

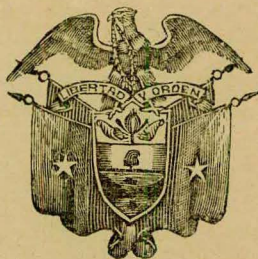
República de Colombia



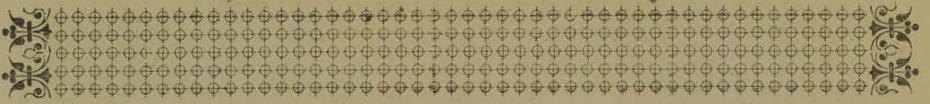
644

27A

Informe del Ministro de Guerra
al Congreso Nacional de 1912



BOGOTA
Imprenta del Estado Mayor General
MCMXII



HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES

CUMPLO con el precepto constitucional de informaros sobre la marcha del Ministerio a mi cargo, en el lapso transcurrido entre el 1.º de Mayo de 1911 y el 30 de Abril del corriente año. No habiéndome encargado de la Cartera sino a mediados de Diciembre pasado, la mayor parte de lo que os diré corresponde a la época de mi distinguido antecesor, General Mariano Ospina V.

He insertado íntegros, como documentos de este Informe, los parciales que a mi Despacho han rendido los Jefes de las Secciones, y algunos otros dependientes del Ministerio. Así podréis vosotros conocer en los menores detalles los trabajos efectuados en él durante el año que el Informe abarca, y formar concepto en algunos asuntos en que el criterio del suscrito se aparta un poco del de sus subalternos.

Os aseguro que no he tenido otro propósito que cumplir estrictamente el sencillo programa que me tracé al aceptar el tan honroso como inmerecido puesto con que me distinguió el Excelentísimo señor Presidente de la República: ceñirme a la ley sin contemplaciones de ninguna clase, pero procurando siempre, dentro de ella, el mejor beneficio para el Ejército y para el país.

No pocas mortificaciones me ha ocasionado el cumplimiento de este modesto programa, pues a pesar de los esfuerzos de varios de mis an-

tecesores para destruir viejos hábitos de derroche, diariamente se me presentan solicitudes de pasaportes, empleos ficticios, contratos inútiles o gravosos, etc. etc., alegando en su favor antiguos y grandes servicios. A Dios gracias, no me ha faltado valor para ser inflexible, ni para obrar en todo con la mayor imparcialidad.

Armonizar la economía y el orden, con la subvención a las necesidades del Ejército, ha sido también mi afán constante. Y no de otro modo puede obrarse, ya que muchas de las partidas del Presupuesto son insuficientes y que varias necesidades demandan tan cuantiosas erogaciones que, sin la más severa economía, sería imposible obtener algún beneficio para el Ejército, dada la pobreza de nuestro Erario.

Por este motivo, y procurando remediar en algo los defectos del Presupuesto, sin afectar el total de los gastos asignados a la Cartera de Guerra, hice algunas variaciones en el Proyecto que habéis de considerar, aumentando unas partidas y rebajando otras.

Antes de entrar en el resumen de los trabajos efectuados en el año, réstame llamar vuestra atención a algunos puntos que juzgo de la mayor importancia, porque se refieren a la reforma del Ejército, la cual, en el estado en que se encuentra, hace indispensable para su firme implantamiento y completo desarrollo, la expedición de algunas leyes militares que hagan variar totalmente la legislación que rige hoy sobre la materia. Los más importantes de ellos son: el servicio militar obligatorio y la Ley de Retiro.

Por Decreto número 1,144 de 13 de Diciembre pasado, el Poder Ejecutivo dispuso que todo ciudadano entre los veintiuno y treinta años de edad, está obligado a servir cuatro meses en el Ejército activo, pasando luego a la reserva. Tal decreto se dictó en desarrollo de las Leyes 167 de 1896 y 40 de 1909. Era una necesidad imperiosa, tanto para corregir viejas injusticias como para procurarnos por medios más eficaces y menos odiosos la formación de un Ejército que asegurase la garantía no sólo del orden público, sino también, y más que todo, de nuestros derechos como pueblo independiente.

Muchas dificultades, procedentes unas del terror que han inspirado los cuarteles a la mayoría de nuestros compatriotas, nacidas las demás de la escasez de nuestros recursos, se han presentado al poner en prác-

tica tal sistema. Para obviarlas, se dictó el Decreto número 623 de este año, y luégo el adicional número 639 de 17 de Junio último.

Por los datos que hasta hoy tiene el Ministerio, puedo aseguraros que lo más probable es que no haya necesidad de recurrir al sorteo para el completo de este primer contingente. Y si logramos, mientras se necesita el segundo, mejorar los locales nacionales para el Ejército y tomar en arrendamiento otros más adecuados, se puede abrigar la esperanza de que en adelante se podrá cambiar el personal con voluntarios, sin apelar al sorteo.

Asunto tan importante y tan discutido, es natural que halle tropiezos al principio, pero todos ellos se irán allanando a medida que la práctica indique cuáles son sus defectos.

La Ley de Retiro es una necesidad tan palpable, que no dudo entraréis vosotros a considerarla de preferencia. En el sistema de pensiones y recompensas que actualmente usamos, eroga el Tesoro cantidades fabulosas, y sin embargo, ni los militares ni sus viudas obtienen de él beneficio que haga grata la carrera. En gran parte se debe esto a imperfecciones de la ley que regula la manera de obtener tales recompensas (Ley 149 de 1896), y a su debido tiempo os expondré cuáles son esos inconvenientes y cómo pueden, en mi concepto, remediarse.

En las sesiones del año pasado discutisteis, sin llegar a los últimos debates reglamentarios, un proyecto de ley sobre Montepío Militar. Nuevamente habréis de ocuparos del asunto, porque os presentaré otro, en que trato de convertir esta Institución, que no ha podido levantarse del descrédito en que la pusieron arbitrariedades antiguas, en una verdadera Caja de ahorro que asegure a las familias una economía el día en que fallezcan sus miembros militares. Como veréis por el proyecto, es éste el medio de aumentar sin quebranto inmediato, la escasa remuneración de nuestros Oficiales.

El tiempo transcurrido desde que estoy al frente de este Despacho, ha sido de relativa tranquilidad, y el orden público se ha conservado inalterable; parece que el país va entrando con pie seguro por la senda de la seriedad y el buen sentido, y que contra esta benéfica tendencia han sido ineficaces las insinuaciones más o menos veladas, de ciertos espíritus inquietos.

La confianza en el mantenimiento de este estado de normalidad, se apoya, por otra parte, en el espíritu de justicia, de equidad y de respeto a la ley que informa todos los actos del Gobierno, y está sostenida además, por una suma de fuerza material suficiente para debelar cualquier movimiento. Afortunadamente este peligro es muy remoto, pero si por desgracia el caso se presentare, podéis estar seguros de que el Gobierno procederá con toda energía y de manera inexorable.

Por último, para entrar en materia, os pido, Honorables Senadores y Representantes, que estudiéis con el mayor interés y patriotismo todos los proyectos que se relacionen con el Ejército, sean presentados por el Ejecutivo u originarios de las mismas Cámaras. Los últimos progresos del arte de la guerra, los sorprendentes adelantos en la construcción de armas de artillería y el empeño especial que pone hoy todo país en la organización de sus milicias, hacen que el Ejército requiera atención preferente. Estáis en capacidad de mejorarlo notablemente, y para ello os basta poner atención a sus principales necesidades y procurarle, por medio de leyes que las remedien, su mayor fomento dentro de nuestros escasos recursos.

Conocedor de vuestra ilustración y de vuestro patriotismo, estoy seguro de que el Ejército de Colombia recordará siempre con gratitud las Cámaras de 1912, por los grandes beneficios que de sus labores han de resultarle.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO

No creo exagerado decir que es ésta la más importante de las Secciones del Ministerio. A ella corresponde la adquisición de vestuario y equipo, la de caballerías, la de locales, etc., y por la revisión del Intendente pasan casi todas las cuentas del Ejército. Es, pues, una Oficina delicadísima, ya por el valor de las cuentas que autoriza, ya porque a su cargo está atender en oportunidad a las principales necesidades del Ejército.

Como en el Informe presentado por el Intendente y en los Anexos que lo acompañan está perfectamente detallado el movimiento de dicha

Oficina, creo inoficioso daros aquí los datos numéricos consignados en dichos documentos, por lo que me limito a llamar vuestra atención a los siguientes puntos generales :

VESTUARIO—Ultimamente se ha comprado tela nacional para la confección de un vestuario completo de cuartel, la que se está llevando a cabo con buen resultado en Bogotá, Medellín y Bucaramanga, y actualmente se estudian en el Ministerio muestras de paño para la fabricación de cuatro mil uniformes de parada.

En este asunto ha habido muy diversas opiniones : Creen unos, con el señor Intendente, que es más conveniente y económico adquirir las telas y confeccionar el vestuario en el país ; y opinan otros, que sería más provechoso, tanto por razón de precio y calidad, como de verdadera uniformidad, pedir los vestidos hechos al Exterior. Por el momento, y siendo urgente una resolución, se hará la compra de paños, pero se continuará el estudio para ver qué conviene más en el año próximo venidero.

REMONTA—Por la Ley 63 del año pasado, el Congreso de la República cedió al Departamento de Cundinamarca el Molino de La Hortúa, con destino a la Beneficencia. Ya en años anteriores un decreto ejecutivo había quitado a este Ministerio el edificio de “Ningunaparte,” donde se hallaba desde tiempo atrás el Hospital Militar. Con tal motivo, el Ministerio de Guerra se vio en la necesidad de celebrar un contrato con la Sociedad de Sanatorios de “Marly,” por el cual tomó en arrendamiento la Quinta del mismo nombre, para establecer en ella, como en efecto lo hizo, el Hospital Militar Central.

Se hace indispensable que votéis la partida necesaria para que el Ministerio de Guerra pueda adquirir, por compra, una propiedad que reemplace la del Molino de La Hortúa, con el objeto de que el Gobierno tenga permanentemente potreros para el sostenimiento del ganado que depende de la Sección de Remonta.

CUARTELES—El Ministerio de Obras Públicas ha atendido con verdadero celo a las reparaciones de los edificios nacionales que sirven de cuarteles, lo que no obsta para que llame nuevamente vuestra atención a los conceptos que sobre esta materia os expuso, en su Informe del año pasado, mi antecesor en el Despacho de la Cartera de Guerra. Con motivo del establecimiento del servicio militar obligatorio, se hace más

necesaria que nunca la consecución de locales apropiados para cuarteles. Me permito, pues, suplicaros que dispongáis sean devueltos al Ministerio de Guerra los edificios del Aserrío y de "Ningunaparte." No dudo que atenderéis esta petición, si tenéis en cuenta que la privación de esos edificios ha obligado al Gobierno a tomar, para las fuerzas que hacen la guarnición de esta capital, cuarteles absolutamente inadecuados, y cuyo canon de arrendamiento es siempre excesivo, como podéis verificarlo con la lectura del Anexo número 4 del informe de la Intendencia General del Ejército.

BUQUES NACIONALES—Respecto de los buques que pertenecen al Gobierno, debo informaros lo siguiente :

El 5 de Octubre de 1911, aprobó el Gobierno Nacional el contrato celebrado entre el señor Gobernador de Bolívar y Percival Infante, para verificar algunas reparaciones en el Crucero "Cartagena," por la cantidad de \$ 30,000 en oro. He tomado todas las medidas que he creído convenientes, a fin de que dichas reparaciones se hagan en un todo de acuerdo con el contrato. Con tal fin, envié a La Habana, lugar en donde ellas se verifican, al Intendente de la II. División, Coronel Luis Felipe Morales, quien, de acuerdo con el señor Encargado de Negocios de Colombia ante el Gobierno de Cuba, ha solicitado y obtenido en diversas ocasiones la intervención de Técnicos Oficiales nombrados por el Gobierno cubano, para verificar si las reparaciones están o nó de acuerdo con lo estipulado entre el Gobierno de Colombia y el señor Infante. Es casi seguro que a fines del presente mes llegará a nuestros puertos el Crucero "Cartagena," completamente reparado.

Al Coronel Morales se le ha ordenado que contrate en La Habana un técnico que venga a Cartagena a examinar el Crucero "Próspero Pinzón," con el objeto de hacerle las reparaciones que necesita. Aunque éste no es propiamente un buque de guerra, he creído que prestará eficaces servicios como guardacostas, y sobre todo, para la frecuente y oportuna comunicación con las Islas de San Andrés de Providencia.

El Crucero "Marroquín" y el guardacostas "Siete de Agosto," se hallan casi totalmente perdidos en la bahía de Cartagena.

Al Cañonero "Hércules" se le han hecho, durante este año, todas las reparaciones a que ha habido lugar, y se encuentra hoy prestando útiles servicios en el río Magdalena.

HOSPITALES Y ENFERMERÍAS—*He puesto cuidado especial en la organización de este importante servicio, y puedo manifestaros que los resultados obtenidos con la nueva reglamentación dada a las enfermerías de los cuarteles, han sido tan satisfactorios, que se ha reducido por lo menos en un cincuenta por ciento el número de enfermos militares que entraban antes al Hospital Central de "Marly" y a los hospitales civiles de diversos puntos del país. Por conducto de la Intendencia, se celebró un contrato con los señores M. Schearer, de Berna, para el suministro de útiles de ambulancia, mobiliario para el Hospital Militar de "Marly" é instrumentos quirúrgicos, por la cantidad de \$ 4,200 en oro americano.*

Ultimamente se han pedido las biografías de los Médicos que prestan servicios en el Ejército, con el objeto de estudiar cuáles deben cambiarse, procurando de esa manera la creación de un verdadero servicio de Sanidad Militar.

Para terminar lo relativo a la Intendencia General del Ejército, no me resta sino llamar vuestra atención al esfuerzo constante de la actual Administración para obtener precios equitativos y para obligar a los contratistas al fiel cumplimiento de sus compromisos, pudiendo aseguraros que, sin hacer comparaciones con Administraciones pasadas, sino tomando como base los precios vigentes hace un año, se han obtenido en muchos Capítulos economías de un veinte o un treinta por ciento, como podéis comprobarlo por los documentos adjuntos a esta MEMORIA.

SECCION DE CONTABILIDAD

Es ésta una Oficina no menos importante que la anterior, como que ella ejerce el control de todas las erogaciones que hace el Ministerio, tanto por Personal como por Material del Ejército, y allí se estudian todas las cuentas de su dependencia.

La organización que últimamente se le ha dado, permite en cualquier momento saber el estado general de la Contabilidad y el particular de cada Capítulo y Artículo del Presupuesto. Semanalmente presenta la Sección un balance, en el que aparecen los Capítulos y Artículos del Presupuesto que han sido afectados, y por él se sabe, a la hora que se

desea, el saldo fijo de que se puede disponer en cada uno de dichos Capítulos y Artículos. Esta organización facilita y ayuda a la marcha regular de la Contabilidad y evita la extralimitación de los gastos. La Dirección de la Contabilidad general de la República, Sección del Ministerio del Tesoro, ha tenido ocasión de visitar esta Sección del Ministerio de Guerra, y los informes que respecto de ella ha emitido son enteramente satisfactorios.

Todos los servicios dependientes del Ministerio de Guerra se han pagado con puntualidad. Existen algunos créditos pendientes de vigencias anteriores, unos ya reconocidos y otros por reconocer, para el pago de los cuales os presentaré en oportunidad el proyecto de ley para que apropiéis la partida destinada, a fin de satisfacer dichas deudas. La mayor parte de éstas tienen como causas, erogaciones ocasionadas en las dos postreras guerras civiles. Confío en que éstos serán los últimos gastos que por tal motivo tenga que hacer la Nación, y os exito a que proveáis la manera de satisfacerlos de una vez: así, quedará el crédito público cimentado. Páguese todo lo que justa y equitativamente se deba por este motivo y hagamos vida nueva, vida económica, arreglada a las rentas que efectivamente tenga la Nación.

Yo os aseguro que el Ministerio ha sido muy escrupuloso en el estudio de las reclamaciones que en él cursan, y que no se ha ordenado el pago sino de aquello que se halla plenamente comprobado.

Existe como pendiente el reconocimiento de muchos ceses militares. El Decreto número 76 de 1911, declaró suspendido el reconocimiento de ellos, y así se ha hecho. Juzgo, sin embargo, que documentos de esta clase, cuya autenticidad sea irreprochable, y que aún no hayan sido reconocidos, no deben quedar en peores condiciones que los que ya lo fueron, sólo por razón del tiempo, cuando muchas veces circunstancias de lugar impidieron su presentación oportuna. Insistentes reclamaciones más o menos fundadas, se han hecho al Ministerio para el reconocimiento de créditos provenientes por tal causa, pero éste no ha querido resolver la controversia y somete su decisión al ilustrado criterio del Congreso. Importa sí que el punto quede definido, y que si el Congreso dispone el reconocimiento y pago de lo aún no reconocido, apropie la partida del caso dentro de los límites del Presupuesto.

SECCION DE PERSONAL

A la correcta organización y expedito funcionamiento de esta Oficina se ha prestado preferente atención, y aun cuando todavía queda muchísimo por hacer, es evidente que ha mejorado bastante en el año a que esta MEMORIA se refiere.

La falta de un servicio perfecto en esta Sección, ha hecho difícil la consecuencia en las tradiciones del Ministerio, y de allí que no haya sido raro el caso de que un individuo retirado del Ejército por una Administración, haya sido llamado de nuevo por la siguiente, proceder incorrecto que acusa, por lo menos, poca seriedad, pues está diciendo a las claras que, o se procedió con injusticia al prescindirse de un buen servidor, o con marcada ligereza e inconveniencia al llamarlo de nuevo.

Sólo con una fuente segura de informaciones sobre el personal, se podrá evitar la repetición del mal apuntado y se hará fácil una verdadera selección.

Con este objetivo se ha procurado acumular, en forma adecuada y sencilla, todos los datos que a la Oficialidad se refieren, de manera que en un momento dado pueda saberse con certeza desde los antecedentes de familia de un individuo, hasta las calificaciones obtenidas por él en el último Cuadro de Conducta, sin dejar lugar a vaguedades o dudas con respecto a su educación, moralidad, conocimientos generales, aptitudes, servicios prestados, edad, estado civil, castigos a que se haya hecho acreedor, ascensos, recompensas, etc. etc.

Consultando estas necesidades y conveniencias, se trata de formar el Escalafón de Actividad, siguiendo las prácticas de países más avanzados que el nuestro. Bastante se ha adelantado ya en este propósito, y confío en que en este año quedará terminado, ya que el que hoy se lleva—debo decirlo con franqueza—más que un verdadero Escalafón es, sencillamente, una lista de servicio al día.

Teniendo en cuenta los antecedentes, y sin debilidades ni contemplaciones de ninguna especie, he procedido a depurar el Ejército de todo elemento pernicioso. De las Unidades y de los Institutos militares han sido separados Jefes y Oficiales, meritorios tal vez por otros conceptos,

y jóvenes pertenecientes a las familias más distinguidas del país, porque su presencia se consideró nociva a la moralidad o a la disciplina de la Institución.

A propósito, podría citar casos concretos, que son, en verdad, testimonio irrecusable de imparcialidad y de justicia.

De que del Ejército va haciéndose un organismo sano y robusto, puede ser prueba la circunstancia bien significativa de no consentir en su seno ningún cuerpo extraño que pueda serle perjudicial a su salud o a su desarrollo.

Por lo general, para llenar las vacantes y conferir ascensos, se ha tenido en cuenta el dictamen de la Junta Calificadora de ascensos militares—de reciente creación—la cual ha venido funcionando con regularidad.

La intervención de esta Junta en tan delicado asunto, ha dado al Ministerio mayores garantías de justicia y acierto en los nombramientos, y es innegable que su organización representa un paso adelante en la reforma emprendida.

En el informe especial de los Jefes de las Secciones de Personal y Estadística, encontraréis la historia sucinta del Escalafón general, y algunas consideraciones tendientes a poner de manifiesto las irregularidades e inconvenientes en que se ha incurrido en su formación. En vuestra sabiduría y patriotismo decidiréis si es el caso o nó de revocar la proposición aprobada por el Honorable Senado el 14 de Septiembre de 1911, que hace relación con este asunto.

JUSTICIA MILITAR

Rítese este importante ramo del Ejército por las antiguas disposiciones del Código Militar, al cual se le han introducido algunas reformas. Con todo, esta reglamentación deja mucho que desear, y es indispensable dar a la materia disposiciones claras y precisas que hagan más rápida la tramitación de tales asuntos, y por consiguiente más efectiva la justicia en el Ejército. La falta de Funcionarios de Instrucción y Auditores de Guerra en cada una de las Divisiones, ocasiona serios inconvenientes y demoras en el despacho. Hoy atienden a la instrucción y

perfeccionamiento de los sumarios, la Sección de Justicia del Ministerio y la Auditoria General de Guerra que, residentes en esta capital, tropiezan en su marcha regular con los inconvenientes de la distancia y difícil comunicación en aquellos casos en que deben levantarse pruebas en lugares lejanos de esta ciudad.

Entre las disposiciones que contiene el Decreto número 153 de 1897, sobre Contabilidad militar, relacionadas con la justicia militar, aparece que todo Oficial a quien se instruya algún sumario debe darse de alta desde que se dicte auto de proceder con derecho a gozar de la tercera parte del sueldo de su grado, y en caso de que el fallo fuere absoluto, se le reconocerá la diferencia descontada. Por otra parte, el Código Militar le concede a todo Jefe u Oficial el derecho de que se le juzgue en Consejo de Guerra, de donde surge un principio desmoralizador para el Ejército, que ha ocasionado en épocas anteriores graves perjuicios al Tesoro Nacional. Sucede que durante el tiempo de un sumario, dos o tres años, el individuo a quien se juzga asegura el goce del sueldo sin prestar servicio alguno.

Muchos otros defectos pudiera señalar en la legislación del asunto de que trato, pero creo que es suficiente con lo que dejo expuesto, si se tiene en cuenta, además, que tales disposiciones no se compadecen con el espíritu moderno que entraña la reforma, toda vez que ellas han sido dictadas con muchos años de anterioridad al plan que se persigue.

Por lo expuesto, soy de concepto que debe procederse a expedir un Código Militar que reúna en un solo cuerpo y de una manera clara y precisa lo relativo a delitos y penas militares, y la parte procedimental que requiere el fuero de la Institución, ya por encontrarse dispersas las leyes que rigen la materia, ya porque ellas son en absoluto deficientes y adolecen de graves defectos.

En la actualidad no se adelantan sumarios de importancia, excepción hecha de los de los Generales Isalas Gamboa y Carlos Neira, por petición elevada por ellos a este Despacho para que se les juzgue en Consejo de Guerra y se esclarezca su conducta como Jefes de la Sección Especial de Gendarmería Nacional del Caquetá.

CUERPO DE INVÁLIDOS

Como asunto adscrito a la Sección de Justicia y Recompensas, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 40 de 1911, sobre inválidos. Existe un Cuerpo formado por 214 individuos que han sido dados de alta previa comprobación del derecho que les asista, de conformidad con la Ley 149 de 1896.

La citada Ley 40 votó con este objeto la partida de \$ 50,000 en oro, para el pago de medio sueldo de los inválidos y para atender a la compra de aparatos ortopédicos, que deben suministrárseles. Esta partida alcanzará únicamente hasta el mes de Septiembre próximo, y a medida que dicha ley va conociéndose en el país, aumentan las peticiones que diariamente llegan al Ministerio de distintos lugares de la República. Aun cuando para otorgar la gracia que la ley les ha concedido a los inválidos se ha exigido de manera estricta y celosa la plena comprobación del derecho que tengan los solicitantes, el gasto que con ello se ocasiona va creciendo de día en día. Por espíritu de justicia, que debe cobijar por igual a todos, el Despacho de Guerra continúa atendiéndolos a pesar de este grave inconveniente, y juzga que debe ponerse límite a esa clase de peticiones, para lo cual es de concepto que se les conceda por una sola vez una recompensa en dinero y se alivie al Tesoro de una carga cuyo valor no es posible fijar con el procedimiento que hoy se practica.

MATERIAL DE GUERRA

Adscrito a esta Oficina está todo lo que se relaciona con el armamento del Ejército; a ella rinden sus cuentas los diversos Guardaparques, y por su conducto se movilizan las especies.

Muy en breve os presentaré, por separado, un informe sobre armamento, asunto que considero de capital importancia.

Como dependencia de la Oficina del Material de Guerra, funciona un Taller de Mecánica, que presta importantes servicios al Ejército, pues allí se repara el armamento mayor y menor, y se hacen serios y delica-

dos trabajos. Puede decirse que, en su clase, es uno de los mejores talleres con que se cuenta en el país. Actualmente se instala allí una planta eléctrica que dará luz a los cuarteles, al Palacio Presidencial y a otros edificios públicos, con lo cual se hará una nueva no despreciable economía, además de las ventajas de otro orden que esta medida trae consigo.

ESTADO MAYOR GENERAL

Este Instituto, cuya organización sobre bases modernas data únicamente del 1.º de Enero del año pasado, ha realizado en el corto tiempo de su existencia una labor seria, metódica, y que será en alto grado beneficiosa para el país; a este halagüeño resultado contribuyó, principalmente, el trabajo de iniciación hecho por los señores Coroneles Francisco J. Díaz y Pedro Charpín, organizadores y primeros Jefes del Instituto, quienes al mismo tiempo prepararon el núcleo de Oficiales de Estado Mayor que han venido a ser dignos continuadores de la obra emprendida por ellos.

Siendo de indole reservada la mayor parte de los trabajos pertinentes al Estado Mayor, no podré mencionarlos en detalle las materias de que cada uno trata, pero sí puedo daros la seguridad de que, hasta donde es posible y en relación al tiempo y medios disponibles, aquéllos satisfacen plenamente el anhelo del Gobierno y la aspiración nacional.

En el informe del actual Jefe de Estado Mayor General, encontraréis noticia más precisa de la labor realizada, y llamo vuestra atención hacia el papel importante del Estado Mayor como centro de instrucción de la Oficialidad del Ejército, ya por el estudio constante de los diferentes ramos de la ciencia militar, ya por la práctica de juegos de la guerra, tácticos y estratégicos, ya por el acopio de documentos que sirvan para el estudio de las distintas situaciones de guerra que puedan presentarse, y ya, en fin, por la elaboración de Reglamentos militares y la publicación de obras destinadas a la difusión de doctrinas modernas.

No menos eficaz ha sido el contingente prestado por el Estado Mayor General como fuente de información para el estudio y solución de diversas cuestiones, correspondientes al Ramo de Guerra. A este respecto debo manifestaros que las veces que el Ministerio a mi cargo ha

pedido concepto al Estado Mayor, ha recibido de éste informaciones que revelan unidad de doctrina y disciplinado criterio.

Especial mención debo hacer de los trabajos efectuados para dar comienzo al levantamiento de la Carta geográfica y militar del país. No obstante lo reducido del personal y la falta de algunos instrumentos, que no se han podido adquirir, por su alto precio, se midió la base de la triangulación, que fue rectificadas varias veces, y se tiene levantada en escala de 1/25,000, una extensión de 150 kilómetros cuadrados.

De necesidad era para el Estado Mayor General la adquisición de una pequeña imprenta, que sirviera para editar los Reglamentos Militares y muchos otros trabajos, entre ellos, el "Memorial" del Estado Mayor General del Ejército, revista bimestral que sirve de órgano al Instituto y que ha sido muy bien acogida dentro y fuera del país. Tocóme la satisfacción de llenar esta necesidad, y actualmente el Estado Mayor General cuenta con una imprenta, organizada con la más estricta economía, y que funciona desde el mes de Enero último. Muestra de los trabajos de la imprenta es el presente INFORME.

Mas, como comprenderéis, las labores del Estado Mayor General, que tantos buenos resultados prometen, y que han comenzado de tan satisfactoria manera, han menester, para su desarrollo y perfeccionamiento, de un sostenido y eficaz impulso, y no dudo de que vosotros se lo daréis en amplia medida, procurando al propio tiempo mejorar la situación del Oficial de Estado Mayor, el cual, por las circunstancias especiales en que debe colocarse, necesita una desahogada posición.

La Escuela Superior de Guerra, que es una dependencia del Estado Mayor General, se halla dividida, como vosotros lo sabéis, en dos cursos, denominados de Aplicación y de Estado Mayor, el primero de los cuales tiene por objeto suministrar a los Oficiales del Ejército los conocimientos generales que han de uniformar su preparación militar, a fin de que todos ellos formen cuerpo homogéneo. Y este objeto se ha conseguido en la casi totalidad de los Oficiales, comoquiera que por las aulas de la Escuela han pasado al rededor de doscientos, muchos de ellos de alta graduación, antiguos y meritorios servidores, que con levantado

y verdadero espíritu patriótico, han dado, al venir a sentarse en los bancos de la Escuela, elocuente ejemplo a sus subordinados y a la futura Oficialidad del Ejército.

Componen el Curso de Estado Mayor los Oficiales que en las pruebas de examen alcanzaron la calificación reglamentaria exigida para ingresar a este Curso, y que voluntariamente deseen hacerlo. De él hacen parte los señores Coronel Santana, y Tenientes Coroneles Sánchez, Becerra y López Henríquez, designados por el Gobierno de nuestra hermana Venezuela. El distinguido comportamiento que han observado y sus aventajadas dotes, los han hecho acreedores a las más vivas simpatías, tanto de los Superiores del Establecimiento, como de sus camaradas.

También hacen parte de la Escuela Superior de Guerra, para los efectos fiscales, los cuatro Oficiales enviados últimamente en comisión especial a la República de Chile, donde han sido acogidos con señalada deferencia, y destinados a servir en distintas Unidades.

Impónese la necesidad de duplicar el tiempo fijado a ambos Cursos de la Escuela Superior de Guerra, a fin de ampliar los programas de estudio y de facilitar a los Oficiales los conocimientos especiales del arma a que cada uno pertenezca, así como también para mantenerlos al corriente de todos los adelantos del arte militar. En el informe del señor General Jefe de Estado Mayor, hallaréis mayores pormenores sobre este importante plantel y encontraréis expresadas las razones que obligan a darle el desarrollo que debe tener.

EJERCITO

En el informe de la Sección de Personal, está detallado el del Ejército. Ya os he dicho que el Ministerio ha puesto especial interés en depurarlo de elementos inconvenientes, para coadyuvar, por su parte, a la labor de la Misión Chilena.

Los acantonamientos son hoy los mismos de ahora un año, y sólo transitoriamente se han variado algunos por necesidades del momento. Tal pasó con parte del Regimiento "Junín," que hubo de situarse en Ipialles a causa de la revolución del Ecuador, con el objeto de hacer guardar estricta neutralidad en la frontera.

Las Divisiones, Brigadas, Regimientos y Batallones, tampoco han sufrido modificación en el año, salvo la supresión de los Jefes de Estado Mayor de Brigada, que parecían inútiles, y sólo se habían conservado contra lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ejército, por motivos que ya no había para qué tener en cuenta.

El pie de fuerza se ha mantenido siempre dentro del límite señalado por la ley para tiempo de paz. Dentro de ese límite, pero como Cuerpo suelto, se organizó un Batallón Especial de Zapadores, destinado a prestar eficaz ayuda a los colonos de las regiones de Florencia y San Vicente, en el Sur del Departamento del Huila, y a propender por su propia cuenta a la tarea civilizadora de colonización y avance progresivo y seguro de nuestros nacionales en aquellas ricas comarcas. Sirve, igualmente, tal fuerza para vigilar los trabajos del importante camino que allí se construye por cuenta del Ministerio de Obras Públicas. El sostenimiento de este cuerpo exige por lo menos, por espacio de seis meses, mientras están en producción los cultivos que el Batallón haga para su propio sostenimiento, un gasto aparte de las raciones ordinarias, aplicable a víveres, pero que, dada la importancia de la misión, el Ministerio ha creído ineludible hacerlo.

Especial empeño se ha puesto en la instrucción técnica, teórica y práctica del Ejército, y en este punto no se ha desmayado un momento. En todas las Unidades hay ya Jefes y Oficiales que han hecho sus estudios en la Escuela de Guerra y que tienen especial encargo de difundir en los Cuerpos de su mando los conocimientos adquiridos. Las fuerzas acantonadas en la capital—en sus diferentes armas—reciben directamente la instrucción bajo la hábil dirección de la Misión Militar Chilena, que con actividad, inteligencia y celo dignos de todo encomio, se esfuerza en llenar su cometido de la manera más conveniente.

No obstante todos los esfuerzos, falta mucho por hacer y restan aún cerca de ciento entre Jefes y Oficiales en servicio activo que no han pasado por la Escuela y que deberán cursar en los años venideros, a fin de unificar la instrucción. Con este objeto, y con el propósito de que nuestros Jefes y Oficiales más aventajados adquieran mediante un estudio continuado y completo los conocimientos necesarios para que puedan más tarde dirigir ellos mismos los Institutos de Guerra, el Go-

bierno contrató la actual Misión Chilena, que tiene como Jefe al señor Coronel don Washington Montero, y cuya actuación, como lo dejo dicho, es completamente satisfactoria.

Con el implantamiento del servicio militar obligatorio, quedarán organizadas las Reservas y podrá contar el país, en un momento dado, con personal suficientemente idóneo para constituir un Ejército respetable.

Sería de desear que para mayor facilidad en la formación del Ejército y para procurar alguna holgura relativa al soldado, el Congreso dispusiera el aumento de las raciones del personal de tropa, las que se consideran hoy muy exiguas.

ESCUELA MILITAR

La marcha de este Establecimiento ha sido regular y disciplinada, teniendo como base el mismo plan de estudios de años anteriores. Los exámenes finales del año pasado fueron exponente claro de lo que allí se aprende y de la esmerada educación que reciben los Cadetes.

En este plantel alternan los trabajos físicos, que desarrollan y vigorizan el organismo, con los estudios especulativos de la técnica, sin descuidar la parte moral y religiosa. Se trata de formar, hasta donde es posible, Oficiales aprovechables por todos aspectos, que sean honra del Ejército y garantía segura de la sociedad. Con tal fin, la disciplina es severa y rigurosa.

La demanda de puestos en la Escuela ha crecido demasiado, de tal suerte, que en el presente año, y para atender en parte a las peticiones que vinieron de toda la República, hubo necesidad de aumentar en veinte el número de alumnos supernumerarios, y actualmente se está ensanchando el local para que tengan cómodo e higiénico alojamiento.

Anualmente salen de la Escuela, más o menos, veinte Oficiales inferiores, Subtenientes que son destinados a prestar sus servicios en las diversas Unidades. Algunos de los más aventajados han sido ya ascendidos. Su labor en el Ejército es satisfactoria, y hay derecho a esperar mucho de ellos.

En el Reglamento de la Escuela se han hecho las reformas que la práctica y la experiencia han aconsejado.

En el año pasado se efectuó un canje entre Cadetes ecuatorianos y colombianos. Del Ecuador vinieron los jóvenes Carlos Burgos, Leonidas Salas, Luis Castellanos y Roberto Falconi, quienes cursan con aprovechamiento.

ESTUDIANTES EN EL EXTERIOR

El Gobierno, firme en su propósito de llevar adelante la reforma del Ejército, no sólo ha sostenido en Chile y España los estudiantes del año pasado, sino que destinó por Decreto número 57 de 11 de Enero retro-próximo, para ir al primero de estos países a perfeccionar los conocimientos adquiridos en nuestras Escuelas Militar y Superior de Guerra, a los jóvenes Arturo Dousdebés, Alejandro Uribe, Gustavo Gómez y Eduardo Bonitto. Como lo expresa el decreto citado, estos jóvenes hacen parte del Curso de Estado Mayor y se consideran en comisión en el Exterior.

Fueron destinados como sigue:

Mayor Dousdebés, al Regimiento de Infantería "Maipo" número 2, de guarnición en Valparaíso;

Teniente Gómez, al Regimiento de Caballería "Cazadores," del General Baquedamo, de guarnición en Santiago;

Teniente Bonitto, al Regimiento de Artillería "General Maturama" número 5, también en Santiago;

El Mayor Uribe, a la guarnición de Talca, en un Cuerpo de Zapadores.

Al Subteniente Luis Silva se le concedió permiso para que, por su cuenta, fuese a practicar al Ejército de Chile, y se sabe que fue destinado al Regimiento de Artillería Montada "Tacna" número 1, acantonado en Santiago.

De los antiguos estudiantes de Chile, pasaron ya al Ejército los señores José Miguel Silva y Francisco de Angulo. Las becas de estos dos últimos, que están vacantes, serán provistas en breve plazo.

De los Guardias marinas de Chile fue también repatriado el señor Mario T. Caicedo.

En los Guardias marinas de España, no ha habido cambio ninguno.

Por Decreto número 750 de 12 de Agosto último, fueron destinados, para ir a Quito a continuar sus estudios en la Escuela Militar de aque-

lla ciudad, los Cadetes Bernardo Concha, Manuel A. Pineda, Eduardo Londoño y José D. Solano. De éstos solamente el Cadete Concha fue repatriado, a petición de su familia; los otros permanecen en su destino.

De todos estos jóvenes, tanto Cadetes como Guardias marinas y Oficiales, vienen informes en general buenos. Es de esperarse que se esfuercen por corresponder a los sacrificios que el Gobierno ha hecho para su instrucción, y que vengan dentro de poco a difundir en el Ejército de su patria los conocimientos que su permanencia en el Exterior les haya dejado.

ARCHIVOS DEL MINISTERIO Y DEL EJÉRCITO

Si os dignáis leer el informe del Archivero general del Ejército, podréis convenceros de que éstas oficinas son más importantes de lo que por su nombre pudiera creerse. En efecto, es en ellas donde deben tomarse las certificaciones y documentos que la Ley 119 de 1896 exige para el cobro de pensiones y recompensas, las cuales tienen hoy su tramitación posterior en el Ministerio del Tesoro. Resulta de aquí que todo el que obtenga en el Archivo del Ejército una certificación debidamente aparejada, puede, casi con seguridad, obtener el objetivo de la reclamación que se propuso. Y como la ley citada prescribe que cuando en el Archivo no haya la constancia que se solicita, debe admitirse la prueba supletoria, fácilmente comprenderéis cuán sencillo es probar el fallecimiento de gentes que viven sanas y auguran longevidad, así como los servicios militares y aún las hazañas de personas que en su vida han conocido un campamento.

Para que forméis idea completa del valor de las erogaciones que por este mecanismo hace el Erario público, me bastará transcribiros los siguientes datos, tomados de la Tesorería General de la República el día 5 de Junio pasado:

“Emitido en vales por suministros y expropiaciones efectuadas en la guerra de 1899 a 1903, hasta la fecha, la suma de \$ 2.642,319 95	
Emitido, también por suministros en la guerra de 1895.....	50,909 25
Emitido hasta la fecha en vales por recompensas militares, referentes a la guerra de 1899 a 1903, á los inválidos.....	497,468
Total	\$ 3.190,697 20

De esta suma corresponde a la emisión de vales por suministros y expropiaciones, en el año de 1911, lo siguiente:

Febrero.....	\$	1,380
Marzo.....		1,300
Abril.....		3,600	60
Mayo.....		17,899	20
Junio.....		7,865
Julio.....		770
Agosto.....		22,562
Septiembre.....		85,604	80
Octubre.....		2,149	50
Noviembre.....		15,407
Diciembre.....		65,479	95
Total.....	\$	224,018	05

Emitido, también por suministros y expropiaciones, en 1912, lo siguiente:

Febrero		3,541
Marzo.....		25,406	70
Abril.....		12,937	60
Mayo.....		261
Suma.....	\$	266,164	35

Son, pues, \$ 266,164-35, en oro, lo emitido en vales por suministros y expropiaciones efectuadas en la guerra de 1899 a 1903, entregados o pagados en 1911 y los meses que van corridos de 1912.

Vales emitidos en el año de 1911 por recompensas a inválidos, en virtud de servicios militares en la guerra de 1899 a 1903, lo siguiente:

Enero.....	\$	2,160
Febrero		10,852
Marzo.....		7,096
Abril.....		9,188
Mayo.....		12,086
Junio.....		4,383
Julio.....		12,724
Agosto.....		5,971
Septiembre.....		1,104
Octubre.....		20,651
Noviembre.....		15,875
Diciembre.....		8,620
Total.....	\$	110,710

Vales emitidos en el año de 1912, también por recompensas a inválidos, en virtud de servicios militares en la guerra de 1899 a 1903, lo siguiente:

Enero.....	\$	960
Febrero.....		7,977
Marzo.....		14,693
Abril.....		7,953
Mayo.....		10,646
Total		\$	<u>152,939</u>

Son, pues, \$ 152,939 en oro, la cantidad emitida en vales por recompensas militares, por servicios prestados en la guerra de 1899 a 1903, que se han pagado o entregado en 1911 y 1912, hasta la fecha."

Estos datos os probarán la urgencia de que modifiquéis la citada Ley 149, al menos en lo que se refiere a la manera como deben hacerse las pruebas, caso de no hallar datos en los Archivos. Y esto es tanto más urgente cuanto que el perjuicio del Tesoro no va siquiera en beneficio de los inválidos y de las viudas, porque cuando las reclamaciones son justas, no queda para ellos sino exigua cantidad, debido a las comisiones y demás gastos de la cobranza. Da vergüenza conocer el precio a que fueron cotizados jóvenes valerosos y de brillante porvenir, cuyas cenizas yacen sepultadas lejos de sus familias, que perecen hoy de hambre a causa de su orfandad.

Idénticas consideraciones pueden hacerse respecto de los suministros y expropiaciones, pues es a los archiveros del Ejército a los que corresponde la autenticación de las firmas de los Jefes que autorizaron aquéllos, y también en este caso vale la prueba supletoria, cuando, por ejemplo, se pregunta si un Jefe estuvo en determinada época en tal o cuál lugar y no se encuentran en el Archivo los datos solicitados.

Las cifras copiadas atrás, son verdaderamente alarmantes: con sangrías de esta magnitud se desequilibra cualquier Presupuesto. Ellas os demuestran la urgencia de legislar en la materia, procurando defender el Tesoro, sin vulnerar los derechos de los que legítimamente puedan hacer alguna reclamación.

GENDARMERIAS

Las Gendarmerías prestan el servicio de auxiliares del Ejército, y evitan así que éste tenga que distraerse de su fin peculiar, para ocuparse en asuntos que no son de su resorte. La custodia de correos, la conducción de enfermos a los Lazaretos y la protección a los colonos en regiones apartadas, contra las agresiones de los salvajes, son las principales funciones a ellos encomendadas, y puedo decir que cumplen con su deber.

La Sección que prestó sus funciones como Resguardo de "La Pedrera," se ha eliminado, y el servicio de guardas de dicha Aduana depende hoy directamente del Ministerio de Hacienda.

A todos los Gendarmes que pertenecieron a dicha Sección, se les han pagado sus haberes, y se les han expedido sus correspondientes pasaportes al lugar de sus domicilios. A los que han llegado enfermos se les han prestado servicios médicos y se han hospitalizado en "Marly."

El Ministerio se ha preocupado lo bastante por atender a estos servidores, dentro de los estrechos límites del Presupuesto, y hubiera querido recompensar en alguna forma a los deudos de los que rindieron su vida en defensa de la patria, pero careciendo para ello de medios legales, recomienda a vosotros, que sí lo podéis, ese acto de justicia.

Los Jefes de la Sección, Generales Isalás Gamboa y Carlos Neira, haciendo uso de un derecho legal, pidieron al Ministerio que su conducta como tales fuera examinada y juzgada por un Consejo de Guerra. Este Despacho, accediendo a los deseos de dichos Generales, no tuvo inconveniente en conceder lo solicitado, y con tal objeto el Gobierno nombró Funcionarios de Instrucción, los cuales adelantan los procesos correspondientes.

Muchas son las necesidades del Ejército que sería preciso satisfacer para colocarlo a la altura deseada, pero ellas demandan fuertes erogaciones. Por eso me he limitado a apuntar los tópicos más interesantes, para que vosotros, de acuerdo con los recursos del país, resolváis lo conveniente.

Honorables Senadores y Representantes,

José Manuel Arango

DOCUMENTOS



MEMORANDUM

**de los negocios despachados por el Departamento Central del
Ministerio de Guerra, en el tiempo transcurrido del
1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912**

De conformidad con el Decreto número 815 de 1910, por el cual se reglamenta el Ministerio de Guerra, corresponde al Departamento Central o Subsecretaría :

- a)* Expedición de Decretos y Resoluciones en el Ramo de Guerra ;
- b)* Estudio y resolución de memoriales y de las notas de las cuales se desprenda la expedición de Decretos y Resoluciones de carácter general ;
- c)* Iniciación de todos los trabajos de carácter general, en cada uno de los Departamentos y Oficinas del Ministerio de Guerra ;
- d)* La redacción de leyes, reglamentos y reformas sobre organización y formación del Ejército ; redacción y modificación de reglamentos tácticos, sobre reclutamiento, servicio de los establecimientos e instituciones militares y de instrucción ;
- e)* Todo lo concerniente a la distribución del pie de fuerza en paz y en guerra, y el estudio de lo que se presente al Ministerio, en lo referente al armamento, al material y a las fortificaciones ;
- f)* Despachar todos los asuntos que por su carácter son netamente militares, como lo relacionado con movimientos, traslaciones, ascensos, altas y bajas de tropa (las órdenes) ; construcción de polígonos (campo de

tiro); lo relacionado con Bandas de música, instrucción de tropas, cuadro de clases y preparación de éstas, y Gendarmerías ;

g) Informar de los inconvenientes que se presenten, debido a la insuficiencia de los reglamentos o con motivo de oponerse unas a otras las disposiciones del Ministerio ;

h) Cuidar que se implanten los reglamentos adoptados y que en ellos no se introduzcan innovaciones, vigilando que se cumplan tal como están escritos ;

i) Movilización de la fuerza pública, acantonamiento de ésta y operaciones militares, en cuanto no haya de ser por decreto ;

j) Anotación de estampillas en todos los documentos que se reciban ;

k) Expedición de despachos militares ;

l) Colección y revisión de hojas de servicios militares ;

ll) Ordenación de pasaportes y salvoconductos ;

m) Mensajes al Congreso ;

n) Expedición de copias y certificaciones sobre negocios adscritos a los Departamentos y Secciones ;

ñ) Arreglo de la MEMORIA DE GUERRA con los datos de los Departamentos y Secciones ;

o) Y las demás obligaciones que el buen servicio y la práctica vayan indicando en el desarrollo del presente Reglamento, y todo lo que el Ministro disponga para la buena marcha, etc. etc."

Se han expedido los siguientes Decretos :

RELACION

DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE GUERRA, DEL 1.º DE MAYO DE 1911 AL 30 DE ABRIL DE 1912

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 415—Mayo 5. Por el cual se hacen dos nombramientos..	14,293
Número 424—Mayo 9. Por el cual se hacen unos nombramientos.	14,299
Número 429—Mayo 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,299
Número 430—Mayo 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,299
Número 437—Mayo 13. Por el cual se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela Militar.....	14,303
Número 438—Mayo 13. Por el cual se aprueba un Reglamento.	14,303
Número 446—Mayo 15. Por el cual se hace un nombramiento en interinidad, en el Ramo de Guerra.....	14,306

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 448—Mayo 15. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,303
Número 449—Mayo 15. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,303
Número 452—Mayo 16. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,306
Número 454—Mayo 16. Por el cual se llama al servicio activo a un Jefe, se le destina y se establece permuta entre dos Oficiales.....	14,306
Número 457—Mayo 17. Por el cual se aumenta el personal de la “Sección especial de la Gendarmería Nacional del Caquetá” y se hacen unos nombramientos.....	14,491
Número 466—Mayo 19. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,308
Número 472—Mayo 20. Por el cual se hace un nombramiento.	14,308
Número 480—Mayo 23. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,310
Número 491—Mayo 27. Por el cual se fijan las asignaciones de dos empleados del Ramo de Guerra.....	14,312
Número 492—Mayo 27. Por el cual se hacen unos nombramientos y se acepta una renuncia.....	14,312
Número 505—Mayo 31. Por el cual se hace un nombramiento y se llama al servicio activo a un Oficial.....	14,316
Número 511—Junio 1.º Por el cual se nombra un Jefe de una Misión militar.....	14,319
Número 523—Junio 3. Por el cual se determina la Representación militar que va a Caracas al Centenario de la Independencia de Venezuela.....	14,319
Número 524—Junio 3. Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.....	14,319
Número 528—Junio 5. Por el cual se asigna una partida para gastos de una comisión.....	14,319
Número 532—Junio 6. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,322
Número 535—Junio 7. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,322
Número 541—Junio 8. Por el cual se conceden sus letras de cuartel a un Jefe.....	14,322
Número 549—Junio 9. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,326
Número 554—Junio 12. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,327

N.º del
Diario Oficial

Número 583—Junio 21. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra	14,333
Número 585—Junio 22. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Guerra y se hace otro.....	14,333
Número 586—Junio 22. Por el cual se aprueba un decreto departamental y se concede la licencia indefinida a un Oficial del Ejército.	14,333
Número 593—Junio 23. Por el cual se concede una licencia temporal y se hace un nombramiento en interinidad.....	14,334
Número 597—Junio 24. Por el cual se establece una permuta entre dos Oficiales del Ejército....	14,334
Número 600—Junio 27. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial y se le destina.....	14,341
Número 619—Julio 3. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,341
Número 623—Julio 3. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,341
Número 627—Julio 4. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra	14,344
Número 630—Julio 6. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,344
Número 638—Julio 10. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra	14,346
Número 642—Julio 10. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,347
Número 651—Julio 13. Por el cual se hace una promoción de un Jefe del Ejército.....	14,349
Número 652—Julio 13. Por el cual se crea un empleo en la Sección especial de Gendarmería Nacional del Caquetá, se le fija sueldo y se hace un nombramiento.....	14,349
Número 658—Julio 14. Por el cual se concede una licencia temporal a un empleado del Ramo de Guerra.....	14,352
Número 660—Julio 14. Por el cual se reforma el Decreto número 437, de 13 de Mayo último, que aprobó el Reglamento orgánico del Ejército.....	14,352
Número 662—Julio 14. Por el cual se nombra un Subteniente para la Sección 3.ª de la Gendarmería Nacional.....	14,352
Número 668—Julio 15. Por el cual se hace una promoción de un Oficial del Ejército, se llama al servicio activo a otro y se le destina.....	14,355
Número 679—Julio 18. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,358
Número 680—Julio 19. Por el cual se hace un nombramiento....	14,358

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 681—Julio 19. Por el cual se hace un nombramiento de Maestro de escuela para el Regimiento de Infantería <i>Bolívar</i> número 1.º.....	14,358
Número 684—Julio 19. Sobre Estado Mayor General	14,358
Número 686—Julio 21. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento.....	14,358
Número 690—Julio 24. Por el cual se establece una permuta entre dos Oficiales del Ejército y se concede una licencia temporal ...	14,358
Número 698—Julio 27. Por el cual se suspende un empleado y se declara en uso de licencia indefinida a un Oficial del Ejército.....	14,361
Número 699—Julio 27. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,361
Número 702—Julio 28. Por el se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,361
Número 703—Julio 28. Por el cual se ordena dar de alta en la Escuela Superior de Guerra a cuatro Oficiales del Ejército de Venezuela.....	14,361
Número 707—Julio 29. Por el cual se pone en vigencia un Reglamento.....	14,364
Número 711—Julio 31. Por el cual se conceden las letras de cuartel a un Jefe, se promueve otro y se proveen dos vacantes en la Escuela Militar.....	14,364
Número 712—Julio 31. Por el cual se concede una licencia y se hace un nombramiento.....	14,364
Número 720—Agosto 1.º Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,366
Número 723—Agosto 4. Por el cual se hacen dos nombramientos	14,369
Número 726—Agosto 5. Por el cual se dicta una disposición relacionada con el Reglamento Orgánico del Ejército.....	14,369
Número 732—Agosto 9. Por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Ramo de Guerra.....	14,372
Número 736—Agosto 10. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,372
Número 737—Agosto 10. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento, se nombra reemplazo y se hace una promoción.....	14,372
Número 745—Agosto 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,375
Número 746—Agosto 11. Por el cual se concede una licencia, se hace un nombramiento y se da de baja a dos Cadetes efectivos....	14,375
Número 748—Agosto 12. Por el cual se hace un nombramiento y se declara insubsistente otro.....	14,375

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 749—Agosto 12. Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Guerra.....	14,377
Número 750—Agosto 12. Por el cual se destinan cuatro Cadetes de la Escuela Militar a cursar estudios en la Escuela Militar del Ecuador.....	14,377
Número 751—Agosto 14. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,377
Número 756—Agosto 16. Por el cual se reforma el marcado con el número 750, de 12 de los corrientes.....	14,377
Número 758—Agosto 16. Por el cual se derogan los artículos 61 y 62 del Decreto número 362, de 15 de Abril de 1905.....	14,377
Número 759—Agosto 16. Por el cual se establece la manera como deben rendir sus cuentas los Habilitados del Ejército.....	14,377
Número 762—Agosto 18. Por el cual se dictan varias providencias relacionadas con el Ramo de Guerra.....	14,377
Número 770—Agosto 19. Por el cual se centralizan en la Habilitación general de la Gendarmería Nacional, todas las cuentas del Cuerpo.....	14,382
Número 773—Agosto 19. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante.....	14,382
Número 774—Agosto 19. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,382
Número 775—Agosto 19. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,382
Número 776—Agosto 19. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,382
Número 778—Agosto 22. Por el cual se dictan unas providencias en el Ramo de Guerra.....	14,382
Número 779—Agosto 22. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,385
Número 782—Agosto 23. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.....	14,385
Número 787—Agosto 24. Sobre varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,385
Número 788—Agosto 24. Por el cual se promueve un Oficial y se destina un alumno para la Escuela Superior de Guerra.....	14,385
Número 789—Agosto 24. Por el cual se hace una promoción... ..	14,491
Número 791—Agosto 24. Por el cual se acepta una renuncia y se hacen unos nombramientos.....	14,387
Número 795—Agosto 28. Por el cual se conceden las letras de cuartel a un Jefe.....	14,387
Número 803—Agosto 30. Por el cual se confieren unos ascensos de Oficiales subalternos, se reconocen unos grados y se hace un nombramiento.....	14,389

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 808—Septiembre 1.º Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra	14,389
Número 810—Septiembre 2. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra	14,392
Número 811—Septiembre 2. Por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Guerra	14,392
Número 819—Septiembre 2. Por el cual se hace una promoción.	14,393
Número 822—Septiembre 5. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra	14,393
Número 824—Septiembre 5. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.....	14,393
Número 825—Septiembre 6. Por el cual se reforma el artículo 1.º del Decreto número 803, de 30 de Agosto del corriente año, y se hace un nombramiento	14,395
Número 826—Septiembre 6. Por el cual se hacen unos nombramientos	14,395
Número 827---Septiembre 6. Por el cual se concede una licencia y se llama al servicio activo a un Oficial.....	14,395
Número 831---Septiembre 7. Por el cual se cambian las denominaciones de los empleados superiores de la Gendarmería Nacional.....	14,395
Número 834---Septiembre 7. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Guerra, y se hace otro.....	14,395
Número 844---Septiembre 11. Por el cual se aprueba el Reglamento de Dotaciones de Guerra.....	14,397
Número 845---Septiembre 11. Por el cual se hacen unas promociones y se confieren unos ascensos.....	14,397
Número 846---Septiembre 12. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra	14,397
Número 847---Septiembre 12. Por el cual se hace un nombramiento de Auditor de Guerra <i>ad honorem</i>	14,397
Número 852---Septiembre 12. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,397
Número 859---Septiembre 14. Sobre organización de los Clubs de tiro.....	14,400
Número 860---Septiembre 14. Por el cual se hace una promoción de un Oficial del Ejército, se llama al servicio activo a otro y se le destina, y se hace un nombramiento.....	14,400
Número 861---Septiembre 14. Por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Guerra.....	14,400
Número 891---Septiembre 29. Por el cual se declara un Oficial del Ejército en uso de licencia indefinida.....	14,412

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 892---Septiembre 30. Por el cual se dictan algunas disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,414
Número 893---Septiembre 30. Por el cual se dictan algunas providencias relacionadas con el Ramo de Guerra.....	14,414
Número 894---Octubre 2. Por el cual se dictan varias providencias relativas al Ramo de Guerra.....	14,414
Número 897.—Octubre 3. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra reemplazo.....	14,415
Número 898---Octubre 3. Por el cual se aprueba el Reglamento sobre instrucción para el uso de banderolas de señales, dictado por el Ministerio de Guerra, con fecha 30 de Septiembre último.....	14,415
Número 900---Octubre 3. Por el cual se reconocen unos grados.	14,415
Número 912---Octubre 6. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,419
Número 914---Octubre 6. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,419
Número 921---Octubre 9. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,419
Número 924---Octubre 10. Por el cual se hacen unas permutas de Oficiales.....	14,428
Número 926—Octubre 10. Por el cual se confiere un ascenso y se hace un nombramiento.....	14,422
Número 939—Octubre 13. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,427
Número 942—Octubre 14. Por el cual se dictan varias providencias relacionadas con la Gendarmería Nacional.....	14,427
Número 948—Octubre 17. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,427
Número 955—Octubre 19. Por el cual se señala el personal del Crucero <i>Cartagena</i> y se fijan unos sueldos.....	14,429
Número 956—Octubre 19. Por el cual se declara en uso de licencia a un Oficial y se llama a dos al servicio activo.....	14,429
Número 957—Octubre 19. Por el cual se hacen unos nombramientos para el Crucero <i>Cartagena</i>	14,429
Número 964—Octubre 20. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.....	14,430
Número 968—Octubre 23. Por el cual se crea una Sección de Gendarmería Nacional.....	14,431
Número 976—Octubre 25. Por el cual se declara en uso de licencia indefinida un Oficial del Ejército.....	14,433
Número 978—Octubre 27. Por el cual se crea un Cuerpo Especial de Zapadores.....	14,491

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 993—Octubre 31. Por el cual se establece permuta entre dos Oficiales del Ejército.....	14,446
Número 998—Noviembre 2. Por el cual se hace un nombramiento.....	14,446
Número 1,000—Noviembre 2. Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,446
Número 1,011—Noviembre 7. Por el cual se nombra un Auditor de Guerra <i>ad hoc</i>	14,446
Número 1,016—Noviembre 8. Por el cual se señala el personal que debe atender á la conservación y vigilancia de los Cruceros <i>Pinzón</i> y <i>Marroquín</i>	14,447
Número 1,017—Noviembre 8. Por el cual se hacen unos nombramientos y se llaman al servicio activo a varios Oficiales del Ejército.	14,447
Número 1,020—Noviembre 9. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,447
Número 1,021—Noviembre 9. Por el cual se dictan varias providencias relativas al Ramo de Guerra.....	14,447
Número 1,023—Noviembre 9. Por el cual se hace un nombramiento de Auditor de Guerra <i>ad hoc</i>	14,455
Número 1,024—Noviembre 9. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,455
Número 1,025—Noviembre 9. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,455
Número 1,041—Noviembre 13. Por el cual se restablece un puesto en el Ramo de Guerra.....	14,455
Número 1,042—Noviembre 15. Por el cual se concede licencia temporal á un Médico del Ejército, se hace un nombramiento y se promueve á un Oficial.....	14,454
Número 1,043—Noviembre 15. Por el cual se revalidan varios grados militares a un Jefe.....	14,454
Número 1,044—Noviembre 15. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra reemplazo.....	14,454
Número 1,049—Noviembre 16. Por el cual se reconoce un grado militar.....	14,454
Número 1,054—Noviembre 16. Por el cual se declara en uso de licencia indefinida a un Oficial del Ejército y se deroga el artículo 4.º del Decreto número 1,021 del año en curso.....	14,454
Número 1,058—Noviembre 17. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial y se destina.....	14,454
Número 1,063—Noviembre 18. Por el cual se destina a prestar sus servicios a un Jefe del Ejército.....	14,457

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 1,064—Noviembre 18. Por el cual se hacen una promoción y dos nombramientos.....	14,457
Número 1,066—Noviembre 20. Por el cual se concede licencia indefinida a un Oficial del Ejército y se declara en uso de ella a otro...	14,457
Número 1,067—Noviembre 20. Por el cual se dan de baja dos Cadetes efectivos de la Escuela Militar.....	14,457
Número 1,073—Noviembre 21. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial.....	14,487
Número 1074—Noviembre 21. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Guerra y se nombra un maestro de escuela.....	14,458
Número 1,075—Noviembre 22. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial.....	14,458
Número 1,086—Noviembre 25. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento, se hace una promoción y se llama al servicio activo a un Oficial del Ejército.....	14,487
Número 1,088—Noviembre 23. Por el cual se dictan unas disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,458
Número 1,093—Noviembre 27. Por el cual se dicta una disposición relacionada con los Cruceros <i>Pinzón</i> y <i>Marroquín</i>	14,458
Número 1,103—Noviembre 29. Por el cual se suprime accidentalmente un empleo y se nombra médico para una guarnición.....	14,462
Número 1,104—Noviembre 29. Por el cual se concede una licencia temporal y se nombra reemplazo.....	14,462
Número 1,110—Diciembre 1.º Por el cual se crea una Compañía disciplinaria por cada una de las Divisiones del Ejército.....	14,467
Número 1,111—Diciembre 1.º Por el cual se concede una licencia temporal a un Habilitado y se hace un nombramiento.....	14,467
Número 1,112—Diciembre 1.º Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,487
Número 1,120—Diciembre 2. Por el cual se promueve a un Oficial del Ejército.....	14,467
Número 1,121—Diciembre 2. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,467
Número 1,132—Diciembre 11. Por el cual se hace una promoción de un Oficial del Ejército.....	14,470
Número 1,133—Diciembre 11. Por el cual se declara que el empleo de Director del Material de Guerra debe considerarse como General de Brigada en actividad.....	14,470
Número 1,134—Diciembre 11. Por el cual se permutan dos empleados del Ramo de Guerra.....	14,470
Número 1,142—Diciembre 13. Por el cual se conceden letras de cuartel a un Jefe del Ejército.....	14,475

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 1,143—Diciembre 13. Por el cual se concede la licencia indefinida a un Oficial del Ejército.....	14,475
Número 1,144—Diciembre 13. Por el cual se organiza y reglamenta el servicio militar, en desarrollo de las Leyes 167 de 1896 y 40 de 1909	14,479
Número 1,167—Diciembre 20. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial.....	14,476
Número 1,168—Diciembre 20. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial y se le destina.....	14,476
Número 1,169—Diciembre 20. Por el cual se declara en uso de licencia indefinida a un Oficial del Ejército.....	14,376
Número 1,176—Diciembre 22. En desarrollo de la Ley 40 de 1911, "por la cual se crea un Cuerpo de Inválidos.".....	14,481
Número 1,177—Diciembre 22. Por el cual se nombra Ayudante de la Comandancia General de 4.ª Brigada del Ejército.....	14,481
Número 1,183—Diciembre 22. Por el cual se concede licencia indefinida a un Oficial del Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra.....	14,489
Número 9—Enero 2 de 1912. Por el cual se reconoce un grado militar.....	14,489
Número 10—Enero 2. Por el cual se reconocen unos grados militares.....	14,489
Número 11—Enero 2. Por el cual se acepta la excusa para servir un puesto de médico y se nombra reemplazo....	14,489
Número 12—Enero 2. Por el cual se concede una licencia temporal y se nombra reemplazo.....	14,489
Número 13—Enero 2. Por el cual se ascienden varios Alféreces de la Escuela Militar.....	14,489
Número 14—Enero 2. Por el cual se hacen unas promociones en el Ramo de Guerra.....	14,491
Número 16—Enero 2. Por el cual se asciende a varios Cadetes de la Escuela Militar.....	14,491
Número 17—Enero 2. Por el cual se le concede licencia indefinida a un Oficial del Ejército.....	14,491
Número 25—Enero 4. Por el cual se reconocen unos grados militares.....	14,493
Número 26—Enero 4. Por el cual se reconocen unos grados militares.....	14,493
Número 30—Enero 5. Por el cual se declara en uso de licencia indefinida a un Oficial.....	14,493
Número 31—Enero 5. Por el cual se establece una permuta entre dos Oficiales del Ejército.....	14,493

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 34—Enero 5. Por el cual se nombra Habilitado del Estado Mayor General, para el año de 1912.....	14,493
Número 40—Enero 10. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,496
Número 53—Enero 11. Por el cual se dispone la baja de una parte del personal de la Sección Especial de Gendarmería Nacional del Caquetá.....	14,496
Número 54—Enero 11. Por el cual se concede licencia indefinida a un Oficial del Ejército.....	14,496
Número 55—Enero 11. Por el cual se hacen unas promociones de empleados del Taller Nacional de Artes Mecánicas.....	14,496
Número 56—Enero 11. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,496
Número 57—Enero 11. Por el cual se nombra una comisión de estudios militares en el Extranjero.....	14,496
Número 60—Enero 12. Por el cual se fijan las asignaciones de los empleados del Hospital Militar Central.....	14,496
Número 68—Enero 12. Por el cual se concede una licencia temporal a un empleado del Ramo de Guerra y se hace un nombramiento	14,496
Número 69—Enero 12. Por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,496
Número 70—Enero 12. Por el cual se reorganiza el Estado Mayor General del Ejército y se hacen unos nombramientos para la Escuela Superior de Guerra.....	14,496
Número 71—Enero 12. Por el cual se reorganiza el personal de Oficiales de la Escuela Militar.....	14,496
Número 85—Enero 17. Por el cual se declara en uso de licencia indefinida a un Oficial y se designa la oficina que deba pagarle su sueldo como enjuiciado ..	14,500
Número 86—Enero 17. Por el cual se adjudica a cada uno de los Departamentos de la República e Intendencia Nacional del Chocó una beca en la Escuela Militar.....	14,500
Número 87—Enero 17. Por el cual se asciende y se destina a un Oficial del Ejército ..	14,500
Número 88—Enero 17. Por el cual se destinan unos Oficiales a prestar sus servicios en las Unidades del Ejército que les designen los respectivos Comandantes Divisionarios.....	14,500
Número 91—Enero 18. Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Guerra y se hace otro.....	14,500
Número 93—Enero 18. Por el cual se aprueba un decreto del Gobernador del Departamento del Atlántico.....	14,519

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 105—Enero 20. Por el cual se conceden a un Oficial del Ejército sus letras de cuartel.....	14,519
Número 106—Enero 20. Por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Maestros de Escuela del Ejército y se nombran reemplazos.....	14,519
Número 107—Enero 20. Por el cual se nombra un Auditor de Guerra <i>ad hoc</i>	14,507
Número 110—Enero 20. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,507
Número 117—Enero 21. Por el cual se asigna una partida y se señala la imputación que debe darse a un gasto.....	14,511
Número 118—Enero 31. Por el cual se concede licencia indefinida a un Oficial del Ejército y se nombra reemplazo.....	14,511
Número 155—Febrero 1.º. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,514
Número 163—Febrero 2. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,514
Número 164—Febrero 3. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,514
Número 179—Febrero 7. Por el cual se concede permiso a un Oficial para separarse del Ejército activo con el fin de que siga a Chile a cursar estudios militares.....	14,519
Número 185—Febrero 8. Por el cual se establece permuta entre dos Oficiales del Ejército.....	14,522
Número 195—Febrero 9. Por el cual se asciende a un Oficial del Ejército y se le destina, y se concede licencia indefinida a otro.....	14,520
Número 201—Febrero 9. Por el cual se reconocen unos grados militares.....	14,520
Número 205—Febrero 10. Por el cual se concede licencia indefinida a un Oficial del Ejército.....	14,522
Número 209—Febrero 12. Por el cual se conceden sus letras de cuartel a un Oficial del Ejército y se llama a otro al servicio activo....	14,522
Número 210—Febrero 12. Por el cual se hacen unas promociones de Oficiales del Ejército.....	14,522
Número 220—Febrero 14. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,525
Número 227—Febrero 15. Por el cual se acepta la renuncia a un empleado de guerra y se nombra reemplazo.....	14,525
Número 245—Febrero 21. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,529
Número 247—Febrero 21. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial del Ejército.....	14,529

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 248—Febrero 22. Por el cual se nombra Edecán del Presidente de la República.....	14,530
Número 249—Febrero 22. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,530
Número 250—Febrero 22. Por el cual se nombra Capellán del Ejército.....	14,530
Número 251—Febrero 22. Por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un Comisario Segundo de la Gendarmería Nacional y se nombra reemplazo.....	14,530
Número 252—Febrero 22. Por el cual se concede la baja á un Cadete supernumerario de la Escuela Militar.....	14,530
Número 262—Febrero 23. Por el cual se reforman y adicionan los marcados con los números 40, 57, 70 y 71 del corriente año.....	14,535
Número 273—Febrero 26. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,535
Número 279—Febrero 27. Por el cual se aumenta el número de Cadetes supernumerarios de la Escuela Militar.....	14,535
Número 280—Febrero 27. Por el cual se ordena dar de alta en la Escuela Militar a varios Cadetes efectivos y supernumerarios.....	14,535
Número 281—Febrero 27. Por el cual se dispone la admisión en el curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra a cuatro Oficiales del Ejército de Venezuela.....	14,535
Número 285—Febrero 28. Por el cual se dicta una disposición relacionada con la Gendarmería del Caquetá.....	14,537
Número 289—Febrero 29. Por el cual se hace una modificación al Reglamento de uniformes para el Ejército.....	14,537
Número 291—Febrero 29. Por el cual se determina la fecha desde la cual rige el decreto número 262 del presente año.....	14,537
Número 293—Febrero 29. Por el cual se nombran varios Alférces y Cadetes efectivos y supernumerarios de la Escuela Militar.....	14,537
Número 305—Marzo 4. Por el cual se llama al servicio activo a un Oficial del Ejército.....	14,540
Número 318—Marzo 7. Por el cual se dispone dar de alta en la Escuela Militar a varios Cadetes efectivos y supernumerarios, y se ordena la baja de uno efectivo.....	14,542
Número 323—Marzo 7. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,544
Número 324—Marzo 7. Por el cual se dictan algunas disposiciones relativas al Estado Mayor General, Escuela Superior de Guerra y Escuela Militar.....	14,544
Número 331—Marzo 11. Por el cual se honra la memoria del General Vicente Villamizar.....	14,546

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 332—Marzo 12. Por el cual se hace un nombramiento de Auditor de Guerra <i>ad hoc</i>	14,546
Número 348—Marzo 14. Por el cual se nombran varios Alféreces y Cadetes efectivos y supernumerarios en la Escuela Militar.....	14,550
Número 351—Marzo 16. Por el cual se concede licencia temporal a un Oficial del Ejército.....	14,550
Número 352—Marzo 16. Por el cual se hace un nombramiento de Auditor de Guerra <i>ad hoc</i>	14,550
Número 353—Marzo 16. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra y se dispone dar de alta un Cadete efectivo en la Escuela Militar.....	14,551
Número 357—Marzo 18. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,553
Número 363—Marzo 20. Por el cual se acepta una renuncia a un empleado de la Gendarmería Nacional.....	14,553
Número 364—Marzo 20. Por el cual se dispone dar de alta en la Escuela Militar a cuatro Cadetes efectivos y uno supernumerario.....	14,553
Número 365—Marzo 20. Por el cual se dispone dar de baja de la Escuela Militar a dos Cadetes efectivos.....	14,553
Número 366—Marzo 20. Por el cual se dicta una providencia en el Ramo de Guerra.....	14,553
Número 372—Marzo 21. Por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Guerra.....	14,555
Número 397—Marzo 27. Por el cual se concede licencia temporal a un Oficial del Ejército.....	14,560
Número 403—Marzo 28. Por el cual se hacen tres nombramientos en el Ramo de Guerra.....	14,560
Número 404—Marzo 28. Por el cual se establece permuta entre dos Oficiales del Ejército.....	14,560
Número 409—Abril 1.º Por el cual se honra la memoria del señor General don Aníbal Currea.....	14,564
Número 411—Abril 1.º Por el cual se nombra Habilitado del Regimiento de Caballería <i>Tolima</i>	14,564
Número 417—Abril 8. Por el cual se concede la baja a un Alférez supernumerario de la Escuela Militar.....	14,564
Número 421—Abril 9. Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,564
Número 431—Abril 11. Por el cual se hacen algunos nombramientos en el Ramo de Guerra.....	14,570
Número 438—Abril 13. Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en el Ramo de Guerra.....	14,570

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 439—Abril 13. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,570
Número 440—Abril 13. Por el cual se establece permuta entre dos Oficiales del Ejército.....	14,570
Número 445—Abril 15. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,570
Número 462—Abril 18. Por el cual se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra.....	14,576
Número 463—Abril 18. Por el cual se ordena que la Contaduría de la Escuela Militar cubra los gastos de jornales que demande la reparación del cuartel del mencionado Instituto.....	14,576
Número 472—Abril 20. Por el cual se declara en uso de licencia indefinida a un Oficial del Ejército y se nombra reemplazo.....	14,577
Número 475—Abril 20. Por el cual se hacen unos nombramientos en propiedad en el Ramo de Guerra, se ordena dar de alta a un Cadete efectivo y de baja a dos Cadetes supernumerarios en la Escuela Militar.....	14,577
Número 479—Abril 22. Por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Guerra.....	14,577
Número 482—Abril 23. En desarrollo del artículo 8.º de la Ley 19 de 1911.....	14,577

RELACION

DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE GUERRA, DEL 1.º DE
MAYO DE 1911 AL 30 DE ABRIL DE 1912

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 37—Mayo 4 de 1911. Por la cual se hace una excitación a los Oficiales del Ejército.....	14,291
Número 38—Mayo 4. Por la cual se concede una baja a un músico y se hace un nombramiento de otro.....	14,293
Número 39—Mayo 11. Por la cual se hacen dos nombramientos de músicos para la Banda militar de la guarnición de Pasto.....	14,299
Número 40—Mayo 13. Por la cual se adopta el reglamento para el Taller Nacional de Artes Mecánicas.....	14,306

N.º del
Diario Oficial

Número 41—Mayo 15. Por la cual se designan los Oficiales de las diversas armas especiales del Ejército, que deben marchar en comisión á Caracas para la celebración del Centenario de Venezuela.....
Número 42—Mayo 15. Por la cual se dictan algunas disposiciones referentes a militares leprosos.....	14,306
Número 43—Mayo 17. Por la cual se hace una prohibición.....
Número 44—Mayo 19. Sobre inválidos.....
Número 45—Mayo 22. Por la cual se da de baja a un músico y se nombra reemplazo	14,310
Número 46—Mayo 22. Por la cual se asigna partida para atender al pago del agua potable de la guarnición de Ocaña.....	14,310
Número 47—Mayo 30. Por la cual se dicta una disposición referente a los militares pensionados.....	14,316
Número 48—Junio 3. Por la cual se da de baja a un músico y se nombra reemplazo.....	14,319
Número 49—Junio 5. Por la cual se nombra una comisión examinadora para ascensos en el Ejército.....	14,322
Número 50—Junio 10. Por la cual se fija el número de Oficiales para el Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra, que principia el 1.º de Agosto de 1911, y se dictan varias disposiciones en desarrollo del Reglamento Orgánico de la misma, en lo que respecta a la destinación y admisión de dichos Oficiales como alumnos de ese curso.....	14,326
Número 51—Junio 12. Por la cual se hace un nombramiento en propiedad, de un músico.....	14,327
Número 52—Junio 12. Por la cual se destinan los Oficiales superiores del Ejército al próximo Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra.....	14,327
Número 53—Junio 17. Por la cual se dicta una providencia relativa á las Bandas de música.....	14,329
Número 54—Junio 17. Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre entierros de militares.....	14,329
Número 55—Junio 17. Por la cual se concede una licencia y se hace un nombramiento.....	14,333
Número 56—Junio 20. Por la cual se reforma la número 5 de 19 de Enero del corriente año.....	14,406
Número 57—Junio 26. Por la cual se da de baja un músico y se nombra reemplazo.....	14,334
Número 58—Junio 30. Por la cual se declara vacante un empleo y se hace un nombramiento.....

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 59—Julio 6. Por la cual se exige al Estado Mayor General de expedir ciertas certificaciones.....	14,344
Número 60—Julio 8. Por la cual se disponen unas altas y bajas de músicos en algunas Bandas del Ejército.....	14,346
Número 61—Julio 10. Por la cual se destinan dos Jefes al Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra, en reemplazo de dos que se excusaron por causa legítima.....	14,347
Número 62—Julio 12. Sobre Ordenanzas.....	14,348
Número 63—Julio 12. Por la cual se aclara una duda sobre diplomas expedidos a Oficiales Generales y Oficiales Superiores.	14,348
Número 64—Julio 14. Por la cual se conceden dos bajas de músicos y se da a uno de alta.....	14,352
Número 65—Julio 15. Por la cual se destinan en comisión algunos Oficiales al Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra.....	14,355
Número 66—Julio 19. Por la cual se destina al señor Rafael Ruiz Uribe al Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra.....	14,355
Número 67—Julio 21. Por la cual se hacen dos nombramientos para músicos de la Banda militar del Regimiento de Infantería <i>Santander</i> número 5.....	14,355
Número 68—Julio 26. Por la cual se da de baja un músico y se nombra reemplazo.....
Número 69—Julio 26. Por la cual se aumenta el personal de Gendarmes en una Sección de la Gendarmería Nacional y se disminuye el de otra.....
Número 70—Julio 24. Sobre Habilitados.....	14,364
Número 71—Agosto 2. Por la cual se hace un nombramiento <i>ad honorem</i> , para el Hospital Militar Central.....	14,366
Número 72—Agosto 2. Por la cual se hacen unas promociones de músicos en la Banda militar del Regimiento de infantería <i>Ricaurte</i> número 3.....	14,366
Número 73—Agosto 5. Por la cual se destina a un Oficial del Ejército al Curso de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra.....	14,369
Número 73 <i>bis</i> —Agosto 6. Por la cual se encarga accidentalmente del Comando general de la I. División del Ejército, al Inspector de Artillería, Infantería, Ingenieros y Fortificación.	14,369
Número 74—Agosto 10. Por la cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros.....	14,372
Número 75—Agosto 10. Por la cual se nombra un músico para la Banda militar del Regimiento de Caballería <i>Tolima</i>	14,372

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 76—Agosto 10. Por la cual se hace una prevención a los individuos del Cuerpo de Inválidos.....
Número 77—Agosto 16. Por la cual se conceden unas bajas de músicos.....	14,377
Número 78—Agosto 25. Por la cual se nombran las Comisiones de prueba de armamento mayor y menor.....	14,387
Número 79—Agosto 31. Por la cual se hace un nombramiento de músico para la Banda militar del Regimiento de Infantería <i>Ayacucho</i> número 12.....	14,389
Número 80—Septiembre 5. Por la cual se da de baja un alumno del Taller Nacional de Artes Mecánicas, y se nombra reemplazo.....	14,393
Número 81—Septiembre 9. Por la cual se declaran insubsistentes los nombramientos hechos en dos músicos, y se hacen dos nombramientos.....	14,397
Número 82—Septiembre 13. Por la cual se dispone la manera de establecer la instrucción de médicos militares de reserva.....	14,400
Número 83—Septiembre 14. Por la cual se reorganiza la Caja de la Dirección del Material de Guerra.....	14,400
Número 84—Septiembre 20. Sobre altas y bajas de músicos en dos bandas del Ejército.....	14,406
Número 85—Septiembre 21. Por la cual se dispone el ingreso al próximo Curso de Aplicación, de algunos Oficiales Superiores del Ejército.....	14,406
Número 86—Septiembre 25. Por la cual se hace un nombramiento de músico para la Banda militar del Regimiento de Infantería <i>Ayacucho</i> número 12.....	14,414
Número 87—Septiembre 28. Por la cual se hace una promoción en la Banda de música del Regimiento de Infantería <i>Ayacucho</i> número 12.....	14,412
Número 88—Octubre 10. Por la cual se dicta una disposición relativa al servicio de la Gendarmería Nacional.....	14,422
Número 89—Octubre 9. Por la cual se aclara la número 21 del mismo año, sobre Montepío Militar.....	14,427
Número 90—Octubre 25. Por la cual se concede la baja a un músico y se hace un nombramiento de otro.....	14,433
Número 91—Octubre 26. Sobre servicio de Gendarmería, para custodia de correos.....	14,434
Número 92—Octubre 28. Por la cual se destinan en Comisión unos Oficiales del Ejército a la planta de la Escuela Militar.....

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 93—Octubre 28. Por la cual se promueve a un músico y se deroga la Resolución número 87 de 28 de Septiembre del año en curso.....
Número 94—Octubre 31. Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.....	14,449
Número 95—Noviembre 4. Sobre ciertos deberes de los Habilitados y Pagadores.....	14,449
Número 96—Noviembre 15. Por la cual se adopta un Reglamento para el Taller Nacional de Artes Mecánicas.....	14,460
Número 97—Noviembre 18. Por la cual se hace una promoción de un músico y se nombra otro.....	14,460
Número 98—Noviembre 18. Por la cual se hacen dos promociones de músicos y se nombra otro.....	14,460
Número 99—Noviembre 23. Por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio médico del Ejército.....	14,462
Número 100—Noviembre 27. Por la cual se hace un nombramiento de músico.....	14,462
Número 101—Diciembre 2. Por la cual se dispone practicar una visita a los Parques de Cartagena, Cañonero <i>Hércules</i> y demás buques de guerra del Gobierno.....
Número 102—Diciembre 6. Por la cual se concede la baja a un músico, se nombra reemplazo y se hace una promoción.....	14,470
Número 103—Diciembre 11. Sobre nombramiento de un músico.....	14,470
Número 104—Diciembre 11. Por la cual se nombra un Comisionado.....
Número 105—Diciembre 15. Por la cual se encarga del Comando de un Regimiento a un Jefe del Ejército.....	14,476
Número 106—Diciembre 15. Por la cual se declara insubsistente el nombramiento de un alumno del Taller Nacional de Artes Mecánicas y se nombra reemplazo.....	14,476
Número 107—Diciembre 19. Por la cual se encarga accidentalmente al Jefe Militar de Honda de la Comandancia del Batallón 2.º del Regimiento de Infantería <i>Ayacúcho</i> número 12.....	14,476
Número 108—Diciembre 20. Por la cual se concede la baja a un músico.....	14,476
Número 109—Diciembre 21. Por la cual se da de baja a un músico solista.....	14,481
Número 110—Diciembre 21. Por la cual se da de baja a un músico y se nombra reemplazo.....	14,481

N.º del
Diario Oficial

Número 111—Diciembre 26. Por la cual se encarga accidentalmente de la Comandancia General de la II. División del Ejército al Intendente de la misma.....	14,487
Número 112—Diciembre 27. Por la cual se concede la baja a un músico.....	14,487
Número 1—Enero 2 de 1912. Por la cual se designa un Oficial del Ejército que se encargue de la Escuela Militar durante las vacaciones del presente año.....
Número 2—Enero 2. Por la cual se concede una licencia temporal y se designa reemplazo transitoriamente.....	14,491
Número 4—Enero 8. Por la cual se encarga accidentalmente de la Comandancia de la guarnición de Tumaco a un Capitán.
Número 5—Enero 9. Por la cual se concede la baja a un músico de la Banda militar del Regimiento de Infantería Córdoba número 7.....	14,495
Número 6—Enero 9. Por la cual se establece un requisito que debe cumplirse en los contratos que se celebren por la Intendencia General del Ejército.....	14,495
Número 7—Enero 9. Por la cual se da de baja a un músico y se nombra reemplazo.....	14,495
Número 8—Enero 11. Por la cual se concede la baja a un músico.....	14,496
Número 9—Enero 12. Por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Montepío Militar.....	14,500
Número 10—Enero 13. Por la cual se designa la Habilitación que debe pagar un empleado dependiente del Ministerio de Guerra.....	14,500
Número 11—Enero 16. Sobre régimen interno del Montepío Militar.....	14,500
Número 12—Enero 18. Por la cual se hacen unos nombramientos de músicos para la Banda militar del Regimiento de Infantería Nariño número 4.....	14,507
Número 13—Enero 22. Por la cual se reorganiza la Banda de música de la guarnición de Ibagué.....
Número 14—Febrero 1.º Por la cual se reforma la Resolución número 90 de 1910.....	14,514
Número 15—Febrero 8. Por la cual se concede la baja a un músico y se le nombra reemplazo.....	14,520
Número 16—Febrero 15. Por la cual se destina a un Oficial del Ejército a prestar sus servicios en comisión.....	14,525

	N.º del <i>Diario Oficial</i>
Número 17—Febrero 21. Por la cual se reorganiza una Banda de música del Ejército y se concede la baja a un músico de otra Banda.....	14,529
Número 18—Febrero 22. Por la cual se designan los Oficiales del Ejército que deben ingresar al Curso de Aplicación del primer semestre del presente año.....	14,530
Número 19—Febrero 22. Por la cual se designan los Oficiales del Ejército que deben ingresar al próximo Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra.....	14,530
Número 20—Febrero 29. Por la cual se reorganiza la Banda de música del Batallón de Tren <i>Soublette</i>
Número 20 <i>bis</i> —Marzo 1.º Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en el Taller Nacional de Artes Mecánicas y se hace otro.....	14,543
Número 21—Marzo 1.º Por la cual se hacen dos nombramientos de músicos para la Banda de la guarnición de Ibagué....	14,537
Número 22—Marzo 1.º Sobre uso de uniformes en el Ejército.....	14,540
Número 23—Marzo 5.—Sobre nombramientos de músicos....	14,543
Número 24—Marzo 6. Por la cual se concede la baja a un músico y se nombra reemplazo.....	14,543
Número 25—Marzo 11. Sobre cuentas o libranzas relacionadas con este Despacho o con las Oficinas de su dependencia.....	14,546
Número 26—Marzo 11. Relacionada con la desinfección de los cuarteles.....	14,546
Número 27—Marzo 14. Por la cual se designa a dos Oficiales del Ejército para que ingresen a los Cursos de Estado Mayor y de Aplicación de la Escuela Superior de Guerra.....	14,551
Número 28—Marzo 15. Por la cual se hacen unas promociones de músicos, se hace un nombramiento y se concede una baja.....	14,551
Número 29—Marzo 23. Por la cual se hace un nombramiento de alumno para el Taller Nacional de Artes Mecánicas....	14,555
Número 30—Marzo 29. Por la cual se declara insubsistente el nombramiento hecho en un músico y se nombra reemplazo....	14,560
Número 31—Abril 12. Por la cual se encarga accidentalmente al Habilitado del Regimiento de Infantería <i>Cartagena</i> número, 6 de la Habilitación del Regimiento de Caballería <i>Tolima</i>	14,570
Número 32—Abril 13. Por la cual se destina un Oficial del Ejército en comisión a hacer el Curso de Estado Mayor.....	14,570

N.º del
Diario Oficial

Número 33—Abril 13. Por la cual se concede la baja a un músico de la Banda militar de la guarnición de Cartagena, se da de baja á otro músico y se hace un nombramiento.....	14,570
Número 34—Abril 13. Por la cual se reorganiza la Banda militar de música del Regimiento de Infantería <i>Santander</i> número 5.....
Número 35—Abril 13. Por la cual se modifica la Resolución número 49 de 5 de Junio de 1911.....	14,570
Número 36—Abril 16. Por la cual se establece una formalidad	14,576
Número 37—Abril 23. Por la cual se hace efectiva una sanción.....	14,578

ASUNTOS VARIOS

Telegramas registrados en el Departamento Central.....	8,235
Telegramas despachados.....	3,857
Posesiones	344
Memoriales sustanciados	1,035
Oficios	4,716

REGLAMENTOS EXPEDIDOS

Orgánicos de la Escuela Militar	2
Orgánico del Ejército	1
De dotaciones de guerra	1
Orgánico de los Clubs de tiro	1
De castigos disciplinarios	1
Sobre instrucción para el uso de banderolas de señales	1
De servicio de guarnición.....	1
Corrección al Reglamento de Ejercicios de Infantería.....	1
De tiro	1
Sobre servicio semafórico	1

PROYECTOS DE REGLAMENTOS

Orgánico de la Gendarmería Nacional.
Orgánico de la Escuela Superior de Guerra.
Sobre Caja de Habilitaciones.

PROYECTOS DE LEYES MILITARES

De ascensos.
De retiro.
De calificaciones.
De sueldos y gratificaciones.

GENDARMERIA NACIONAL

Este Cuerpo está compuesto en la actualidad de 14 Secciones, acantonadas así:

SECCIÓN PRIMERA—*En Bogotá*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario primero, un Comisario segundo, siete Gendarmes de 1.^a clase y setenta y ocho Gendarmes de 2.^a. Esta se ocupa en la conducción (custodia) de correos de encomiendas, conducción de presos, de leprosos, y demás comisiones que le ordene el Ministerio.

SECCIÓN SEGUNDA—*En Aracataca y Ciénaga*

Esta Sección está acantonada en las dos poblaciones mencionadas; está compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario primero, un Comisario segundo, doce Gendarmes de 1.^a clase y sesenta y ocho de 2.^a. Se ocupa en prestar el servicio de guarnición en dichos lugares, para mantener el orden y prestar apoyo a la autoridad civil.

SECCIÓN TERCERA—*En Honda*

Compuesta de un Comisario Jefe, dos Comisarios segundos, once Gendarmes de 1.^a clase y cuarenta y siete de 2.^a. Presta el servicio de guarnición de aquel lugar para mantener el orden, apoyar a la autoridad civil, y custodia de correos de encomiendas a Ibagué.

SECCIÓN CUARTA —*En Codazzi*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario segundo, ocho Gendarmes de 1.^a clase y veinte de 2.^a. Se ocupa en dar protección á los habitantes de esa región contra los ataques de los indios.

SECCIÓN QUINTA—*En Teorama*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario segundo, cinco Gendarmes de 1.^a clase y veinte de 2.^a. Presta protección a los habitantes y transeuntes de aquella región contra los ataques de los indios.

SECCIÓN SEXTA—*En Arauca*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario segundo, seis Gendarmes de 1.^a y veintinueve de 2.^a clase. Destinada a dar protección en la región de Arauca y Orocué a los habitantes y transeuntes contra los ataques de los indios, y prestar apoyo al Comisario Especial de Arauca para la vigilancia de la frontera.

SECCIÓN SÉPTIMA—*En Girardot*

Compuesta de un Comisario Jefe, dos Comisarios segundos, diez Gendarmes de 1.^a clase y cuarenta y dos de 2.^a. Presta el servicio de guarnición de aquel lugar, custodia de correos de encomiendas y escolta de presos.

SECCIÓN OCTAVA—*En Yumbo*

Compuesta de un Comisario Jefe, dos segundos, diez Gendarmes de 1.^a clase y cuarenta de 2.^a. Se ocupa de guardar el orden en el trayecto de los trabajos del Ferrocarril del Pacifico y custodia de correos a Buenaventura.

SECCIÓN NOVENA—*En Florencia*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario primero, un Comisario segundo, ocho Gendarmes de 1.^a clase y treinta y siete de 2.^a. Se ocupa en prestar protección á las autoridades civiles y guardar el orden entre los trabajadores y colonos de aquella región.

SECCIÓN DÉCIMA—*En Riohacha*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario primero, un Comisario segundo, diez Gendarmes de 1.^a clase y cuarenta de 2.^a. Se ocupa de hacer la guarnición de aquel lugar, prestarle apoyo á la autoridad civil del mismo, y al Comisario Especial de la Goajira.

SECCIÓN UNDÉCIMA—*En Quibdó*

Compuesta de un Comisario Jefe, dos Comisarios segundos, un Médico, diez Gendarmes de 1.^a clase y cuarenta de 2.^a. Presta el servicio de guarnición de Quibdó y vigila la frontera.

SECCIÓN DUODÉCIMA—*En Bucaramanga*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario segundo, siete Gendarmes de 1.^a y treinta y tres de 2.^a. Presta el servicio de conducción de presos, escoltas de correos, y las demás comisiones que ordene este Ministerio.

SECCIÓN DÉCIMATERCERA—*En Neiva*

Compuesta de un Comisario Jefe, un Comisario primero, dos Comisarios segundos, ocho Gendarmes de 1.^a clase y treinta y dos de 2.^a. Hace la guarnición de dicha ciudad, desempeña las comisiones que le confía el Ministerio, y custodia los correos de encomiendas para varios lugares.

SECCIÓN DÉCIMACUARTA—*En Villavicencio*

Compuesta de un Comisario Jefe, cuatro Gendarmes de 1.^a clase y veintiuno de 2.^a. Esta Sección fue creada por Decreto número 968 del 23 de Octubre de 1911, y su personal fue segregado de varias Secciones, sin causar gravamen al Erario. Presta el servicio de guarnición de dicho lugar y las comisiones que se ordenen por este Ministerio.

Estas Secciones dependen en lo fiscal de un Habilitado general, y cada Jefe es Habilitado de su respectiva Sección, previa fianza hipotecaria que otorga a satisfacción del Habilitado general.

Por razón del gran número de trabajadores que allí afluye de todas partes de la República, convendría aumentar el personal de la Sección 8.^a, que guarda el orden en el trayecto del Ferrocarril del Pacífico, conforme lo han solicitado el Gobernador del Valle y el Gerente de dicha Empresa. También sería conveniente el aumento del personal de otras Secciones, cuyo número es reducido para el importante servicio que prestan.

PASAPORTES

El movimiento de los expedidos ha sido el siguiente:

EJÉRCITO

Por letras de cuartel, licencias indefinidas, bajas y comisiones:

1911.	Mayo.....	Pasaportes.....	58	Valor.....\$	1,137 64
„	Junio.....	Pasaportes.....	84	Valor.....	2,120 48
„	Julio.....	Pasaportes.....	51	Valor.....	1,446 35
„	Agosto.....	Pasaportes.....	72	Valor.....	1,861 41
„	Septiembre..	Pasaportes....	152	Valor	979 33
„	Octubre.....	Pasaportes.....	53	Valor.....	455 92
„	Noviembre...	Pasaportes.....	51	Valor.....	943 36
„	Diciembre...	Pasaportes.....	55	Valor.....	538 08
1912.	Enero	Pasaportes.....	111	Valor.....	1,169 49
„	Febrero.....	Pasaportes.....	50	Valor.....	391 53
„	Marzo	Pasaportes.....	52	Valor.....	179 55
„	Abril.....	Pasaportes.....	46	Valor.....	546 49
		Suma.....	835	Valor.....\$	11,769 63

POR DESTINACIONES

1911.	Mayo.....	Pasaportes.....	8	Valor.....\$	334 92
„	Junio... ..	Pasaportes.....	6	Valor.....	193 45
„	Julio.....	Pasaportes.....	4	Valor.....	162 51
„	Agosto	Pasaportes.....	19	Valor.....	643 43
„	Septiembre..	Pasaportes.....	6	Valor.....	354 58
„	Octubre.....	Pasaportes.....	10	Valor.....	248 77
„	Noviembre...	Pasaportes.....	19	Valor.....	750 73
„	Diciembre...	Pasaportes.....	12	Valor.	281 58
1912.	Enero	Pasaportes.....	32	Valor.....	956 18
„	Febrero.....	Pasaportes.....	18	Valor.....	501 56
„	Marzo	Pasaportes.....	3	Valor.....	75 94
„	Abril..... ..	Pasaportes.....	8	Valor.....	266 84
	Suma	Pasaportes.....	<u>145</u>	Valor	<u>\$ 4,770 49</u>

TOTALES

Ejército y empleados administrativos

Por letras de cuartel, etc.	Pasaportes	835	Valor.....\$	11,769 63
Por destinaciones.	Pasaportes	145	Valor.....	4,770 49
	Suma.....	<u>980</u>	Valor.....\$	<u>16,540 12</u>

GENDARMERIA NACIONAL

POR BAJAS Y COMISIONES

1911.	Mayo.....	Pasaportes.....	49	Valor.....\$	559 51
„	Junio.....	Pasaportes.....	38	Valor.....	629 59
„	Julio.....	Pasaportes... ..	43	Valor.....	309 92
„	Agosto.....	Pasaportes.....	35	Valor.....	339 50
„	Septiembre..	Pasaportes.....	39	Valor.....	833 78
„	Octubre.....	Pasaportes.....	38	Valor.....	383 61
„	Noviembre...	Pasaportes.....	61	Valor.....	650 22
„	Diciembre...	Pasaportes.....	61	Valor.....	872 78
1912.	Enero	Pasaportes . . .	44	Valor.....	516 59
„	Febrero.....	Pasaportes	49	Valor.....	442 42
„	Marzo.....	Pasaportes.....	49	Valor.....	296 41
„	Abril.....	Pasaportes.....	45	Valor.....	362 59
	Suma.....	<u>551</u>	Valor.....\$	<u>6,196 92</u>	

DESTINACIONES

1911.	Mayo.....	Pasaportes... ..	24	Valor.....\$	326 52
„	Junio.....	Pasaportes.....	15	Valor.....	174 19
„	Julio.....	Pasaportes.....	19	Valor.....	334 50
„	Agosto.....	Pasaportes.....	19	Valor.....	585 08
„	Septiembre..	Pasaportes.....	13	Valor.....	389 79
„	Octubre.....	Pasaportes.....	6	Valor.....	124 71
„	Noviembre...	Pasaportes.....	26	Valor.....	399 88
„	Diciembre...	Pasaportes.....	16	Valor.....	108 84
1912.	Enero	Pasaportes.....	19	Valor.....	220 23
„	Febrero.....	Pasaportes.....	19	Valor.....	367 48
„	Marzo.....	Pasaportes.....	10	Valor.....	148 25
„	Abril.....	Pasaportes.....	2	Valor.....	5 72
		Suma.....	188	Valor.....\$	3,185 19

TOTALES

Por bajas y comisiones.	Pasaportes....	551	Valor.....\$	6,196 92
Por destinaciones.....	Pasaportes....	188	Valor.....	3,185 19
Resumen. Totales.....	Pasaportes....	739	Valor.....\$	9,382 11

PERSONAL DE LA OFICINA

De acuerdo con el Presupuesto vigente, prestan sus servicios los siguientes empleados:

- Un Oficial Mayor, Jefe de la Oficina;
- Un Corrector de pruebas y Anotador de nombramientos;
- Un Oficial de Registro;
- Un Oficial de correspondencia;
- Un Adjunto, encargado del ramo de pasaportes; y
- Un Portero.

Como este número de empleados es insuficiente para el despacho de la inmensa labor que tiene á su cargo, ha impuesto la necesidad de apelar a la Gendarmería, ocupando en esta Oficina un Comisario segundo de la Sección 11.^a y dos Gendarmes, que prestan el servicio de Escribiente, Copista y Cartero, respectivamente. Esta irregularidad, que tiene muchos inconvenientes, convendría subsanarla creando en el Presupuesto estos empleos de número, y suprimiendo los puestos respectivos en la

Gendarmería, con lo cual no sufrirá en nada el Erario; las asignaciones de estos empleados son las siguientes:

El Oficial Escribiente, con \$ 50 mensuales;

El Copista, con \$ 27-50 mensuales; y

El Cartero, con \$ 22 mensuales.

El Oficial Mayor,

FRANCISCO DÍAZ GRANADOS





INFORME

**presentado por el Intendente General del Ejército, sobre la
marcha de su Oficina, del 1.º de Mayo de 1911
al 30 de Abril de 1912**

Señor Ministro:

Cumpro con el deber de informar a Usted detalladamente sobre la marcha de esta Oficina en el tiempo transcurrido del 1.º de Mayo de 1911, al 30 de Abril del año en curso.

Para mayor claridad dividiré la materia en capítulos separados.

Generalidades

El 1.º de Agosto de 1911 tomé posesión del destino de Intendente General del Ejército, en reemplazo del señor General Mariano Ospina Chaparro, a quien se concedió licencia temporal para separarse de su puesto. Los datos que contiene este informe tienen, necesariamente, dos fuentes: los relativos al espacio de tiempo transcurrido del 1.º de Mayo al 1.º de Agosto de 1911, son tomados de los documentos que existen en la Intendencia; los demás provienen de esos mismos documentos y del conocimiento personal que tiene el suscrito de los asuntos que han cursado en la Intendencia en los meses en que ha estado encargado de esta Oficina.

El Decreto número 815 de 1910 (15 de Septiembre), orgánico del Ministerio de Guerra, detalla de la manera siguiente las funciones de la Intendencia General del Ejército:

“ Artículo 6.º Corresponde al Intendente General del Ejército:

a) Cumplir las obligaciones señaladas á los Jefes de Departamento y Sección en el artículo 5.º.

b) Disponer lo concerniente a la construcción de obras que requiera el servicio militar, en cuanto éstas dependan del Ministerio.

c) Alimentación, vestuario y alojamientos.

d) Consecución de cuarteles y de locales para Oficinas militares y del Ministerio.

e) Adquisición y reparto de caballerías, vehículos, ganados, provisiones, vestuario, equipo, medicinas, instrumentos quirúrgicos y demás elementos y enseres necesarios para la subsistencia y la movilización del Ejército, los hospitales y ambulancias.

f) Compra de muebles y útiles de escritorio para el Ministerio y Oficinas militares, empastes é impresiones oficiales, a indicación del Subsecretario, y entregándole lo que reciba.

g) Verificar contratos de toda clase y los avalúos a que den lugar en el Departamento de Guerra, y autorizaciones para la celebración de los mismos.

h) Revistas de parque en lo relacionado con la Intendencia, y revisión de cuentas mensuales y generales de la misma naturaleza.

i) Pedir al Exterior elementos de guerra como lo disponga el Gobierno.

j) Revisión y aprobación de toda cuenta de cobro de los negocios adscritos al Ministerio.

k) Todo lo relativo á hospitales y ambulancias.

l) Todo lo relacionado con ferrocarriles y vapores (pasajes y fletes).

ll) Dictar las disposiciones relativas a depósitos eventuales y convoyes.

m) Compra de monturas y equipo.

n) Disponer sobre depósitos y almacenes de vestuario, equipo y subsistencia, en cuanto á las noticias de sus existencias y de su movimiento de entrada y salida.

ñ) La compra, alta, baja y desecho de ganado.

o) Ordenes para suministro de monturas y equipo.

p) Construcción de vestuario, banderas y equipo para el Ejército.

q) Conservación de los inventarios de muebles y enseres del Departamento Administrativo.

r) La Intendencia General del Ejército pasará semanalmente á la Oficina de Contabilidad, una relación de las obligaciones que contraiga en el Departamento de Guerra, para que aquella Oficina pueda llevar un libro especial donde se encuentre en un momento dado el monto de las cantidades que afecten cada Capítulo del Presupuesto.

rr) Consultar con el Subsecretario las Resoluciones y correspondencia respectivas, antes de presentarlas á la firma del Ministro.”

Personal

El personal de esta Oficina se compone, según el Capítulo 46, Artículo 258 del Presupuesto vigente, de la manera siguiente:

Del Intendente, a \$ 130.

Del Ayudante Contador, a \$ 90.

Del segundo Ayudante, a \$ 70.

De dos sirvientes, a \$ 15 cada uno.

La Sección de Remonta consta:

Del Capitán, a \$ 70.

De un Sargento 1.º, a \$ 22.

Dichos puestos están desempeñados actualmente por las siguientes personas:

Intendente, el suscrito.

Ayudante Contador, señor José del C. Barrera.

Segundo Ayudante, señor Carlos Roa Ospina.

Sirviente, señor Miguel Van Arcken.

Capitán de la Remonta, señor Santiago Cantillo.

Sargento 1.º, señor Luciano Estrada.

Además, prestan sus servicios en esta Oficina los señores siguientes:

Antonio Gómez Suárez, quien, mediante contrato, desempeña las funciones de Archivero y Registrador, por la suma de \$ 60 mensuales:

El señor Marcial Mariño Correa, quien desempeñando funciones de Escribiente en la Intendencia, está dado de alta en la Sección 9.ª de la Gendarmería.

En mi concepto, estos empleados —que son absolutamente necesarios— deben darse de alta en la Oficina donde desempeñan su destino, lo que fuera de corresponder al hecho real, tendría la ventaja de poder exigírseles responsabilidad llegado el caso. En cambio, se rebajarían de las partidas respectivas del Presupuesto, lo referente a los gastos que ocasionan estos dos empleados; por lo tanto, de manera muy respetuosa me permito sugerir á Usted la reorganización de la Oficina con el siguiente personal:

Un Intendente.

Un Ayudante Contador.

Un segundo Ayudante.

Un Archivero.

Un Sirviente.

Un Capitán de la Remonta.

Un Sargento 1.º

Verá Usted que esto no altera la realidad del Presupuesto, excepción hecha de la reunión en uno, de los dos puestos de Sirvientes; he creído, y juzgo que Usted será de la misma opinión mía, que es conveniente, para los intereses del Gobierno, crear un empleo con un sueldo regular, en vez de dos pésimamente remunerados.

En cuanto a los dos ordenanzas que han venido prestando sus servicios en la Intendencia, el uno dado de alta en la Gendarmería y el otro en el Grupo de

Artillería, creo, salvo mejor parecer de Usted, que también debería dárseles de alta —como carteros— en esta Oficina, e igualarles el sueldo, ya que en realidad desempeñan funciones iguales.

Correspondencia

Se han recibido en esta Oficina, entre las fechas indicadas anteriormente, 2,631 notas, 990 telegramas, 171 memoriales y 1,933 cuentas; y han salido 4,143 notas, 856 telegramas y 1,933 cuentas debidamente visadas.

Contratos

Es éste, en mi concepto, el ramo más delicado y difícil de esta Oficina. Tócale a ella legalizar por esta vía todas las cuentas que sean o excedan de cien pesos (\$ 100) en oro. Estos contratos se refieren a servicios muy distintos: suministros de materiales para el Ejército, arrendamientos, alumbrado, consecución de monturas y bagajes, pastajes, forrajes, transportes, drogas, servicio de ambulancias, y, en general, todo lo que sea materia de contrato entre este Ministerio y cualquiera entidad pública o privada.

De acuerdo con órdenes recibidas del señor Presidente de la República, del General Ospina Vásquez, cuando desempeñó la Cartera de Guerra, y de Usted mismo, he puesto especial cuidado en hacer que los contratos sean absolutamente *verídicos*, rompiendo así con la vieja costumbre de los contratos ficticios, celebrados para pagar servicios de orden distinto al encomendado a la Intendencia, o para hacer reconocimientos que legalmente no podrían verificarse de otra manera; fuente ésta de grandes abusos y favoritismos de que, con razón, se ha quejado el público. Burlando disposiciones legales, de todos conocidas, se ha adoptado a veces en la Intendencia el sistema de dividir en varias las cuentas de cobro por un mismo suministro, a fin de evitar las formalidades del contrato. Esta costumbre, fuera de lesionar al fisco, tiene, además, el inconveniente de hacer imposible en esta Oficina la consulta de antecedentes, porque las cuentas de cobro pasan, una vez firmadas, a otros Departamentos administrativos. Así por ejemplo, quien quisiera consultar el movimiento de la Intendencia de 1905 á 1912, se encontraría con el dato siguiente:

CONTRATOS CELEBRADOS

En Bogotá		Fuera de Bogotá
1905	101	142 *
1906	38	196
1907	13	237
1908	25	105
1909	45	131
1910	79	119
1911	304	110

La irregularidad apuntada se ha cortado totalmente, de manera que hoy se hace por contrato escrito todo suministro o servicio cuyo valor sea o pase de \$ 100 en oro, y aun algunos que no alcanzan á esta cifra, pero que, por necesitar de fiador o por cualquiera otra razón especial, deben llenar dicho requisito.

En el Anexo número 1.º figuran todos los contratos celebrados por la Intendencia o por delegación especial del Ministerio, desde el 1.º de Mayo de 1911 hasta el 30 de Abril de 1912. Entre ellos hay algunos que requieren ciertas aclaraciones, y son los siguientes:

El de 1.º de Mayo de 1911, celebrado con el señor Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de trescientos cincuenta (350) uniformes de paño, compuestos de dolmán, pantalón y boína, para las Bandas de música del Ejército, por la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos, cincuenta centavos (\$ 4,882-50) en oro, o sea a razón de trece pesos noventa y cinco centavos (13-95) en oro, cada uno. Este contrato fue celebrado en licitación pública verificada el 1.º de Mayo de 1911, y por él se concedió exención de derechos de Aduana al contratista. Por causa de dificultades en la navegación del río Magdalena, las mercancías del señor Pastor sufrieron alguna demora, por la cual, para atender al despacho de un vestuario, para la Banda de Cartagena, con motivo de las fiestas del 11 de Noviembre, el contratista hizo, con telas adquiridas en esta ciudad, treinta y cinco uniformes. Cuando se comenzó a recibir los restantes, se echó de ver que lo entregado no correspondía a la muestra que sirvió de base para la licitación, lo que dio por resultado que el General Ospina Vásquez me ordenara no recibir nada que estuviese en desacuerdo con los uniformes contratados: así consta en la Resolución número 34 de esta Intendencia. Posteriormente, como resultado de varios memoriales y Resoluciones, previa autorización del Honorable Consejo de Ministros, se convino con el señor Pastor en reducir el número de vestidos á doscientos cincuenta (250), y en rebajar el precio a siete pesos treinta centavos (\$ 7-30) en oro. Para fijar este precio se tuvo en cuenta el valor real de los objetos entregados, previo estudio de las facturas y de algunos otros documentos. De modo pues, que su valor total se redujo de la manera siguiente:

Valor de 35 uniformes para Cartagena.....	\$	488 25
Valor de 250 uniformes, á \$ 7-30.....		1,825 ...
		<hr/>
Suma, S. E. u O.....	\$	2,313 25
		<hr/>

El celebrado el día 7 de Diciembre de 1911 con Jaramillo, Restrepo & Compañía, aprobado por el Honorable Consejo de Ministros en sesión del 3 de Enero de 1912, por el cual se comprometieron los contratistas á pedir a Medellín, Manizales y demás plazas comerciales de la República, tres mil quinientos (3,500) metros de paño, mediante el pago de una comisión del cinco por ciento (5 por 100) sobre el precio de factura. Este contrato se celebró privadamente por causa de la premura del tiempo para la fabricación de un uniforme destinado a la

guarnición de Bogotá, el que debía estar terminado el 16 de Enero del año en curso, fecha fijada para las maniobras militares. El Ministerio compró en esta ciudad, con el mismo objeto, la existencia de paño utilizable, en cantidad de novecientos ochenta metros, ochenta centímetros.

Aun cuando no fue celebrado en el año que comprende este informe, debo dejar constancia aquí de algunos incidentes relacionados con el contrato de 16 de Diciembre de 1910, con el señor Jorge R. Bejarano, sobre suministro de tres mil uniformes de cuartel, compuestos de chaqueta, pantalón, camisa y calzoncillos. Este contrato se hizo mediante licitación pública verificada en 9 de Noviembre del mismo año, para el suministro de seis mil uniformes. Por el contrato se convino en reducir este número al de tres mil. El contratista se obligó a entregar la mitad, o sean mil quinientos uniformes, en el término de sesenta días, y el resto ciento veinte días después, en las guarniciones que determinara el Gobierno. Este, por su parte, se comprometió a pagarlos a razón de cuatro pesos (\$ 4) en oro, cada uno. Con fecha 16 de Febrero de 1911 pidió el señor Bejarano prórroga de un mes para la entrega de la primera parte de los vestidos, la que le fue concedida, mediante la promesa del contratista de que al fin del mes de Marzo de ese año entregaría los tres mil uniformes. Pero como el 6 de Abril aún no había dado principio a la entrega, el Ministerio declaró caducado el contrato; el 8 de Abril elevó el señor Bejarano un memorial pidiendo la revocatoria de esta Resolución, y con tal motivo se llegó a un nuevo arreglo el día 11 de Mayo de 1911, en virtud del cual el Gobierno le prorrogó el plazo por dos meses más, y Bejarano hizo una rebaja de veinte centavos (\$ 0-20) en oro en cada uniforme. Posteriormente se suscitaron nuevas dificultades con el señor Bejarano. El vestuario interior que entregó para cumplir su compromiso, no era —en concepto del Ministerio— exactamente igual á la muestra contratada, por lo que, previo el concepto de peritos, se celebró un nuevo contrato adicional por el cual rebajó Bejarano la cantidad de ciento cincuenta pesos (\$ 150) en oro, sobre el valor del contrato primitivo. De manera que éste, cuyo valor fue de doce mil pesos (\$ 12,000) en oro, vino a quedar reducido a la cantidad de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11,250) en oro.

Debido al gran cuidado que se ha puesto para obligar a los contratistas a entregar objetos exactamente iguales a las muestras contratadas, son constantes los casos en que se suscitan diferencias entre el Gobierno y los vendedores. Sería conveniente sentar el precedente de no recibir nada que no esté conforme con la muestra respectiva, sin dejar lugar a nuevos arreglos, mediante la rebaja de los precios. Creo también que sería de verdadera utilidad la designación de comisiones mixtas, compuestas de Oficiales del Ejército y de peritos particulares, para que estudien detenidamente los tipos de vestuario y equipo que convenga adoptar como modelos definitivos, los que no serán variados sino en el caso de que la respectiva comisión encuentre otros que, por su precio o por su calidad, sean preferibles a los adoptados anteriormente. Quizá de esa manera se harían los suministros en condiciones más equitativas y lograría el Gobierno obtener artículos de mejor calidad.

La Resolución número 6 de 1912 (9 de Enero), dispuso que en todo contrato celebrado por la Intendencia, el contratista, lo mismo que el fiador, deben presentarse a firmar el documento personalmente, ante el Ministro o el Intendente General. Esto, a fin de evitar posibles irregularidades.

Vestuario y equipo

La partida votada para este ramo en el Presupuesto, es evidentemente insuficiente para atender a las necesidades del Ejército, especialmente si se le quiere dotar de ciertos elementos indispensables para el estricto cumplimiento de los Reglamentos modernos. Tales son, por ejemplo, las carpas individuales, marmitas, cantimploras, etc. Para atender con alguna holgura al artículo 243 del Capítulo 24 del Presupuesto, se necesitaría que el Congreso destinara con ese objeto la cantidad de trescientos treinta y tres mil pesos (\$ 333,000) en oro, por lo menos. Debe tenerse en cuenta, que dotado el Ejército en un año, del material de equipo y vestuario de que hoy carece, en los años subsiguientes se reduciría considerablemente la partida asignada a este Capítulo, pues muchos de los objetos comprendidos en él, tienen larga duración. En el Anexo número 2 encontrará el señor Ministro el cuadro formado por el señor Comandante de la I. División, sobre la duración de las diversas prendas militares.

Indudablemente, el asunto más importante que tiene que resolver el Ministerio con relación a la Intendencia, es el de la confección del vestuario y equipo para la fuerza pública.

El vestuario de cuartel puede —y en mi concepto debe—hacerse en el país y de telas nacionales; la experiencia ha demostrado ya, que logra conseguirse en esta forma en muy buenas condiciones para el Gobierno. Creo que el Ministerio adoptará definitivamente esta línea de conducta, lo que será de importancia verdadera para los fabricantes nacionales.

El problema del vestuario de parada es más complejo y de solución más difícil, y requiere un estudio muy prolijo y concienzudo para su acertada resolución, pues en él entran factores de índole muy diversa y de apreciación muy delicada: factores sociales, económicos y fiscales.

Los Jefes del Ejército, por regla general, son partidarios de que se pidan al Exterior los uniformes de parada, alegando para ello, entre otras razones, las de menor costo y mejor confección. Por su parte, los industriales interesados en el asunto, exponen razones de mucho peso al sostener que el vestuario se debe fabricar en el país; dicen, y creo que razonablemente, que gran parte de las clases ricas se visten con ropas hechas por sastres nacionales, y citan, entre otros, el caso del Departamento de Antioquia, donde la introducción de ropa extranjera es absolutamente nula. No hace mucho que algunos de los Jefes que abogan por la introducción del vestuario, firmaron un certificado, expedido a favor de un sastre de esta ciudad, en el que afirman que para ellos ha fabricado prendas militares muy bien confeccionadas. Siendo esto así, parece que no pueda alegarse fundadamente la carencia de obreros competentes.

En mi concepto, desde el punto de vista de la confección, creo que el problema puede resolverse satisfactoriamente, disponiendo que el vestuario sea fabricado en esta ciudad y en otras del país, en que las circunstancias lo permitan, únicamente por sastres de reconocida competencia y que sean dueños de talleres permanentes. Para que esta resolución dé el resultado apetecido, debe abolirse totalmente la costumbre de dar a coser los vestuarios de parada a personas que, si muy dignas de consideración por otras razones, no tienen ese oficio especial. Creo que si el Gobierno pide directamente a Europa las materias primas que le son necesarias, y si reglamenta en la forma que dejo indicada la distribución de ese trabajo, exigiendo a cada interesado caución suficiente para el buen cumplimiento de su contrato, y nombrando una comisión de dos Oficiales y un perito que examinen detenida y cuidadosamente cada prenda confeccionada, antes de que sea entregada a la Intendencia, el asunto se simplificaría bastante y se obtendría un resultado favorable, tanto para el Gobierno, como para los obreros.

No tengo para qué decir al señor Ministro la importancia que entraña esta resolución, ni hay para qué entrar a estudiar ahora los diversos elementos sociales a quienes ella puede afectar. Pero sí debe tenerse en cuenta que, aun en el caso de que aparentemente los uniformes extranjeros salgan un poco más baratos que los hechos aquí, el asunto debe estudiarse muy detenidamente, pues aun desde el punto de vista meramente fiscal, no se puede apreciar fácilmente la influencia que la abundancia de trabajo pueda tener para el Gobierno.

En cuanto a las prendas del uniforme que, como los cascos, no pueden fabricarse todavía entre nosotros, parece que lo más acertado sería pedirlos directamente al Exterior. Los correaes, polainas y calzado, comprados en este año, han sido todos de fabricación nacional, y, con raras excepciones, han sido contratados en Bogotá. En el Anexo número 3 encontrará el señor Ministro la lista de las personas a quienes se ha comprado calzado. Cuando me encargué de la Intendencia, me ordenó el General Ospina Vásquez que, con el objeto de hacer más justa la distribución del trabajo, se dieran a cada zapatero lotes hasta de treinta pares de botines; la calidad de los entregados es satisfactoria en mi concepto, y el único inconveniente que se ha presentado con este sistema, nace de la facilidad con que algunos jefes de taller expiden certificados de competencia a favor de individuos que no pertenecen al gremio, para comprarles luego la respectiva orden de fabricación. De ahí han provenido algunas quejas de que se contrata con individuos que no son zapateros, pero juzgo que con la experiencia adquirida y valiéndose de los documentos que sobre este asunto reposan en la Intendencia, será fácil en lo futuro obviar estas dificultades, prestando así un verdadero servicio a dicho gremio, ya que de esa manera se evita, hasta donde es posible, la acaparación, por unos cuantos individuos, de la fabricación de calzado para la tropa.

Con los señores Espriella Hermanos, de Cartagena, se celebraron dos contratos sobre suministro de calzado: el primero de 4 de Julio de 1911, para la fabricación de cuatrocientos pares de botines para el Regimiento *Sucre*, y el segun-

do, para el suministro de mil doscientos treinta pares, destinados a la II. División del Ejército. En ambos el precio fue de dos pesos cincuenta centavos (\$ 2-50) en oro, por cada par. Dichos señores han enviado últimamente al Ministerio varias muestras de los productos de sus fábricas de Barranquilla y Cartagena, las que por su precio y calidad son satisfactorias.

Antes de terminar lo relativo a vestuario y equipo, debo manifestar al señor Ministro la necesidad imprescindible que hay de dotar de toldillos a las guarniciones de Cúcuta, Santamarta, Barranquilla, Cartagena y Tumaco, y a las Gendarmerías de Villavicencio, Arauca, Convención, Codazzi, Aracataca, Riohacha y Quibdó.

La partida asignada en el Presupuesto para vestuario de la Gendarmería Nacional, también es insuficiente, sobre todo si se tiene en cuenta que sus individuos, por los climas en que generalmente están acantonados y por las marchas frecuentes que están obligados a hacer en desempeño de las diversas comisiones que les están encomendadas, tienen necesidad de recibir más prendas que las que recibe el soldado que se encuentra en una guarnición fija. En el año pasado, si mi memoria no me engaña, se ordenó hacer un descuento a los Gendarmes para el pago de un uniforme. Esta medida, a más de injusta, en mi concepto, no ha dado el resultado apetecido, por causa de los cambios frecuentes del personal de las diversas Secciones de Gendarmería.

Alimentación

Según el Reglamento Orgánico del Ministerio, corresponde a la Intendencia entenderse en lo relativo al suministro de rancho a la tropa, pero como los reglamentos militares proveen a dicha necesidad por otros medios, nada ha tenido que hacer esta Oficina en el asunto, excepción hecha de su ingerencia en hacer terminar algunos contratos que había en tal sentido. El Ministerio ha sido de parecer que es más conveniente para el Ejército obtener el rancho por administración, que por contrato. El caso más reciente en esta materia es el de la terminación del contrato de rancho en el Regimiento *Boyacá*, que desde el día primero de este mes, en cumplimiento de órdenes expresas dadas por Usted, ha principiado a obtenerlo por administración propia.

Alojamientos

En el Anexo número 4 se encuentra el dato completo de los locales que actualmente tiene el Ministerio tomados en arrendamiento. Últimamente se ha ordenado introducir en todo contrato que se haga en esta materia, una cláusula que permita al Gobierno rescindir dicho contrato dando aviso a la contraparte con dos meses de anticipación, para evitar así los perjuicios que suelen traer al Fisco los contratos de larga duración. Este ha sido el caso de una casa que tomó el Gobierno para cuartel en Ocaña, por la suma de cuarenta pesos (\$ 40) en oro

mensuales. El contrato fue celebrado el día 12 de Septiembre de 1910, y no termina sino en Septiembre de 1913, y como desde hace días no hay guarnición en Ocaña, el Gobierno ha estado pagando inútilmente la cantidad arriba apuntada hasta hace poco, cuando, después de múltiples esfuerzos, se logró subarrendar la casa por la insignificante suma de quince pesos (\$ 15) en oro, mensuales.

Como la Ley número 63 de 1911 cedió a perpetuidad al Departamento de Cundinamarca la propiedad denominada *Molino de la Hortúa*, que ha estado ocupada por el ganado perteneciente a la Sección de Remonta de este Ministerio, es preciso pensar seriamente en la adquisición de una hacienda apropiada para tal objeto.

Remonta

El Anexo número 5 demuestra la adquisición de caballerías, verificada durante el año por la Intendencia, y el modo como se han repartido en los distintos Cuerpos del Ejército.

En este ramo se ha tropezado con dificultades muy serias, nacidas unas de la escasez de caballos que reúnan las condiciones exigidas por el Ejército, y otras de la casi imposibilidad de aclimatarlos en las diversas regiones del país. La experiencia nos ha demostrado ya que el porcentaje de caballos calentanos que logran aclimatarse en la Sabana es muy reducido; lo propio sucedería en el caso contrario.

Aún no se ha terminado la dotación del Regimiento de Caballería *Tolima*, y gran parte de los Oficiales de las Divisiones carece todavía de bagajes.

A fin de evitar hasta donde es posible errores en la adquisición de ganados para el Ejército, se dispuso, desde que me encargué de la Intendencia, la creación de una Comisión compuesta de tres Oficiales, que sirva de asesora al Intendente en las compras que se efectúen. Hoy ha entrado a formar parte de esa Comisión el Mayor Pedro Vignola, de la Misión Chilena, quien ha sometido al Ministerio un importante proyecto de Reglamento de provisión y conservación de ganados, proyecto que actualmente está sometido al estudio de Usted.

Hospitales y Ambulancias

De conformidad con el contrato celebrado el día 1.º de Marzo de 1911, el Gobierno tomó en arrendamiento la Quinta de *Marly*, con el objeto de tener en ella el Hospital Militar, por la cantidad de ciento veinte pesos (\$ 120) en oro, mensuales. Como este asunto pertenece á la Sección de Sanidad de este Ministerio, no tengo para qué dar a Usted más detalles sobre él.

En el Anexo número 6 encuentra Usted lo pagado por compra de drogas. Por regla general, en los contratos para este servicio se había adoptado el sistema de pagar a un precio determinado cada fórmula despachada por el contratista, sistema que Usted, mejor que nadie, sabe que es altamente inconveniente, pues se reduce en la práctica al despacho de las fórmulas que valgan menos de la canti-

dad estipulada en el contrato respectivo. Por conducto de los señores Hollmann & Compañía, hizo el Ministerio un pedido de drogas a Alemania; éstas se han estado repartiendo a las distintas Unidades del Ejército y de la Gendarmería.

En algunos de los Regimientos funcionan ya correctamente las enfermerías, y es de esperarse que en el curso de este año todo el Ejército quede dotado de este servicio. Si no estoy mal informado, Usted piensa repartir en dinero la cantidad apropiada para drogas en el Presupuesto; de esta manera cada Unidad podrá proveerse oportunamente de las que le sean necesarias y atender al correcto funcionamiento de las enfermerías: así lo demuestra lo ocurrido con el Regimiento *Girardot*, acantonado en Medellín, al cual se le suministraron, por contrato celebrado por el Gobernador de Antioquia el día 30 de Agosto de 1911, drogas por valor de cien pesos (\$ 100) en oro, sin que hubiera necesidad de volver a surtir el botiquín sino en el mes de Marzo del año en curso, para lo cual se celebró nuevo contrato, también por la suma de cien pesos (\$ 100) en oro.

Útiles de escritorio

El Ministerio de Obras Públicas ha venido surtiendo al de Guerra de los útiles de escritorio que ha necesitado. Los pocos que se han adquirido por conducto de la Intendencia, figuran en el Anexo número 7.

Elementos de guerra

La Sección del Material de Guerra informará a Usted de lo que se haya hecho en este ramo. Es de mi deber decir a Usted que juzgo que se incurre en grave irregularidad haciendo directamente en dicha Sección pedidos y contratos, cuyas cuentas respectivas han de ser visadas luego por esta Intendencia. Lo natural sería que el Director del Material de Guerra preparara estos pedidos y contratos, pero que ellos fueran celebrados, como acontece con todos los demás del Ministerio, por la Intendencia, en donde deberían reposar los documentos relativos a ellos.

Cuentas

En el Anexo número 8 está la lista de las cuentas visadas por la Intendencia, del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912.

Compra de monturas y equipo

Sobre este particular no tengo observación especial que hacer a Usted. Hace pocos días se ordenó la fabricación de un modelo de monturas para tropa, hecho bajo la dirección del Mayor Vignola, pero aún no está terminado. Se han dado órdenes a los Comandantes de División, a fin de que al recibir correajes nuevos, entreguen en los Parques Nacionales el herraje de los que se dan de baja.

Inventarios

De acuerdo con lo dispuesto por Usted, se dio principio en este mes a la formación de los inventarios de todas las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra. Hasta ahora no han llegado a la Intendencia sino los datos de las oficinas de Bogotá y los de la I. División.

Resoluciones

Entre las dictadas por el Ministerio, por conducto de esta Oficina, deben mencionarse por su importancia, las siguientes:

La número 30, de 11 de Agosto de 1911, por la cual el Ministerio negó el reconocimiento de varios créditos presentados por el señor Aurelio Merizalde, provenientes de transportes de fuerzas, víveres y elementos de guerra entre el Municipio de Agualarga y San Juan de Rioseco y Honda, durante la guerra que principió en Octubre de 1899. El interesado apeló de esta Resolución; la apelación fue estudiada en otras Oficinas del Ministerio, sin que la Intendencia tuviera más que ver en el asunto;

La de 14 de Febrero de 1912, que manda reconocer a favor del Tesoro del Departamento de Nariño la cantidad de mil setecientos noventa y dos pesos treinta y seis centavos (\$ 1,792-36) en oro, parte de suma mayor reclamada por el Gobernador del Departamento, por gastos hechos en la recepción y transporte de los Cadetes ecuatorianos que vinieron a la Escuela Militar de Bogotá;

La de 1.º de Marzo de 1912, que ordena reconocer a favor de los señores Pineda López & Compañía de esta ciudad, la cantidad de veinte mil seiscientos cuatro pesos treinta centavos (\$ 20,604-30) en oro, en pago de servicios prestados por algunos buques de *The Magdalena River Steamboat Company Limited*, y de la Empresa Colombiana de Navegación Fluvial, durante el movimiento revolucionario de Julio de 1909. Como esta Resolución fue publicada en el número 14,572 del *Diario Oficial*, correspondiente al 20 de Abril de 1912, y como al Congreso habrá de pedírsele que vote la partida correspondiente para verificar su pago, no creo que haya necesidad de detallarla en este Informe.

Con frecuencia se hacen a la Intendencia pedidos que por su escaso valor son difíciles de despachar, porque ningún comerciante honorable se toma el trabajo de presentar cuentas de cobro por triplicado y de hacer todos los gastos y gestiones que se requieren para su cobro, al tratarse de sumas pequeñas. Esto da por resultado el tener que ocurrir a comisionistas que piden por sus servicios cuotas muy subidas. Soy de opinión de que esto podría evitarse depositando en poder del Habilitado del Ministerio de Guerra la cantidad de quinientos pesos en oro (\$ 500), para atender al pago, al contado, de dichos pedidos; el Habilitado se reintegraría semanalmente de las sumas que salieran de su Caja, por medio de las respectivas cuentas de cobro.

Soy del señor Ministro muy atento servidor,

LUIS B. GÓMEZ

ANEXO NUMERO 1.º

Contratos celebrados fuera de Bogotá, del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912

1. Entre el Tesorero General del Departamento de Bolívar y Francisco Burgos Rubio, Comandante General de la II. División, sobre arrendamiento del local de la Universidad de Bolívar, para cuartel del Regimiento *Cartagena*, por \$ 5 en oro diarios. Tiempo indefinido.

Celebrado el 5 de Noviembre de 1910, aprobado el 15 de Mayo de 1911.

2. Entre Julio M. Escobar, Gobernador del Departamento del Tolima, y Abraham Barón, sobre suministro de los siguientes elementos :

20 piezas de madera aserrada de 2-50 m. por 0-25 m. por 0-05½, á \$ 0-50 cada una.....	\$ 10 ...
5 galones de petróleo.....	3 50
5 galones de aceite lubricante.....	12 30
3 docenas de papel de lija.....	1 50
	<hr/>
Suma en oro.....	\$ 27 30
	<hr/>

Celebrado el 3 de Abril de 1911 y aprobado el 15 de Mayo del mismo año.

3. Entre Rafael Negret, Comandante del Regimiento *Junín* número 11, e Isaías Basto, para el suministro de 15 camas, una mesa y un armario para la enfermería del Regimiento, por \$ 60 en oro.

Celebrado el 18 de Abril y aprobado el 15 de Mayo de 1911.

4. Entre Julio M. Escobar, Gobernador del Departamento del Tolima, y Roberto Zerda, sobre suministro de drogas al Regimiento de Caballería *Tolima*, por \$ 50 en oro.

Celebrado el 4 de Mayo y aprobado el 16 de Mayo de 1911.

5. Entre Eduardo Garcés B., Intendente de la III. División, y Clímaco Gómez, sobre suministro de aparatos gimnásticos al Regimiento *Pichincha* número 10, por \$ 155-10 en oro.

Celebrado el 26 de Abril y aprobado el 18 de Mayo de 1911.

6. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Manuel Sánchez, por gastos hechos en la recepción en Santamarta del Instituto Náutico Venezolano, por \$ 400 en oro.

Celebrado el 26 de Abril y aprobado el 29 de Mayo de 1911.

7. Entre Primitivo Medina, Secretario de Gobierno del Departamento de Boyacá, y Benjamín Medina, para el suministro de los siguientes elementos al Batallón de Tren *Soublette* :

150 bancas, 100 pizarras, 100 *Cartillas de Baquero* y una caja de lápices, por \$ 100 en oro.

Celebrado el 11 de Mayo y aprobado el 30 del mismo mes.

8. Entre Ramón Jaramillo R., Gobernador del Departamento de Caldas, y Juan de Jesús Callejas, sobre suministro de útiles para los talleres del Regimiento *Ayacucho*, por la suma de \$ 178-33 en oro.

Celebrado el 15 de Mayo y aprobado el 1.º de Junio de 1911.

9. Entre Pelayo E. Ricaurte, Prefecto de Tumaco, y Clímaco Monzón, sobre suministro de drogas, por la cantidad de \$ 172-76 en oro.

Celebrado el 1.º de Abril y aprobado el 10 de Junio de 1911.

10. Entre Ernesto Bueno y C., Prefecto de la Provincia de Suroeste (Antioquia), y Adriaño Ramírez, sobre arrendamiento de una casa en Jericó, por \$ 15 en oro, mensuales.

Celebrado el 29 de Abril de 1911 y aprobado el 10 de Junio.

11. Entre Ernesto Bueno y C., Prefecto de la Provincia de Suroeste (Antioquia), y Carlos Vallejo G., sobre arrendamiento de una casa en Jericó, por \$ 40 en oro, mensuales.

Celebrado el 29 de Abril de 1911 y aprobado el 10 de Junio de 1911.

12. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Cayón & Zúñiga, por un banquete servido en Santamarta al Instituto Náutico Venezolano, por \$ 1,100 en oro.

Celebrado el 7 de Abril y aprobado el 29 de Mayo de 1911.

13. Entre Manuel M. Valdivieso, Gobernador del Departamento de Santander, y Marco Aurelio Mantilla y José Silva, sobre arrendamiento de una casa en Florida, por \$ 18 en oro, mensuales. Terminó el 31 de Diciembre de 1911.

Celebrado el 30 de Mayo y aprobado el 22 de Junio de 1911.

14. Entre Guillermo González S., Jefe Militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre transporte de Beltrán a Girardot, de seis cajas de uniformes, por \$ 15-50 en oro.

Celebrado el 8 de Junio de 1911 y aprobado el 22 del mismo mes.

15. Entre Pelayo E. Ricaurte, Prefecto de Tumaco, y Clímaco Monzón, sobre suministro de drogas, por \$ 80-90 en plata.

Celebrado el 1.º de Mayo y aprobado el 23 de Junio de 1911.

16. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y Miguel Ardila, sobre arrendamiento de una casa para cuartel del Regimiento *Santander* número 5, por \$ 13 en oro mensuales.

Celebrado el 7 de Junio de 1911 y aprobado el 24 del mismo.

17. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y Dolores Fernández, sobre arrendamiento de una casa para cuartel del Regimiento *Santander*, por \$ 7 en oro, mensuales.

Celebrado el 7 de Junio de 1911 y aprobado el 24 del mismo.

18. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y José Antonio Marciales, sobre arrendamiento de una casa para cuartel del Regimiento *Santander*, por \$ 8 en oro.

Celebrado el 7 de Junio de 1911 y aprobado el 24 del mismo mes.

19. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y Pedro R. Gandica V., sobre arrendamiento de una casa para Comandancia del Regimiento *Santander*, por \$ 24 en oro, mensuales.

Celebrado el 7 de Junio de 1911 y aprobado el 24 del mismo mes.

20. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y María de Jesús Castro, sobre arrendamiento de una casa para cuartel del Regimiento *Santander*, por \$ 8 en oro, mensuales.

Celebrado el 5 de Junio de 1911 y aprobado el 24 del mismo mes.

21. Entre Pelayo E. Ricaurte, Prefecto de Tumaco, y Clímaco Monzón, sobre suministro de drogas, por la cantidad de \$ 21-04 en oro.

Celebrado el 3 de Junio y aprobado el 1.º de Julio de 1911.

22. Entre Pelayo E. Ricaurte, Prefecto de Tumaco, y Clímaco Monzón, sobre suministro de drogas, por \$ 60 en oro, mensualmente.

Celebrado el 5 de Junio y aprobado el 1.º de Julio de 1911.

23. Entre Rafael Calvo C., Gobernador del Departamento de Bolívar, y Pineda López & Compañía, sobre suministro de agua potable para los buques *Cartagena* y *General Pinzón*, a razón de \$ 0-50 en oro americano por tonelada. Se estipula que la Empresa cobrará como *mínimum* \$ 10 en oro americano, aun cuando no se tomen veinte toneladas.

Celebrado el 2 de Junio y aprobado el 1.º de Julio de 1911.

24. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Departamento de Santander, y Roberto N. Gamboa, sobre arrendamiento de una casa para cuartel del Regimiento *Santander*, por \$ 20 en oro, mensuales.

Celebrado el 9 de Junio y aprobado el 1.º de Julio de 1911.

25. Entre Jerónimo Jaime, Prefecto de Pamplona, y Celso Acevedo, sobre arrendamiento de veinte mulas de carga para conducir equipo militar de Pamplona a Bucaramanga, por \$ 50 en oro.

Celebrado el 17 de Junio y aprobado el 12 de Julio de 1911.

26. Entre Ernesto Conde Rizo, Prefecto de la Provincia de Ocaña, y Antonio Latiff, sobre arrendamiento de veintisiete bestias de carga, para transportar equipo militar de Ocaña a Pamplona, por \$ 463 en oro.

Celebrado el 8 de Junio y aprobado el 13 de Julio de 1911.

27. Entre Manuel M. Valdivieso V., Gobernador de Santander, y Daniel Mc.Cormic, sobre suministro al Regimiento *Ricaurte*, de veinte mesas-bancas, dos tableros, por la suma de \$ 100 en oro.

Celebrado el 19 de Junio y aprobado el 13 de Julio de 1911.

28. Entre Gumersindo Rozo, Comandante de la Sección de Gendarmería acantonada en Girardot, y Fernando Urueña, sobre arrendamiento de una casa para cuartel de la Gendarmería, por \$ 40 en oro, mensuales.

Celebrado el 2 de Julio de 1911 y aprobado el 19 del mismo mes.

29. Entre Rafael Negret, Comandante del Regimiento *Junín* número 11, y Daniel Sarria Rojas, sobre suministro de diez caballos de trote y diez monturas completamente aperadas, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Celebrado el 23 de Junio y aprobado el 15 de Julio de 1911.

30. Entre Guillermo González S., Jefe militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre pasajes de Beltrán a Girardot para diez Gendarmes, por \$ 30 en oro.

Celebrado el 10 de Julio de 1911 y aprobado el 26 del mismo.

31. Entre Vicente Valencia, Prefecto de la Provincia de Honda, y Jesús Olaya, sobre varias reparaciones en el cuartel de La Ceiba, por \$ 110 en oro.

Celebrado el 28 de Junio y aprobado el 31 de Julio de 1911.

32. Entre Manuel M. Valdivieso, Gobernador de Santander, y José A. Martínez, sobre suministro de elementos para limpiar y conservar el armamento, por \$ 50 en oro.

Celebrado el 5 de Julio y aprobado el 3 de Agosto de 1911.

33. Entre Jerónimo Jaimes C., Prefecto de la Provincia de Pamplona, y Aristides Acevedo G., sobre flete de doce cargas del Batallón 2.º del Regimiento *Ricourte*, de Pamplona a Bucaramanga, por \$ 36 en oro.

Celebrado el 10 de Julio y aprobado el 8 de Agosto de 1911.

34. Entre Ramón Jaramillo R., Gobernador de Caldas, y Marciano Madrid, Guardaparque de Manizales, por una parte, y Manuel A. Salazar, por otra, sobre suministro de elementos para la limpia y conservación del armamento, por \$ 140 en oro.

Celebrado el 8 Julio y aprobado el 8 de Agosto de 1911.

35. Entre Luis F. Morales, Intendente de la II. División, y J. M. & N. E. Acosta Madiedo, sobre suministro para el Regimiento *Nariño*, de 200 pizarras, 100 libros *Mantilla número 1.º*, 100 libros *Mantilla número 2.º*, 50 libros *Mantilla número 3.º*, 200 cuadernos de escritura, 200 plumeros, 60 tinteros, 6 botellas de tinta, 268 cuadernos en blanco, 10 cajas de plumas, 10 cajas de tiza, 4 cajas de jises, 1 ábaco, 1 tablero y 1 compás de madera, por \$ 100 en oro.

Celebrado el 17 de Julio y aprobado el 8 de Agosto de 1911.

36. Entre Manuel J. Linero Castillo, Alcalde de Ciénaga, y Pedro Angarita, sobre suministro de las fórmulas del médico oficial, para cualquier fuerza militar acantonada allí, y por tiempo indeterminado, por la suma de \$ 0-20 en oro, cada una.

Celebrado el 7 de Julio y aprobado el 8 de Agosto de 1911.

37. Entre Rafael Calvo C., Gobernador de Bolívar, y Antonio Lequerica, sobre suministro de 51 toneladas de carbón mineral, por la suma de \$ 331-50 dólares.

Celebrado el 14 de Julio y aprobado el 11 de Agosto de 1911.

38. Entre Gonzalo Ayerve, Administrador de la Aduana de Tumaco, y Pedro A. del Pino H., sobre limpia de un cañón y 72 rifles, y suministro de una cubierta de tela para forro del cañón, por la suma de \$ 10-56 en oro.

Celebrado el 6 de Julio y aprobado el 15 de Agosto de 1911.

39. Entre Felipe Cordero F., Secretario de Hacienda de Santander, y Epifanio Pinilla, sobre instalación de una línea telefónica entre Bucaramanga y Florencia, por la suma de \$ 130 en oro.

Celebrado el 18 de Julio y aprobado el 17 de Agosto de 1911.

40. Entre Rafael Calvo C., Gobernador de Bolívar, y F. & A. Franco, sobre colocación de un aparato telefónico en la Comandancia de la II. División y otro en el cuartel del Regimiento *Sucré*, por la cantidad de \$ 10 en oro, mensuales.

Celebrado el 4 de Julio y aprobado el 17 de Agosto de 1911.

41. Entre Jerónimo Jaime C., Prefecto de Pamplona, y Efraím Villamizar, sobre suministro de útiles de rancho para la guarnición, por la cantidad \$ 300 en oro.

Celebrado el 13 de Julio y aprobado el 21 de Agosto de 1911.

42. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Espriella Hermanos, sobre suministro de 400 pares de botines para el Regimiento *Sucré*, por \$ 1,000 en oro.

Celebrado el 4 de Julio y aprobado el 28 de Julio de 1911.

43. Entre Celerino Jiménez, Comandante del Regimiento de Caballería *Tolima*, y Braulio T. Estrada, sobre suministro de drogas, por \$ 10,000 en papel.

Celebrado el 31 de Agosto y aprobado el 10 de Septiembre de 1911.

44. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Benjamín Gómez Cáceres, sobre transporte de Barranquilla á Ciénaga y de Ciénaga á Barranquilla, de tropa y elementos de guerra, por \$ 32 en oro.

Celebrado el 10 de Septiembre y aprobado el 29 de Septiembre de 1911.

45. Entre Moisés García, Prefecto de San Gil, y Marcelino Martínez, sobre suministro de dos bestias de carga para conducir elementos de guerra de San Gil á Bucaramanga, por \$ 8 en oro.

Celebrado el 16 de Junio y aprobado el 30 de Septiembre de 1911.

46. Entre Rafael Calvo C., Gobernador de Bolívar, y Percival Infante, sobre reparaciones del Crucero *Cartagena*, por la cantidad de \$ 30,000 en oro americano.

Celebrado el 19 de Agosto y aprobado el 5 de Octubre de 1911.

47. Entre Manuel M. Valdivieso, Gobernador de Santander, y Marcos Parra, sobre suministro de cuatro bestias de silla y tres de carga para transportar Oficiales y equipo de Bucaramanga al Socorro, por \$ 32 en oro.

Celebrado el 20 de Septiembre y aprobado el 10 de Octubre de 1911.

48. Entre Guillermo González S., Jefe Militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre suministro de tres pasajes de primera y uno de tercera, de Beltrán á Girardot, por \$ 18 en oro.

Celebrado el 17 de Septiembre y aprobado el 10 de Octubre de 1911.

49. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y J. Castellano & Compañía, sobre suministro de drogas para el Regimiento *Sucré*, por la cantidad de \$ 423-80 en oro.

Celebrado el 4 de Agosto y aprobado el 17 de Octubre de 1911.

50. Entre Pedro J. Berrío, Gobernador de Antioquia, y Germán Gaviria, sobre suministro de drogas para el Regimiento *Girardot*, por la suma de \$ 100 en oro.

Celebrado el 30 de Agosto y aprobado el 19 de Octubre de 1911.

51. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Benjamín Gómez Cáceres, sobre suministro de pasajes de Barranquilla a Ciénaga para dos Oficiales y 64 individuos de tropa, por la suma de \$ 68 en oro.

Celebrado el 9 de Octubre de 1911 y aprobado el 30 del mismo mes.

52. Entre Manuel M. Valdivieso, Gobernador de Santander, y Rogerio Uribe, sobre arrendamiento de cuartel en Bucaramanga, por el término de dos años, por \$ 80 en oro, mensuales, durante los diez primeros meses, y por \$ 60 en oro, mensuales, durante los catorce meses restantes.

Celebrado el 10 de Octubre de 1911 y aprobado el 30 del mismo mes.

53. Entre Jerónimo Jaimes C., Prefecto de Pamplona, y Lamus & Cabrera, sobre suministro de drogas a la guarnición. Término, 6 meses. Valor, el que resulte de las fórmulas despachadas mensualmente, a los precios corrientes en la plaza.

Celebrado el 18 de Octubre y aprobado el 9 de Noviembre de 1911.

54. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Lindemeyer, Wlese & Compañía, sobre suministro de materiales para reparaciones en el Cañonero *Hércules*, por la cantidad de \$ 2,100-40 en oro.

Celebrado el 5 de Octubre de 1911 y aprobado el 15 del mismo mes.

55. Entre Guillermo González, Jefe militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre suministro de cinco pasajes de segunda clase, de la Dorada a Barranquilla, por la cantidad de \$ 30 en oro.

Celebrado el 5 de Diciembre de 1911. Aprobado.

56. Entre Guillermo González, Jefe Militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre suministro de tres pasajes de segunda clase, de Calamar a la Dorada, por \$ 16-20 en oro.

Celebrado el 5 de Diciembre de 1911. Aprobado.

57. Entre Manuel M. Valdivieso, Gobernador de Santander, y Arturo Hakspiel, para arreglo del pararrayos del Parque de Bucaramanga, por \$ 5 en oro.

Celebrado el 17 de Noviembre y aprobado el 7 de Diciembre de 1911.

58. Entre Julio Barrera A., Prefecto del Socorro, y Vicente Jiménez, sobre suministro de cuatro bestias de silla y tres de carga, para transporte de fuerza pública del Socorro a Florida, por la cantidad de \$ 2,300 en papel moneda.

Celebrado el 10 de Noviembre y aprobado el 9 de Diciembre de 1911.

59. Entre Heliodoro Pinilla, Comandante del Batallón de Tren *Soublette*, y Rodolfo Galvis, sobre suministro de tres bestias de silla y una de carga para transporte de una escolta de Tunja a Chiquinquirá y otras poblaciones del Departamento de Boyacá, por la cantidad de \$ 30 en oro.

Celebrado el 11 de Septiembre y aprobado el 9 de Diciembre de 1911.

60. Entre Jerónimo Jaimes C., Prefecto de Pamplona, y Jesús Arias S., Personero Municipal de Pamplona, sobre arrendamiento de una casa para cuartel. Término indefinido, por valor de \$ 50 en oro, mensuales.

Celebrado el 10 de Noviembre y aprobado el 9 de Diciembre de 1911.

61. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y Miguel Alvarado S., sobre empaque y transporte de Cúcuta a Pamplona, de cuatrocientos rifles, ciento cincuenta y siete bayonetas, veintinueve mil trescientas veintitrés cápsulas Mauser, veintidós granadas ordinarias y setenta y siete balas de cañón, por la cantidad de \$ 150 en oro.

Celebrado el 13 de Noviembre y aprobado el 9 de Diciembre de 1911.

62. Entre Justiniano Jaramillo A., Intendente Nacional del Chocó, y Zúñiga & Angel, sobre arrendamiento de una casa para cuartel de la Gendarmería Nacional, por \$ 20 en oro, mensuales. Término de duración, un año.

Celebrado el 9 de Noviembre y aprobado el 12 de Diciembre de 1911.

63. Entre Antonio G. Lafaurie C., Comandante de la Cuarta Sección de Gendarmería Nacional, y Trinidad A. Araújo, sobre reparación de dos casas ocupadas por dicha Gendarmería, por \$ 144 en oro.

Celebrado el 5 de Julio de 1911 y aprobado el 13 de Diciembre del mismo año.

64. Entre Antonio G. Lafaurie C., Comandante de la Cuarta Sección de Gendarmería Nacional, y Antonio Murga, sobre arrendamiento, por el término de dos años, de dos casas para cuartel de la Gendarmería, por la cantidad de \$ 6 en oro, mensuales. Esta cantidad se abonará a las reparaciones de que trata el contrato anterior.

Celebrado el 3 de Julio y aprobado el 13 de Diciembre de 1911.

65. Entre Cristóbal Urdaneta, Comandante de la Octava Sección de Gendarmería Nacional, y Joaquín Becerra, sobre arrendamiento de un local para Comandancia de la Gendarmería, por el término de seis meses, a razón de \$ 6 en oro cada uno.

Celebrado el 11 de Octubre y aprobado el 28 de Diciembre de 1911.

66. Entre Francisco Grueso C., Comandante del Regimiento *Boyacá* número 9, y Tomás Velasco Daste, sobre reparación y limpia de 304 morrales y 200 cartucheras, por la suma de \$ 106-68 en oro.

Celebrado el 6 de Noviembre de 1911 y aprobado el 16 de Enero de 1912.

67. Entre Francisco Grueso C., Comandante del Regimiento *Boyacá* número 9, y Tomás Velasco Daste, sobre limpia y reparación de 2,500 rifles, por la cantidad de \$ 200 en oro.

Celebrado el 6 de Noviembre de 1911 y aprobado el 16 de Enero de 1912.

68. Entre Guillermo González S., Jefe Militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre suministro de pasajes para el General José Manuel Arango y compañeros, de Beltrán a Girardot, por la suma de \$ 23-75 en oro.

Celebrado el 14 de Diciembre de 1911 y aprobado el 17 de Enero de 1912.

Este contrato no tuvo cumplimiento, porque el General Arango pagó de su bolsillo los pasajes contratados.

69. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y Rafael Gómez, sobre empaque y transporte de Cúcuta a Pamplona, del archivo, útiles

y enseres de la Comandancia del Regimiento *Santander*, por la cantidad de \$ 100 en oro.

Celebrado el 30 de Diciembre de 1911 y aprobado el 20 de Enero de 1912.

70. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Tobías Padrón, sobre suministro de útiles para la enfermería del Regimiento *Córdoba*, por \$ 165-60 en oro.

Celebrado el 22 de Diciembre de 1911 y aprobado el 20 de Enero de 1912.

71. Entre Juan A. Gómez Recuero, Secretario de Gobierno de Bolívar, y Enrique de la Espriella A., sobre suministro de 1,230 pares de calzado para la II. División, por la suma de \$ 3,075 en oro.

Celebrado el 30 de Diciembre de 1911 en licitación pública, y aprobado el 1.º de Febrero de 1912.

72. Entre Félix Restrepo Briceño, Comandante del Batallón número 2 del Regimiento *Ayacucho*, y Nicolás Rivera M., sobre suministro de drogas, por la cantidad de \$ 15,012 en papel moneda.

Celebrado el 21 de Diciembre de 1911 y aprobado el 31 de Enero de 1912.

73. Entre Roberto Caballero G., Alcalde Municipal de California, y Paulino Luna, sobre transporte de 20 rifles y 1 carabina, de California a Bucaramanga, por la cantidad de \$ 3-40 en oro.

Celebrado el 17 de Enero y aprobado el 6 de Febrero de 1912.

74. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Benjamín Gómez Cáceres, sobre transporte de Barranquilla a Ciénaga, de 2 Oficiales y 52 individuos de tropa, por \$ 100 en oro.

Celebrado el 29 de Noviembre de 1911 y aprobado el 8 de Febrero de 1912.

75. Entre Cayetano Falla, Prefecto de Girardot, y Antonio Montoya, sobre transporte de Girardot a Neiva de 42 bultos de vestuario y 3 de drogas, por la cantidad de \$ 146-25 en oro.

Celebrado el 5 de Febrero de 1912 y aprobado el 12 del mismo mes.

76. Entre Cayetano Falla, Prefecto de Girardot, y Pablo Emilio Bustamante, sobre transporte de 31 cargas de vestuario, de Girardot a Neiva, y de 7 cargas de vestuario, de Girardot a Ibagué, y 23 cargas de vestuario de Girardot a Neiva, por la cantidad de \$ 292-32 en oro.

Celebrado el 24 de Enero y aprobado el 20 de Febrero de 1912.

77. Entre Luis R. Palacio, Comandante de la Segunda Sección de Gendarmería Nacional, y Luis C. Gutiérrez Daza, sobre arrendamiento de una casa para cuartel de la Gendarmería, por el término de un año, a razón de \$ 25 en oro, mensuales.

Celebrado el 26 de Enero y aprobado el 22 de Febrero de 1912.

78. Entre Isidoro Polanco, Prefecto de Honda, y Aristides F. Ramírez, sobre suministro de drogas, cobrando cada fórmula al precio corriente en la plaza. Término indefinido.

Celebrado el 19 de Febrero de 1912 y aprobado el 27 del mismo mes.

79. Entre Roberto Caicedo S., Gobernador del Huila, y Vicente Bahamón S., sobre transporte de 502 bultos, del Puerto de Caracolí a Neiva, por \$ 21-60 en oro.

Celebrado el 10 de Febrero y aprobado el 2 de Marzo de 1912.

80. Entre Isidoro Polanco A., Prefecto de Honda, y Lisandro Villaveces, sobre arrendamiento de un cuartel, por el término de un mes, por la cantidad de \$ 30 en oro.

Celebrado el 11 de Febrero y aprobado el 6 de Marzo de 1912.

81. Entre Víctor Julio Cote, Gobernador del Norte de Santander, y Francisco González, sobre arrendamiento de una casa para cuartel, en el punto denominado *Los Vados*, durante un mes, por \$ 9 en oro.

Celebrado el 22 de Febrero de 1911 y aprobado el 9 de Marzo del mismo año.

82. Entre Manuel María Valdivieso, Gobernador de Santander, y Hermógenes Motta, sobre reconocimiento del valor de unos pasajes en los ríos Lebrija, Magdalena y Carare, por valor de \$ 150 en oro.

Celebrado el 20 de Enero y aprobado el 11 de Marzo de 1912.

83. Entre Manuel Jiménez López, Secretario de Gobierno de Boyacá, y Calixto Rubiano, sobre el valor del transporte de veinticinco bultos de vestuario, para el Batallón de Tren *Soublette*, por la suma de \$ 37-50 en oro.

Celebrado el 8 de Marzo de 1912 y aprobado el 15 del mismo mes y año.

84. Entre Guillermo González S., Jefe militar de Honda, y Pineda López & Compañía, sobre suministro de siete pasajes de primera y uno de tercera, de Girardot a Beltrán, por \$ 30-96 en oro.

Celebrado el 7 de Marzo de 1912 y aprobado el 14 del mismo mes.

85. Entre Gumersindo Rozo, Comandante de la Gendarmería acantonada en Girardot, y Luis F. Osorio, Gerente de *The Colombian National Railway Co. Ltd.*, sobre arrendamiento de una casa en Girardot, para cuartel de la Gendarmería, por el término de un año, a razón de \$ 3,500 en papel moneda, por mes.

Celebrado el 24 de Febrero y aprobado el 18 de Marzo de 1912.

86. Entre Francisco E. Tobar, Secretario de Gobierno de Antioquia, y Manuel S. Estrada, sobre suministro de 443 pares de polainas para el Regimiento *Girardot*, a razón de \$ 1-50 cada par, por \$ 664-50 en oro.

Celebrado el 20 de Febrero y aprobado el 21 de Marzo de 1912.

87. Entre Juan Henao U., Comandante de la Décimacuarta Sección de la Gendarmería Nacional, y Joaquín Leal, sobre suministro de drogas, por la cantidad de \$ 15 en oro.

Celebrado el 8 de Marzo de 1912 y aprobado el 23 del mismo mes.

88. Entre Roberto Caicedo S., Gobernador del Departamento del Huila, y Pedro Palomino R., sobre transporte de 43 bultos, de Neiva a Popayán, por la cantidad de \$ 215 en oro.

Celebrado el 29 de Febrero y aprobado el 23 de Marzo de 1912.

89. Entre Rafael Valencia, Gobernador del Norte de Santander, é Isidoro Duplat, sobre suministro de 8 focos de luz eléctrica, de 16 bujías cada uno, por la cantidad de \$ 12-30 en oro, mensuales.

Celebrado el 7 de Marzo de 1912 y aprobado el 23 del mismo mes.

90. Entre Manuel José Motta, Prefecto de Vélez, y Emiliano Ariza, sobre conducción de tres cargas de rifles, de Vélez a Bucaramanga, por la cantidad de \$ 18 en oro.

Celebrado el 7 de Octubre de 1911 y aprobado el 26 de Marzo de 1912.

91. Entre José Ignacio Córdoba, Prefecto de la Provincia de Obando, y Ulpiano E. Miranda, sobre arrendamiento de una casa en Ipiales, por el término de tres meses, a razón de \$ 30 en plata, por mes.

Celebrado el 20 de Enero de 1912 y aprobado el 30 de Marzo del mismo año.

92. Entre Urbano Castellanos, Comandante de la 2.^a Brigada de la I. División, y Esteban Parra R., sobre arrendamiento de una casa en Pamplona, para Comandancia del Regimiento *Santander* número 5, por el término de un año, a razón de \$ 25 en oro, mensuales.

Celebrado el 22 de Enero de 1912 y aprobado el 3 de Abril del mismo año.

93. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Serafín Quesada, por gastos hechos en el entierro del Capitán Ricardo Bernal H., por la cantidad de \$ 80 en oro.

Celebrado el 5 de Marzo y aprobado el 8 de Abril de 1912.

94. Entre Clodomiro Ramírez, Gobernador de Antioquia, y Pastor Gavi-
ria, sobre suministro de drogas para el Regimiento *Girardot*, por la cantidad de \$ 100 en oro.

Celebrado el 14 de Marzo y aprobado el 9 de Abril de 1912.

95. Entre Luis Felipe Morales, Intendente de la II. División, y Venancio Bernet, por gastos hechos en el entierro del Coronel José Dolores Angulo, por la cantidad de \$ 267-20 en oro.

Celebrado el 26 de Marzo y aprobado el 13 de Abril de 1912.

96. Entre Antonio Manrique, Comandante del Batallón 2.º del Regimiento *Ayacucho*, y Braulio T. Estrada, por drogas suministradas para el Batallón, por valor de \$ 2,247 en papel moneda.

Celebrado el 4 de Octubre de 1911 y aprobado el 15 de Abril del presente año.

*Contratos celebrados en Bogotá, del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de
Abril de 1912*

1. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Hernández J., sobre suministro de 25 monturas aperadas, a \$ 20 cada una, por la cantidad \$ 500 en oro.

Aprobado el 18 de Mayo de 1911.

2. Entre el Intendente General del Ejército y Antonio Lugo, sobre suministro de:

250 Cubiertos, compuestos de cuchara, cuchillo y tenedor, a razón de \$ 1-40 cada juego.....	\$ 350 en oro
250 Platos esmaltados, a \$ 0-20 cada uno.....	50 " "
250 Jarros esmaltados, a \$ 0-30 cada uno... ..	75 " "
	Suma\$ 475 en oro

Aprobado el 2 de Mayo de 1911.

3. Entre el Intendente General del Ejército y Domingo González Melo, sobre cuidado y limpieza de los potreros de la Remonta y vigilancia de ganados, a razón de \$ 1 en oro, diario.

Aprobado el 2 Mayo de 1911.

4. Entre el Intendente General del Ejército, y Juan Cifuentes, sobre suministro de los siguientes objetos:

250 tazas esmaltadas de 0.14 m. de diámetro, a razón de \$ 0-30 cada una; 150 tablas de madera, a \$ 0-80 cada una; 50 cercos de madera, a \$ 0-80 cada uno; 6 cucharones esmaltados, a \$ 0-50 cada uno; tres trinchas, compuestos de cuchillo y tenedor, a \$ 2 cada uno; 20 libras de puntillas, a \$ 0-15 cada una; y 15 libras de cola de carpintería, a \$ 0-25 cada una, por la cantidad total de \$ 250-75 en oro.

Aprobado el 8 de Mayo de 1911.

5. Entre el Ministro de Guerra y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro a la Gendarmería Nacional, de 150 uniformes de parada, compuestos de dolmán de paño, pantalón de la misma tela, casco colonial, polainas de lona y zapatos de cuero, a razón de \$ 21-80 cada uniforme, por la cantidad total de \$ 3,270 en oro.

Aprobado el 11 de Mayo de 1911.

6. Entre el Ministro de Guerra y Mercedes Urichechea de Gutiérrez, sobre arrendamiento de una Quinta para cuartel de la Gendarmería en esta ciudad, por el término de tres años, por la suma de \$ 80 en oro, mensuales.

Aprobado el 11 de Mayo de 1911.

7. Entre el Ministro de Guerra y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 350 uniformes para las Bandas de música del Ejército, compuestos de dolmán,

pantalón y boína de paño, a razón de \$ 13-95, cada uno, por la cantidad total de \$ 4,872-50 en oro.

Aprobado el 11 de Mayo de 1911.

8. Entre el Intendente General del Ejército y Diego Piñeres, sobre suministro de elementos para el Taller de Artes Mecánicas, por la cantidad de \$ 396-98 en oro.

Aprobado el 15 de Mayo de 1911.

9. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 500 yardas de coleta, a razón de \$ 0.30 cada una, por la cantidad de \$ 150 en oro.

Aprobado el 16 de Mayo de 1911.

10. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel E. Valencia y César Melo C., sobre formación de inventarios, peso y entrega al Hospital de *Marly*, de las drogas y demás elementos que constituyen la Farmacia Central del Ejército, por la cantidad de \$ 207 en oro.

Aprobado el 15 de Mayo de 1911.

11. Entre el Intendente General del Ejército y Víctor Lapuente, sobre suministro de 80 pantalones de paño, a \$ 3-50 cada uno, y 42 dolmanes de lo mismo, a \$ 5-50 cada uno, por la cantidad total de \$ 711 en oro.

Aprobado el 18 de Mayo de 1911.

12. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 100 tablas, a \$ 0-70 cada una; 95 tablas, a \$ 0-80 cada una; 21 cercos, a \$ 0-80 cada uno; y 42 chafiones, a \$ 0-80 cada uno, por la cantidad total de \$ 196-40 en oro.

Aprobado el 31 de Mayo de 1911.

13. Entre el Intendente General del Ejército y María de Jesús A. de Torres, sobre suministro de 524 yardas de tela para colchón, a \$ 0-30 cada yarda, por la cantidad de \$ 157-20 en oro.

Aprobado el 31 de Mayo de 1911.

14. Entre el Intendente General del Ejército y Julio Posada, sobre arrendamiento de un potrero de la hacienda de *Quiroga*, llamado *San José*, por el término de seis meses, a razón de \$ 60 en oro, mensuales.

Aprobado el 2 de Junio de 1911.

15. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 490 cobijas de lana, a \$ 1 cada cobija, \$ 490 en oro.

Aprobado el 10 de Junio de 1911.

16. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 460 cobijas, a \$ 1 cada una, por \$ 460 en oro.

Aprobado el 10 de Junio de 1911.

17. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 324 tablas de madera, a \$ 0-70 cada una; 200 cercos de madera, a \$ 0-70 cada uno; 4 galones de aceite de linaza, a \$ 4 cada uno; 30 libras de rojo de Venecia, a \$ 0-50 cada una; 20 libras de albayalde, a \$ 0-45 cada una; 24 li-

bras de puntillas, a \$ 0-15 cada una; 12 paquetes de tornillos, a \$ 0-90 cada uno, y 2 botellas de aguarrás, a \$ 0-70 cada una, por la cantidad de \$ 422-60 en oro.

Aprobado el 10 de Junio de 1911.

18. Entre el Intendente General del Ejército y Jouve & Compañía, Agentes de Franzius Hermanos, de Orocué, sobre suministro de las embarcaciones necesarias para el transporte de Orocué a Arauca, de la Sexta Sección de Gendarmería Nacional, por \$ 300 en oro.

Aprobado el 12 de Junio de 1911.

19. Entre el Intendente General del Ejército y Gabriel Plazas, sobre suministro de 500 frazadas, a \$ 1-18 cada una, por la cantidad total de \$ 590 en oro.

Aprobado el 13 de Junio de 1911.

20. Entre el Intendente General del Ejército y Bernardo Díaz, sobre suministro de 303 frazadas de lana, a \$ 1 cada una, por la suma de \$ 303 en oro.

Aprobado el 8 de Junio de 1911.

21. Entre el Intendente General de Ejército y Luis R. Moreno, sobre suministro de 9 potros, a \$ 35 cada uno, por \$ 315 en oro.

Aprobado el 16 de Junio de 1911.

22. Entre el Ministro de Guerra y Marco A. Restrepo, sobre suministro de 6,600 vestidos de cuartel, compuestos de chaqueta y pantalón de *khaky*, camisa y calzoncillos de lienzo y gorro de cuartel, de *khaky*, por la cantidad de \$ 19,404 en oro, valor de los citados vestidos, a \$ 2-94 cada uno.

Se le concedió exención de derechos de Aduana.

Aprobado el 13 de Junio de 1911.

23. Entre el Ministro de Guerra y los señores Pineda López & Compañía, para el transporte de Girardot a Beltrán de 161 individuos y 5 toneladas de equipaje, por \$ 483 en oro.

Celebrado el 16 de Junio de 1911.

24. Entre el Ministro de Guerra y Pineda López & Compañía, sobre transporte de La Dorada a Barranquilla, de 60 individuos, como pasajeros de primera clase, por la cantidad de \$ 1,500 en oro.

Aprobado el 21 de Junio de 1911.

25. Entre el Ministro de Guerra y Rafael Holguín, sobre impresión de 1,000 ejemplares de la MEMORIA del Ministerio de Guerra, así: 30, en papel extrafino; 270 en papel fino, y el resto en papel común, a razón de \$ 30 en oro cada pliego de 8 páginas, más \$ 0-01 en oro, por la portada y encuadernación de cada ejemplar.

Para efectos fiscales, se fijó su valor en \$ 200 en oro.

Celebrado el 20 de Junio de 1911.

26. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 236 tablas, a \$ 0-70 cada una; 100 challones, a \$ 0-70 cada uno; 30 cercos, a \$ 0-70 cada uno; 40 libras de puntillas, a \$ 0-15 cada una, y 20 libras de cola, a \$ 0-30 cada una, por la cantidad de \$ 268-20 en oro.

Aprobado el 23 de Junio de 1911.

27. Entre el Ministro de Guerra y Pineda López & Compañía, sobre flete del vapor *Honda*, en calidad de expreso, para conducir fuerzas de La Dorada a Barranquilla, por la cantidad de \$ 2,000 en oro.

Aprobado el 21 de Junio de 1911.

28. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 460 frazadas de lana, por la cantidad de \$ 460 en oro.

Aprobado el 27 de Junio de 1911.

29. Entre el Intendente General del Ejército y Diego Piñeros, sobre suministro de 490 frazadas de lana, por la cantidad de \$ 490 en oro.

Aprobado el 30 de Junio de 1911

30. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo Cervantes, sobre suministro de 500 frazadas de lana, por la cantidad de \$ 500 en oro.

Aprobado el 3 de Julio de 1911.

31. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo Cervantes, sobre suministro de 500 frazadas de lana, por la cantidad de \$ 500 en oro.

Aprobado el 3 de Julio de 1911.

32. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 15 hojas de suela, a razón de \$ 11 cada uno, por la cantidad de \$ 165 en oro.

Aprobado el 8 de Julio de 1911.

33. Entre el Intendente General del Ejército y Guillermo Sáenz, sobre suministro de 550 pantalones de parada, a \$ 3-50 cada uno, por la cantidad de \$ 525 en oro.

Aprobado el 12 de Julio de 1911.

34. Entre el Ministro de Guerra y Pineda López & Compañía, sobre transporte de Beltrán a Girardot, de 160 individuos, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Aprobado el 22 de Julio de 1911.

35. Entre el Intendente General del Ejército y Juan Esguerra, sobre suministro de 50 tablonos de tres metros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cinco centímetros de espesor, a razón de \$ 2-80 cada uno, por la cantidad de \$ 140 en oro.

Aprobado el 28 de Julio de 1911.

36. Entre el Intendente General del Ejército é Ignacio Quintero, sobre suministro de diversos útiles de talabartería, por la cantidad de \$ 178-30 en oro.

Aprobado el 28 de Julio de 1911.

37. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Tavera S., sobre reconocimiento a favor del último, de la cantidad de \$ 170 en oro, valor de los desperfectos causados por fuerzas públicas en una casa de Tavera S.

Aprobado el 31 de Julio de 1911.

38. Entre el Intendente General de Ejército y Jorge Aranza, por valor de la copia de treinta expedientes del Ministerio, ejecutada por Aranza, \$ 100 en oro.

Aprobado el 31 de Julio de 1911.

39. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Ramírez, sobre su-

ministro de 350 morrales de tela, a \$ 0-55 cada uno, por la cantidad de \$ 165 en oro.

Aprobado el 8 de Agosto de 1911.

40. Entre el Intendente General del Ejército y María Paláu, sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada una, por la cantidad \$ 115 en oro.

Aprobado el 10 de Agosto de 1911.

41. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 50 uniformes de cuartel, compuestos de chaqueta y pantalón, a \$ 2-60 cada uno, por \$ 130 en oro.

Aprobado el 10 de Agosto de 1911.

42. Entre el Intendente General del Ejército y Liévano Hermanos, sobre suministro de uniformes y ropa interior para cuatro Cadetes enviados al Ecuador, por la cantidad de \$ 239-60 en oro.

Aprobado el 16 de Agosto de 1911.

43. Entre el Intendente General del Ejército y Alejandro Herrera Restrepo, sobre suministro de una factura de drogas, por la cantidad de \$ 147-50 en oro.

Aprobado el 21 de Agosto de 1911.

44. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 80 vestidos de cuartel, compuestos de chaqueta y pantalón, a \$ 2-55 cada uno, por la cantidad de \$ 204 en oro.

Aprobado el 21 de Agosto de 1911.

45. Entre el Intendente General del Ejército y Ofelia Amaya, sobre suministro de 300 docenas de alpargatas a \$ 1-10 la docena, por la cantidad de \$ 330 en oro.

Aprobado el 21 de Agosto de 1911.

46. Entre el Intendente General del Ejército y María Morales de Rojas, sobre suministro de 500 frazadas de lana, a \$ 0-95 cada una, por la cantidad de \$ 475 en oro.

Aprobado el 21 de Agosto de 1911.

47. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Ramírez, sobre suministro de 600 morrales de tela, a \$ 0-45 cada uno, por la cantidad de \$ 270 en oro.

Aprobado el 24 de Agosto de 1911.

48. Entre el Intendente General del Ejército y Hollmann & Compañía, sobre suministro de una factura de útiles y herramientas para los Talleres de Artes Mecánicas, por la cantidad de \$ 146-18 en oro.

Aprobado el 24 de Agosto de 1911.

49. Entre el Intendente General del Ejército y Honorato Pinto, sobre suministro de 40 sombreros *castores* para la Gendarmería de Arauca, a \$ 2-80 cada uno, por la cantidad de \$ 112 en oro.

Aprobado el 24 de Agosto de 1911.

50. Entre el Intendente General del Ejército y Antonio Vieira F., sobre suministro de una factura de drogas para la Gendarmería de Arauca, por la cantidad de \$ 135-15 en oro.

Aprobado el 29 de Agosto de 1911.

51. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Quiñones, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 340 en oro.

Aprobado el 1.º de Septiembre de 1911.

52. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a razón de \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 340 en oro.

Aprobado el 1.º de Septiembre de 1911.

53. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a razón de \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 370 en oro.

Aprobado el 1.º de Septiembre de 1911.

54. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 300 cobijas de lana, a \$ 0-85 cada una, por la suma de \$ 255 en oro.

Aprobado el 4 de Septiembre de 1911.

55. Entre el Intendente General del Ejército y Serafín Rodríguez, sobre suministro de 100 chaflones de madera ordinaria, a razón de \$ 0-45 cada uno; 8 limatones de 8 metros de largo, a \$ 1-50 cada uno; 13 cercos de roble, acepillados, a \$ 0-58 cada uno; 30 tablas de *pata de gallo*, acepilladas, a razón de \$ 0-57 cada una; 8 chaflones ordinarios, a \$ 0-45 cada uno; 10 cargas de carbón mineral, a \$ 0-50 cada carga; 2 cargas de carbón vegetal, a \$ 1 cada una; 50 carretadas de arena, a \$ 0-55 cada una, y 25 cargas de cal, a \$ 1-60 cada una; acarreos, \$ 2-50, por la cantidad de \$ 167-10.

Aprobado el 4 de Septiembre de 1911.

56. Entre el Intendente General del Ejército y Agustín Ruiz, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a razón de \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 340 en oro.

Aprobado el 6 de Septiembre de 1911.

57. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Rodríguez T., sobre suministro de 200 pares de polainas, a \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 340 en oro.

Aprobado el 6 de Septiembre de 1911.

58. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a razón de \$ 1-70 cada par, por \$ 510 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

59. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso R., sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 510 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

60. Entre el Intendente General del Ejército y Nicasio Alonso, sobre suministro de 100 mochilas de cuero, a \$ 3 cada una, por la cantidad de \$ 300 en oro.

Aprobado el 9 de Septiembre de 1911.

61. Entre el Intendente General del Ejército y Eusebia Currea, sobre suministro de 300 morrales de tela, a \$ 0-40 cada uno, por la cantidad de \$ 120 en oro.

Aprobado el 11 de Septiembre de 1911.

62. Entre el Intendente General del Ejército y Jesús Suárez, sobre suministro de 200 pares de polainas, a \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 340 en oro.

Aprobado el 11 de Septiembre de 1911.

63. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Mejía D., sobre suministro de 400 cobijas de lana, a \$ 1 cada una, por la cantidad de \$ 400 en oro.

Aprobado el 12 de Septiembre de 1911.

64. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 500 frazadas de lana, a \$ 0-83 cada una, por la suma de \$ 415 en oro.

Aprobado el 13 de Septiembre de 1911.

65. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Tavera, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 480 en oro.

Aprobado el 13 de Septiembre de 1911.

66. Entre el Intendente General del Ejército y Trinidad H. de Martínez, sobre suministro de 500 frazadas de lana, a \$ 0-78 cada una, por la suma de \$ 390 en oro.

Aprobado el 14 de Septiembre de 1911.

67. Entre el Intendente General del Ejército y Luis F. Vanegas, por valor de 2 caballos para la Escuela Militar, por la cantidad de \$ 170 en oro.

Aprobado el 15 de Septiembre de 1911.

68. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 290 correaes, compuestos de 2 cartucheras, 1 cinturón con chapa extranjera, 1 portarrifle y 1 tahalí, a \$ 2-70 cada corraje, por la cantidad de \$ 783 en oro.

Aprobado el 16 de Septiembre de 1911.

69. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Esguerra Rosas, sobre suministro de 200 mochilas de cuero, a \$ 3 cada una, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Aprobado el 16 de Septiembre de 1911.

70. Entre el Intendente General del Ejército y Víctor Lapuente, sobre suministro de 250 mochilas de cuero, a \$ 3 cada una, por la cantidad de \$ 750 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

71. Entre el Intendente General del Ejército y Esteban Verdú, sobre suministro de 250 mochilas de cuero, por la cantidad de \$ 750 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

72. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 290 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa extranjera, portarrifle y tahalí, a \$ 2-70 cada uno, por la cantidad de \$ 783 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

73. Entre el Intendente General del Ejército y Emiliano Restrepo, sobre suministro de 296 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón, portarrifle y tahalí, a \$ 270 cada uno, por la cantidad de \$ 799-20 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

74. Entre el Intendente General del Ejército y Trinidad H. de Martínez, sobre suministro de 500 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada una, por la cantidad de \$ 575 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

75. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso, sobre suministro de 296 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa extranjera, portarrifle y tahalí, a \$ 2-70 cada uno, por la cantidad de \$ 799-20 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

76. Entre el Intendente General del Ejército y Emiliano Restrepo M., sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-70 cada par, por la cantidad de \$ 510 en oro.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

77. Entre el Intendente General del Ejército y Luis María Posada M., sobre arrendamiento de una casa y dos potreros en Funza, para cuartel del Regimiento de Caballería *Tolima*, por cuatro años, por la cantidad de \$ 75 en oro, mensuales.

Aprobado el 18 de Septiembre de 1911.

78. Entre el Intendente General del Ejército y Ofelia Amaya, sobre suministro de 300 frazadas de lana, a \$ 0-78 cada una, por la cantidad de \$ 234 en oro.

Aprobado el 19 de Septiembre de 1911.

79. Entre el Intendente General del Ejército y José Vicente Salazar, sobre suministro de 296 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón, portarrifle y tahalí, a \$ 2-70 cada uno, por la cantidad de \$ 799-20 en oro.

Aprobado el 19 de Septiembre de 1911.

80. Entre el Intendente General del Ejército é Isabel Bolaños, sobre suministro de 80 vestidos de *khaky*, compuestos de chaqueta y pantalón, a \$ 2-55 cada uno, por la cantidad de \$ 204 en oro.

Aprobado el 22 de Septiembre de 1911.

81. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Bonitto U., sobre suministro de 140 camas de madera, con sus correspondientes chapetas de hierro y tornillos, a \$ 2-80 cada una, por la cantidad de \$ 392 en oro.

Aprobado el 29 de Septiembre de 1911.

82. Entre el Ministro de Guerra y Pineda López & Compañía, sobre transporte de Puerto Berrío a Barranquilla, de 2 Oficiales, 60 soldados y 4 cargas de equipo, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Celebrado el 26 de Septiembre de 1911.

83. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 280 en oro.

Aprobado el 30 de Septiembre de 1911.

84. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 200 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa extranjera, portarrifle y tahalí, a \$ 2-50 cada uno, por la cantidad de \$ 500 en oro.

Aprobado el 4 de Octubre de 1911.

85. Entre el Intendente General del Ejército y Enrique Chaves Lersundi, sobre suministro de 266 pares de botines, a razón de \$ 3 cada par, por la cantidad de \$ 798 en oro.

Aprobado el 5 de Octubre de 1911.

86. Entre el Intendente General del Ejército y Arcelia y Abigaíl Aguiar, sobre arrendamiento de una casa en esta ciudad, situada en el número 72 de la calle 18, por el término de un año, por la cantidad de \$ 100 en oro, mensuales.

Aprobado el 5 de Octubre de 1911.

87. Entre el Intendente General del Ejército y Felipe Triana, sobre suministro de 100 pares de polainas, a \$ 1-70 cada par, por \$ 170 en oro.

Aprobado el 6 de Octubre de 1911.

88. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso, sobre suministro de 150 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa extranjera, portarrifle y tahalí, a \$ 2-50 cada uno, por la cantidad de \$ 375 en oro.

Aprobado el 7 de Octubre de 1911.

89. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Mejía D., sobre suministro de 50 bombillos de 50 bujías cada uno, 205 metros de cordón aislado, 2 tomas de corriente, 100 aisladores de loza, 100 aisladores de vidrio, 3 válvulas pequeñas, 1 válvula grande, 50 rosetas de madera, 50 portalámparas con interruptor, 200 metros de alambre aislado de 2 milímetros, y 20 libras de ácido sulfúrico, por la cantidad de \$ 225-04 en oro.

Aprobado el 9 de Octubre de 1911.

90. Entre el Intendente General del Ejército y Rosalbina Garzón, sobre suministro de 300 cobijas de lana, a \$ 0-78 cada una, por la cantidad de \$ 234 en oro.

Aprobado el 9 de Octubre de 1911.

91. Entre el Intendente General del Ejército y Alfonso Márquez, sobre servicios prestados en la planta eléctrica del Taller Nacional de Artes Mecánicas, a \$ 40 en oro, mensuales.

Aprobado el 16 de Octubre de 1911.

92. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 250 pares de polainas, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 350 en oro.

Aprobado el 17 de Octubre de 1911.

93. Entre el Intendente General del Ejército y Agustín Ruiz, sobre suministro de 296 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarrifle y tahalí, a \$ 2-70 cada uno, por la cantidad de \$ 799-20 en oro.

Aprobado el 17 de Octubre de 1911.

94. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo L. Van Arcken, sobre suministro de 100 tablas ordinarias, acepilladas; 200 tablas de *pata de gallo*, acepilladas; 50 cercos de roble; 50 tablones de cedro, acepillados; 20 tablones de nogal, acepillados, y 100 chafiones de cedro, acepillados, por la cantidad de \$ 311-80 en oro.

Aprobado el 18 de Octubre de 1911.

95. Entre el Ministro de Guerra y Marco A. Restrepo G., por el cual se modifican las condiciones de pago del contrato celebrado entre los mismos el 10 de Mayo de 1911. No se hace variación respecto de las cantidades.

Aprobado el 19 de Octubre de 1911.

96. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Ospina y Eudoro Fernández, por el cual se comprometen los últimos a prestar sus servicios en el Taller de Talabartería, por la cantidad de \$ 10 en oro mensuales, cada uno.

Aprobado el 20 de Octubre de 1911.

97. Entre el Intendente General del Ejército y María de Jesús Ariza de Torres, sobre suministro de 300 boínas para infantería, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 360 en oro.

Aprobado el 24 de Octubre de 1911.

98. Entre el Intendente General del Ejército y Evangelina Pinzón, sobre suministro de 300 boínas para infantería, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 360 en oro.

Aprobado el 24 de Octubre de 1911.

99. Entre el Intendente General del Ejército y María Holguín de Salgado, sobre suministro de 150 boínas, a \$ 1 20 cada una, por la cantidad de \$ 180 en oro.

Aprobado el 25 de Octubre de 1911.

100. Entre el Intendente General del Ejército y Pineda López & Compañía, sobre transporte de Girardot a Beltrán y de La Dorada a Cartagena, de Cartagena a La Dorada, y de Beltrán a Girardot, del Maestro Conti y 33 músicos, por la cantidad de \$ 479 en oro.

Aprobado el 25 de Octubre de 1911.

101. Entre el Intendente General del Ejército y María Bonitto de Montoya, sobre suministro de 200 boínas de infantería, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 240 en oro.

Aprobado el 26 de Octubre de 1911.

102. Entre el Intendente General del Ejército y Belisario Amaya, sobre suministro de 300 cargas de costales, á \$ 0-50 cada una, y 300 encerados, a \$ 0-50 cada uno, por la cantidad de \$ 300 en oro.

Aprobado el 26 de Octubre de 1911.

103. Entre el Intendente General del Ejército y Sor Ana Francisca de San Rafael, Hermana Terciaria Dominica, sobre suministro de 300 camisas y 300 calzoncillos, a \$ 0-50 cada pieza, por la cantidad de \$ 300 en oro.

Aprobado el 27 de Octubre de 1911.

104. Entre el Intendente General del Ejército y Francisca Uribe de Arcilla, sobre suministro de 100 boínas de infantería, a \$ 1-20 cada una, por \$ 120 en oro.

Aprobado el 28 de Octubre de 1911.

105. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo L. Van Arcken, sobre suministro de 300 tablas sin acepillar, 200 tablas acepilladas, 600 medias tablas sin acepillar, y 400 medias tablas acepilladas, por la cantidad de \$ 398 en oro.

Aprobado el 30 de Octubre de 1911.

106. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 320 en oro.

Aprobado el 31 de Octubre de 1911.

107. Entre el Intendente General del Ejército y Arcadio A. Robayo, sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 320 en oro.

Aprobado el 31 de Octubre de 1911.

108. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso R., sobre suministro de 200 paras de polainas, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 320 en oro.

Aprobado el 2 de Noviembre de 1911.

109. Entre el Intendente General del Ejército y Nicasio Alonso, sobre suministro de 100 pares de polainas, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 160 en oro.

Aprobado el 2 de Noviembre de 1911.

110. Entre el Intendente General del Ejército y Felipe Triana, sobre suministro de 100 pares de polainas de cuero, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 160 en oro.

Aprobado el 2 de Noviembre de 1911.

111. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Ruiz, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 480 en oro.

Aprobado el 2 de Noviembre de 1911.

112. Entre el Intendente General del Ejército y Herminia Ibáñez Escobar, sobre suministro de 300 camisas, a razón de \$ 0-50 cada una, por la cantidad de \$ 150 en oro.

Aprobado el 2 de Noviembre de 1911.

113. Entre el Intendente General del Ejército y Alfredo Agustí Pastor, sobre suministro de 1,000 tablas, a \$ 0-51 cada una, por la cantidad de \$ 510 en oro.

Aprobado el 2 de Noviembre de 1911.

114. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso, sobre suministro de 250 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarriñe y tahalí, a \$ 2-40 cada uno, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Aprobado el 9 de Noviembre de 1911.

115. Entre el Intendente General del Ejército y Mercedes Hinestrosa de Sanmartín, sobre suministro de 300 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada docena, por la cantidad de \$ 345 en oro.

Aprobado el 9 de Noviembre de 1911.

116. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 250 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarriñe y tahalí, a \$ 2-40 cada uno, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Aprobado el 9 de Noviembre de 1911.

117. Entre el Ministro de Guerra y Pineda López & Compañía, sobre transporte de Girardot a Neiva de 500 bultos y 100 individuos de tropa, a razón de \$ 100 en oro, diarios.

Para los efectos fiscales se calculó el valor de este contrato en \$ 1,000 en oro.

Aprobado el 9 de Noviembre de 1911.

118. Entre el Intendente General del Ejército y Ofelia Amaya, sobre suministro de 300 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada docena, por \$ 345 en oro.

Aprobado el 13 de de Noviembre de 1911.

119. Entre el Intendente General del Ejército y María Francisca Martín de Salgar, sobre suministro de 500 boínas de infantería, a \$ 1-20, cada una, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Aprobado el 14 de Noviembre de 1911.

120. Entre el Intendente General del Ejército y Matilde Camargo de Camargo, sobre suministro de 300 boínas de infantería, a \$ 1-20 cada una, por \$ 360 en oro.

Aprobado el 14 de Noviembre de 1911.

121. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Mejía D., sobre suministro de 400 docenas de alpargatas, a razón de \$ 1-15 cada docena, por la cantidad de \$ 460 en oro.

Aprobado el 16 de Noviembre de 1911.

122. Entre el Intendente General del Ejército y Belén Martínez, sobre suministro de 500 gorros de cuartel, a \$ 0-20 cada uno, por la cantidad de \$ 100 en oro.

Aprobado el 17 de Noviembre de 1911.

123. Entre el Intendente General del Ejército y Leopoldo Rodríguez C., sobre suministro de 200 pares de polainas de cuero, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 320 en oro.

Aprobado el 22 de Noviembre de 1911.

124. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel M. Bernal F., sobre corte de 844 uniformes de manta, compuestos de chaqueta y pantalón, \$ 0-05 cada uniforme, por la cantidad de \$ 42-20 en oro.

Aprobado el 22 de Noviembre de 1911.

125. Entre el Intendente General del Ejército y Eusebia Curtea, sobre suministro de 500 gorros de cuartel, a \$ 0-20 cada uno, por la cantidad de \$ 100 en oro.

Aprobado el 22 de Noviembre de 1911.

126. Entre el Intendente General del Ejército y Antonio Hernández V., sobre suministro de 400 pares de polainas, a \$ 1-60 cada par, por la cantidad de \$ 640 en oro.

Aprobado el 27 de Noviembre de 1911.

127. Entre el Intendente General del Ejército y Ana Borrás, sobre suministro de 600 gorros de cuartel, a \$ 0-20 cada uno, por la cantidad de \$ 120 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

128. Entre el Intendente General del Ejército y Domingo E. Alvarez C., sobre corte y revisión de 2,000 uniformes de paño, compuestos de guerrera y pantalón, a \$ 0-35 cada uno, por la cantidad de \$ 700 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

129. Entre el Intendente General del Ejército y Domingo E. Alvarez C., aclaratorio del contrato anterior.

Aprobado el 16 de Febrero de 1912.

130. Entre el Intendente General del Ejército y Pantaleón Escobar, sobre suministro de 1,217 yardas y $\frac{3}{4}$ de yarda de género para colchón, por la cantidad de \$ 408-17 en oro.

Aprobado el 7 de Diciembre de 1911.

131. Entre el Intendente General del Ejército y Julio Martínez V., sobre suministro de 100 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarrifle y tahalí, a \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

132. Entre el Intendente General del Ejército y Régulo Cortés, sobre suministro de 100 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarrifle y tahalí, a \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

133. Entre el Intendente General del Ejército y Antonio Pachón, sobre suministro de 100 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarifle y tahalí, a \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

134. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Hernández, sobre suministro de 100 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarifle y tahalí, a \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

135. Entre el Intendente General del Ejército y Alejandro Pachón, sobre suministro de 100 corrajes, en las mismas condiciones de los anteriores, por \$ 260 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

136. Entre el Intendente General del Ejército y Belisario Amaya, sobre suministro de 300 cargas de costales, a \$ 0-50 cada una, y de 500 encerados, a \$ 0-50 cada uno, por la cantidad de \$ 400 en oro.

Aprobado el 4 de Diciembre de 1911.

137. Entre el Intendente General del Ejército y Liborio Cuéllar Durán, sobre suministro de 10 caballos de trote, a \$ 46 cada uno, por la cantidad de \$ 460 en oro.

Aprobado el 6 de Diciembre de 1911.

138. Entre el Intendente General del Ejército y María de Jesús Ariza de Torres, sobre suministro de 150 boínas de caballería, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 180 en oro.

Aprobado el 7 de Diciembre de 1911.

139. Entre el Intendente General del Ejército y Berenice Robayo, sobre suministro de 100 corrajes en las mismas condiciones que los anteriores, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Aprobado el 7 de Diciembre de 1911.

140. Entre el Intendente General del Ejército y Marcelino Porras, sobre suministro de 100 corrajes en las mismas condiciones que los anteriores, por la cantidad de \$ 260 en oro.

Aprobado el 7 de Diciembre de 1911.

141. Entre el Intendente General del Ejército y Hollmann & Compañía, sobre suministro de 51 quintales de alambre de púas para cerca, a razón de \$ 6-55 cada uno, y de 2½ quintales de grampas, a \$ 8 cada uno, por la cantidad de \$ 354-05 en oro.

Aprobado el 7 de Diciembre de 1911.

142. Entre el Intendente General del Ejército y Arcadio Calderón, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-45 cada uno, por la cantidad de \$ 225 en oro.

Aprobado el 9 de Diciembre de 1911.

143. Entre el Intendente General del Ejército y José J. Lozano, sobre suministro de 13 galápagos, con estribos de cobre, aciones, alforjas, fundas para

encauchados, frenos con sus riendas, jáquimas, baticola y alfombras, a \$ 26-50 cada uno, por la cantidad de \$ 344-50 en oro.

Aprobado el 12 de Diciembre de 1911.

144. Entre el Intendente General del Ejército y Mercedes Torres B., sobre suministro de 300 boínas de infantería, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 360 en oro.

Aprobado el 12 de Diciembre de 1911.

145. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Paniagua, sobre suministro de 275 pares de botines, a \$ 2-90 cada par, por la cantidad de \$ 797-50 en oro.

Aprobado el 14 de Diciembre de 1911.

146. Entre el Intendente General del Ejército y M. Schearer de Berna, sobre suministro de útiles de ambulancia, mobiliario para el Hospital Militar de *Marly* y de instrumentos quirúrgicos detallados en la factura adjunta al contrato, por la cantidad de \$ 4,200 en oro americano.

Aprobado el 14 de Diciembre de 1911.

147. Entre el Intendente General del Ejército y Jorge Rojas, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 420 en oro.

Aprobado el 15 de Diciembre de 1911.

148. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 100 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 140 en oro.

Aprobado el 15 de Diciembre de 1911.

149. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Gómez, sobre suministro de 250 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 350 en oro.

Aprobado el 15 de Diciembre de 1911.

150. Entre el Intendente General del Ejército y Nicasio Alonso, sobre suministro de 100 pares de polainas de cuero, a 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 140 en oro.

Aprobado el 17 de Diciembre de 1911.

151. Entre el Intendente General del Ejército y Eusebia Currea, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-45 cada uno, por la cantidad de \$ 225 en oro.

Aprobado el 18 de Diciembre de 1911.

152. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Puyo, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por \$ 420 en oro.

Aprobado el 18 de Diciembre de 1911.

153. Entre el Intendente General del Ejército y Joaquín Olarte Lince, sobre suministro de 200 pares de polainas, a \$ 1-40 cada par, por \$ 280 en oro.

Aprobado el 18 de Diciembre de 1911.

154. Entre el Intendente General del Ejército y María Paláu G., sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-10 cada una, por la cantidad de \$ 110 en oro.

Aprobado el 18 de Diciembre de 1911.

155. Entre el Intendente General del Ejército y Emiliano Restrepo, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por \$ 420 en oro. Aprobado el 19 de Diciembre de 1911.

156. Entre el Intendente General del Ejército y Felipe Triana, sobre su ministro de 100 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por \$ 140 en oro. Aprobado el 21 de Diciembre de 1911.

157. Entre el Intendente General del Ejército y Ramón León, sobre suministro de 100 pares de polainas, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 140 en oro.

Aprobado el 21 de Diciembre de 1911.

158. Entre el Intendente General del Ejército y Domingo E. Alvarez C., sobre suministro de 560 metros 80 centímetros de paños azules impermeables, y de 3,628½ yardas de forros, para vestuario del Ejército, por la cantidad de \$ 2,977-60 en oro.

Aprobado el 22 de Diciembre de 1911.

159. Entre el Intendente General del Ejército y Marcelino Montaña, sobre suministro de 5,400 yardas de manta Samacá, \$ 0-25 la yarda, por la cantidad de \$ 1,350 en oro.

Aprobado el 22 de Diciembre de 1911.

160. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Bustamante, sobre suministro de 300 corrajes, de las mismas condiciones de los anteriores, \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 780 en oro.

Aprobado el 22 de Diciembre de 1911.

161. Entre el Intendente General del Ejército y Tomás Forero G., sobre suministro de 300 corrajes, en las mismas condiciones de los anteriores, a \$ 2-50 cada uno, por la cantidad de \$ 750 en oro.

Aprobado el 22 de Diciembre de 1911.

162. Entre el Intendente General del Ejército y María Francisca Martín de Salgar, sobre suministro de 500 boínas de infantería, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 600 en oro.

Aprobado el 22 de Diciembre de 1911.

163. Entre el Intendente de la I. División y Julio A. Flórez, sobre suministro de 5,000 ladrillos de tolete y 20 cargas de cal, de 10 arrobas cada una, por \$ 90 en oro.

Aprobado el 22 de Diciembre de 1911.

164. Entre el Intendente General del Ejército y Sor Ana Francisca de San Rafael, Terciaria Dominicana, sobre suministro de 400 camisas y 400 calzoncillos, a \$ 0-50 cada uno, por \$ 400 en oro.

Aprobado el 26 de Diciembre de 1911.

165. Entre el Intendente General del Ejército y Honorato Salazar, sobre suministro de 200 boínas de infantería, a \$ 1-20 cada una, por \$ 240 en oro. Aprobado el 27 de Diciembre de 1911.

166. Entre el Intendente General del Ejército y Ramón Torres, sobre transporte de esta ciudad a la de Neiva de 111 rifles, 105 cargas de parque,

14 cargas de equipo y 21 cargas de peinillas, por la cantidad de \$ 321 en oro.

Aprobado el 28 de Diciembre de 1911.

167. Entre el Intendente General del Ejército y Arcadio Calderón, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-45 cada uno, por \$ 225 en oro.

Aprobado el 29 de Diciembre de 1911.

168. Entre el Intendente General del Ejército y Arcadio Robayo, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-45 cada uno, por la cantidad de \$ 225 en oro.

Aprobado el 30 de Diciembre de 1911.

169. Entre el Intendente General del Ejército y Salustiano Guarín, sobre suministro de 300 pares de polainas de cuero, a \$ 1-40 cada par, por la cantidad de \$ 420 en oro.

Aprobado el 30 de Diciembre de 1911.

170. Entre el Intendente General del Ejército y Teófilo M. Vargas, sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada docena, por la cantidad de \$ 115 en oro.

Aprobado el 2 de Enero de 1912.

171. Entre el Intendente General del Ejército y Francisco A. Salazar, sobre suministro de 250 corrajes de cuero, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarrifle y tahalí, a \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 650 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

172. Entre el Intendente General del Ejército y Jaramillo, Restrepo & Compañía. Los últimos se comprometen a pedir a diversas plazas comerciales del país, de 3,300 a 3,500 metros de paño azul para vestuario del Ejército; el Gobierno se compromete a pagarles al precio de factura, más el 5 por 100 de comisión. Para los efectos fiscales se estipuló, como valor de este contrato, la cantidad de \$ 15,000 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

173. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Quiñones, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-45 cada uno, por \$ 225 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

174. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel F. Samper Brush, sobre suministro de 19 caballos de trote, a \$ 80 cada uno, por la cantidad de \$ 1,520 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

175. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel F. Samper Brush, aclaratorio del anterior. No se hace novación, ni en las cantidades ni en las condiciones de pago.

Aprobado el 8 de Febrero de 1912.

176. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Alonso, sobre suministro de 300 corrajes, compuestos de 2 cartucheras, cinturón con chapa, portarrifle y tahalí, a \$ 2-60 cada uno, por la cantidad de \$ 780 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

177. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso, sobre suministro de 300 corrajes en las mismas condiciones de los anteriores, por la cantidad de \$ 780 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

178. Entre el Intendente General del Ejército y Arcadio A Robayo, sobre suministro de 300 corrajes en las mismas condiciones de los anteriores, por la cantidad de \$ 780 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

179. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Pachón, sobre suministro de 200 corrajes en las mismas condiciones de los anteriores, por la cantidad de \$ 520 en oro.

Aprobado el 3 de Enero de 1912.

180. Entre el Intendente General del Ejército y Sor Elvira del Niño Jesús, sobre suministro de 400 camisas y 400 calzoncillos, a \$ 0-50 cada pieza, por la cantidad de \$ 400 en oro.

Aprobado el 4 de Enero de 1912.

181. Entre el Intendente General del Ejército y Hollman & Compañía, sobre suministro de 300 boínas de infantería, por la cantidad de \$ 300 en oro.

Aprobado el 4 de Enero de 1912.

182. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo Ojeda, sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada docena, por \$ 115 en oro.

Aprobado el 8 de Enero de 1912.

183. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos J. Torres B., sobre suministro de 73 metros 44 centímetros de paño azul impermeable, a \$ 3-80 cada metro, por la cantidad de \$ 279-72 en oro.

Aprobado el 10 de Enero de 1912.

184. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo L. Van Arcken, sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-15 cada docena, por la cantidad de \$ 115 en oro.

Aprobado el 10 de Enero de 1912.

185. Entre el Intendente General del Ejército y Narciso Barrera, sobre suministro de 70 metros de paño azul impermeable, a \$ 3-80 cada metro, por la cantidad de \$ 266 en oro.

Aprobado el 10 de Enero de 1912.

186. Entre el Intendente General del Ejército y Jaramillo, Restrepo & Compañía, sobre compra de 94 metros 35 centímetros de paño azul, en las mismas condiciones del celebrado entre los mismos el 3 de Enero de 1912.

Aprobado el 10 de Enero de 1912.

187. Entre el Intendente General del Ejército y Félix M. Durán, sobre suministro, por avalúo, de 17 caballos de trote, por la cantidad de \$ 793-22 en oro.

Aprobado el 11 de Enero de 1912.

188. Entre el Intendente General del Ejército y Francisco Antonio Narváez, sobre suministro de 60 uniformes de parada para los sub-Oficiales del Regimiento

Bolívar número 1, por la cantidad de \$ 600 en oro. Se le eximió del pago de derechos de aduana y de portes de correo.

Aprobado el 11 de Enero de 1912.

189. Entre el Cónsul de Colombia en Santiago de Chile, en representación del Gobierno de la República, y el Mayor Washington Montero. El último se compromete a prestar sus servicios en Colombia como Jefe de la Misión Militar Chilena, y a dictar las clases que el Gobierno le encomiende en los ramos de Táctica, Conocimiento de armas, Fortificación, Servicio de Estado Mayor e Historia Militar. El Mayor Montero recibirá por estos servicios la cantidad de £ 100, mensuales, y además las asignaciones correspondientes a las clases que dicte. El Gobierno se compromete a proporcionarle una casa convenientemente amoblada para que viva en Bogotá y a destinar para su servicio uno de los caballos de la Escuela Militar, suministrándole el forraje necesario para la alimentación de éste. El sueldo del Mayor Montero le será cubierto desde un mes antes de salir de Chile y hasta dos meses después de salir de Bogotá. En caso de que el Mayor Montero muera antes de concluido su contrato, su señora viuda recibirá, por una sola vez, la cantidad de £ 400, más la que sea necesaria para cubrir los gastos de su regreso a Chile. Para los gastos que ocasione la traslación del Mayor Montero y su familia de Chile a Bogotá, la suma de £ 230, e igual cantidad le será entregada para regresar de Bogotá a Chile. El término de duración de este contrato es de tres años, pero puede acortarse a voluntad de cualquiera de las partes, siempre que dé aviso a la otra con dos meses de anticipación. El Mayor Montero puede, igualmente, regresar a Chile en caso de que estalle una guerra o de que su Gobierno lo llame.

190. Entre el Cónsul de Colombia en Santiago de Chile y el Capitán Pedro Vignola. El último se compromete a trasladarse a Bogotá como miembro de la Misión Militar Chilena y a dictar las clases que el Gobierno le confie en los ramos de Conocimiento de armas, Táctica, Servicio de Estado Mayor e Historia Militar, y a dirigir el Servicio de tropas en la ciudad de Bogotá. El Capitán Vignola devengará la cantidad mensual de £ 80, y las asignaciones fijadas a las clases que dicte. Recibirá del Gobierno habitación convenientemente amoblada, y tendrá derecho al forraje necesario para el mantenimiento de un caballo. Empezará a devengar su sueldo desde un mes antes de salir de Chile para Colombia y hasta dos meses después de partir de Bogotá en viaje de regreso a Chile; recibirá la suma de £ 85 para gastos de viaje a Bogotá, y otro tanto para los de regreso a Chile. La duración del contrato es de tres años, pero puede rescindirse a voluntad de cualquiera de las partes, dando aviso a la otra con dos meses de anticipación.

191. Entre el Cónsul de Colombia en Santiago de Chile y el Capitán Manuel Aguirre. El último se compromete a prestar sus servicios en Bogotá como Subdirector de la Escuela Superior de Guerra y Profesor en algunos de los ramos de Táctica, Historia Militar, Topografía y Fortificación. Las demás condiciones son iguales a las del celebrado con el Capitán Vignola.

192. Entre el Intendente General del Ejército y el Mayor Washington Montero y los Capitanes Pedro Vignola y Manuel Aguirre, sobre el modo como

han de recibir su sueldo en Bogotá. No se hace variación ni en las cantidades ni en las demás condiciones en los celebrados en Santiago de Chile.

Aprobado el 21 de Marzo de 1912.

193. Entre el Intendente General del Ejército y Joaquín Olarte Lince, sobre suministro de 7 arrobas de pólvora, a \$ 25 cada una, por la cantidad de \$ 175 en oro.

Aprobado el 17 de Enero de 1912.

194. Entre el Intendente General del Ejército y Juan B. Cousteix, sobre suministro de 3,600 yardas de lienzo, a \$ 0-15½ en oro la yarda, por la cantidad de \$ 558 en oro.

Aprobado el 18 de Enero de 1912.

195. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Ramírez. El último se compromete a desarmar la planta eléctrica del Teatro Colón y a trasladarla al Taller de Artes Mecánicas, situado en San Agustín, por la cantidad de \$ 300 en oro.

Aprobado el 1.º de Febrero de 1912.

196. Entre el Comandante del Batallón de Ingenieros *Caldas* y Hollmann & Compañía, sobre suministro de los siguientes elementos: 6 barras, 4 hachas, 6 hachuelas, 6 machetes, 6 azadones, 3 martillos, 2 serruchos, 5 zapapicas, 6 azuelas, 15 zapapicas, 20 palas con mango, 2 poleas, 2 rollos de alambre, 13 vigas y 6 limatones, 100 guaduas, 20 varas, 20 cercos, 20 medios chañones de roble, 10 durmientes, 500 lazos, 30 tablas, 20 soleras, 10 varas, por la cantidad de \$ 357-30 en oro.

Aprobado el 26 de Enero de 1912.

197. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Rodríguez T., sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-18 cada docena, por \$ 118 en oro.

Aprobado el 26 de Enero de 1912.

198. Entre el Intendente General del Ejército y Severo González, sobre suministro de 5 caballos de trote, por la cantidad de \$ 310 en oro.

Aprobado el 29 de Enero de 1912.

199. Entre el Intendente General del Ejército y Jaramillo, Restrepo & Compañía, sobre suministro de 271 metros 50 centímetros de paño azul para uniformes, y de 32 uniformes de paño, alemanes, para el Ejército, a razón de \$ 3-55 cada metro de paño, y de \$ 13-70 cada uniforme, por la cantidad total de \$ 1,402-22 en oro.

Aprobado el 31 de Enero de 1912.

200. Entre el Intendente General del Ejército y Domingo E. Alvarez C., sobre suministro de 193 metros 10 centímetros de bayetilla blanca, verde, amarilla y azul de Prusia, a \$ 2 cada metro; 128 metros 30 centímetros de bayetilla de los mismos colores, más angosta que la anterior, a \$ 1-50 cada metro; 390 yardas de coleta blanca, a \$ 0-14 cada una, y 3½ grandes gruesas de bröches para cuellos militares, a razón de \$ 3-50 cada una, por la cantidad total de \$ 645-50 en oro.

Aprobado el 31 de Enero de 1912.

201. Entre el Intendente General del Ejército y Julio Z. Torres, sobre suministro de 2 caballos de trote, a \$ 100 cada uno, por la cantidad de \$ 200 en oro.

Aprobado el 31 de Enero de 1912.

202. Entre el Intendente General del Ejército y Ramón Millán, sobre suministro de 7 arrobas de pólvora, a \$ 22-50 cada una, por la cantidad de \$ 157-50 en oro.

Aprobado el 1.º de Febrero de 1912

203. Entre el Intendente General del Ejército y Pineda López & Compañía, sobre conducción de Girardot a Beltrán y de La Dorada a Barranquilla, de los Coroneles Díaz y Charpín con su familia y ordenanzas (cinco pasajes de primera clase y dos de segunda), por la cantidad de \$ 169 en oro.

Aprobado el 1.º de Febrero de 1912.

204. Entre el Intendente General del Ejército y Ana Borrás, sobre suministro de 300 cobijas de lana, a \$ 1-30 cada una, por la cantidad de \$ 390 en oro, Aprobado el 7 de Febrero de 1912.

205. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Rodríguez T., sobre suministro de 300 docenas de alpargatas, a \$ 1-17 cada docena, por la cantidad de \$ 351 en oro.

Aprobado el 8 de Febrero de 1912.

206. Entre el Intendente General del Ejército y María de Jesús Ariza de Torres, sobre suministro de 700 boínas, a \$ 1 cada una. El Honorable Consejo de Ministros reformó el contrato reduciendo a 500 las boínas, por \$ 500, siempre que dicho contrato sirviera de base de licitación.

Aprobado el 8 de Febrero de 1912.

207. Entre el Intendente General del Ejército y María Torres B., sobre suministro de 700 boínas, a \$ 1 cada una. El Honorable Consejo de Ministros reformó el contrato reduciendo a 500 las boínas, por \$ 500 en oro.

Aprobado el 8 de Febrero de 1912.

208. Entre el Intendente General del Ejército y Luis Calderón T., sobre arrendamiento de dos casas y un lote de terreno en el barrio de Chapinero, contiguos al Polígono de Tiro. El término del arrendamiento es de dos años, y el precio mensual de \$ 150 en oro.

Aprobado el 15 de Febrero de 1912.

209. Entre el Intendente General del Ejército y Eusebio Cortés, sobre suministro de 400 yardas de paño azul, a \$ 2-20 cada una, por la cantidad de \$ 880 en oro.

Aprobado el 15 de Febrero de 1912.

210. Entre el Intendente General del Ejército y Eusebio León, sobre suministro de 60 uniformes para los sub-Oficiales del Regimiento *Cartagena*, a \$ 10 cada uniforme, por la cantidad de \$ 600 en oro. Se le concedió exención de derechos de aduana y de portes de correo.

Aprobado el 15 de Febrero de 1912.

211. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Eusebio León, por el cual se cambia el fiador que había dado para el cumplimiento del contrato inmediatamente anterior.

Aprobado el 9 de Marzo de 1912.

212. Entre el Intendente General del Ejército y Ana de Bernal, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-35 cada uno, por la cantidad de \$ 175 en oro.

Aprobado el 18 de Febrero de 1912.

213. Entre el Intendente General del Ejército y Jesús R. Hoyos, sobre suministro de 3 bestias para transporte de una comisión de Orocué a Nunchía, por la cantidad de \$ 100 en oro.

Aprobado el 20 de Febrero de 1912.

214. Entre el Intendente General del Ejército y Joaquín Castaño R., sobre arrendamiento de una bodega en la ciudad de Neiva (Puerto de Los Caracolés sobre el Magdalena), por el término de un año, a razón de \$ 20 en oro mensuales.

Aprobado el 15 de Febrero de 1912.

215. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Ramírez, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-40 cada uno, por la suma de \$ 200 en oro.

Aprobado el 27 de Febrero de 1912.

216. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso, sobre suministro de 300 encerados, a \$ 0-55 oro cada uno, por la cantidad de \$ 165 en oro.

Aprobado el 4 de Marzo de 1912.

217. Entre el Intendente General del Ejército y Hollmann & Compañía, sobre suministro de 100 tubos de *Salvarsán*, por la cantidad de \$ 166-60 en oro.

Aprobado el 8 de Marzo de 1912.

218. Entre el Intendente General del Ejército y Mariano Díaz, sobre suministro de 300 frazadas de lana, a \$ 0-80 cada una.

Aprobado el 8 de Marzo de 1912.

219. Entre el Intendente General del Ejército y Gustavo E. García, sobre suministro de los siguientes muebles: un armario de bambú, \$ 50; un escritorio americano, \$ 45; una silla giratoria, \$ 15; cinco camas de nogal, \$ 60; 1 escritorio común, \$ 15; 1 aguamanil, \$ 6; tres mesas de noche, \$ 12; un ropero, \$ 25; 1 tocador, \$ 25; 1 armario con espejo, \$ 70; una factura de loza y útiles de comedor y cocina, \$ 217-20; alfombras, \$ 34, por la cantidad total de \$ 574-20 en oro. Estos muebles y útiles fueron comprados para servicio de la Misión Chilena.

Aprobado el 14 de Marzo de 1912.

220. Entre el Intendente General del Ejército y Honorato Salazar, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-35 cada uno, por la cantidad de \$ 175 en oro.

Aprobado el 12 de Marzo de 1912.

221. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo L. Van Arcken, sobre suministro de 251 cobijas de lana, a \$ 0-80 cada una, por \$ 200-80 en oro.
Aprobado el 13 de Marzo de 1912.

222. Entre el Intendente General de Ejército y Pedro Eusebio León, sobre suministro de útiles de tiro a las Unidades que hacen la guarnición de Bogotá, por la cantidad de \$ 432-80 en oro.

Aprobado el 13 de Marzo de 1912.

223. Entre el Intendente General del Ejército y Francisco A. Salazar, sobre suministro de aparatos de gimnasia a la I. División, por la cantidad de \$ 164-60 en oro.

Aprobado el 14 de Marzo de 1912.

224. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Rodríguez T., sobre suministro de 100 docenas de alpargatas, a \$ 1-12 cada una, por la cantidad de \$ 112 en oro.

Aprobado el 26 de Marzo de 1912.

225. Entre el Intendente General del Ejército y Pantaleón Arbeláez, sobre suministro de 205 cargas de costales, a \$ 0-50 cada una, por \$ 102-50 en oro.

Aprobado el 30 de Marzo de 1912.

226. Entre el Intendente General del Ejército y Arcadio Calderón, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0.35 cada uno, por la cantidad de \$ 175 en oro.

Aprobado el 17 de Febrero de 1912.

Los morrales no fueron entregados conforme a la muestra contratada, por lo que se rebajó su precio a \$ 0-30 cada uno. Valor total, \$ 150 en oro.

227. Entre el Intendente General del Ejército y Pineda López & Compañía, sobre transporte de La Dorada a Barranquilla de 3 Oficiales y 93 soldados, por la cantidad de \$ 603 en oro.

Aprobado el 2 de Abril de 1912.

228. Entre el Intendente General del Ejército y José H. Melani, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-35 cada uno, por la cantidad de \$ 175 en oro.

Aprobado el 2 de Abril de 1912.

229. Entre el Intendente General del Ejército y Mariano Díaz, sobre suministro de 450 frazadas de lana, a \$ 0-80 cada una, por la suma de \$ 360 en oro.

Aprobado el 12 de Abril de 1912.

230. Entre el Intendente General del Ejército y Eliécer Alonso, sobre suministro de 200 encerados, a \$ 0-50 cada uno, por la suma de \$ 100 en oro.

Aprobado el 15 de Abril de 1912.

231. Entre el Intendente General del Ejército y Luis M. Arango, sobre devolución de una mula que se le suministró en Diciembre del año pasado. Si no la devuelve dentro de tres meses, pagará \$ 45 en oro.

Celebrado el 16 de Abril de 1912.

232. Entre el Intendente General del Ejército y Pantaleón Escobar, sobre suministro de una factura de útiles para el Taller Nacional de Artes Mecánicas, por la cantidad de \$ 340-24 en oro.

Aprobado el 19 de Abril de 1912.

233. Entre el Intendente General del Ejército y Pineda López & Compañía, sobre transporte de La Dorada a Bogotá de 96 bultos, liquidados así: 3,313 kilogramos de explosivos, a razón de \$ 103-30 la tonelada, y 3,559 kilogramos, a razón de \$ 35-35 la tonelada, por la cantidad de \$ 468-04, en oro.

Aprobado el 23 de Abril de 1912.

234. Entre el Intendente General del Ejército y Aureliana de Pinzón, sobre suministro de 500 morrales de tela, a \$ 0-35 cada uno, por la cantidad de \$ 175 en oro.

Aprobado el 27 de Abril de 1912.

*Contratos de costuras celebrados en Bogotá, desde el 1.º de Mayo de 1911
hasta el 30 de Abril de 1912*

1. Entre el Intendente General del Ejército y Carlos Neira, sobre costura de 300 guerreras y 200 pantalones de paño, a \$ 1-20 cada guerrera y a \$ 0-30 cada pantalón, por la suma de \$ 420 en oro.

2. Entre el Intendente General del Ejército y Trinidad Salgado de Candia, sobre costura de 25 vestidos de manta, compuestos de chaqueta y pantalón, a \$ 0-40 cada uno, por \$ 10 en oro. Aprobado el 22 de Noviembre.

3. Entre el Intendente General del Ejército y Pastora Escobar. Lo mismo que el anterior, por \$ 10 en oro. Aprobado el 22 de Noviembre.

4. Entre el Intendente General del Ejército y Rosa Elvira París. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 23 de Noviembre.

5. Entre el Intendente General del Ejército y Paulina Wanoy. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 23 de Noviembre.

6. Entre el Intendente General del Ejército y Virginia E. de Gaviria. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 23 de Noviembre.

7. Entre el Intendente General del Ejército y María Antonia Galvis. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 23 de Noviembre.

8. Entre el Intendente General del Ejército y Melania Triviño. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 23 de Noviembre.

9. Entre el Intendente General del Ejército y Joaquina Tobar, por \$ 10 en oro. Aprobado el 23 de Noviembre.

10. Entre el Intendente General del Ejército y Aminta Pulido. Lo mismo que los anteriores. Aprobado el 24 de Noviembre.

11. Entre el Intendente General del Ejército y Dolores Guerrero. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.

12. Entre el Intendente General del Ejército y Georgina Escallón. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
13. Entre el Intendente General del Ejército y Sor María Inés de San José, Terciaria Dominica. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
14. Entre el Intendente General del Ejército y Sierva de Torres. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
15. Entre el Intendente General del Ejército y Mercedes Rodríguez S. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
16. Entre el Intendente General del Ejército y Olimpia Patria. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
17. Entre el Intendente General del Ejército y Sor Gertrudis de San Enrique, Terciaria Dominica. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
18. Entre el Intendente General del Ejército y Felisa Tejada de Ronderos. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
19. Entre el Intendente General del Ejército y Sara María Méndez. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
20. Entre el Intendente General del Ejército y Julia Molano. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 24 de Noviembre.
21. Entre el Intendente General del Ejército y Victoria Forero de Latorre. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
22. Entre el Intendente General del Ejército y Virginia Gaviria de Flórez. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
23. Entre el Intendente General del Ejército e Isabel Mendoza, sobre costura de 15 vestidos de manta, compuestos de chaqueta y pantalón, por \$ 6 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.
24. Entre el Intendente General del Ejército y Rudesinda Jaime, sobre costura de 25 vestidos, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
25. Entre el Intendente General del Ejército y Zoila Escobar. Lo mismo que el anterior, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
26. Entre el Intendente General del Ejército y Nicandro Correa, sobre costura de 30 vestidos, por \$ 12 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
27. Entre el Intendente General del Ejército y Lucila de Lozano, sobre costura de 25 vestidos, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
28. Entre el Intendente General del Ejército y Carlota Rojas. Lo mismo que el anterior, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
29. Entre el Intendente General del Ejército y Elena Rojas. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
30. Entre el Intendente General del Ejército y Belarmina Pérez C. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
31. Entre el Intendente General del Ejército y Aciscla Pinzón. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.

32. Entre el Intendente General del Ejército y Emilia Lozano de Dederley. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
33. Entre el Intendente General del Ejército y Gertrudis Mejía. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.
34. Entre el Intendente General del Ejército y Rosario G. de Rogelis. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
35. Entre el Intendente General del Ejército y Edelmira Anzola. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
36. Entre el Intendente General del Ejército y Ana Tulia de Quiroga. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
37. Entre el Intendente General del Ejército y María Luisa de Galvis. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
38. Entre el Intendente General del Ejército y Julia de Ruiz. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
39. Entre el Intendente General del Ejército y Julia Maldonado. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
40. Entre el Intendente General del Ejército y Virginia de Torres. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
41. Entre el Intendente General del Ejército y Carmen L. de Molano. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
42. Entre el Intendente General del Ejército y Rosa Acosta, sobre costura de 30 vestidos, por \$ 12 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
43. Entre el Intendente General del Ejército y María del Carmen Silva, sobre costura de 25 vestidos, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
44. Entre el Intendente General del Ejército y María Triana de Camacho. Lo mismo que el anterior, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
45. Entre el Intendente General del Ejército y Sabalina Caballero. Lo mismo que los anteriores, por \$ 10 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.
46. Entre el Intendente General del Ejército y Honorato Salazar, sobre costura de 200 uniformes de paño, compuestos de chaqueta y pantalón, a \$ 150 cada uno, por \$ 300 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.
47. Entre el Intendente General del Ejército y Sergio Rojas, sobre costura de 80 pantalones de paño, a \$ 0-30 cada uno, y 120 guerreras, a \$ 1-20 cada una, por la cantidad de \$ 168 en oro. Aprobado el 4 de Diciembre.
48. Entre el Intendente General del Ejército y Jesús Lozano. En las mismas condiciones de los anteriores, por \$ 450 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.
49. Entre el Intendente General del Ejército y José Joaquín Munévar, sobre costura de 100 uniformes de paño, en las condiciones de los anteriores, por \$ 150 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.
50. Entre el Intendente General del Ejército y Miguel Díaz O., sobre costura de 75 uniformes de paño, como los anteriores, por \$ 112-50. Aprobado el 28 de Noviembre.

51. Entre el Intendente General del Ejército y Limbania Escobar, sobre costura de 15 uniformes de paño, por \$ 32-50 en oro. Aprobado el 25 de Noviembre.

52. Entre el Intendente General del Ejército y Encarnación Bernal, sobre costura de 20 uniformes de paño, por \$ 30 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.

53. Entre el Intendente General del Ejército y Dolores M. de Chacón, sobre costura de 25 pantalones de paño, por \$ 7-50 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.

54. Entre el Intendente General del Ejército y Antonio Copete, sobre costura de 20 uniformes de paño, por \$ 30 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.

55. Entre el Intendente General del Ejército y María A. de Oliveros, sobre costura de 15 vestidos, por \$ 22-50 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.

56. Entre el Intendente General del Ejército y Daniel Argüelles, sobre costura de 20 uniformes de paño, por \$ 30 en oro. Aprobado el 27 de Noviembre.

57. Entre el Intendente General del Ejército y Ramona Neira de Wilches, sobre costura de 20 pantalones de paño, por \$ 6 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.

58. Entre el Intendente General del Ejército y Sara Quintero O., sobre costura de 125 pantalones de paño, por \$ 37-50 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.

59. Entre el Intendente General del Ejército y Dolores Robledo, sobre costura de 15 uniformes de paño, por \$ 22-50 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.

60. Entre el Intendente General del Ejército y Luis A. Garzón, sobre costura de 80 guerreras, por la cantidad de \$ 96 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.

61. Entre el Intendente General del Ejército y Modesto Garzón, sobre costura de 150 pantalones de paño, por \$ 45 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.

62. Entre el Intendente General del Ejército y Rafael Velásquez, sobre costura de 200 uniformes de paño, por \$ 300 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.

63. Entre el Intendente General del Ejército y Ana Rosa Dueñas, sobre costura de 20 pantalones, por \$ 6 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.

64. Entre el Intendente General del Ejército y Agripina Moreno, sobre costura de 15 uniformes, por \$ 22-50 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.

65. Entre el Intendente General del Ejército y Belén Martínez, sobre costura de 15 uniformes, por \$ 22-50 en oro. Aprobado el 29 de Noviembre.

66. Entre el Intendente General del Ejército y Eva Cortázar, sobre costura de 20 vestidos de paño, por \$ 30 en oro. Aprobado el 28 de Noviembre.

67. Entre el Intendente General del Ejército y María Carvajal, sobre costura de 20 uniformes de paño, por la cantidad de \$ 30 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.

68. Entre el Intendente General del Ejército y Rosa Hernández, sobre costura de 20 pantalones de paño, por \$ 6 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.

69. Entre el Intendente General del Ejército y Gumersinda Bernal, sobre costura de 20 pantalones de paño, por la suma de \$ 6 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.
70. Entre el Intendente General del Ejército y María Josefa Amaya, sobre costura de 15 uniformes de paño, por \$ 22-50. Aprobado el 30 de Noviembre.
71. Entre el Intendente General del Ejército y Pedro Espinosa, sobre costura de 50 vestidos, por \$ 75 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.
72. Entre el Intendente General del Ejército y Sixta Sánchez de Soto, sobre costura de 30 pantalones de paño, por \$ 9 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.
73. Entre el Intendente General del Ejército y María Antonia Estévez, sobre costura de 20 pantalones de paño, por \$ 6 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.
74. Entre el Intendente General del Ejército y Concepción de Amaya, sobre costura de 10 vestidos de paño, por \$ 10 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.
75. Entre el Intendente General del Ejército y Cornelio Manrique, sobre costura de 25 guerreras de paño, por \$ 30 en oro. Aprobado el 30 de Noviembre.
76. Entre el Intendente General del Ejército y Mercedes Castro, sobre costura de 30 guerreras de paño, por \$ 36. Aprobado el 30 de Noviembre.
77. Entre el Intendente General del Ejército y Carmen M. de Alfonso, sobre costura de 15 pantalones de paño, por \$ 4-50 en oro. Aprobado el 1.º de Diciembre.
78. Entre el Intendente General del Ejército y Clementina de Barrera, sobre costura de 50 vestidos de manta, compuestos de chaqueta y pantalón, a \$ 0-40 cada vestido, por \$ 20 en oro. Aprobado el 1.º de Diciembre.
79. Entre el Intendente General del Ejército y Angel M. Camargo, sobre costura de 50 guerreras de paño, por \$ 60 en oro. Aprobado el 1.º de Diciembre.
80. Entre el Intendente General del Ejército y Arcelia Pardo, sobre costura de 15 pantalones de paño, por \$ 4-50 en oro. Aprobado el 1.º de Diciembre.
81. Entre el Intendente General del Ejército y Concepción de Morales, sobre costura de 15 pantalones de paño, por \$ 4-50 en oro. Aprobado el 1.º de Diciembre.
82. Entre el Intendente General del Ejército y Librada de Monroy, sobre costura de 40 pantalones, por \$ 12 en oro. Aprobado el 2 de Diciembre.
83. Entre el Intendente General del Ejército y Bárbara Caro, sobre costura de 20 guerreras de paño, por \$ 24 en oro. Aprobado el 4 de Diciembre.
84. Entre el Intendente General del Ejército y Campo Elías Quintero, sobre costura de 50 guerreras de paño, por \$ 60 en oro. Aprobado el 4 de Diciembre.
85. Entre el Intendente General del Ejército y Temilda de Montaña, sobre costura de 50 guerreras de paño, por \$ 60 en oro. Aprobado el 5 de Diciembre.
86. Entre el Intendente General del Ejército y María del Castillo, sobre costura de 15 uniformes de paño, por \$ 22-50 en oro. Aprobado el 5 de Diciembre.

87. Entre el Intendente General del Ejército e Ignacio Gutiérrez, sobre costura de 30 guerreras de paño, por \$ 36 en oro. Aprobado el 5 de Diciembre.

88. Entre el Intendente General del Ejército y Eduardo Godoy, sobre costura de 15 uniformes de paño, por \$ 22-50 en oro. Aprobado el 6 de Diciembre.

89. Entre el Intendente General del Ejército y María Bonitto de Montoya, sobre costura de 50 uniformes de paño, por \$ 75 en oro. Aprobado el 5 de Diciembre.

90. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Callejas, sobre costura de 30 vestidos de paño, por \$ 45 en oro. Aprobado el 5 de Diciembre.

91. Entre el Intendente General del Ejército y Manuel Callejas, sobre costura de 20 guerreras de paño, por la cantidad de \$ 24 en oro. Aprobado el 5 de Enero de 1912.

ANEXO NUMERO 2

Duración de algunas prendas militares, según informe del Comandante de la I. División

Chaqueta de paño.....	2 años	Colchón.. .. .	2 años
Pantalón de paño... .. .	2 „	Almohada.....	2 „
Gorra de salida, de paño.....	1 „	Carpa de lona.....	3 „
Capote de paño.....	Morral.....	6 meses
Chaqueta de dril <i>khaky</i>	6 meses	Marmita.....	5 años
Pantalón de dril <i>khaky</i>	6 „	Cantimplora.....	5 „
Gorra sin visera.....	6 „	Galápagos para Jefes.....	5 „
Camisa de diagonal.....	6 „	Monturas para tropa.....	5 „
Calzoncillos de diagonal.....	6 „	Apero, compuesto de jaqui-	
Pantalones de caballería.....	6 „	món, cabezada, riendas,	
Casco de parada.....	5 años	pechera, baticola, cinchas	
Mochila de parada.....	2 „	y sobrecinchas.....	2 „
Cinturón.....	2 „	Pelero.....	1 „
Cartucheras.....	2 „	Freno.....	3 „
Porta bayoneta.....	2 „	Espolines.....	3 „
Porta rifle.....	2 „	Almohazas.....	1 „
Polainas.. . . .	2 „	Cepillos.....	1 „
Botines.....	6 meses	Tijeras para balonar.....	5 „
Frazada de parada	2 años	Albardones.....	2 „
Frazada de servicio.....	1 „	Camillas.. .. .	2 „

NOTA—Si las telas del vestuario son de mala calidad, ó los elementos de malos materiales, se calcula la duración en la mitad del tiempo anotado.

ANEXO NUMERO 3

*Relación del calzado comprado en Bogotá, del 1.º de Mayo de 1911
al 30 de Abril de 1912*

Mayo	6, a Pedro Ortiz, 30 pares, a.....	\$ 3 20
„	8, a Ceferino Benavides, 25 pares, a	3 20
„	9, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a...	3 20
„	11, a Simón García, 15 pares, a... ..	3 20
„	12, a Eduardo Vargas, 30 pares, a.....	3 20
„	12, a Pedro T. Delgado, 25 pares, a.....	3 20
„	13, a Tobías Galindo, 25 pares, a.....	3 20
„	13, a Ceferino Benavides, 25 pares, a.....	3 20
„	16, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	17, a Jesús Suárez, 30 pares, a.....	3 20
„	17, a Jesús Suárez, 30 pares, a.....	3 20
„	17, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 20
„	29, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	30, a Pedro Ortiz, 30 pares, a.....	3 20
„	30, a Secundino Rodríguez, 25 pares, a.....	3 20
„	30, a Tobías Galindo, 25 pares, a.....	3 20
„	31, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 20
„	31, a Dionisio Galvis, 13 pares, a.....	3 20
Junio	1.º, a Eduardo Vargas, 30 pares, a	3 20
„	7, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	21, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	24, a Pedro Ortiz E., 30 pares, a.....	3 20
Julio	6, a Eduardo Vargas, 30 pares, a	3 20
„	12, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	12, a Antonio Hernández, 30 pares, a.....	3 20
„	12, a Secundino Guerrero, 30 pares, a.....	3 20
„	12, a Víctor Lapuente, 30 pares, a.....	3 20
„	17, a Pedro Pérez, 30 pares, a.....	3 20
„	18, a Pedro Espinosa, 30 pares, a.....	3 20
„	18, a Secundino Guerrero, 30 pares, a.....	3 20
„	18, a Antonio Hernández V., 30 pares, a.....	3 20
„	18, a Eduardo Vargas, 30 pares, a	3 20
„	19, a José Asunción Ruiz, 30 pares, a.....	3 20
„	19, a Secundino Guerrero, 30 pares, a.....	3 20
„	19, a Dionisio Galvis, 29 pares, a.....	3 20
„	22, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 20
„	22, a Antonio Hernández V., 30 pares, a.....	3 20

Julio	22, a Víctor Lapuente, 30 pares, a	3 20
„	22, a Agustín Ruiz, 30 pares, a.....	3 20
„	22, a Luis Cifuentes, 30 pares, a.....	3 20
„	22, a Jesús Suárez, 30 pares, a	3 20
„	25, a Secundino Guerrero, 30 pares, a.....	3 20
„	25, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	28, a Tobías Galindo, 25 pares, a.....	3 20
„	28, a Antonio Hernández, 30 pares, a.....	3 20
„	29, a Pedro Ortiz E., 30 pares, a.....	3 20
„	31, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 20
„	31, a Simón García, 8 pares, a.....	3 20
„	31, a Agustín Ruiz, 30 pares, a.....	3 20
„	31, a Antonio Hernández V., 30 pares, a.....	3 20
Agosto	2, a Simón García, 16 pares, a.....	3 20
„	9, a Pedro Pérez, 30 pares, a	3 20
„	9, a Pedro Pérez, 30 pares, a	3 20
„	16, a José Asunción Ruiz, 30 pares, a.....	3 20
„	17, a Pedro Pérez, 30 pares, a.....	3 20
Septiembre	1.º a José Asunción Ruiz, 30 pares, a.....	3
„	2, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3
„	6, a Pedro Ortiz E., 30 pares, a.....	3
„	6, a Tobías Pulido C., 30 pares, a.....	3
„	9, a Urbano Navarrete, 30 pares, a	3
„	9, a José del C. Gutiérrez, 30 pares, a	3
„	11, a Cayetano Cuervo, 30 pares, a	3
„	11, a Eduardo Vargas, 30 pares, a	3
„	12, a Dionisio Galvis E., 30 pares, a	3
„	13, a Cruz Roncancio, 30 pares, a.....	3
„	13, a José Antonio Duñas, 30 pares, a.....	3
„	14, a José Martínez, 30 pares, a	3
„	15, a Simón García, 30 pares, a	3
„	16, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3
„	19, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3
„	19, a Ricardo Rendón, 30 pares, a.....	3
„	19, a Jesús Suárez, 30 pares, a.....	3
„	19, a Silverio Garzón, 30 pares, a	3
„	20, a Teodoro Carvajal, 30 pares, a	3
„	21, a Pedro Espinosa, 30 pares, a.....	3
„	21, a Juan Tibaduiza, 30 pares, a.....	3
„	21, a Fidel Mendoza, 30 pares, a.....	3
„	22, a Pedro Ortiz E., 30 pares, a.....	3
„	22, a Manuel Sánchez, 30 pares, a.....	3
„	23, a Gabriel Franco, 30 pares, a	3
„	23, a Tobías Pulido, 30 pares, a.....	3

Septiembre	28, a Marco A. Rodríguez, 30 pares, a.....	3 ...
„	28, a Teodoro Morón, 30 pares, a.....	3 ...
„	28, a Cruz Roncancio, 30 pares, a.....	3 ...
„	28, a José Antonio Dueñas, 30 pares, a.....	3 ...
„	28, a Ignacio Salazar, 30 pares, a.....	3 ...
„	29, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 ...
„	29, a Cayetano Cuervo, 30 pares, a.....	3 ...
„	30, a Tobías Galindo, 30 pares, a.....	3 ...
„	30, a José M. Garcés, 30 pares, a.....	3 ...
Octubre	2, a Arcadio Calderón, 30 pares, a.....	3 ...
„	2, a Pedro Pérez, 30 pares, a.....	3 ...
„	2, a Gabriel Vargas, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a Rufino Laiseca, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a José del C. Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a José Martínez, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a Eugenio Plata Pinzón, 30 pares, a.....	3 ...
„	6, a Urbano Navarrete, 30 pares, a.....	3 ...
„	7, a Tobías Pulido, 2 pares, a.....	4 ...
„	7, a Eustasio Mora, 30 pares, a.....	3 ...
„	7, a José Melani, 30 pares, a.....	3 ...
„	11, a Eduardo Vargas, 30 pares, a.....	3 ...
„	11, a Heliodoro Peña, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Simón García, 30 pares, a.....	3 ...
„	18, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3 ...
„	23, a Francisco Garzón, 30 pares, a.....	3 ...
„	23, a Rafael Sánchez, 30 pares, a.....	3 ...
„	24, a Pedro Ortiz E., 30 pares, a.....	3 ...
„	25, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3 ...
„	25, a Teodoro Carvajal, 30 pares, a.....	3 ...
„	25, a Jesús Suárez, 30 pares, a.....	3 ...
„	26, a Cecilio Díaz, 30 pares, a.....	3 ...
„	27, a Hermana Sara de la Cruz, 30 pares, a.....	3 ...
„	28, a Benito Garzón, 30 pares, a.....	3 ...
„	28, a Manuel Sánchez, 30 pares, a.....	3 ...
„	30, a Enrique Chaves Lersundi, 100 pares, a.....	3 ...
Noviembre	2, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3 ...
„	2, a Tobías Pulido, 30 pares, a.....	3 ...
„	3, a Antonio Rojas, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a Pedro Espinosa, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a José Martínez, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a Bernabé Herrera, 30 pares, a.....	3 ...
„	4, a Gabriel Franco, 30 pares, a.....	3 ...

Noviembre	4, a Francisco Zapata, 30 pares, a.....	3 ...
„	7, a Julio Medina, 30 pares, a.....	3 ...
„	7, a Pedro Ortiz E., 30 pares, a.....	3 ...
„	7, a Urbano Navarrete, 30 pares, a... ..	3 ...
„	8, a Pedro J. Delgado, 30 pares, a.....	3 ...
„	9, a Francisco Muñoz, 30 pares, a.....	3 ...
„	9, a Pedro Pérez, 30 pares, a.....	3 ...
„	9, a Marcos Rubiano, 30 pares, a.....	3 ...
„	9, a Vicente Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 ...
„	9, a Luis A. Caicedo, 30 pares, a.....	3 ...
„	9, a Manuel Ortiz, 33 pares, a.....	3 ...
„	9, a José A. Dueñas, 30 pares, a.....	3 ...
„	10, a Luis A. Díaz, 30 pares, a.....	3 ...
„	10, a José N. Garcés, 30 pares, a.....	3 ...
„	10, a Eduardo Vargas, 30 pares, a.....	3 ...
„	13, a Marcos Rubiano, 30 pares, a.....	3 ...
„	13, a Milcíades Orjuela, 30 pares, a.....	3 ...
„	13, a Cayetano Cuervo, 30 pares, a.....	3 ...
„	13, a Luciano Restrepo, 30 pares, a.....	3 ...
„	13, a Aurelia de Montoya, 30 pares, a.....	3 ...
„	13, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3 ...
„	14, a Juan Tibaduisa, 30 pares, a.....	3 ...
„	14, a Isaac Rodríguez, 30 pares, a.....	3 ...
„	14, a Alejandro Bernate, 30 pares, a.....	3 ...
„	15, a Jesús Suárez, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Tiberio Garzón, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Heliodoro Peña, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Hermanas del Asilo de San Antonio, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Hipólito Bolívar, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a José del C. Gutiérrez, 30 pares, a.....	3 ...
„	16, a Moisés Bocanegra, 30 pares, a.....	3 ...
„	17, a Tobías Galindo, 30 pares, a.....	3 ...
„	17, a Enrique Chaves Lersundi, 50 pares, a.....	3 ...
„	17, a Crescencio Bohórquez, 30 pares, a.....	3 ...
„	18, a Abel Rojas, 30 pares, a.....	3 ...
„	18, a Alejandro Heredia, 30 pares, a.....	3 ...
„	18, a Dionisio E. Galvis, 30 pares, a.....	3 ...
„	18, a Carlos J. Niño, 30 pares, a.....	3 ...
„	20, a Anastasio Vélez, 30 pares, a.....	3 ...
„	22, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3 ...
„	22, a Manuel E. Callejas, 30 pares, a.....	3 ...
„	22, a Julio Camacho, 30 pares, a.....	3 ...
„	22, a Víctor L. de Guevara, 30 pares, a.....	3 ...

Noviembre	22, a Florentino Medina, 30 pares, a	3
”	23, a Eliseo Toscano, 30 pares, a.....	3
”	23, a Rafael Rodríguez, 30 pares, a.....	3
”	23, a Eugenio Plata Pinzón, 30 pares, a	3
”	23, a Luciano Restrepo, 15 pares, a.....	3
”	24, a Rufino Laiseca, 30 pares, a.....	3
”	24, a Marco A. Rubiano, 30 pares, a.....	3
”	25, a Enrique Chaves Lersundi, 70 pares, a.....	3
”	25, a Cruz Roncancio, 30 pares, a	3
”	25, a Cruz Roncancio, 30 pares, a.....	3
”	25, a Luis F. López, 30 pares, a.....	3
”	25, a Ignacio Franco, 30 pares, a.....	3
”	27, a Carlos Rodríguez, 30 pares, a.....	3
”	28, a Hernando Rojas, 30 pares, a	3
”	29, a Francisco Garzón, 30 pares, a.....	3
”	30, a Manuel Callejas, 30 pares, a	3
Diciembre	1.º, a Urbano Navarrete, 30 pares, a.....	3
”	1.º, a José Asunción Vargas, 30 pares, a	3
”	1.º, a Antonio Rojas, 30 pares, a.....	3
”	1.º, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3
”	1.º, a Rafael Sánchez, 30 pares, a.....	3
”	4, a Teodoro Carvajal, 30 pares, a.....	3
”	4, a Enrique Chaves Lersundi, 46 pares, a.....	3
”	4, a Martín Pérez, 30 pares, a.....	3
”	6, a Luis A. Caicedo, 30 pares, a.....	3
”	6, a Pedro Forero, 30 pares, a.....	3
”	7, a Luis A. Díaz, 30 pares, a.....	3
”	7, a Epifanio Salgar, 30 pares, a	3
”	7, a Nicolás Salermo, 30 pares, a.....	3
”	7, a Alejandro Heredia, 30 pares, a.....	3
”	9, a Tomás Silva, 30 pares, a.....	3
”	9, a Hernando Rojas, 30 pares, a.....	3
”	9, a Hipólito Bolívar, 30 pares, a.....	3
”	13, a Francisco Garzón, 1 par de botas, por.....	7
”	14, a Julio F. Velásquez, 30 pares, a.....	3
”	14, a Jesús A. Rincón, 30 pares, a.....	3
”	14, a Pedro Espinosa, 30 pares, a.....	3
”	14, a Rafael Rodríguez, 30 pares, a.....	3
”	14, a Eliseo Toscano, 30 pares, a.....	3
”	14, a Manuel Callejas, 30 pares, a.....	3
”	18, a Isaac Bohórquez, 30 pares, a.....	3
”	18, a Roberto Gómez, 30 pares, a.....	3
”	18, a Enrique Chaves Lersundi, 33 pares, a.....	3
”	18, a Hermana Sara de la Cruz, 30 pares, a.....	3

Diciembre	18, a José Martínez, 30 pares, a.....	3	...
"	18, a Benjamín Gaitán, 30 pares, a.....	3	...
"	18, a Marcos Bernal, 30 pares, a.....	3	...
"	20, a Julio Medina, 1 par de botas, por.....	8	...
"	20, a Francisco Garzón, 30 pares, a.....	3	...
"	20, a Teodoro Carvajal, 30 pares, a.....	3	...
"	20, a Manuel Paniagua, 100 pares, a.....	2	90
"	20, a Luciano Torres, 30 pares, a.....	3	...
"	20, a Jerónimo Torres, 30 pares, a.....	3	...
"	21, a Julio Castro, 30 pares, a.....	3	...
Enero	5, a Marco A. Rodríguez, 30 pares, a.....	3	...
"	10, a Genaro Rincón, 30 pares, a.....	3	...
"	11, a Enrique Chaves Lersundi, 33 pares, a.....	3	...
"	15, a Pedro Ortiz, 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Manuel Paniagua, 100 pares, a.....	2	90
"	15, a Milcíades Orjuela, 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Anastasio Vélez, 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Cándido Pontón, 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Eliseo Franco, 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Rafael Rodríguez N., 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Manuel Callejas, 30 pares, a.....	3	...
"	15, a Rafael García F., 30 pares, a.....	3	...
"	23, a Enrique Chaves Lersundi, 33 pares, a.....	3	...
"	23, a Maximiliano Navarrete, 30 pares,.....	3	...
"	24, a Luciano Torres, 30 pares, a.....	3	...
"	24, a Julio Castro, 30 pares, a.....	3	...
"	24, a Jerónimo Torres, 30 pares, a.....	3	...
"	24, a Francisco Garzón, 30 pares, a.....	3	...
Febrero	14, a Pedro T. Delgado, 30 pares, a.....	3	...
"	14, a Rafael Sánchez, 30 pares, a.....	3	...
"	26, a Manuel Paniagua, 75 pares, a.....	2	90

ANEXO NUMERO 4

Arrendamientos que paga el Ministerio de Guerra en Bogotá, con expresión del contratista y del término del contrato

Isabel Márquez de Pereira. Diciembre 30 de 1913.....	\$	120	mensuales
Mercedes U. de Gutiérrez. Mayo de 1914.....		80	—
Luis Calderón. Febrero 28 de 1914.....		150	—
Carlos Esguerra. Marzo 4 de 1915.....		120	—
Joaquín Castaño. (Neiva). Noviembre 15 de 1912.....		20	—
Rogelio Vélez Méndez. (Cúcuta). Junio 15 de 1912.....		40	—
Ferrocarril de Girardot. Febrero 28 de 1913.....		35	—
Arcelia y Abigaíl Aguiar. Septiembre de 1912.....		100	—
Luis M. Posada. (Funza). Septiembre 15 de 1915.....		75	—

Arrendamientos que paga el Ministerio de Guerra fuera de Bogotá, con expresión del contratista, del término del contrato y del lugar

Emilio Pradilla. Octubre de 1913. Bucaramanga.....\$	60 mensuales	
José Camargo. Indefinido. Bucaramanga.....	30	—
Municipio. Diciembre de 1912. La Florida.....	18	—
Miguel Ardila. Junio 6 de 1913. Cúcuta.....	13	—
Dolores Fernández. Junio 6 de 1912. Cúcuta.....	7	—
José Antonio Marciales. Junio 6 de 1912. Cúcuta.....	8	—
Pedro Gandica. Junio 6 de 1912. Cúcuta.....	24	—
María de J. Castro. Junio 4 de 1912. Cúcuta.....	8	—
Roberto N. Gamboa. Octubre 8 de 1912. Cúcuta.....	20	—
Leopoldo Vera. Indefinido. Pamplona.....	8	—
Municipio. Indefinido. Pamplona.....	50	—
Fernando Maldonado. Indefinido. Pamplona.....	12	—
Juan E. Carvajalino. Septiembre de 1913. Ocaña.....	40	—
Guillermo Sarmiento. Indefinido. Convención.....	5	—
Zúñiga & Angel. Indefinido. Quibdó.....	20	—
Alberto Gaminara. Febrero de 1912. Tumaco.....	40	—
Marco A. del Castillo. Indefinido. Tumaco.....	26	—
Joaquín Becerra. Abril de 1912. Caldas.....	6	—
Distrito. Indefinido. Caldas.....	20	—
Joaquín P. Barahona. Abril de 1914. Cali.....	200	—
Departamento. Indefinido. Pasto.....	80	—
Edelmira Botero de Valencia. Indefinido. Medellín.....	20	—
Eduardo Vásquez. Indefinido. Medellín.....	100	—
Celino A. Cruz. Agosto de 1912. Neiva.....	18	—
Diego Uscátegui. Diciembre de 1912. Barranquilla.....	25	—
Gregorio Galindo. Indefinido. Barranquilla.....	40	—
Weber & Gómez. 30 de Marzo de 1912. Riohacha.....	50	—
Antonio Murga. Julio de 1913. Codazzi.....	6	—
Ulpiano E. Miranda. Indefinido. Ipiales.....	12	—
Esteban Parra. Diciembre de 1912. Pamplona.....	25	—
Luis E. Gutiérrez Daza. Agosto de 1912. Aracataca.....	25	—
Agustina Fernández. Marzo de 1912. Santamarta.....	35	—
Julio Correa. Indefinido. Ciénaga.....	40	—
Departamento. Indefinido. Bolívar.....	5	diarios

ANEXO NUMERO 5

*Relación del ganado adquirido por la Intendencia General del Ejército,
del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912*

A Guillermo Cleves se le pagaron.....\$	30 ...	por valor de	1 caballo
A José del C. Garzón se le pagaron.....	200	por valor de	4 —
A Luis R. Moreno se le pagaron.....	50	por valor de	1 —
A Luis R. Moreno se le pagaron.....	315	por valor de	9 potros
A Evangelista Rizo se le pagaron.....	50	por valor de	1 caballo
A Ricardo de la Torre se le pagaron.....	60	por valor de	1 —
A Luis F. Vanegas se le pagaron	170	por valor de	2 —
A J. M. Vanegas se le pagaron.....	70	por valor de	1 mula
A Rafael Meja D. se le pagaron.....	80	por valor de	1 —
A Severo González se le pagaron.....	310	por valor de	5 caballos
A Julio Z. Torres se le pagaron.....	200	por valor de	2 —
A Manuel Samper se le pagaron.....	1,520 ...	por valor de	19 —
A Liborio Cuéllar se le pagaron.....	460	por valor de	10 —
A Félix M. Durán se le pagaron.....	793 22	por valor de	17 —
A José Vicente Pardo se le pagaron.....	60	por valor de	1 —
A Santiago Ruiz se le pagaron.....	80	por valor de	1 —
Sumas S. E. ú O.....\$	4,428 22		76 bestias
Además, se recibió el 7 de Septiembre, de la autoridad de Ambalema.....			1 mula
De la I. División, el 14 de Noviembre de 1911, inútiles.....			60 caballos
El 29 del mismo mes, de la misma División, inútil.....			1 —
Total.....			<u>138 cabezas</u>

Relación de las bestias dadas de baja en la Sección de Remonta

Al Intendente del Meta, el 26 de Julio de 1911.....	15 caballos
Al Intendente del Meta, el 26 de Julio de 1911.....	2 mulas
Al Intendente Militar de la I. División, el 24 de Agosto de 1911.....	1 caballo
Al Comandante de la I. División, el 28 de Noviembre de 1911.....	19 —
A la Escuela Militar, el 7 de Septiembre de 1911.....	1 —
A la Escuela Militar, el 15 de Septiembre de 1911.....	2 —
A Matías Cabanzo, el 2 de Enero de 1912, las mulas que remató en pública subasta	12
Por muerte, el 13 de Enero de 1912.....	1 caballo
Por muertes, durante el mes de Abril de 1912.....	3 —
Entregado al Grupo de Artillería, en Abril de 1912.....	1 —
Una mula perdida (dada de baja accidentalmente).....	1 mula
Suman las bajas....	<u>58 bestias</u>

Existencia actual :	
En la Hortúa.....	29 caballos
En la Hortúa.....	13 mulas
En Bosa.....	25 caballos
En Villeta.....	12 —
En poder del señor Cuéllar Durán.....	2 —
Suma.....	<u>81 cabezas</u>

ANEXO NUMERO 6

Relación de las drogas pagadas por el Ministerio de Guerra, de acuerdo con los contratos publicados en el Anexo número 1.º

A Roberto Zerda, por las suministradas al Regimiento <i>Tolima</i>\$	50 ...
A Clímaco Monzón, por las suministradas al Regimiento <i>Boyacá</i>	172 76
A Clímaco Monzón, por las suministradas al Regimiento <i>Boyacá</i>	32 36*
A Clímaco Monzón, por las suministradas al Regimiento <i>Boyacá</i>	21 04
A Clímaco Monzón, por las suministradas al Regimiento <i>Boyacá</i>	60 ...
A Braulio Estrada, por las suministradas al Regimiento <i>Tolima</i>	100 ...
A J. Castellano & Compañía, por las suministradas al Regimiento <i>Tolima</i>	423 80
A Germán Gaviria, por las suministradas al Regimiento <i>Girardot</i>	100 ...
A Tobías Padrón, por las suministradas al Regimiento <i>Córdoba</i>	165 60
A Nicolás Rivera, por las suministradas al Regimiento <i>Ayacucho</i>	150 12
A Joaquín Leal, por las suministradas a la Décimacuarta Sección de la Gendarmería Nacional	15 ...
A Pastor Gaviria, por las suministradas al Regimiento <i>Girardot</i>	100 ...
A Braulio Estrada, por las suministradas al Regimiento <i>Ayacucho</i>	22 47
A Alejandro Herrera, por las suministradas al Ejército.....	147 50
A Antonio Vieira, por las suministradas a la Sexta Sección de Gendarmería Nacional... ..	135 15
A M. Schearer, por las suministradas a la Casa de <i>Marly</i> **.....	4,200 ...
A Hollmann & Compañía, por las suministradas al Ejército.....	166 60
Suma	<u>\$ 6,062 40</u>

Debe advertirse que estos pagos se refieren solamente a los contratos celebrados del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912, pues hay contratos anteriores que están en vigor.

* Este contrato fue celebrado en moneda de plata de 0,835 por la cantidad de ochenta pesos noventa centavos (\$ 80-90).

** Cumplido en parte.

ANEXO NUMERO 7

*Utiles de escritorio adquiridos por la Intendencia General del Ejército,
del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912*

Una máquina de escribir *Smith Premier*, comprada a Adolfo Venturoli por la suma de \$ 110 en oro.

ANEXO NUMERO 8

*Resumen de 1873 cuentas registradas en la Intendencia General del Ejército, del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912,
por suministros y servicios prestados*

26,232 pares de alpargatas, por.....	\$	2,671 ...
Arrendamientos, por.....		11,370 99
Alumbrado, por.....		1,423 19
Armamento, por.....		14,672 50
15 banderas, por.....		160 ...
100 banderolas, por.....		40 ...
6,673 pares de botines, por.....		20,343 10
6,685 boínas, por.....		7,805 90
1,230 cargas de costales, por.....		660 40
5,064 correajes, por.....		10,507 80
13,693 camisas y colzoncillos, por		13,312 30
500 yardas de coleta, por.....		150 ...
316 camas, por.....		656 ...
170 cajones, por.....		156 ...
2 carros, por.....		150 ...
Corte y confección de vestuario, por.....		4,711 30
1,765 encerados, por... ..		1,060 ...
28 entierros, por... ..		717 45
8,604 frazadas, por.....		8,364 80
1,741 yardas de género para colchón, por.....		555 20
5,852 gorras, por.....		1,031 84
322 kepis, por.....		71 75
3,200 lazos, por		170 ...
3,600 yardas de lienzo, por.....		558 ...
118 yardas de linón, por.....		13 24
Pasan.....	\$	101,332-76

Vienen	\$ 101,332 76
7,700 morrales, por.....	4,035 ...
600 mochilas, por.....	1,800 ...
62 monturas, por.....	1,703 50
5,400 yardas de manta, por.....	1,350 ...
6,701 polainas, por.....	10,436 ...
5,041 metros de paño, por	16,047 39
Reparación de correajes, por.....	694
Reparación de cuarteles, por.....	2,462 48
Servicio de remonta, por.....	1,391 75
Drogas y servicio médico, por.....	12,503 61
Servicio de rancho y comedor, por.....	996 25
Materiales y útiles para el Taller Nacional de Artes Mecánicas, por.....	5,882 94
1,039 yardas de dril, por.....	215 82
Pasajes y fletes, por.....	20,911 12
7,231 uniformes de cuartel, por.....	16,890 75
770 uniformes de paño y 250 pantalones, por	8,156
Por suministro de varios artículos	18,126 51
710 uniformes para la Gendarmería, por.....	9,990
Suma	\$ <u>234,925 88</u>





INFORME

**del Jefe de la Contabilidad del Ministerio de Guerra, en el
período comprendido del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de
Abril de 1912**

Señor Ministro:

Con las involuntarias y quizás inevitables deficiencias de quien hace tan poco tiempo se encargó de este puesto, tengo a mucha honra dar a usted el informe reglamentario sobre la marcha de la Oficina confiada a mi cuidado.

Funciones de la Oficina

Por estar determinadas ellas en el Decreto número 815 del 15 de Septiembre de 1910, no trataré este asunto, reservándome para más adelante proponer a usted algunas reformas en el reglamento interno de este Despacho.

Valor total del Presupuesto

El valor total del Presupuesto para el año de 1911, que luégo, en virtud del Decreto número 18 de este año—Ministerio del Tesoro—se adoptó para la vigencia económica de 1912, asciende a la suma de seis millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiún pesos con setenta y un centavos en oro (\$ 6.258,221-71), repartidos en los diversos Capítulos del Presupuesto, de la siguiente manera:

Capítulo 42.....	\$ 100,525 ...
Capítulo 43.....	1,249,536 ...
Capítulo 44.....	3,898,510 40
Capítulo 45.....	97,964 ...
Capítulo 46.....	266,469 98
Capítulo 47.....	96,595 ...
Capítulo 48.....	352,391 ...
Capítulo 49.....	196,230 33
Suma total.....	\$ 6,258,221 71

Situación en la fecha

Por el *Estado general de los Créditos asignados al Departamento de Guerra*, que semanalmente envía a usted la Contabilidad, se obtiene diariamente el dato preciso de lo gastado y del saldo líquido. Adjunto a usted el *Estado General* correspondiente a la última semana del pasado mes de Abril. (Anexo número 1.º).

Economías

En virtud del Decreto número 1,195 del 31 de Diciembre de 1910, alcanzaron las deducciones, junto con los Decretos números 1,196, 1,197 y 1,198 del mismo año, a la suma de ochenta y tres mil ciento nueve pesos con sesenta centavos en oro (\$ 83,109-60).

Personal

El personal de la Oficina, con los sueldos correspondientes, es el siguiente:

Jefe de la Contabilidad, Jorge Wills Pradilla.....	\$ 130 mensuales
Tenedor de libros, General Bernardo Caicedo.....	100 „
Ayudante del Tenedor, Pedro Pablo Posada.....	75 „
Reconocedor, Adelmo Rozo.....	70 „
Oficial de correspondencia, Alberto de Márquez.....	70 „
Liquidador, Jorge Pieschacón.....	65 „
Habilitado, Aureliano Vásquez.....	70 „
Portero, Francisco Palacios.....	35 „

Es indispensable, señor Ministro, restablecer en la Oficina el empleado que desempeñaba las funciones de Oficial de Registro, cuyo sueldo se incluyó ya en el proyecto de Presupuesto para la vigencia de 1913. Desempeña actualmente tal destino el señor Luis Rodríguez, que está dado de alta en la Sección tercera de la Gendarmería Nacional, acantonada en Honda.

Justo es hacer constar que todos los empleados cumplen con sus deberes de una manera satisfactoria.

Moblaje

El que posee este Despacho es suficiente, está en buen estado y presta el servicio necesario. Los útiles de escritorio son enviados oportunamente por la Intendencia.

Libros principales

Se llevan el general de Cuenta y Razón y un auxiliar que facilita las operaciones de éste, los cuales arrojan todos los datos de entradas y salidas por artículos y capítulos, como es natural, perfectamente discriminados, y se hallan completamente al día, gracias a la consagración del Tenedor y del Oficial de correspondencia, que ha venido desempeñando tales funciones desde el año pasado.

Libros auxiliares

Además de los anteriores, se llevan otros dos de suma importancia, que son el que podría llamarse de Cuentas Corrientes con las Oficinas encargadas de hacer pagos adscritos al Ministerio de Guerra, a las cuales se cargan los gastos aprobados en la relación semanal y se les abonan los que ellas efectúan, según la relación mensual de pagos. El otro es el libro de Ordenación, en que aparece la verdadera situación de los créditos disponibles para el Ministerio; en él se abonan á cada uno de los artículos del Presupuesto del Ministerio las partidas que les hayan sido votadas y se cargan los reconocimientos que diariamente se hagan y los gastos que, con tal imputación, figuran en las relaciones semanales aprobadas por el del Tesoro. Con este libro se evita cualquiera extralimitación y diariamente se tiene el saldo líquido de que puede disponerse en cada artículo. Se abrió tal libro el 15 de Enero del corriente año.

De la visita practicada por el señor Director General de la Contabilidad en esta Oficina, el 15 de Marzo pasado, tomo los siguientes párrafos, que indican la situación de la Contabilidad del Ministerio de Guerra:

“... La cuenta de ordenación o de reconocimiento del presente período económico la encontró bien llevada y al corriente en lo que respecta a lo liquidado y reconocido por el Ministerio, mas no en lo que se refiere a la incorporación de los pagos efectuados fuera de la capital, por la circunstancia de no haberse recibido hasta la fecha una sola de las relaciones respectivas, no obstante la circular que con fecha 17 de Enero pasado, y bajo el número 85, dirigió el señor Ministro para reclamar el oportuno envío de ellas.”

Acérca del libro general de Cuenta y Razón, dejó escrito en el acta correspondiente: "Se examinó en seguida el libro general de Cuenta y Razón, en que se llevó la del período fiscal de 1911, en el cual encontró que no han podido incorporarse todas las relaciones de pagos de las Oficinas de fuera, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre, por recargo de trabajo y por no haber llegado las de algunas de ellas."

De donde claramente puede ver usted que la impuntualidad en la oportuna remesa de las relaciones de las Administraciones de Hacienda, es la causa de la demora en la incorporación de las cuentas inmediatamente.

Informo a usted que hoy se hallan todas las cuentas al día, habiendo incorporado, además, las relaciones de que antes hablé y cerrado los libros correspondientes a las vigencias de 1909 y 1910.

Memoriales y solicitudes de particulares

De los que han entrado a la Oficina desde el día en que tomé posesión del empleo, están todos despachados, y sesenta y dos expedientes más, que me fueron entregados por mi antecesor.

Ultimamente ordené que se abriera un libro de Memoriales, en que se anoten todos los que vayan entrando con especificación del peticionario, reclamación que haga, fecha, número de orden y resolución que en él recaiga.

Se abrió también en este mes un libro de Resoluciones, para constancia de lo que se despacha, el cual servirá de fundamento en posteriores reclamaciones.

Gastos por legalizar

No hay actualmente gasto alguno por legalizar en las cuentas del Ministerio de Guerra.

Créditos adicionales, suplementarios y extraordinarios

Estos aparecen en el adjunto cuadro (Anexo número 2), con la discriminación detallada de la partida que para cada Capítulo votó el Presupuesto de 1911, adoptado luego para la vigencia del presente año, con las modificaciones introducidas por tales créditos.

Reclamaciones pendientes

Se hallan en esta Oficina quince reclamaciones que no han sido resueltas por carecer de algunas formalidades legales o por estar todavía al estudio de los empleados de la Contabilidad.

En esta parte debo manifestar a usted que, en mi humilde pensar, es a la Sección de Justicia y Recompensas a la que compete el estudio de las reclamaciones que se adelanten contra el Ministerio, toda vez que esta Oficina no es más que ordenadora. No sé si pueda ser inconveniente el que la misma Oficina que reconoce una deuda sea la que ordene cubrirla.

Créditos reconocidos y pendientes de vigencias anteriores

De los expedientes que reposan en este Despacho, se deducen los siguientes créditos contra el Ministerio, reconocidos ya, y para cuyo pago debe votar el Guernpo Legislativo las sumas necesarias:

Año de 1904—A I. E. Rubenstein and Son, por valor de suministros hechos al Batallón <i>La Popa</i> en el año de 1904	\$ 3,300
A Teófilo Paschali, por valor de drogas suministradas al Batallón <i>La Popa</i> en 1904.....	790 92
A Roberto Taylor, por valor de reparaciones é instalación del alumbrado eléctrico en el Crucero <i>General Próspero Pinzón</i> , en 1904, según contrato aprobado....	4,500
A Laureano García R., por valor de las recompensas provisionales de las señoras Clementina Ruiz de Salazar y Rafaela Puerta T., en los años de 1903 y 1904.....	207 95
Año de 1905—A Isaac Arzayús y Nepomuceno T. Rey, por valor del arrendamiento de una casa en La Mesa, en 1905.....	120
Año de 1907—A <i>The Magdalena River Steamboat C.º</i> , por valor de un pasaje de 3. ^a clase.....	1
Año de 1908—A la misma, por valor de pasajes.....	71 40
A la misma, por valor de pasajes.....	51 07
A la misma, por valor de pasajes.....	173 18
A Arango y Solano, por valor de drogas para la Gendarmería de Santamarta, en 1907 y 1908.....	674 10
A los Prefectos y Alcaldes que prestaron el servicio de Inspectores de Gendarmería, en 1908.....	1,384 70
Año de 1909—A <i>The Dorada Extension Railway Limited</i> , por el valor de materiales suministrados para el servicio del Gobierno durante la revolución del año de 1909 ...	3,661 57
Al señor Francisco Fonseca Plazas como apoderado del Hospital de Caridad de Barranquilla, por valor de las hospitalidades causadas por miembros del Ejército en 1908.....	1,144
Pasan.....	\$ 16,079 89

Vienen.....	\$ 16,079 89
A Urbano Travecedo, ex-Habilitado de la Comandancia General y Estado Mayor del Ejército del Magdalena, por unas libranzas no cubiertas en Julio y Agosto de 1909	6,570 27
Al señor Alberto Cotes, ex-Habilitado del Escuadrón <i>Patriotas</i> , por la misma causa y en la misma época....	792 55
A Pineda López y Compañía, por servicios de su empresa de navegación al Gobierno.....	20,604 30
A <i>The Magdalena River Steamboat</i> , por valor de pasajes en 1909.....	4 91
A la misma, por valor de pasajes.....	34 87
A <i>Cartagena Colombia Railway C.º</i> , por valor de 29 toneladas de agua para el Crucero <i>Pinzón</i>	14 50
A <i>The Barranquilla Railway C.º</i> , por valor de servicios prestados en trenes y buques de la Empresa....	282 92
A <i>The Colombia Navigation C.º</i> , por valor de pasajes.....	200 71
A la Empresa Colombiana de Navegación Fluvial, por valor de un pasaje para un Oficial del Ejército....	15
A José María Leiva, por valor de arrendamientos y deterioro de una casa en Santamarta.....	341 83
A Santos María Niño, por valor del arrendamiento de una casa para cuartel en Duitama.....	39 51
A Roberto Olaya, por valor de sus sueldos como Secretario de la Inspección de Policía del Territorio Vásquez.....	150
A Manuel T. Lugo, Víctor A. Diago y Gilberto Guerrero, ex-Habilitados de la División y Brigada <i>Sinú</i> , por valor de libranzas no cubiertas.....	2,981 56
A los ex-Habilitados de las fuerzas organizadas en Riohacha en Julio de 1909, por valor de libranzas no cubiertas.....	4,732 55
A los ex-Habilitados de las fuerzas organizadas en Ciénaga de Santamarta en Julio de 1909, por valor de libranzas no cubiertas.....	4,071 43
Suma total en oro, de los créditos \$	56,916 80

Ceses militares

En virtud del Decreto número 76, de 1911 (24 de Enero), se declaró suspendido el reconocimiento de ceses militares y de todos los

documentos de esta especie, hasta que el Cuerpo Legislativo resuelva lo que estime conveniente sobre tal asunto. Esta disposición sólo comprende el período que corrió entre los años de 1899 y 1903.

Pagos

Están perfectamente al día los de todos los empleados administrativos y militares dependientes del Ministerio del digno cargo de usted. Y a pesar de la reducida partida con que cuenta para sus gastos—el Ministerio de Guerra ocupa *el tercer lugar* en la distribución de las Rentas Nacionales—ha cubierto hasta el día todas las erogaciones que le son necesarias.

Embargos judiciales

De acuerdo con las Resoluciones números 46 de 1911 y 4 de 1912 (15 de Abril), esta Oficina ha dado estricto cumplimiento a las citadas disposiciones del Ministerio del Tesoro, comunicando los autos de embargos a los Habilitados de las respectivas Unidades, para el descuento legal.

Oficios, memoriales y telegramas registrados

El número de tales documentos, que fueron despachados por esta Oficina en el tiempo a que este informe se refiere, es el de :

Oficios.....	1,735
Telegramas.....	2,281
Memoriales con sus respectivas resoluciones.....	553
Total de asuntos despachados.....	<u>4,569</u>

Pasaportes

Aunque los pasaportes se expiden por el Departamento Central, estimo conveniente anotar el número de ellos, toda vez que esta Oficina es la que tiene obligación de liquidarlos. Se distribuyeron de la siguiente manera los que fueron expedidos en el curso del año :

Ejército y empleados administrativos

	Pasaportes	Valor
Por letras de cuartel.....	835	\$ 11,769 63
Por destinaciones.....	145	4,770 49
Pasan.....		<u>\$ 16,540 12</u>

	Pasaportes	Valor
Vienen.....	980	\$ 16,540 12
<i>Gendarmeria Nacional</i>		
Por bajas y comisiones....	551	6,196 92
Por destinaciones	188	3,185 19
Totales.....	<u>1,719</u>	<u>\$ 25,922 23</u>

Tales son, señor Ministro, los datos que he creído necesario tratar en este Informe, por cuyas deficiencias pido de nuevo la indulgencia de usted.

Bogotá, 6 de Mayo de 1912

JORGE WILLS PRADILLA,
Jefe de la Sección de Contabilidad



ESTADO en 30 de Abril de 1912, de los créditos asignados al Departamento de Guerra, para la vigencia fiscal de 1912

NOMBRE DE LAS CUENTAS		Créditos votados	Crds. ordenados	Saldo existente
<i>Capítulo 42—Ministerio de Guerra—Personal</i>				
Artículo	232. Personal del Ministerio.....\$	28,171	10,111 94	18,059 06
—	233. Personal y Estadística del Ejército.....	6,468	2,351 99	4,116 01
—	234. Justicia y recompensas.....	6,512	2,367 99	4,144 01
—	235. Remonta.....	1,012	360 65	651 35
—	236. Sanidad.....	3,564	1,295	2,269
—	237. Estado Mayor General del Ejército.....	25,043	7,728 65	17,314 35
—	238. Inspección General del Ejército.....	4,290	1,560	2,730
—	239. Material de Guerra.....	9,185	3,324 97	5,860 03
—	240. Parques.....	12,760	4,452	8,308
		97,005	33,533 19	63,451 81
<i>Capítulo 43—Ejército de la República—Personal</i>				
Artículo	241. Personal del Ejército.....\$	1,154,760	329,716 67	825,043 33
—	242. Bandas de música	94,776 ...	27,974 32	66,801 68
		1,249,536	357,690 99	891,845 01
<i>Capítulo 44—Ejército de la República—Material</i>				
Artículo	243. Vestuario, jabón, etc.....\$	156,158 40	56,599 99	99,558 41
—	244. Hospitalidades, etc.....	36,712	4,428 79	32,283 21
—	245. Empaques, transportes, etc.....	46,000	5,694 40	40,305 60
—	246. Compra y reposición de mobiliario.....	2,000	634 64	1,365 36
—	247. Compra de caballos, etc.....	14,600	7,520 43	7,079 57
—	247 (a). Compra de monturas.....	4,500 ...	440 24	4,059 76

Artículo 248. Arrendamiento de cuarteles, etc.....	28,000	7,117 70	20,882 30
— 249. Auxilios de marcha.....	57,200	12,360 09	44,839 91
— 250. Conservación de armamento.....	2,023,500	21,099 75	2,002,400 25
— 250 (a). Fortificación de Buenaventura y Tumaco.....	1,500,000	1,500,000 ...
— 251. Gratificación de Casino.....	24,840	4 423 25	17,416 75
— 251 (a). Cocinas de rancho.....	5,000	5,000
— 251 (b). Material del Estado Mayor.....	3,000	1,500 ...	1,500
	3,898,510 40	121,819 28	3,776,691 12
<i>Capítulo 45—Escuela Militar y Superior de Guerra—Personal y Material</i>			
Artículo 252. Gastos de la Escuela Militar.....\$	67,460	22,677 92	44,782 08
— 253. Gastos de la Escuela Superior de Guerra.....	24,780	4,503 52	20,276 48
— 254. Material.....	5,724	1,908 ...	3,816
	97,964	29,089 44	68,874 56
<i>Capítulo 46—Gendarmería Nacional—Personal y Material</i>			
Artículo 255. Personal de Gendarmería.....\$	221,229 98	63,208 ...	158,021 98
— 256. Sobresueldos	28,938	9,417 20	19,520 80
— 257. Material.....	11,452	3,156 ...	8,296 ...
— 258. Vestuario.....	4,850	4 850 ...
	266,469 98	75,781 20	190,688 78
<i>Capítulo 47—Marina de Guerra—Personal y Material</i>			
Artículo 259. Gastos del Cañonero <i>Hércules</i>	23,430	8,520 ...	14,910
— 260. Gastos del Crucero <i>Cartagena</i>	20,400	10,500 ...	9,900 ...
— 260 (a). Reparación del Crucero <i>Cartagena</i>	35,000	25,000 ...	10,000 ...
— 261. Gastos del Crucero <i>Pinzón</i>	8,400	2,420 ...	5,980 ...
— 262. Gastos del Crucero <i>Marroquín</i>	4,200	4,200 ...
— 263. Reparaciones del Cañonero <i>Hércules</i>	4,500	4,500 ...
— 264. Gastos de viaje del Crucero <i>Cartagena</i>	500	500 ...
— 265. Agua para los Cruceros	165	25 ...	140 ...
	96,595 ...	46,465 ...	50,130 ...

NOMBRE DE LAS CUENTAS		Créditos votados	Créditos ordenados	Saldo existente
<i>Capítulo 18—Gastos varios</i>				
Artículo 266.	Sueldos de militares enjuiciados.....\$	6,600 ...	254 31	6,345 69
—	267. Maniobras de la Escuela Militar.....	140	140 ...
—	268. Estudios militares en el Exterior.....	4,800 ...	3,200 ...	1,600 ...
—	269. Estudios militares en Chile.....	2,400 ...	1,200 ...	1,200 ...
—	270. Militares inválidos.....	37,296 ...	13,587 76	23,708 24
—	271. Sobresueldos del Ejército.....	106,722 ...	26,282 21	80,439 79
—	272. Establecimiento de alumbrado eléctrico.....	500	500 ...
—	273. Agua potable para las guarniciones.....	629 ...	150 ...	479 ...
—	274. Medio sueldo de empleados de Ministerio.....	100	100 ...
—	275. Primas de enganche.....	13,00 ...	1,014 ...	11,986 ...
—	276. Escuelas de tropa.....	500	500 ...
—	277. Cuartel de Cali.....	5,000 ...	1,668 ...	3,332 ...
—	278. Gastos imprevistos.....	22,000 ...	6,952 41	15,047 59
—	278 (a). Colonización del Caquetá.....	140,000 ...	11,226 95	128,773 05
		339,687 ...	65,535 64	274,151 36
<i>Capítulo 49—Vigencias anteriores</i>				
Artículo 279.	Saldos pendientes.....\$	196,230 33	15,560 86	180,669 47
Totales.....\$		6.241,997 71	745,495 60	5.496,502 11

RESUMEN

	VOTADO	ORDENADO	EXISTENCIA
Capítulo 42.....\$	97,005	33,553 19	63,451 81
— 43.....	1.249,536	357,690 99	891,845 01
— 44.....	3.898,510 40	121,819 28	3.776,691 12
— 45.....	97,964	29,089 44	68,874 56
— 46.....	266,469 98	75,781 20	190,688 78
— 47.....	96,595 ...	46,465	50,130
— 48.....	339,687	65,535 64	274,151 36
— 49.....	196,230 33	15,560 86	180,669 47
Totales.....\$	6.241,997 71	745,495 60	5.496,502 11

Bogotá, 30 de Abril de 1912

El primer Tenedor de Libros,

BERNARDO CAYCEDO

ANEXO NUMERO 2

Relación de los créditos adicionales, suplementales y extraordinarios votados para el Presupuesto del Departamento de Guerra en 1911, y adoptados para 1912

<i>Crédito adicional</i>	<i>Crédito suplemental</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
	CAPÍTULO 42	
\$ 14,320	\$	\$
	CAPÍTULO 44	
2.075,128	141,600	1.508,500
	CAPÍTULO 45	
..... ..	20,196
	CAPÍTULO 46	
4,000	74,312 98	7,860
	CAPÍTULO 47	
..... ..	12,000 ...	35,000
	CAPÍTULO 48	
79,704	179,418	60,000
	CAPÍTULO 49	
97,734 30	58,496 03

RESUMEN

Capítulo 42	\$ 14,320
— 44.....	2,075,128	141,600 1,508,500
— 45.....	20,196
— 46.....	4,000	74,312	98 7,860
— 47.....	12,000 35,000
— 48.....	79,704	179,418 60,000
— 49.....	97,734	30	58,496	03
Total.....	\$ 2,270,886	30	486,023	01 1,611,360





INFORME

que los Jefes de las Secciones de Personal y Estadística rinden al señor Ministro de Guerra, sobre los asuntos del Ramo, que han cursado del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912

Señor Ministro:

En cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho, tenemos el honor de rendir el siguiente informe :

Escalafón General

Para poder informar a usted respecto de la formación del *Escalafón General* del Ejército, reconocimiento de grados militares y expedición de despachos, nos permitimos hacerle algunas consideraciones, basadas en la Constitución y en las leyes.

En el inciso 7.º del artículo 120 de la Constitución, que trata de atribuciones correspondientes al Presidente de la República, dice así :

“7.º Disponer de la fuerza pública y conferir grados militares con las restricciones estatuidas en el inciso 5.º del artículo 98 y con las formalidades de la Ley que regule el ejercicio de esta facultad.”

El inciso 5.º del artículo 98, que confiere atribuciones al Senado, dice :

“5.º Aprobar o desaprobar los grados militares que confiera el Gobierno, desde Teniente Coronel hasta el más alto grado del Ejército o Armada.”

Es, pues, claro que *únicamente* el Presidente puede conferir grados, y que los que confiera de Teniente Coronel para arriba, tiene que sujetarlos a la aprobación o desaprobación del Senado.

Por esta razón la Ley 17 de 1907, expedida para reglamentar el reconocimiento o revalidación de los grados conferidos después del año de 1896, a fin de formar el Escalafón General del Ejército, dice en su artículo 3.º lo que sigue:

“Los grados militares que se hubieren concedido desde la fecha expresada en adelante (año de 1896), necesitan ser revisados y revalidados por decreto especial y expreso del Poder Ejecutivo, a solicitud escrita del respectivo interesado y con conocimiento de causa.”

Y en los requisitos consignados en el artículo 1.º, está el de que se cumpla lo prevenido por el inciso 5.º del artículo 98 transcrito.

Esta facultad de reconocer o revalidar los grados militares, a que se refieren las Leyes 17 de 1907 y 32 de 1909, no se la confieren a nadie más que al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prevenido por la Constitución.

Luego el Tribunal de Calificación carece en absoluto de la facultad de reconocer grados militares.

Seguramente el legislador, teniendo en cuenta que los casos a que se refiere el artículo 3.º citado, eran muchos, resolvió crear un Tribunal que ayudara al Ministerio de Guerra en el examen y calificación de los títulos; y al efecto, el artículo 17 de la Ley 17 de 1907, lo creó y le asignó como únicas funciones, las de calificar los títulos que acrediten los grados militares que los solicitantes pretendan, y dispuso cómo debía constituirse.

Dice así: “Art. 17. Para la calificación de los títulos que acrediten los grados militares, créase un Tribunal de Calificación, compuesto del Ministro de Guerra, que lo presidirá, y de tres miembros que nombrará la Asamblea Nacional, y tres que nombrará el Poder Ejecutivo.”

El artículo 19 de la misma ley también hace ver que no tiene más funciones que calificar títulos; es decir, examinarlos y decir que los juzga buenos o malos, para que el Poder Ejecutivo revalide o nó los grados militares.

Dice así: “Art. 19. Se concede el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo, de las *calificaciones* que haga el Tribunal de Calificación militar.”

La Ley 32 de 1909 reforma la 17 de 1907, en el modo de constituir el Tribunal, le fija nuevo período para su funcionamiento, pero no le concede nuevas facultades.

Hasta aquí, lo que dicen la Constitución y las leyes.

Ahora veamos el procedimiento del Tribunal y los inconvenientes producidos.

Seguramente el Tribunal estimó que, por ser nombrado por las Cámaras Legislativas, era a ellas a quienes debía dar cuenta de sus trabajos y nó al Poder Ejecutivo para que revalidara las ascensos, teniendo en cuenta las calificaciones hechas por él, si al revisarlas las encontraba ajustadas a las leyes.

También creyó que las leyes citadas lo comisionaban para formar el Escalafón General del Ejército, y al efecto lo formó, tomando como base el de 1896, y agregando lo que él reconoció. Las leyes mencionadas, que son las únicas sobre la materia, no lo facultaban, repetimos, para reconocer grados ni para formar Escalafón.

Terminado su período de duración el 30 de Junio de 1911, el señor Secretario del Tribunal esperó la reunión del Congreso y mandó al Honorable Senado el Escalafón, en solicitud de la aprobación de los grados reconocidos por el Tribunal, y con los cuales estaban inscritos, prescindiendo de los requisitos que la Constitución y las leyes previenen y asignan expresamente al Poder Ejecutivo.

Tan pronto como el Ministerio tuvo noticia del curso ilegal que se había dado al asunto, pidió al Senado el Escalafón, para revisar las calificaciones y revalidar los grados, si encontraba aquéllas hechas conforme lo previenen las leyes, y el Senado mandó el documento aludido. Pero sin dar tiempo a que el Poder Ejecutivo diera cumplimiento a lo que la ley ordena, volvió a pedirlo, y el Ministerio se vio en el caso de devolverlo en el mismo estado.

Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el Honorable Senado aprobó la siguiente proposición:

“El Senado de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso 5.º del artículo 98 de la Constitución Nacional, resuelve: 1.º Apruébanse los grados militares desde Teniente Coronel hasta General en Jefe, *reconocidos por el Tribunal de Calificación de grados militares*, creado por la Ley 32 de 1907 (1) y que figuran en el Escalafón sometido al Senado en las presentes sesiones, suscrito por dicho Tribunal con fecha 30 de Junio del presente año; 2.º En el libro del Escalafón, a continuación de las firmas autógrafas de los miembros del mencionado Tribunal que lo autorizan, se extenderá la constancia de haber sido aprobados por el Senado de la República los grados en referencia. Tal constancia la suscribirán el Presidente y el Secretario de esta Corporación; 3.º Pásele al señor Ministro de Guerra el expresado Escalafón General, para que se sirva hacerlo publicar en el *Diario Oficial* y en folleto auténtico, de conformidad con el artículo 6.º de la Ley 17 de 1907; 4.º Por el Ministerio de Guerra se dará cumplimiento a la última parte del artículo 5.º de la Ley 32 de 1907; (2) y 5.º El mismo Ministerio de Guerra procederá a expedir los respectivos despachos militares a los Generales y Jefes cuyos grados fueron reconocidos por el Tribunal y aprobados por este Senado.”

De lo expuesto se ve que las ilegalidades apuntadas cometidas por el Tribunal de Calificación, dieron lugar a que el Honorable Senado incurriera en la irregularidad de aprobar grados militares reconocidos por una entidad que no tenía facultad para éso, y considerar como Escalafón un documento desnudo de los requisitos que la ley previene, para que se le tenga como tál.

Unas y otras han puesto al Poder Ejecutivo en imposibilidad de dictar decreto revalidando los grados, expedir despachos y formar el Escalafón General, como lo ordenan las leyes citadas, pues estando lo hecho viciado de ilegalidades, seguir adelante sería acumular más infracciones de las leyes.

(1) Es de 1909.

(2) Es de 1909.

Nos permitimos manifestar a usted que el medio que juzgamos más aplicable para corregir los defectos apuntados, sería que usted solicitara del Honorable Senado la revocatoria de su proposición de fecha 14 de Septiembre, que hemos transcrito, para que volvieran las cosas al estado en que estaban el 30 de Junio de 1911, y así poder el Ejecutivo revisar las calificaciones hechas por el Tribunal, y si las encuentra ajustadas a lo que previenen las leyes, revalidar los grados, sujetar a la aprobación del Senado los de Teniente Coronel a General en Jefe, expedir los despachos correspondientes, formar el Escalafón General, y publicarlo, como lo ordena el artículo 6.º de la Ley 17 de 1907.

Escalafón de actividad

En pliego separado hallará usted el *Escalafón de Actividad* en 30 de Abril del corriente año.

Se ha formado el modelo para el Escalafón de Actividad en la forma que se lleva en Chile, el cual tiene la ventaja de su orden escrupuloso y de hallar en un renglón la historia militar y los servicios de cada Jefe u Oficial, hallar en cualquier momento qué individuo reúne las condiciones para ascenso, por vacantes en grado inmediatamente superior, suministrar datos para las hojas de servicio y los que solicite el Ministerio o los interesados, con otras ventajas que no se apartan al ilustrado criterio de usted. El que hoy se lleva es una lista de servicio al día, pero nó un Escalafón verdadero.

La labor para su formación será de atención y estudio, mas una vez concluído, fácil de llevarlo al día. Formado así el nuevo Escalafón, queda el Departamento de Personal en aptitud de suministrar candidatos para el ascenso por rigurosa escala de antigüedad y servicios, sin apartarse de la justicia, y estimulando al Oficial al estudio, de manera que consagre a la carrera militar todas sus facultades y energías, y vea que sus esfuerzos, consagración y aptitudes, serán retribuídos con un ascenso merecido. Así lo requiere el nuevo sistema adoptado, y es preciso completarlo dando al Oficial, a la vez que el estímulo, la seguridad de que no será reemplazado con un Oficial que no ha pasado por la Escuela y que carece de los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.

Escalafón territorial y Servicio militar obligatorio

La Ley 22 de 1909, en su artículo 3.º, ordena la formación del Escalafón Territorial, compuesto de 130 Oficiales, así :

- 10 Generales.
- 20 Coroneles.
- 30 Tenientes Coroneles.
- 30 Mayores.
- 40 Capitanes.

Estos se encargan de la formación y movilización del Ejército, es decir, de suministrar los contingentes para la renovación parcial y anual de éste, llevar

los cuadros de avecindamiento de los que, cumplido el tiempo de servicio, pasan a las reservas, movilizar los contingentes para poner en pie de guerra el Ejército, según lo determine el Gobierno, etc. etc.

Creemos exagerado el número de Oficiales Superiores destinados al servicio Territorial, tanto por el gasto con que grava al Tesoro Nacional, cuanto que esos puestos pueden ser desempeñados eficazmente por Tenientes, Capitanes y Mayores, escogidos entre el personal del Escalafón General y conocedores del personal y del territorio que se les encomiende o asigne.

Las Leyes 167 de 1896 y 40 de 1909, autorizan al Ejecutivo para establecer y reglamentar el servicio obligatorio; y el Ejecutivo, por Decreto número 1,144 de 13 de Diciembre de 1911, reglamentó este servicio.

Por no haber partida en el Presupuesto para cubrir los gastos que su ejecución demanda, no se ha podido organizar el Escalafón Territorial ni implantar el Servicio militar obligatorio. Este servicio es asunto resuelto definitivamente, y la necesidad de ponerlo en práctica lo más pronto posible es urgente, si se quiere que el Ejército se renueve, como lo previenen las leyes, y como es de justicia y conveniencia se haga. Creemos indispensable que usted recabe del próximo Congreso la partida necesaria para la pronta implantación del sistema.

El modo como en la actualidad se renueva el personal es, seguramente, el peor, porque si bien es cierto que nadie va forzado al cuartel, también lo es que las gentes que se presentan para reemplazar a los que han cumplido el tiempo de servicio, carecen, por lo general, de las condiciones que caracterizan al buen soldado. Los individuos competentes para el efecto ganan en cualquier trabajo mayor jornal que en el Ejército, y no se sujetan a perder su libertad por menor remuneración.

Hojas de servicios militares

Se han formado once hojas de servicio de los militares que lo han solicitado, y están formándose más por orden de usted, como se ve en el cuadro respectivo.

Para este efecto, creemos necesario se determine con precisión el carácter que tengan los músicos de las bandas militares, pues se encuentran vacíos en las leyes y decretos, que hacen dudar si deben considerarse como militares.

Antiguamente los músicos de las bandas sentaban plaza en clase de tropa en los batallones del Ejército, y eran militares efectivos que prestaban toda clase de servicios y recibían ascensos hasta de Sargento 1.º el Músico Mayor. Posteriormente, el adelanto en el arte de la música los puso en capacidad de exigir mayor remuneración, y hubo necesidad de asimilarlos a Oficiales para los efectos fiscales, y en este camino se fue hasta llegar a conceder asimilaciones de Teniente Coronel.

Esto trajo, por consecuencia, dar a las bandas otra organización, y al efecto se constituyeron en unidades sueltas, dependientes unas veces de los Jefes de los batallones en cuyos cuarteles vivían, otras del Estado Mayor divisionario y otras del Estado Mayor General del Ejército.

El año de 1905 se dictó el Decreto número 362, sobre bandas militares, cuyo artículo 1.º dice que dichas bandas forman parte del Ejército de la República y que están sujetas a la disciplina que establece el Código Militar. El artículo 23 les asigna los sueldos correspondientes a grados militares. Todo el Decreto les da carácter militar y las organiza como unidades sueltas dependientes de la Comandancia divisionaria, para efecto de administración, y para los de la disciplina, al Jefe del batallón en cuyo cuartel sirvan.

El artículo 59 dice: "Los miembros de las bandas gozarán de las recompensas por antigüedad de servicio a que tienen derecho los militares."

Conforme a este decreto han venido prestando sus servicios hasta la fecha.

Pero la Ley 22 de 1909, que fija el pie de fuerza y organiza el Ejército, que es la que en la actualidad establece quiénes tienen carácter militar, no los incluye en el personal del Ejército ni en el de los Cuerpos de empleados civiles y administrativos que sirven a dicho Ejército. En tal virtud, han venido a quedar en una situación difícil de determinar, y recibiendo perjuicios, porque al liquidarles sus servicios como militares efectivos o asimilados a tales, no se pueden computar los que hayan prestado del 1.º de Marzo de 1910 en adelante, pues en esa fecha principió a regir la mencionada ley, que los deja fuera del Ejército, y por consiguiente, como empleados sin carácter militar.

El artículo 12 de la Ley 17 de 1907, prohíbe las asimilaciones a empleos militares. Ambas leyes son posteriores al decreto.

Situación numérica del Ejército

En 30 de Abril, la situación numérica da el personal siguiente:

Inspector General del Ejército.....	1
Inspector de artillería e infantería.....	1
Adjunto (civil):.....	1
Jefe de Estado Mayor General, General.....	1
Jefes de Departamento, Coroneles.....	4
Jefes de Sección, Tenientes Coroneles.....	7
Jefe de Sección, Mayor.....	1
Adjunto, Capitán.....	1
Empleados civiles.....	17
Sirvientes.....	5

Comandantes Generales de División.....	3
Jefes de Estado Mayor Divisionario.....	3
Comandantes Generales de Brigada.....	6
Comandantes de Regimiento.....	12
Comandantes de Batallón.....	28
Capitanes Ayudantes de División y Brigada.....	9

Tenientes Ayudantes de Comandancia de División y Brigada.....	8
Subtenientes Ayudantes de División.....	3
Intendentes Divisionarios.....	3
Capitanes de Compañía.....	64
Tenientes de Compañía.....	62
Subtenientes de Compañía.....	126
Habilitados	19
Médicos.....	21
Guardaparques (fuera de Bogotá).....	10
Instructores (Subtenientes).....	11
Directores de Banda.....	14
Músicos.....	276
Tropa.....	5,585

La diferencia con el Cuadro estadístico consiste en que en éste no se computan el personal del Cuerpo especial de Zapadores, ni el de Estado Mayor General e Inspección General, sino el que tienen las tres Divisiones únicamente.

Situación numérica de la Gendarmería Nacional

Comisarios Jefes.....	14
Comisarios primeros.....	6
Comisarios segundos.....	17
Gendarmes de 1.ª clase.....	116
Gendarmes de 2.ª clase	547
Médico (en Quibdó).....	1
Habilitado General (en Bogotá).....	1
Tenedor de Libros (en Bogotá).....	1
Ayudante (en Bogotá).....	1

Autobiografías militares

Están en la Sección de Personal las de todos los Jefes y Oficiales del Ejército, excepto las de los últimos Subtenientes salidos de la Escuela Militar en Diciembre de 1911 y destinados a las II. y III. Divisiones, las que se pidieron en oportunidad y se esperan próximamente.

Ascensos y grados

En el Cuadro respectivo hallará usted los ascensos conferidos por el Gobierno durante el año a que se refiere el Informe, así como la lista de los despachos expedidos a los militares que los han solicitado y han comprobado su derecho.

Selección y aptitudes

La selección militar, que al principio del año pasado no se había establecido en debida forma, sí se ha podido efectuar con más regularidad posteriormente, y

han salido del Ejército aquellos Oficiales que por su falta de aptitudes, conocimientos, etc., ha habido que separar, a solicitud de los Comandos Superiores, o por no haber ganado los Cursos en la Escuela Superior de Guerra.

Los cuadros de conducta de la Oficialidad y las calificaciones semestrales, enviadas por los Comandos Superiores, dan muestra clara de lo que avanza el mejoramiento moral e intelectual de nuestros Oficiales, pues el nuevo sistema los obliga al estudio y práctica de los Reglamentos y a aumentar cada día el caudal de sus conocimientos para no quedar atrás, y hoy se encuentra un grupo de Oficiales que son orgullo del Ejército y una esperanza para el porvenir.

La Junta Calificadora de Ascensos Militares, creada por el Ministerio, tiene a su cargo el examen de los Oficiales que optan por el grado inmediatamente superior y que han comprobado tener el tiempo de servicio en filas señalado por el Decreto número 1,313 de 1908, y presentan el examen correspondiente, examen que la Junta califica, y según el resultado, solicita del Ministerio el decreto de ascenso respectivo, si hay la vacante. Este proceder, sabiamente adoptado por el Ministerio, lleva al Ejército Oficiales competentes en su arma, quienes no se duermen sobre los libros, porque saben que del resultado del examen depende su ascenso, que si la calificación no es buena, no serán ascendidos, aunque tengan el tiempo de servicio en filas requerido por el decreto citado.

Alta y baja de tropa

Las altas y bajas en el Ejército, durante el tiempo a que se refiere el informe, son las siguientes:

Altas

Por promoción.....	285
Por permuta.....	2
Por enganche voluntario.....	1,884
Por haber sido reclutapos.....	5
Total.....	<u>2,176</u>

Bajas

Por defunciones.....	31
Por enfermos é inútiles.....	382
Por permutas.....	2
Por casados.....	6
Por perniciosos incorregibles.....	37
Por enjuiciados y condenados por autoridad judicial.....	19
Por menores de edad.....	8
Por haber sido reclutados forzosamente.....	5
Por calamidad doméstica.....	4
Por leprosos.....	2
Pasan.....	<u>496</u>

Vienen.....	496
Por dementes	2
Por tuberculosos.....	10
Por ineptos.....	6
Por degradación.....	2
Por ser extranjeros.....	2
Por ascenso a Subteniente.....	1
Por desertores.....	629
Por promoción.....	285
Por tiempo cumplido de servicio.....	977
Total.....	<u>2,410</u>

Balance

Bajas.....	2,410
Altas.....	2,176
Diferencia.....	<u>234</u>

Memoriales y Certificados

El número de los presentados por los particulares, sobre asuntos diversos, durante el tiempo a que nos referimos, fue el siguiente:

Del 1.º de Mayo al 31 de Diciembre de 1911.....	1,022
Del 1.º de Enero al 30 de Abril de 1912.....	265
Suman.....	<u>1,287</u>
Despachados.....	<u>1,275</u>
En curso.....	<u>12</u>

Exhortos

Recibidos y despachados.....	<u>5</u>
------------------------------	----------

Oficios y Telegramas

Oficios recibidos en el año.....	786
Oficios dirigidos a distintas entidades.....	1,174
Telegramas comunicados.....	1,002

Archivos

En pliego separado encontrará usted los informes de los Archiveros del Ejército y del Ministerio.

Bogotá, Abril 15 de 1912.

El Jefe de la Sección de Personal, JOSE M. TOVAR—El Jefe de la Sección de Estadística, SIMÓN AZA.

**Militares pensionados que no están en servicio activo
en 30 de Abril de 1912, ni ejercen empleo**

Acevedo P. Ramón, Amaya G. Ramón, Amaya J. Rafael, Alvarez Ramón, Antolínez Antonio, Barragán Nicanor, Bernal Pedro Ignacio, Camargo Peregrino, Castañeda Raimundo, Cadena Daniel, Cataño Manuel A., Calderón Habacuc, Carvajal M. Ignacio, Cobos Sixto, Cuervo Alejandro, Chaves Valeriano, Daza M. Sebastián, Daguerre Luis, Dousdebés Arturo, Duque Leonidas P., Ferro W. Federico, Forero Zoilo, Gaona Teodolindo, Galindo Pedro A., González Policarpo, González Patricio, Gutiérrez Dámaso, Guzmán Nepomuceno, Guevara Antonio, Heredia Carlos Julio, Lombana Manuel S., León Manuel José, Liévano V. Joaquín, Molano C. Felipe, Maza Leopoldo, Mendoza G. Narciso, Mejía P. Enrique, Medina Camilo, Medina Rodulfo, Márquez Cicerón, Martínez Navarrete Adolfo, Morales Epifanio, Morales Telésforo A., Pardo C. Daniel E., Pardo Leopoldo, Pedraza Mariano, Pedrosa Esteban L., Pedrero G. Abelardo, Pimentel Tiberio, Posse Lisandro, Ramírez Tomás M., Riaño Demetrio, Rico Miguel, Rebollo Antonio B., Romero Juan B., Salcedo Elías, Salgado Paulino, Sabogal Francisco de P., Sánchez Pedro Aldemar, Sánchez Anacleto, Santander Francisco de P., Silvestre Polidoro A., Tobar Mariano, Tobar Guillermo, Torres Belisario, Vásquez P. Rafael, Zamudio Cecilio.

El Jefe de la Sección de Personal,

JOSÉ M. TOVAR

Ascensos

conferidos por el Poder Ejecutivo del 1.º de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912, con especificación del grado conferido

Indalecio Munévar, General de Brigada. Antigüedad, 29 de Agosto de 1900. Decreto número 1,043 de 1911. Se reconocieron los de Teniente Coronel en 15 de Febrero de 1895 y Coronel en 3 de Junio de 1900.

Francisco J. Díaz, Coronel. Antigüedad, 10 de Octubre de 1911. Decreto número 900 de 1911. Honorario.

Pedro Charpín, Coronel. Antigüedad, 10 de Octubre de 1911. Decreto número 900 de 1911. Honorario.

José Vásquez, Coronel. Antigüedad, 18 de Enero de 1900. Decreto número 9 de 1912.

Antonio Villamizar, Coronel. Antigüedad, 13 de Marzo de 1903. Decreto número 10 de 1912. Se reconocieron los de Subteniente a Teniente Coronel, con las antigüedades indicadas en dicho decreto.

Miguel Angel Cuadros, Coronel. Antigüedad, 20 de Agosto de 1900. Decreto número 25 de 1912. Se reconocieron los de Subteniente a Teniente Coronel, con las antigüedades citadas en dicho decreto.

Francisco Duque. Coronel. Antigüedad, 30 de Marzo de 1902. Decreto número 201 de 1912.

Eduardo Ortega. Capitán. Antigüedad, 6 de Septiembre de 1911. Decreto número 825 de 1911.

Matías Pinilla. Capitán. Antigüedad, 10 de Octubre de 1911. Decreto número 926 de 1911.

Ernesto Ferrer. Capitán. Antigüedad, 15 de Abril de 1912. Decreto número 445 de 1912.

Ernesto Polanco. Teniente. Antigüedad, 14 de Mayo de 1910. Decreto número 429 de 1911.

Víctor M. Piñeros. Teniente. Antigüedad, 23 de Mayo de 1911. Decreto número 480 de 1911.

Marco A. Moreno. Teniente. Antigüedad, 19 de Agosto de 1911. Decreto número 776 de 1911.

Federico Franco. Teniente. Antigüedad, 30 de Agosto de 1911. Decreto número 803 de 1911.

Alberto Manrique P. Teniente. Antigüedad, 14 de Mayo de 1909. Decreto número 803 de 1911.

Rafael Flórez B. Teniente. Antigüedad, 20 de Abril de 1910. Decreto número 803 de 1911.

Marco A. Pardo. Teniente. Antigüedad, 12 de Mayo de 1910. Decreto número 803 de 1911.

Carlos Villar. Teniente. Antigüedad, 2 de Septiembre de 1911. Decreto número 810 de 1911.

Jorge Villaveces. Teniente. Antigüedad, 11 de Septiembre de 1911. Decreto número 845 de 1911.

Luis María Garzón. Teniente. Antigüedad, 11 de Septiembre de 1911. Decreto número 845 de 1911.

Obdulio Ahumada. Teniente. Antigüedad, 17 de Octubre de 1911. Decreto número 948 de 1911.

Juan B. Rodríguez. Teniente. Antigüedad, 6 de Junio de 1902. Decreto número 26 de 1912. Se reconoció el de Subteniente, con la antigüedad indicada en dicho decreto.

Tomás Concha. Teniente. Antigüedad, 17 de Enero de 1912. Decreto número 87 de 1912.

Roberto Perea S. Teniente. Antigüedad, 9 de Febrero de 1912. Decreto número 195 de 1912.

Adelmo Ruiz. Teniente. Antigüedad, 13 de Mayo de 1910. Decreto número 201 de 1912.

Macario Upegui. Teniente. Antigüedad, 15 de Abril de 1912. Decreto número 445 de 1912.

Enrique Jaramillo. Subteniente. Antigüedad, 3 de Julio de 1911. Decreto número 619 de 1911.

Enrique Pombo. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Enrique Cubillos. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Juan de J. Peláez. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Jorge Medina. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Daniel Argáez. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

José V. Vernaza. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Josué Tavera. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de de 1912.

Rafael Tobar. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Enrique Pardo. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Luis María Restrepo. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Alfredo Jaramillo. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Enrique Santamaría. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Ernesto Luna. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Fidel Abadía. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Carlos Torres. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Benjamín Gaitán. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Rafael Navarro. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Agustín Uribe. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Pablo Acosta. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Luis Silva. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Joaquín Bonitto. Subteniente. Antigüedad, 2 de Enero de 1912. Decreto número 13 de 1912.

Bogotá, Abril 30 de 1912

El Jefe de la Sección,

JOSÉ M. TOVAR

EJERCITO—Acantonamientos

I. División

UNIDADES	GUARNICIONES
Comando divisionario.....	Bogotá
Comando de la 1. ^a Brigada.....	Id.
Regimiento <i>Bolívar</i> número 1. ^o	Id.
Regimiento <i>Cartagena</i> número 6.....	Id.
Comando de la 2. ^a Brigada	Pamplona
Regimiento <i>Ricaurte</i> número 3.....	Bucaramanga
Regimiento <i>Santander</i> número 5:	
Batallón I.....	Cúcuta
Batallón II.....	Pamplona

II. División

Comando divisionario.....	Cartagena
Comando de la 3. ^a Brigada.....	Barranquilla
Regimiento <i>Sucre</i> número 2.....	Cartagena
Regimiento <i>Nariño</i> número 4.....	Barranquilla
Comando de la 4. ^a Brigada.....	Medellín
Regimiento <i>Córdoba</i> número 7.....	Santamarta
Regimiento <i>Girardot</i> número 8.....	Medellín

III. División

Comando divisionario.....	Cali
Comando de la 5. ^a Brigada.....	Cali
Regimiento <i>Pichincha</i> número 10.....	Cali
Regimiento <i>Ayacucho</i> número 12:	
Batallón I.....	Manizales
Batallón II.....	Ibagué
Comando de la 6. ^a Brigada.....	Popayán
Regimiento <i>Junín</i> número 11.....	Popayán
Regimiento <i>Boyacá</i> número 9:	
Batallón I.....	Tumaco
Batallón II.....	Pasto

Armas especiales

Regimiento de Caballería <i>Tolima</i>	Funza
Grupo de Artillería <i>Bogotá</i>	Bogotá
Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i>	Chapinero

UNIDADES	GUARNICIONES
Batallón de Tren <i>Soublette</i> :	
Dos Compañías, 1. ^a y 2. ^a	Tunja
Una Compañía, 3. ^a	Bogotá

GENDARMERIA—Acantonamientos

SECCIONES	GUARNICIONES
Sección 1. ^a	Bogotá
Sección 2. ^a	Ciénaga y Aracataca
Sección 3. ^a	Honda
Sección 4. ^a	Codazzi
Sección 5. ^a	Teorama
Sección 6. ^a	Arauca y Orocué
Sección 7. ^a	Girardot
Sección 8. ^a	Caldas
Sección 9. ^a	Florencia
Sección 10. ^a	Riohacha
Sección 11. ^a	Quibdó
Sección 12. ^a	Bucaramanga
Sección 13. ^a	Neiva
Sección 14. ^a	Villavicencio

Bogotá, Abril 30 de 1912

El Jefe de la Sección,

JOSÉ M. TOVAR



MINISTERIO DE GUERRA — SECCION DE ESTADISTICA

CUADRO demostrativo del personal numérico del Ejército, por Divisiones, correspondiente al día 30 de Abril de 1912

UNIDADES	PERSONAL																																													
	Comandantes de División		Jefes de E. M. de id.		Comandantes de Brigada		Comandantes de Reg.		Comandantes de Batallón		Encargados de detal		Jefes Militares de Plaza		Capitanes		Tenientes		Subtenientes		Instructores militares		Pensionados		EMPLEADOS						Bandas de música		Sargentos		Cabos		Cornetas-Pífanos		Tambores		Obreros		Soldados		TOTALES DE TROPA	
																									Administrativos			Civiles																		
	Intendentes			Habilitados			Médicos		Guardaparques.		Maestros de escuela		Directores		Músicos		Primeros	Segundos	Primeros	Segundos	Cornetas-Pífanos	Tambores	Obreros	Soldados	TOTALES DE TROPA																					
1. ^a División.....	1	1	2	5	9	4	31	46	57	3	1	8	9	3	9	5	112	110	163	153	150	47	31	54	1,824	2,532																	
2. ^a id.	1	1	2	2	8	19	31	33	1	1	4	5	2	4	4	80	53	101	96	86	19	26	23	1,367	1,771																	
3. ^a id.	1	1	2	4	8	1	18	28	30	3	1	6	6	5	5	5	84	51	87	82	81	26	26	27	789	1,169																	
Total.....	3	3	6	11	25	4	1	68	105	120	6	1	3	18	20	10	18	14	276	214	351	331	317	92	83	104	3,980	5,472																	

Bogotá, Mayo de 1912

El Jefe de la Sección,

SIMÓN AZA

MINISTERIO DE GUERRA — SECCION DE ESTADISTICA

RELACION de las Hojas de servicios militares formadas en el transcurso del mes de Febrero de 1911, hasta esta fecha

EMPLEOS	NOMBRES	NATURALEZA	Liquidación del servicio									TOTALES DEL SERVICIO	CLASE DE LA HOJA	RESULTADO	
			EN PAZ			EN GUERRA									
			EDAD	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses				Días
General de División.	Cecilio Zamudio	Turmequé	53	21	7	25	12	5	28	34	1	23	Complementaria	Aprobada, Mayo 10 de 1911	
Coronel.....	Belisario Torres	Bogotá	45	18	5	25	13	5	4	31	10	29	1.ª Hoja	Id. Julio 6 de 1911	
General de División.	Teodolindo Gaona	Id.	56	21	2	9	12	9	24	34	.	3	Id.	Id. Septiembre 23 de 1911	
Coronel.....	Demetrio Riaño	Vélez	60	15	..	26	15	4	24	30	5	20	Id.	Id. Septiembre 25 de 1911	
Id.....	Federico Ferro W.	Bogotá	60	17	8	10	12	3	28	30	..	8	Id.	Id. Octubre 19 de 1911	
Id.....	Mariano Pedraza	Madrid	52	17	8	2	12	9	26	30	5	28	Id.	Id. Octubre 30 de 1911	
Capitán.....	Daniel Cadena	Chiquinquirá	38	14	5	19	9	4	18	23	10	7	Id.	Id. Diciembre 14 de 1911	
Coronel.....	Cardenio Pérez	S. Juan de Rioseco	43	17	11	27	6	10	24	24	10	21	Id.	Id. Enero 23 de 1912	
Id.....	Samuel Cortés	Chiquinquirá	50	23	6	18	10	8	2	34	2	20	Id.	Id. Enero 30 de 1912	
General de División.	Arturo Dousdebés	Bogotá	54	20	8	29	13	..	12	33	9	11	Complementaria	Id. Febrero 18 de 1912	
Subteniente.....	Carlos Carranza	Guateque	45	13	3	20	9	11	24	23	3	14	1.ª Hoja	Id. Marzo 7 de 1912	

DOCUMENTOS

NOTA—Se encuentran en esta Oficina, en formación, las Hojas de servicios de los militares siguientes: Generales, Ramón Acevedo P., Aníbal Bernal y Juan B. Romero; Coroneles, Ignacio M. Carvajal y Guillermo Herrera; Músicos (Teniente), Estanislao Miranda é Ignacio Rodríguez.

Bogotá, Mayo de 1912

El Jefe de la Sección,

SIMÓN AZA

Relación

de los despachos militares expedidos por el Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra, del 26 de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912, con especificación de la antigüedad del empleo y fecha de la expedición del despacho

- General en Jefe, Mariano Tobar. Enero 16 de 1901. Diciembre 27 de 1911.
 General en Jefe, Ramón Acevedo P. Abril 16 de 1904. Marzo 9 de 1912.
 General de División, Lisímaco Pizarro. Octubre 8 de 1901. Octubre 10 de 1911.
 General de División, Federico Tobar. Octubre 8 de 1899. Diciembre 12 de 1911.
 General de División, Estanislao Henao. Enero 30 de 1902. Diciembre 16 de 1911.
 General de División, Arturo Dousdebés. Diciembre 16 de 1899. Enero 11 de 1912.
 General de División, Juan de Jesús Arjona. Septiembre 13 de 1901. Enero 11 de 1912.
 General de División, Miguel Rodríguez V. Mayo 10 de 1902. Febrero 2 de 1912.
 General de División, Pedro Sicard Briceño. Octubre 7 de 1900. Febrero 10 de 1912.
 General de División, Marcos E. Soto. Octubre 20 de 1902. Abril 8 de 1912.
 General de División, Andrés A. Quintero. Agosto 5 de 1901. Abril 18 de 1912.
 General de Brigada, Tomás Gómez. Octubre 18 de 1901. Mayo 22 de 1911.
 General de Brigada, José María Tobar. Febrero 11 de 1900. Diciembre 12 de 1911.
 General de Brigada, Emiliano Caicedo. Abril 23 de 1900. Diciembre 12 de 1911.
 General de Brigada, Eduardo M. Lasprilla. Junio 21 de 1902. Diciembre 21 de 1911.
 General de Brigada, Nicolás Rojas. Noviembre 7 de 1903. Enero 4 de 1912.
 General de Brigada, Waldino Martínez. Julio 20 de 1902. Enero 10 de 1912.
 General de Brigada, José Ignacio París. Abril 5 de 1900. Enero 11 de 1912.
 General de Brigada, Gonzalo Jiménez. Mayo 15 de 1903. Enero 12 de 1912.
 General de Brigada, Acisclo Parra. Septiembre 12 de 1899. Febrero 12 de 1912.
 General de Brigada, Daniel Estévez Briceño. Noviembre 12 de 1900. Marzo 4 de 1912.
 General de Brigada, Aníbal Bernal. Marzo 1.º de 1903. Marzo 6 de 1912.
 General de Brigada, Pablo Emilio Escobar. Enero 1.º de 1903. Abril 8 de 1912.
 General de Brigada, Indalecio Munévar. Agosto 29 de 1900. Abril 20 de 1912.
 General de Brigada, Arturo Pérez. Julio 29 de 1904. Abril 30 de 1912.
 Coronel, Demetrio Riaño. Enero 28 de 1901. Junio 7 de 1911.
 Coronel Honorario, Francisco J. Díaz. Diciembre 3 de 1910. Septiembre 7 de 1911.
 Coronel Honorario, Pedro Charpín. Diciembre 3 de 1900. Septiembre 7 de 1911.

- Coronel, Pablo Vanegas S. Enero 17 de 1901. Septiembre 27 de 1911.
Coronel, Mariano Pedraza. Octubre 2 de 1900. Octubre 3 de 1911.
Coronel, Samuel Cortés. Diciembre 1.º de 1901. Noviembre 14 de 1911.
Coronel, Temístocles Pérez S. Febrero 20 de 1903. Diciembre 2 de 1911.
Coronel, Cardenio Pérez. Marzo 28 de 1908. Diciembre 11 de 1911.
Coronel, Leonardo Uribe C. Diciembre 10 de 1899. Diciembre 12 de 1911.
Coronel, Marco A. Alzate. Noviembre 30 de 1903. Diciembre 28 de 1911.
Coronel, Jerónimo Suárez. Agosto 22 de 1900. Diciembre 29 de 1911.
Coronel, Emiliano Matiz R. Noviembre 30 de 1902. Febrero 21 de 1912.
Coronel, Guillermo Herrera. Junio 11 de 1900. Febrero 24 de 1912.
Coronel, José María Forero S. Julio 31 de 1901. Marzo 10 de 1912.
Coronel, Adán Vergara E. Octubre 29 de 1902. Marzo 19 de 1912.
Coronel, Rafael Bernal G. Enero 12 de 1897. Marzo 22 de 1912.
Teniente Coronel, Ignacio M. Carvajal. Marzo 29 de 1895. Febrero 13 de 1912.
Teniente Coronel, Darío Guarnizo. Septiembre 12 de 1902. Marzo 2 de 1912.
Teniente Coronel, Isidoro Vargas. Junio 1.º de 1900. Marzo 26 de 1912.
Teniente Coronel, Celso Salgar. Marzo 5 de 1900. Abril 10 de 1912.
Teniente Coronel, Pablo Martínez. Mayo 28 de 1877. Abril 24 de 1912.
Mayor, Anselmo León Gómez. Mayo 11 de 1885. Junio 10 de 1911.
Mayor, Juan de J. Villalobos. Julio 8 de 1909. Junio 30 de 1911.
Mayor, Elías Garavito. Agosto 11 de 1877. Julio 28 de 1911.
Mayor, César Melo C. Agosto 1.º de 1901. Agosto 1.º de 1911.
Mayor, Marco A. Carrillo. Agosto 1.º de 1901. Diciembre 13 de 1911.
Mayor, Roberto Acosta. Julio 5 de 1909. Agosto 30 de 1911.
Mayor, Siervo Reyes. Mayo 30 de 1900. Diciembre 13 de 1911.
Mayor, Pedro A. Mesa. Junio 30 de 1902. Diciembre 14 de 1911.
Mayor, Santos Rodríguez. Julio 4 de 1909. Enero 8 de 1912.
Mayor, Emiliano González F. Octubre 10 de 1901. Enero 15 de 1912.
Mayor, Manuel Arturo Dousdebés. Julio 29 de 1909. Enero 25 de 1912.
Mayor, Miguel Monroy. Marzo 30 de 1900. Febrero 13 de 1912.
Mayor, José Aniceto Díaz. Noviembre 4 de 1900. Abril 27 de 1912.
Capitán, Julio Rodríguez G. Enero 16 de 1900. Junio 6 de 1911.
Capitán, Enrique Suárez G. Agosto 30 de 1900. Junio 24 de 1911.
Capitán, José Vicente Vergara. Febrero 12 de 1902. Julio 19 de 1911.
Capitán, Guillermo Hernández. Noviembre 4 de 1899. Agosto 3 de 1911.
Capitán, Félix Arenas. Julio 27 de 1910. Agosto 4 de 1911.
Capitán, Clodomiro Castillo R. Septiembre 25 de 1900. Agosto 16 de 1911.
Capitán, Daniel Cadena. Marzo 9 de 1904. Agosto 28 de 1911.
Capitán, Miguel S. Pardo. Octubre 20 de 1906. Septiembre 16 de 1911.
Capitán, Tomás Ramírez. Mayo 14 de 1895. Septiembre 18 de 1911.
Capitán, J. Daniel Ordóñez. Febrero 24 de 1897. Septiembre 25 de 1911.
Capitán, Salomón Fernández. Octubre 10 de 1902. Septiembre 30 de 1911.
Capitán, Justino París R. Septiembre 8 de 1900. Octubre 28 de 1911.
Capitán, Cenón Rodríguez. Marzo 7 de 1900. Noviembre 27 de 1911.

- Capitán, Alfredo Laverde P. Diciembre 31 de 1907. Noviembre 29 de 1911.
Capitán, Juan Hernández. Diciembre 1.º de 1902. Diciembre 16 de 1911.
Capitán, Francisco Guinard. Julio 27 de 1910. Enero 10 de 1912.
Capitán, Eloy Gómez R. Julio 16 de 1909. Enero 16 de 1912.
Capitán, Sixto Bohórquez Mejía. Marzo 23 de 1904. Febrero 6 de 1912.
Capitán, Agustín B. Santacoloma. Diciembre 16 de 1899. Febrero 21 de 1912.
Capitán, Juan de D. Bohórquez. Noviembre 21 de 1900. Febrero 24 de 1912.
Capitán, Tulio de Vivero. Octubre 26 de 1902. Marzo 30 de 1912.
Capitán, Segundo Rodríguez. Agosto 21 de 1901. Abril 9 de 1912.
Capitán, Alfonso Domínguez. Abril 30 de 1910. Abril 26 de 1912.
Teniente, José Antonio García. Julio 12 de 1900. Mayo 30 de 1911.
Teniente, Gustavo Gómez. Febrero 7 de 1910. Agosto 24 de 1911.
Teniente, Ramón Ruiz. Diciembre 1.º de 1900. Septiembre 12 de 1911.
Teniente, Julio M. Garavito P. Agosto 20 de 1909. Septiembre 16 de 1911.
Teniente, Rafael Flórez Bermúdez. Abril 10 de 1910. Octubre 13 de 1911.
Teniente, Antonio Leiva M. Febrero 16 de 1895. Noviembre 17 de 1911.
Teniente, Ernesto Polanco. Mayo 14 de 1910. Marzo 8 de 1912.
Teniente, Enrique de Páramo. Mayo 18 de 1910. Marzo 11 de 1912.
Teniente, Primitivo Rátiva. Enero 20 de 1909. Abril 27 de 1912.
Subteniente, Carlos Carranza. Octubre 1.º de 1903. Julio 19 de 1911.
Subteniente, Enrique González G. Julio 10 de 1900. Agosto 22 de 1911.
Subteniente, Víctor D. Buitrago. Abril 12 de 1910. Marzo 20 de 1912.
Subteniente, Ignacio Montoya V. Marzo 7 de 1898. Marzo 28 de 1912.
Subteniente, Félix Rodríguez. Marzo 10 de 1895. Abril 30 de 1912.

Bogotá, Abril 30 1912.

El Archivero del Ministerio,

BRUNO DE LOS SANTOS B.



ESCALAFON DE ACTIVIDAD

del Ejército Nacional

PERSONAL DEL MINISTERIO DE GUERRA

- General José Manuel Arango, Ministro de Guerra. Decreto número 1,084. Noviembre 23 de 1911.
- Coronel Rafael Castillo Mariño, Subsecretario de Guerra. Decreto número 880 de 1911.
- Señor Carlos E. Osuna, Ayudante del Subsecretario. Decreto número 779 de 1911.

DEPARTAMENTO CENTRAL

- Coronel Francisco Díaz Granados, Oficial Mayor. Decreto número 69 de 1912.
- Señor Luis José Medina, Oficial de correspondencia. Decreto número 1,214 de 1910.
- Justino París R., Oficial de Registro. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Camilo Vásquez V., Corrector de pruebas y anotador. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Augusto Gómez Torres, Adjunto. Decreto número 372 de 1912.
 - Arturo Pulido, Portero. Decreto número 834 de 1911.
 - Julio R. Escobar, Telefonista. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Julio Ospina, Telefonista. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Arsenio Buitrago, Telefonista. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Alfonso Márquez, Electricista. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Acisclo Pinzón, Inspector de Teléfonos. Decreto número 90 de 1911.
 - Ambrosio Pinto, Cartero. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Enrique Gaviria, Edecán del Presidente. Decreto número 846 de 1911.
 - Gregorio Armenta, Edecán del Presidente. Decreto número 248 de 1912.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Sección 1.^a—Intendencia

- Señor Luis Bernardo Gómez, Intendente. Decreto número 475 de 1912.
- José del Carmen Barrera, Ayudante Contador. Decreto número 1,134 de 1911.

- Señor Carlos Roa Ospina, 2.º Ayudante. Decreto número 723 de 1911.
— Antonio Gómez Suárez, Adjunto. Decreto número 18 de 1911.
— Miguel Van Arcken, Sirviente. Decreto número 403 de 1912.

Sección de Remonta

- Señor Santiago Cantillo, Jefe de Sección. Decreto número 1,214 de 1910.
— Luciano Estrada, Sargento 1.º. Decreto número 43 de 1912.

Sección 2.ª—Contabilidad

- Señor Jorge Wills Pradilla, Jefe de Sección. Decreto número 164 de 1912.
— Bernardo Caicedo, Primer Tenedor de Libros. Decreto número 69 de 1912.
— Pedro P. Posada, Ayudante del Primer Tenedor de Libros. Decreto número 1,214 de 1910.
— Adelmo Roza, Reconocedor. Decreto número 1,214 de 1910.
— Alberto Márquez, Oficial de correspondencia. Decreto número 779 de 1911.
— Jorge Pieschacón, Liquidador y Ordenador. Decreto número 1,134 de 1911.
— Rudesíndo Gómez, Contador Mayor. Decreto número 1,214 de 1910.
— Aureliano Vásquez, Habilitado. Decreto número 1,214 de 1910.
— Francisco J. Palacios, Portero. Decreto número 1,214 de 1910.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADÍSTICA

Sección de Personal

- General José María Tobar, Jefe de Sección. Decreto número 1,214 de 1910.
Señor José María Martínez, Adjunto. Decreto número 1,214 de 1910.

Sección de Estadística

- General Simón Aza, Jefe de Sección. Decreto número 1,214 de 1910.
Señor Cardenio Pérez, Adjunto. Decreto número 1,214 de 1910.

Archivos

- Coronel Leonardo Uribe, Archivero del Ejército. Decreto número 1,214 de 1910.
Señor Domingo Vargas, Ayudante del Archivero del Ejército. Decreto número 1,214 de 1910.
Mayor Bruno de los Santos, Archivero del Ministerio. Decreto número 1,214 de 1910.
Señor Julio Rodríguez G., Ayudante del Archivero del Ministerio. Decreto número 585 de 1911.
— José Vicente León, Cartero. Decreto número 372 de 1912.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Sección de Pensiones y Recompensas

Coronel Angel María Serrano, Jefe de Sección. Decreto número 1,214 de 1910.

Auditoría

Doctor Marco A. Ocampo, Auditor. Decreto número 475 de 1912.

Montepío Militar

Doctor Bercelino Hernández, Tesorero. Decreto número 1,214 de 1910.

General Félix W. Carvajal, Secretario Contador, etc. Decreto número 1,214 de 1910.

Señor Carlos Ucrós, Escribiente. Decreto número 1,214 de 1910.

— J. Nepomuceno Hernández, Conserje. Decreto número 273 de 1912.

Dirección del Material de Guerra

General Francisco J. Vergara y V., Director. Decreto número 749 de 1911.

Señor Francisco Atalaya, Ayudante. Decreto número 1,214 de 1910.

— Pablo E. Mariño, Tenedor de Libros. Decreto número 1,214 de 1910.

Depósitos de armamento en Bogotá

General Justo Guerrero, Guardaparque General. Decreto número 1,214 de 1910.

Señor Reinaldo Fraser, Ayudante Contador. Decreto número 702 de 1911.

— Manuel E. Valencia, Guardalmacén. Decreto número 230 de 1911.

— Alfredo París U., Ayudante Contador. Decreto número 143 de 1911.

— Belisario Amaya, Ordenanza. Decreto número 1,214 de 1910.

— Leopoldo Guerrero, Empacador. Decreto número 1,214 de 1910.

— Antonio Cubillos, Carretero. Decreto número 1,214 de 1910.

Talleres de Mecánica

Señor Rafael Malo U., Director. Decreto número 358 de 1911.

— Rodolfo Prieto C., Profesor de fundición. Decreto número 1,214 de 1910.

— Carlos Julio Ramírez, Mecánico. Decreto número 1,214 de 1910.

— Arturo Mora, Mecánico. Decreto número 791 de 1911.

— Miguel Benítez, Carpintero. Decreto número 55 de 1912.

— Luis M. Malo, Carpintero. Decreto número 824 de 1911.

- Señor Antonio Rodríguez, Herrero. Decreto número 358 de 1911.
- Jesús Orjuela, Fundidor. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Nemesio Prieto, Fogonero. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Juan Bautista Ordóñez, Alumno. Resolución número 220 *bis* de 1911.
 - Carlos E. Torres, Alumno. Resolución número 80 de 1911.
 - Pedro J. Dueñas, Alumno. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Enrique J. Valderrama, Alumno. Decreto número 1,214 de 1910.
 - Julio C. Granados, Alumno. Resolución número 29 de 1912.

Servicio religioso

Presbítero Rafael María Camargo, Capellán General del Ejército. Decreto número 250 de 1912.

Hospital Militar (Sanidad)

- Doctor Martín Camacho, Médico Jefe. Decreto número 353 de 1912.
- Rafael Ucrós, Médico Cirujano auxiliar. Decreto número 702 de 1911.
- Señor Abel Reyes, Ayudante Contador. Decreto número 577 de 1912.
- Emiliano Gutiérrez, Practicante. Decreto número 702 de 1911.
 - Luis E. López de M., Practicante. Decreto número 702 de 1911.
- Hermana de la Caridad, Madre San Lorenzo, Superiora.
- de la Caridad, María Emiliana, Auxiliar.
 - de la Caridad, San Juan, Auxiliar.
 - de la Caridad María, Auxiliar.
 - de la Caridad, Cristina, Auxiliar.
 - de la Caridad, Benigna, Auxiliar.
- Señor Agustín López, Sirviente.
- Ismael López, Sirviente.
 - Ismael Alba, Sirviente.
 - Evaristo Acosta, Sirviente.
- Señora Adriana Gutiérrez, Sirviente.
- Delfina Bulla, Sirviente.
- Sargento 1.º Francisco de P. Jiménez D., Inspector *ad honorem*. Resolución número 71 de 1911.
- Presbítero Rafael María Camargo, Capellán.

Inspección General del Ejército

- General Juan de J. Arjona, Inspector General. Decreto número 1,214 de 1910.
- Juan C. Ramírez, Inspector de Artillería e Infantería. Decreto número 826 de 1911.
- Señor Carlos Gómez J., Ayudante. Decreto número 1,214 de 1910.

PERSONAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL

General Alcides Arzayús, Jefe de Estado Mayor. Decreto número 70 de 1912.
Mayor Manuel Aguirre, Instructor honorario. Decreto número 70 de 1912.

DEPARTAMENTO CENTRAL

Coronel Adán J. Vargas, Jefe. Decreto número 70 de 1912.
Capitán Luis Acevedo, Adjunto. Decreto número 662 de 1912.
Señor César Melo, Escribiente. Decreto número 70 de 1912.
— Enrique Sanz M., Portero. Decreto número 245 de 1912.
Soldado Angel M. Hormaza, Ordenanza.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES

Coronel Pedro Sicard Briceño, Jefe, Decreto número 70 de 1912.
Señor Carlos Pérez, Escribiente. Decreto número 70 de 1912.
Soldado Marciano Bohórquez, Ordenanza.

1.ª Sección—De Organización

Teniente Coronel Francisco López, Jefe (Habilitado). Decreto número 70 de 1912.

2.ª Sección—Geográfica

Teniente Coronel Víctor Ospina B., Jefe. Decreto número 70 de 1912.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Coronel Rafael Negret, Jefe. Decreto número 70 de 1912.
Señor Alfredo Tomás Ortega, Escribiente. Decreto número 70 de 1912.
Soldado Joaquín Barreto, Ordenanza.

1.ª Sección

Teniente Coronel Pablo Emilio Escobar, Jefe. Decreto número 70 de 1912.

2.ª Sección

Teniente Coronel Rafael Reyes Luna, Jefe. Decreto número 70 de 1912.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Teniente Coronel Luis Felipe Acevedo, Jefe de Sección encargado del Departamento. Decreto número 70 de 1912.
Señor José Gregorio Leiva, Escribiente. Decreto número 70 de 1912.
Soldado Santiago Martínez, Ordenanza.

DEPARTAMENTO DE LEVANTAMIENTO

Coronel Alejandro Posada, Jefe. Decreto número 70 de 1912.
 Señor Carlos E. Ortiz, Escribiente. Decreto número 70 de 1912.
 Soldado Claudio Neira. Ordenanza.

1.ª Sección—Trigonométrica

Teniente Coronel Emiliano Lemos, Jefe. Decreto número 70 de 1912.
 Doctor Darío Rozo, Geodesta. Decreto número 70 de 1912.

2.ª Sección—Topográfica

Mayor Pedro J. Dousdebés, Jefe. Decreto número 70 de 1912.
 Señor Enrique Arboleda, Topógrafo 1.º. Decreto número 70 de 1912.
 — Manuel M. Escallón, Topógrafo 2.º. Decreto número 70 de 1912.
 — Alberto Navarro B., Topógrafo 2.º. Decreto número 262 de 1912.

3.ª Sección—Cartográfica

Teniente Coronel José María Forero, Jefe. Decreto número 70 de 1912.
 Señor Josué Medrano, Cartógrafo. Decreto número 70 de 1912.
 — Nepomuceno Bohórquez, Cartógrafo. Decreto número 262 de 1912.
 — Miguel Ronderos, Jefe impresor. Decreto número 70 de 1912.
 — Abraham C. Rodríguez, Impresor. Decreto número 70 de 1912.
 — Rafael Roldán, Fotograbador. Decreto número 70 de 1912.
 — Maximino Gómez, Transportador. Decreto número 70 de 1912.
 — Norberto Dueñas, Grabador. Decreto número 70 de 1912.

I. DIVISION**Comandancia General—(EN BOGOTÁ)**

General Antonio Laverde R., Comandante General. General Daniel Estévez B., Jefe de Estado Mayor. General Heriberto Alvarez, Intendente Divisionario. Capitán Alberto Sánchez P., Ayudante. Teniente Luis María Bernal, Ayudante. Subteniente Leonidas Mercado, Ayudante.

1.ª Brigada—(EN BOGOTÁ)

General Martín Antía, Comandante General. Capitán Jesús Aranguren, Ayudante. Teniente Carlos Padilla, Ayudante.

2.ª Brigada—(EN PAMPLONA)

General Urbano Castellanos, Comandante General. Capitán Jacinto Romero, Ayudante. Teniente Luis Bautista L., Ayudante.

1.ª Brigada

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "BOLÍVAR" NÚMERO 1.º

Coronel Gregorio Victoria, Comandante del Regimiento. Teniente Eduardo Flórez U., Ayudante.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Miguel Cote B., Comandante. Teniente Antonio Tamayo, Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán Antonio L. Cubillos, Comandante. Teniente Guillermo Tobar V. Subtenientes, José Manuel Tobar B. y Luis A. Gómez B.

2.ª Compañía

Capitán Rafael Otero L., Comandante. Teniente C. Guillermo Hernández. Subtenientes, Roberto Mejía Durán y Santiago Cortés P.

BATALLÓN II.

Mayor Melquisedec Robayo, Comandante. Teniente Enrique Hernández Terán, Ayudante

5.ª Compañía

Capitán José Frohard, Comandante. Teniente Roberto Acosta. Subtenientes, Carlos F. González y Alfredo Jaramillo.

6.ª Compañía

Capitán Jorge Bernal, Comandante. Teniente Saúl Abella. Subtenientes, Octavio Hernández y Gustavo Bonilla.

Cuerpo Civil

Doctor Rafael A. Muñoz, Médico. Señor Eusebio Gómez R., Habilitado. Señor Ignacio Mariño A., Institutor.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "CARTAGENA" NÚMERO 6

Coronel Jaime Guerrero, Comandante del Regimiento. Teniente Obdulio Ahumada, Ayudante.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Nicanor Gómez, Comandante. Teniente Fernando Ponce, Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán Agustín B. Santacoloma, Comandante. Teniente Antonio Ortega. Subtenientes, Alberto Urdaneta Q. e Ignacio Silvestre.

2.^a Compañía

Capitán Luis F. Fonseca, Comandante. Teniente Tomás Concha. Subtenientes, Isidro Rubiano y Antonio Mendoza.

BATALLÓN II.

Mayor Carlos Cortés, Comandante. Teniente Leonidas Flórez A., Ayudante.

5.^a Compañía

Capitán Aristides Heredia, Comandante. Teniente Alejandro Franco. Subtenientes, Vicente Vernaza y Eduardo Ponce.

6.^a Compañía

Capitán Carlos E. Buitrago, Comandante. Teniente Luis María Garzón. Subtenientes, José D. Paz y Enrique Santamaría.

Cuerpo Civil

Señor Graciliano Henao, Habilitado. Doctor Jorge Esguerra, Médico. Señor Antonio Levi López, Instructor.

2. Brigada

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "RICAURTE" NÚMERO 3.—(EN BUCARAMANGA)

Coronel Elías Angel O., Comandante. Teniente Francisco Peralta, Ayudante. Subteniente Gabriel Correa, Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel José María Rodríguez, Comandante. Teniente José B. Vera, Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán Clodomiro Castillo, Comandante. Teniente Juan A. Burgos. Subtenientes, Antonio Silva y Helio Orduz.

2.^a Compañía

Capitán Ricardo Samper, Comandante. Teniente Oliverio Torres. Subtenientes, Manuel M. Serrano y Benjamín Gaitán.

BATALLÓN II.

Mayor Maximiliano Bernal, Comandante. Teniente Pedro M. Parada, Ayudante.

5.^a Compañía

Capitán Fermín Camacho, Comandante. Teniente Santos Rodríguez. Subtenientes, Teodoro Ramírez y Francisco de P. García.

6.^a Compañía

Capitán Eduardo Cortés Lee, Comandante. Teniente Aurelio Mantilla. Subtenientes, Anacleto Abadía y Ramón Flórez.

Cuerpo Civil

Señor Jesús Valderrama, Habilitado. Doctor Francisco Olarte, Médico. Señor Julio Ortega, Guardaparque. Señor Sebastián Antolínez, Instructor.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "SANTANDER" NÚMERO 5
(EN CÚCUTA Y PAMPLONA)

Coronel Rogelio Vélez Méndez, Comandante. Teniente José Eusebio Rojas, Ayudante.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Jesús Sanabria, Comandante. Teniente Juan B. Araque, Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán Miguel S. Pardo, Comandante. Teniente Manuel A. Sanclemente. Subtenientes, Carlos M. Mejía y Jorge Canal.

2.^a Compañía

Capitán Protasio Conde, Comandante. Teniente Isaías Rojas. Subtenientes, Antonio Cote y Alejandro Jaimes.

BATALLÓN II.

Capitán Manuel Mejía O., Comandante. Teniente Roberto D. Rico, Ayudante.

5.^a Compañía

Capitán Justino Angel, Comandante. Teniente Arturo Canal. Subtenientes, Antonio Vélez y Eustaquio Araque.

6.^a Compañía

Capitán Pablo A. Serrano, Comandante. Teniente Marcelino García. Subtenientes, Vicente Maldonado y Manuel Antonio Mejía.

Cuerpo Civil

Señor Luis María Rodríguez, Habilitado. Doctor Isidoro Guerrero, Médico (Pamplona). Señor Luis Angel O., Guardaparque. Doctor Carlos E. Díaz, Médico (en Cúcuta). Señor Francisco A. Blanco, sub-Habilitado. Señor Pedro Gandica, Instructor.

I. DIVISION—Armas especiales

GRUPO DE ARTILLERÍA “BOGOTÁ” (EN BOGOTA)

Coronel Rafael Urdaneta, Comandante. Mayor Campo E. Duarte, Oficial de detal. Teniente Pablo Arango, Ayudante.

1.^a Batería

Capitán Francisco Guinard, Comandante. Subtenientes, José Luis Rodríguez y Angel María Cleves.

2.^a Batería

Capitán Jorge Mercado, Comandante. Teniente Julio Garavito. Subtenientes, Rubén Combariza y Enrique Pardo.

3.^a Batería

Capitán Luis Ramírez, Comandante. Teniente José María Manrique. Subtenientes, Luis María Restrepo y Pedro Gómez.

Cuerpo Civil

Doctor Gabriel Camargo, Médico. Señor Samuel Cortés, Habilitado. Señor Francisco Martínez, Instructor.

REGIMIENTO DE CABALLERÍA “TOLIMA” (EN FUNZA)

Coronel Nicolás Rojas T., Comandante. Teniente Coronel Enrique Madridián, Oficial de detal. Teniente Guillermo Ahumada, Ayudante. Subteniente Carlos Torres, Instructor.

Escuadrón 1.º

Capitán Tulio Pardo O., Comandante. Teniente Enrique Polanco. Subtenientes, Miguel Pinzón y Luis Ospina.

Escuadrón 2.º

Capitán Leovigildo Maldonado, Comandante. Teniente Eulogio Bermeo. Subtenientes, Manuel Medina y Carlos Julio Mejía.

Escuadrón 3.º

Capitán Francisco Congote, Comandante. Teniente Abraham Crosthwaite. Subtenientes, Antonio María Villarreal y Gustavo Buendía.

Cuerpo Civil

Doctor Joaquín Restrepo, Médico. Señor Eduardo Villa, Habilitado. Señor Manuel María Herrera, Institutor.

BATALLÓN DE INGENIEROS "CALDAS" (EN BOGOTÁ)

Coronel Manuel Castro, Comandante. Mayor Odolfo Cote, Oficial de detal. Teniente Pedro Pacheco Conde, Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán Gustavo Wills P., Comandante. Teniente Marco A. Rodríguez. Subtenientes, Luis F. Lesmes y Joaquín Bonitto.

2.ª Compañía

Capitán Agustín López A., Comandante. Teniente Víctor A. Cogollos. Subtenientes, Luis M. Castañeda y Heliodoro Acosta.

3.ª Compañía

Capitán Manuel A. Obregón, Comandante. Teniente Francisco Mesa. Subtenientes, Carlos Julio Rojas y Manuel Ignacio Narváez.

Cuerpo Civil

Señor Julián Cabrera, Habilitado. Doctor Leopoldo Delgado, Médico. Señor Rafael M. Gutiérrez, Institutor.

BATALLÓN DE TREN "SOUBLETTE" (EN TUNJA)

Teniente Coronel Heliodoro Pinilla, Comandante. Mayor Joaquín E. Caro, Oficial de detal. Teniente Julio A. Samper, Ayudante. Subteniente Agustín Uribe A., Instructor.

1.^a Compañía

Capitán Tulio D. Viveros, Comandante. Teniente Leopoldo Torrente. Subtenientes, Angel M. Buitrago y Manuel Hortúa.

2.^a Compañía

Capitán Moisés Ortega Lleras, Comandante. Teniente Mario Ramírez. Subtenientes, Ricardo Vanegas y Vitaliano Ayala.

3.^a Compañía

Capitán Francisco Camacho, Comandante. Teniente Alberto García Z. Subtenientes, Luis Lara y Roberto Grillo.

Cuerpo Civil

Señores Carlos J. Díaz, Habilitado. Roberto González, Guardaparque, Marmerto Moreno, Institutor. Doctor Pedro J. Acevedo, Médico.

II. DIVISION**Comandancia General—(EN CARTAGENA)**

COMANDO DIVISIONARIO

Generales, Luis María Terán, Comandante General, y Jesús M. Sosa, Jefe de Estado Mayor. Capitán Rafael Hoyos, Ayudante. Teniente Víctor M. del Valle, Ayudante. Subteniente Enrique Uscátegui, Ayudante. Coronel Luis Felipe Morales, Intendente de la División.

3.^a Brigada

COMANDO GENERAL (EN BARRANQUILLA)

General Antonio María Rodríguez, Comandante General. Capitán Juan de J. Villalobos, Ayudante. Teniente Rafael Salgado, Ayudante.

4.^a Brigada—(EN MEDELLÍN)

General Lisímaco Pizarro, Comandante General. Capitán Manuel T. Quiñones, Ayudante. Teniente Gonzalo Henao, Ayudante.

3.^a Brigada

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "SUCRE" NÚMERO 2 (EN CARTAGENA)

Coronel, Comandante. Teniente Arturo Ayala, Ayudante. Subteniente Josué Tavera, Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Humberto Armella, Comandante. Teniente Ernesto M. Sicard, Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán Silvestre Otálora, Comandante. Teniente Luis Carlos Fernández. Subtenientes, Roberto Gómez y Clímaco Jaramillo.

2.ª Compañía

Capitán Efraín Díaz, Comandante. Teniente Alfredo Nieto. Subtenientes, Daniel Argáez y Heriberto Puentes.

BATALLÓN II.

Mayor Jorge Terán, Comandante. Teniente Joaquín Muílo, Ayudante.

5.ª Compañía

Capitán Rafael Martí, Comandante. Teniente Teodoro Higuera. Subtenientes Fidel Abadía y.....

6.ª Compañía

Capitán Félix H. Rodríguez, Comandante. Teniente Luis F. Enciso. Subtenientes, Néstor A. Parra y Aristides Ruiz B.

Cuerpo Civil

Señor Juan N. Rivas, Habilitado. Doctor Manuel de Lavallo, Médico. Señores Enrique C. Parías, Guardaparque., Ayudante del Guardaparque. Rodolfo Saavedra, Institutor.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "NARIÑO" NÚMERO 4

(EN BARRANQUILLA)

Coronel Marco A. Alzate, Comandante. Teniente Alberto Quijano, Ayudante. Subteniente Pablo Acosta, Instructor.

BATALLÓN I.

Mayor Manuel Gómez O., Comandante. Teniente Alberto Manrique P., Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán Eloy Gómez, Comandante. Teniente Salomón Balcázar. Subtenientes, J. Liborio Rubio y Julio Rojas.

2.^a Compañía

Capitán Luis Torres, Comandante. Teniente Fernando Suárez. Subtenientes, Rafael Thomas y Julio Osorio.

BATALLÓN II.

Teniente Coronel Gabriel de Páramo, Comandante. Teniente Rafael Flórez, Ayudante.

5.^a Compañía

Capitán Alfonso Domínguez, Comandante. Teniente Carlos Julio Villar. Subtenientes, Demetrio Bernal L. y Angel M. Avendaño.

6.^a Compañía

Capitán Constantino Rojas, Comandante. Teniente Manuel J. Pulgarín. Subtenientes, Víctor Buitrago y David Benítez.

Cuerpo Civil

Señor Domingo Piedrahíta, Habilitado. Doctor Justiniano Martínez, Médico. Señor Francisco Sales, Instructor.

4.^a BrigadaREGIMIENTO DE INFANTERÍA "CÓRDOBA" NÚMERO 7
(EN SANTAMARTA)

Coronel Antonio Gómez R., Comandante. Teniente Segundo Salcedo, Ayudante. Subteniente Reinaldo Guerrero, Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Marco A. Salazar, Comandante. Teniente José Antonio Olachea, Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán Braulio Rodas, Comandante. Teniente Daniel Agudelo. Subtenientes, Habacuc Chaparro y Antonio Díaz.

2.^a Compañía

Capitán Jesús María Roa B., Comandante. Teniente Jorge Villaveces. Subtenientes, Luis Cárdenas y Rafael Navarro.

BATALLÓN II.

Mayor Carlos Julio Barreto, Comandante. Teniente Roberto Ferro, Ayudante.

5.ª Compañía

Capitán Alejandro Gómez, Comandante. Teniente Joaquín Lesmes. Subtenientes, Luis Currea y Daniel Zuluaga.

6.ª Compañía

Capitán Félix Castillo, Comandante. Teniente Miguel Monzón. Subtenientes, Diego Pinilla y Alberto Lugo.

Cuerpo Civil

Señor Gonzalo Girón, Habilitado. Doctores, Manuel A. Valencia, Médico y, Médico en Riohacha. Señor Pedro Gómez Calvo, Instructor.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "GIRARDOT" NÚMERO 8.—(EN MEDELLÍN)

Coronel Francisco Duque R., Comandante. Teniente Jesús María Correa, Ayudante. Subteniente Aparicio Buenaventura, Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Ramón Gaviria, Comandante. Teniente Efraín Delgado, Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán Lino Beltrán, Comandante. Teniente José J. Mesa. Subtenientes, Gabriel Correa Tobón y Manuel Brigard.

2.ª Compañía

Capitán Campo E. Baquero, Comandante. Teniente Benjamín Vélez. Subteniente Eduardo García M.

BATALLÓN II.

Mayor Jesús María Gutiérrez, Comandante. Teniente Gonzalo Correa, Ayudante.

5.ª Compañía

Capitán David Velilla, Comandante. Teniente Macario Upegui. Subtenientes, Tulio Uribe y Félix González.

6.ª Compañía

Capitán Ernesto Ferrer, Comandante. Teniente Leoncio Acosta. Subtenientes, Camilo Acevedo y Abel Restrepo R.

Cuerpo Civil

Señor Gerardo Pardo, Habilitado. Doctor Efraín López Mesa, Médico.
Señores, Gabriel Velásquez, Institutor y Pedro P. Restrepo, Guardaparque.

III. DIVISION**Comandancia General—(EN CALI)**

COMANDO DIVISIONARIO

Generales, Lucio Velasco, Comandante General y Ernesto Borrero, Jefe de Estado Mayor. Capitán Ramón A. Soto, Ayudante. Teniente Damián Collazos, Ayudante. Subteniente Abel González, Ayudante. Coronel Eduardo Garcés, Intendente.

5.^a Brigada (EN CALI)

General Pedro Cerezo, Comandante General. Capitán Aparicio Lozano, Ayudante. Teniente Jesús M. Rodríguez, Ayudante.

6.^a Brigada (EN POPAYÁN)

General Angel Córdoba M., Comandante General. Capitán Vicente Quijano, Ayudante. Teniente... .., Ayudante.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "PICHINCHA" NÚMERO 10 (EN CALI)

General Fernando Borrero, Comandante. Teniente Miguel Morales, Ayudante. Subteniente Luis A. Gómez G., Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Manuel J. Balcázar, Comandante. Teniente Daniel Durán P., Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán Luis J. Bernal, Comandante. Teniente Roberto Perea S. Subtenientes, Pascual Arango y Miguel Ramos.

2.^a Compañía

Capitán Vicente Ocampo, Comandante. Teniente Ricardo Díaz. Subteniente Antonio María Guerrero.

BATALLÓN II.

Mayor Luis C. Morales, Comandante. Teniente Francisco Urrutia, Ayudante.

5.^a Compañía

Capitán Jorge Borrero, Comandante, Teniente Alfredo Ramírez. Subtenientes, Enrique Jaramillo y Jorge Medina.

6.^a Compañía

Capitán Leopoldo Mazuera, Comandante. Teniente Félix Aguirre. Subtenientes Rafael Ramírez y Enrique Cubillos.

Cuerpo Civil

Señor Jesús Preciado, Habilitado. Doctor Vicente Borrero, Médico. Señores, Leonardo Correa, Instructor, y Jorge E. Caicedo, Guardaparque.

5.^a Brigada

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "AYACUCHO" NÚMERO 12 (EN MANIZALES)

Coronel Arturo Moya, Comandante. Teniente Hernando Zawadzky, Ayudante. Subteniente Julio Durán, Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Heliodoro Aristizábal, Comandante. Teniente Antonio M. Soto, Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán David Mac Allister, Comandante. Teniente Víctor M. Piñeros. Subtenientes, Augusto Delgado y Pedro Márquez.

2.^a Compañía

Capitán Delio A. Duque, Comandante. Teniente Arturo Barreto. Subtenientes, Alejandro Robledo y Lisímaco Orejuela.

BATALLÓN II.

Mayor Antonio Vanegas, Comandante. Teniente Francisco Fernández, Ayudante.

5.ª Compañía

Capitán Matías Pinilla, Comandante. Teniente Guillermo Lloreda. Subtenientes, Roberto Echeverría y José Antonio Mejía.

6.ª Compañía

Capitán Félix Restrepo B., Comandante. Teniente Pedro Martínez T. Subtenientes, Manuel S. Barco y Alejandro Pedreros.

Cuerpo Civil

Señor Manuel M. Robledo, Habilitado. Doctor Emiliano Robledo, Médico, en Manizales. Señores, Alfonso Villegas, Institutor. Marciano Madrid, Guardaparque, en Manizales. Félix A Vélez M., Guardaparque, en Ibagué. Doctor Luis Enrique Ramírez, Médico, en Ibagué. General Juan Francisco Posada, Jefe Militar, en Honda.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "JUNÍN" NÚMERO 11 (EN POPAYÁN)

Coronel Miguel Valencia L., Comandante. Teniente Germán Rojas, Ayudante. Subteniente José María Rengifo, Instructor.

BATALLÓN I.

Mayor Amadeo Rodríguez, Comandante. Teniente Angel María Castillo, Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán Eduardo Ortega, Comandante. Teniente Jorge Zornosa. Subtenientes, Ernesto Luna y Juan de D. Ulloa.

2.ª Compañía

Capitán Cristóbal Calderón, Comandante. Teniente Patrocinio López. Subtenientes, Rafael Tobar y Cruz Negret.

BATALLÓN II.

Mayor Efraín Rojas A., Comandante. Teniente Francisco A. Hurtado, Ayudante.

5.ª Compañía

Capitán Cristóbal Ovalle, Comandante. Teniente Antonio Camacho. Subtenientes, Rogelio Nieto y José María Mosquera.

6.^a Compañía

Capitán Gonzalo Medina, Comandante. Teniente Abelardo Velasco. Subtenientes, Matías Ahumada y Angel María Diago.

Cuerpo Civil

Señor Lisímaco Iragorri, Habilitado. Doctor Francisco Velasco, Médico. Señores Plácido Castro, Institutor y Leonidas Tafur, Guardaparque.

6.^a Brigada

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "BOYACÁ" NÚMERO 9 (EN PASTO)

Coronel Tomás C. Varona, Comandante. Teniente Joaquín Mazuera, Ayudante. Subteniente....., Instructor.

BATALLÓN I.

Teniente Coronel Gonzalo Jiménez, Comandante. Teniente Marco A. Moreno, Ayudante.

1.^a Compañía

Capitán Manuel París R., Comandante. Teniente Marcelino Arango G. Subtenientes, Heladio Penha y Jacinto Varón.

2.^a Compañía

Capitán Félix Quiñones, Comandante. Teniente Carlos E. León. Subtenientes, Enrique García I. y José María López M.

BATALLÓN II.

Mayor Pedro Soriano, Comandante. Teniente Jesús María Mellizo, Ayudante.

5.^a Compañía

Capitán Plinio Peña, Comandante. Teniente... Subtenientes, Alejandro Sánchez y Severo Silva.

6.^a Compañía

Capitán Joaquín Bernal P., Comandante. Teniente Antonio Mondragón. Subtenientes, Ernesto Cajiao C. y Abraham García B.

Cuerpo Civil

Señores, Manuel J. Rodríguez, Habilitado (en Pasto). Alonso Martínez Madriñán, Habilitado (en Tumaco). Rafael Santacruz, Guardaparque. Doctores, Enrique Miranda, Médico (en Pasto) y Miguel B. Muñoz, Médico (en Tumaco).

CUERPO ESPECIAL DE ZAPADORES

Coronel José Diago, Comandante. Mayor Honorato Díaz, 2.º Comandante. Teniente Vicente Miranda, Ayudante.

1.ª Compañía

Capitán, Jesús María Cuervo, Comandante. Teniente Jorge I. Sánchez. Subtenientes Félix A. Villa y José Diago.

2.ª Compañía

Capitán Tristán Sosa, Comandante. Teniente Roberto Cifuentes. Subtenientes, Arturo Valderrama y Guillermo Vélez.

3.ª Compañía

Capitán Carlos Castillo M., Comandante. Teniente Aníbal Bermúdez V. Subtenientes Francisco Miranda y Pablo E. Aza.

4.ª Compañía

Capitán Enrique Ferro M., Comandante. Teniente Andrés Uruña. Subtenientes, Leoncio Perdomo y Simón Candía.

Cuerpo Civil

Señor Máximo Pineda, Habilitado. Doctor Gerardo Restrepo, Médico.

MARINA DE GUERRA

CAÑONERO "HÉRCULES"

Capitán Diógenes A. Reyes, Comandante. Teniente Enrique Páramo, Artillero. Señores, Jorge Arturo Muñoz, Contador y Comisario Pagador. José María Fernández, primer Ingeniero. Teobaldo González, segundo Ingeniero. Pedro Barraza, primer Práctico. Eustorgio Zúñiga, segundo Práctico. Ramón Amaya, Electricista. Miguel Tesillo, Aceitero. F. Bernal, Timonel. H. Ylleras, Timonel segundo. Julio Hasselbrink, Carpintero. Víctor Lineros, Mayordomo. Salvador Torres, Panadero. Martín Carvajal, primer Cocinero. Pedro Sánchez, segundo Cocinero. Escolástico Pérez, Contra maestre. Jesús Salcedo, Candelero. Domingo Alvarez, Candelero. Marineros, Eugenio de las Aguas, Luis Simanca, Felipe Monsalvo, Venancio Monsalvo, Eustasio Martínez, Fermín Martínez, Ciprián de Moya, Juan Pren, Hermógenes Rodríguez y Joaquín González. Os-

car C. Gutiérrez, Sargento primero. Ramón Sanabria, Cabo primero. Antonio Carpintero, Cabo segundo. Soldados, J. I. Cuervo, Cipriano Castro, Eustasio Caballero, Rozo Rodríguez, Pablo J. Reyes, José Rubio, Lino Ramírez, Jesús María Sánchez, Emilio Maldonado, Rogelio García, Carlos J. Lesmes, J. M. Guacaneme, Belisario García, Manuel Salgar, Martín Zapata y Marcelino Carvajal.

CRUCERO "CARTAGENA"

Teniente Coronel Daniel E. Villa, Comandante. Capitán Wenceslao Cifuentes, Capitán Náutico. Señores Leopoldo Klec, primer Ingeniero. Francisco Leonidas, segundo Ingeniero. Julio de la Rosa, tercer Ingeniero. Gerardo Portilla, cuarto Ingeniero. José Joaquín Muñoz, Contador. Teniente José A. Iguarán, Artillero. Señores Pedro Pérez, Piloto. Nicolás Mariani, Mayordomo. Nepomuceno Barón, Electricista. Filiberto Sánchez, Despensero. Manuel Grice, primer. Contramaestre. Juan Pérez Mendo, segundo Contramaestre. Aniceto Perdomo, Timonel. José Sierra, Timonel. 2 Cocineros, 2 Aceiteros, 1 Carpintero, 10 Fogoneros. 2 Cabos de cañón, 3 Paleros, 10 Marineros y 2 Sirvientes.

CRUCERO "GENERAL PINZÓN"

Teniente Coronel Juan María Sicard, Comandante.

GENDARMERIA NACIONAL

Sección primera—En Bogotá

Señores Emiliano Caicedo, Comisario Jefe. Andrés Vásquez, Comisario 1.º. Ernesto Restrepo S., Comisario 2.º.

Sección segunda—En Aracataca y Ciénaga

Señores, Luis R. Palacio, Comisario Jefe. Leonardo Baquero, Comisario 1.º. Sebastián Murillo, Comisario 2.º.

Sección tercera—En Honda

Señores, Adán Vergara, Comisario Jefe. Fructuoso Celi, Comisario 2.º. Carlos Julio Rodríguez, Comisario 2.º.

Sección cuarta—En Codazzi

Señores, Antonio G. Lafaurie, Comisario Jefe. Miguel Avila, Comisario 1.º

Sección quinta—En Convención

Señores, Pastor Santafé, Comisario Jefe. Manuel A. Bernal G., Comisario 1.º.

Sección sexta—En Arauca y Orocué

Señores, Laureano García R., Comisario Jefe. Vicente Castro, Comisario 1.º.

Sección séptima—En Girardot

Señores, Gumersindo Rozo, Comisario Jefe. César D. Melo, Comisario 1.º. Luis Escallón, Comisario 2.º.

Sección octava—En Caldas

Señores, Cristóbal Urdaneta, Comisario Jefe. José María Combariza, Comisario 1.º. Teófilo Vélez, Comisario 2.º.

Sección novena—En Florencia

Señores Clodomiro Neira, Comisario Jefe. Darío Guarnizo, Comisario 1.º. Antonio Acero, Comisario 2.º.

Sección décima—En Riohacha

Señores José Vicente Salazar, Comisario Jefe. Julio Ramírez, Comisario 1.º. Noé Martínez, Comisario 2.º.

Sección undécima—En Quibdó

Señores, Francisco Jaramillo, Comisario Jefe. Lucas Larrota, Comisario 2.º. Eduardo J. Posse, Comisario 2.º.

Sección duodécima—En Bucaramanga

Señores, Luis Alejandro Reyes, Comisario Jefe. Julio Ramírez N., Comisario 2.º.

Sección decimatercera—En Neiva

Señores, José Jesús Romero, Comisario Jefe. Emigdio Gómez, Comisario 1.º. Luis Borda Malo, Comisario 2.º. Francisco Posada, Comisario 2.º.

Sección decimacuarta—En Villavicencio

Señor Juan Henao, Comisario Jefe. Doctor Manuel J. Méndez, Médico.

Sección Especial del Caquetá

Señores, Julio Duque, Comisario Jefe. Manuel Rengifo, Comisario. José Vicente Garcés, Comisario. Rogerio Amézquita, Comisario. Antonio J. Echeverri, Habilitado.

Cuerpo Civil—En Bogotá

Doctor Clodomiro Barrera, Habilitado general. Señores, Rafael Pontón, Tenedor de Libros. José María Salazar H., Ayudante.

BANDAS DE MÚSICA**I. DIVISION—1.ª Brigada****REGIMIENTO “BOLÍVAR” NÚMERO 1. (EN BOGOTÁ)**

Señores, Manuel Conti, Director, y Rafael Sánchez, Músico Mayor. Solistas, Gonzalo Carrillo, Prisiliano Sastre, Daniel Ordóñez y Lucio Suárez. Músicos de 1.ª clase, Emigdio Barrera, Dionisio González, Primitivo Díaz, Calixto Páez, Belisario Hernández, Rudesindo Valderrama, Félix Angel, Buenaventura Larrota, Emilio Barrera, Luis María Garzón, Martín Flórez e Ismael Tobar. Músicos de 2.ª clase, José María Badillo, José del C. Martínez, Eustorgio Pérez, Ricardo Gálvez, Jesús Sastre, Rafael Alaix, Salvador Cuéllar y Carlos Julio Díaz. Músicos de 3.ª clase, Florentino Retiz, Ignacio Aldana, Cesáreo Velásquez, Carlos Julio Cuervo, Carlos A. Roa y Efraín Guzmán S.

GRUPO DE ARTILLERÍA “BOGOTÁ” (EN BOGOTA)

Señores, Rafael Bernal, Director y José I. Bolaños, Músico Mayor. Solistas, Luis Calvo, Antonio Serrano, Abel Salcedo, Eliseo Urrutia y Miguel Campillo. Músicos de 1.ª clase, Salvador Celi, Aureliano Zapata, Valentín Rodríguez, Estanislao Miranda, Lisandro Rocha, Ezequiel Franco, Eleuterio Ortiz, Jesús M. Valencia, Luis Cáceres, Cipriano Linares y Helí Clavijo. Músicos de 2.ª clase, José Patricio Amézquita, Antonio M. Casas, Nazario Blanco, Salomón Hernández, Eliseo Angel, Angel María Piedrahíta y Lucio Jiménez. Músicos de 3.ª clase, Guillermo Rivera, Angel Moreno, Rafael N. Aguilera, Jesús Triana, Eduardo Salazar, Salvador Sanmiguel y Ramón Díaz.

BATALLÓN DE TREN “SOUBLETTE”

Señores, Ismael Posada, Director, y Abdón Vargas, Músico Mayor. Solistas, Enrique Molina é Isaías Urrutia. Músicos de 1.ª clase, Martín Buitra-

go, Hermógenes Mendoza y Aurelio Mendoza. Músicos de 2.^a clase, Félix A. Molano, Alfredo Ramírez y Ricardo Rodríguez. Músicos de 3.^a clase, Mardoqueo Romero y Juan F. Sarabia. Músicos de 4.^a clase, Leví Gamboa, Alfonso Urrutia, Angel María Díaz, Luis Rodríguez, Manuel Dueñas y Liborio Sosa.

2.^a Brigada

REGIMIENTO "RICAURTE" NÚMERO 3

Señores, Alejandro Villalobos, Director, y Carlos Díaz, Músico Mayor. Solistas, Vicente Valdívieso, Luis Correa M. y José del Carmen Zárate. Músicos de 1.^a clase, Pedro Villalobos, Francisco Galvis M. y Félix Uribe. Músicos de 2.^a clase, Daniel M. Mantilla, Rafael Moreno y Bernardo Pabón. Músicos de 3.^a clase, Manuel A. Acevedo y José del C. Lamus. Músicos de 4.^a clase, Luis F. Márquez, Ramón M. Quintero, Roberto Cadena, Andrés Arciniegas, Carlos Reyes y Alejandro Salazar.

REGIMIENTO "SANTANDER" NÚMERO 5

Señores, Elías M. Soto, Director, y Saturnino Cortés, Músico Mayor. Solistas, Angel María Corzo y Avelino Durán. Músicos de 1.^a clase, Tomás B. Amaya, Jesús Sánchez y Francisco Rodríguez. Músicos de 2.^a clase, Isidro Velasco, Joaquín Hernández y Anselmo Jaimes. Músico de 3.^a clase, Fabio Rodríguez. Músicos de 4.^a clase, Sabas Pardo, Abel Velasco, Calixto Burgos, Víctor Avendaño, Encarnación Moyano y Domingo Villavano.

II. DIVISION—3.^a Brigada

REGIMIENTO "SUCRE" NÚMERO 2

Señores, Juan D. Sanetti, Director, y José Valdiri, Músico Mayor. Solistas, Gabino Alcalá y Ramón Puerro. Músicos de 1.^a clase, Nicanor Jiménez é Higinio Vásquez. Músicos de 2.^a clase, Ismael Sánchez, Agustín Mutis y Julián Navas. Músico de 3.^a clase, Francisco Marciales. Músicos de 4.^a clase, Francisco Acosta, José D. Garzón y Cristóbal Colombo.

REGIMIENTO "NARIÑO" NÚMERO 4

Señores, Samuel Herrera, Director, y Manuel D. Alvarez, Músico Mayor. Solistas, Samuel Cadavid, Juan Maldonado, Pedro Alvarez, Ananías Sáenz y Simón Gómez. Músicos de 1.^a clase, Cumersindo Rodríguez, Luis María Sosa, Julio Moncada, Agustín Consuegra, José G. Burgos, Roque Sobrino, Jesús Soto Rivera, José Luis García, Alejandro Franco, Abigaíl Cajar y Julio Lara. Músicos de 2.^a clase, Cristóbal de la Rosa, Jesús Gaviaría, Pedro Consuegra, Pablo J. Caro y Leonidas Oroca. Músicos de 3.^a clase, Víctor Gómez y Gabriel Briñes. Músicos de 4.^a clase, Guillermo Carroll, Manuel Torres, Ramón D. Burgos, Pedro P. Peláez, Israel Alemán y Emilio Carpio.

4.^a Brigada

REGIMIENTO "CÓRDOBA" NÚMERO 7

Señores, Rafael Riaño, Director, y Gumersindo Casas, Músico Mayor. Solista, Manuel A. Calderón. Músicos de 1.^a clase, León Muñoz y Carlos G. Reverat. Músicos de 2.^a clase, Gregorio U. Pérez, Carlos Troncoso y Felipe Neri Cabas. Músicos de 3.^a clase, Víctor Campo y José Brito. Músicos de 4.^a clase, Rafael Sosa, Aurelio Perlaza, Buenaventura Granados, Néstor Pereda y Andrés Reverat.

REGIMIENTO "GIRARDOT" NÚMERO 8

Señores, Rafael D'Alemán, Director, y Carlos Estrada H., Músico Mayor. Solistas, Enrique Cuervo, Francisco Muñoz, Emilio Velásquez y Julio J. Berra. Músicos de 1.^a clase, Ramón Jaramillo, Pedro Henao, Manuel J. Cano, Francisco Restrepo, Pastor Betancourt, Marcial Osorio, Tomás Pérez, José J. Suárez, Pedro M. Mesa, Juan P. Vásquez y Abel de F. Gómez. Músicos de 2.^a clase, Joaquín E. Ramírez, Alfonso Velásquez, Nicolás Betancourt, Alfredo Estrada y Luis M. Pineda. Músicos de 3.^a clase, Ramón Tamayo y Jorge Pérez. Músicos de 4.^a clase, Rafael Muñoz, Simón Isaza, Juan D. Villegas, Manuel S. Arcila, Francisco Valencia y Delio Pasos.

III. DIVISION—5.^a Brigada

REGIMIENTO "PICHINCHA" NÚMERO 10

Señores, Agustín Payán, Director, y Gabriel Rodríguez, Músico Mayor. Solistas, Manuel Soto R. y Samuel Salazar. Músicos de 1.^a clase, Cristóbal García, Rafael Varela y Roberto Ramos. Músicos de 2.^a clase, César Caicedo, Carlos Arias y Evangelista Calambas. Músicos de 3.^a clase, Buenaventura Correa y Cruz Pompeyo. Músicos de 4.^a clase, Gonzalo Pardo M., Rafael Yuste, Rudesindo Camargo, Ezequiel Muriel, José Elías Cano y Pablo A. Lerma.

REGIMIENTO "AYACUCHO" NÚMERO 12

En Manizales

Señores, Temístocles Vargas, Director y Francisco González, Músico Mayor. Solistas, Leopoldo Joria y Adolfo Valencia. Músicos de 1.^a clase, Rafael Moncada, Vicente A. Mena y Aquilino González. Músicos de 2.^a clase, Luis Campuzano, Eutimio Mesa y Ramón Valencia. Músicos de 3.^a clase, Eliseo Valencia y Leonidas Valencia. Músicos de 4.^a clase, Darío Gutiérrez, Emilio Marín, Hipólito Tabares, Uldarico Arana y Valentín Ocampo.

En Ibagué

Señores, Alberto Castilla, Director, y Agustín Villamarín, Músico Mayor. Solistas, Reinaldo Burgos y Alejandro Parra. Músicos de 1.^a clase, Manuel Ola-
chea, Joaquín Mas y Jerónimo Sedas. Músicos de 2.^a clase, Fidel Cortés, Juan
de la C. Rojas y Arturo Trujillo. Músicos de 3.^a clase, Gonzalo Sarmiento y
Fabricio Ramírez. Músicos de 4.^a clase, Eladio Gómez, Angel María Roche,
Epifanio Cuéllar, Fernando Betancourt, Salomón Varón y Francisco Aguilera.

6. Brigada

REGIMIENTO "JUNÍN" NÚMERO 11

Señores, Sergio A. González, Director, y Antonio Gardosa G., Músico Ma-
yor. Solistas, Marco Cubillos y Narciso Jiménez. Músicos de 1.^a clase, Rubén
Solís, Juan B. Díaz y Antonio Idrobo. Músicos de 2.^a clase, Julio C. Paz, Car-
los Cuervo y Fabio Mera. Músicos de 3.^a clase, Gabriel Vergara y Aristides
Mosquera. Músicos de 4.^a clase, Isaac Sánchez, Félix B. Ramírez, Efraín Ló-
pez, Efraín Orozco, Justiniano Rosas y Rafael Machado.

REGIMIENTO "BOYACÁ" NÚMERO 9

Señores, Ismael Solís, Director, y Julio Zarama, Músico Mayor. Solistas,
Manuel M. Burbano y Diógenes Ocaña. Músicos de 1.^a clase, Rafael Santan-
der, Misael Samson y Pedro García. Músicos de 2.^a clase, Julio Martínez, Jorge
Salas y Efraín Moreno. Músicos de 3.^a clase, Néstor Martínez y Ramón To-
rres. Músicos de 4.^a clase, Luis Argote, Manuel Zambrano, Sofonías Benavides,
Ricardo Díaz, Juan Samson y Gonzalo Moreno.

ESCUELA MILITAR

DIRECCIÓN

Coronel Washington Montero, Director. Teniente Alfonso Escallón, Ayu-
dante. Teniente David Ferrero, Contador Mayor. Presbítero Honorio Angel,
Capellán.

Curso Militar

Capitán Alfredo Laverde, Director. Tenientes, Agustín Mercado, Instruc-
tor y Adelmo Ruiz, Instructor.

Alféreces efectivos

Manuel J. García, Otoniel Navas, Jorge Quintero, Agustín Carvajal, Juan
de D. Garzón, Hernando Reyes, Javier Tobar, Carlos Pinzón, Tiberio Reyes,
Santiago Páez, Leonardo Buendía, Ernesto Convers y Lorenzo C. García.

Alféreces supernumerarios

Eduardo D. Gómez, Alfonso Tobón, Carlos I. Restrepo, José L. Restrepo, y Antonio Bernal.

Compañía de Cadetes

Mayor Aníbal Valderrama, Comandante. Tenientes, Marco A. Pardo y Félix Arenas. Subtenientes, Enrique Ponce de L. y Juan de J. Peláez.

Cadetes efectivos

Vicente Arias, Luis F. Araque, Hermenegildo Arango, Carlos Arboleda, Jorge Arzayús, Carlos Burgos, Luis Bustamante, Julio Carrizosa, José Camacho, Luis Castellanos, Francisco Cano, Eduardo Cuevas, Alfonso Escallón, Alberto Esguerra, Roberto Falconi, Jorge Fergusson, Luis A. Flórez, Luis Garnica, Guillermo Grimaldo, José L. Gómez, Aurelio Lineros, Guillermo Lombana, Tobías López, Pablo López, Antonio Martínez, Rafael Malo, Joaquín Maldonado, Mariano Maldonado, Luis Matamoros, Manuel Medina, Manuel Mosquera, Jorge Murillo, José Ignacio Ortiz, Carlos Otálora, Jorge Peñarredonda, Luis Perdomo, Eduardo Quintero, Hernán Quijano, Fernando Ramírez, Félix Restrepo, Obdulio Reyes, Carlos B. Rivera, Antonio Ruiz, Leonidas Salas, Pablo Serrano, Manuel Silva, Manuel J. Sicard, Hernando Triana, Sebastián Tobar, Pablo E. Tobar, Antonio M. Torres, José D. Torres, Mariano Torralbo, Roberto Umaña, Julio Uribe, Alberto Uribe, Luis Vargas, Rafael Vanegas, Carlos Vanegas, Luis Valencia, Roberto Van Arken, José A. Velasco, Jesús A. Vega y Antonio S. Restrepo.

Cadetes supernumerarios

Jorge Ascuénaga, Jorge Bueno, Enrique Carrizosa, Luis Caicedo, Aníbal Currea, Edmundo de la Torre, Jorge Delgado, Carlos W. Durán, Manuel Escobar, César García, Enrique Gracia, Eduardo Gutiérrez, Simón Herrera, Pablo Holguín, Enrique Iregui, Carlos Gutiérrez, Bernardo Izquierdo, Manuel Izquierdo, Daniel Jaramillo, Juan E. Moreno, Arcadio Naranjo, Roque Ogliasti, Luciano Perdomo, Carlos Ponce de L., Rafael Rodero, Francisco Restrepo, Julio Rubio, Daniel Samper, Alfonso Samper, Eduardo Samper, Vicente Tolosa y Marcelino Restrepo G.

Profesorado

Señores, Honorio Angel, *ad honorem*. Gerardo Arrubla, una asignatura. Manuel A. Botero, una asignatura. Aníbal Brito, una asignatura. Antonio R. Espinosa, una asignatura. Diego Fallon, una asignatura. Tomás Fallon, una asignatura. Jorge Matallana, una asignatura. Ernesto Murillo, dos asignaturas. Alberto Manrique, dos asignaturas. Miguel Navia, dos asignaturas. Carlos Nar-

váez, una asignatura. Alejandro Posada, dos asignaturas. Manuel Piquero, una asignatura. Francisco Rengifo, una asignatura. Alberto Roters, dos asignaturas.

Profesores militares

Mayores, Aníbal Angel y Aníbal Valderrama. Capitanes, Alfredo Laverde, Félix Arenas y Luis Acevedo. Tenientes, Alfonso Escallón y Adelmo Ruiz. Subteniente, Enrique Ponce de L.

Personal del servicio

Señores, Faustino Pulido, Escribiente. Gustavo García, Ecónomo. Inocencio Días, Portero. 1 Sastre, 1 Talabartero, 1 Zapatero, 1 Peluquero, 1 Carpintero, 1 Roperero, 3 Cocineros, 4 Sargentos primeros, 3 Sargentos segundos, 6 soldados sirvientes de mesa. 10 Soldados sirvientes de patio y 3 soldados caballerizos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

DIRECCIÓN

Pedro Vignola, Director. Coronel Eliécer Gómez M., Subdirector. Mayor Aníbal Angel, Inspector Ayudante. Capitán Félix Arenas, Inspector Ayudante.

Alumnos

Mayor Manuel A. Dousdebés, en comisión en Chile, en el Ejército. Mayor Alejandro Uribe, en comisión en Chile, en el Ejército. Teniente Gustavo Gómez, en comisión en Chile, en el Ejército. Teniente Eduardo Bonitto, en comisión en Chile, en el Ejército.

OFICIALES DE DISTINTOS COMANDOS Y REGIMIENTOS, EN COMISIÓN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Curso de Estado Mayor

Coronel Arturo Santana, del Ejército de Venezuela. Tenientes Coroneles, Justo Guerrero, Guardaparque General. Carlos Sánchez, del Ejército de Venezuela. José Becerra E., del Ejército de Venezuela. David López Henríquez, del Ejército de Venezuela. Mayor Campo E. Duarte, del Grupo de Artillería. Capitanes, Aristides Heredia, del Regimiento *Cartagena* número 6. Antonio L. Cubillos, del Regimiento *Bolívar* número 1. Jorge Mercado, del Grupo de Artillería. Leovigildo Maldonado, del Regimiento de Caballería *Tolima*. Tenientes, Santos Rodríguez, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Alberto Manrique P., del Regimiento *Nariño* número 4. Alberto Quijano, del Regimiento *Nariño* número 4. Arturo Ayala, del Regimiento *Sucre* número 2.

Curso de Aplicación (1.º de 1912)

General, Pedro Cerezo G., del Comando de la 5.^a Brigada. Coroneles, Ernesto Borrero, Jefe de Estado Mayor de la III. División. Arturo Moya, del Regimiento *Ayacacho* número 12. Jesús M. Sosa, Jefe de Estado Mayor de la II. División. Tenientes Coroneles, Ramón Gaviria, del Regimiento *Girardot* número 8. Maximiliano Bernal, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Humberto Armella, del Regimiento *Sucre* número 2. Heliodoro Aristizábal, del Regimiento *Ayacucho* número 12 y Nicanor Gómez, del Regimiento *Cartagena* número 6. Mayores, Francisco Jaramillo, de la Undécima Sección de Gendarmería y Joaquín E. Caro, del Batallón de Tren. Capitanes, Ricardo Samper, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Protasio Conde, del Regimiento *Santander* número 5. Félix H. Rodríguez, del Regimiento *Sucre* número 2. Luis Torres, del Regimiento *Nariño* número 4. Alejandro Gómez O., del Regimiento *Córdoba* número 7. Félix Castillo, del Regimiento *Córdoba* número 7. Jesús M. Roa, del Regimiento *Córdoba* número 7. David Velilla, del Regimiento *Girardot* número 8. Ramón Soto A., del Comando de la III. División. Manuel París R., del Regimiento *Boyacá* número 9. Aparicio Lozano, del Comando de la 5.^a Brigada. Vicente Ocampo, del Regimiento *Pichincha* número 10. Gonzalo Medina, del Regimiento *Junín* número 11 y David Mac Allister, del Regimiento *Ayacucho* número 12. Tenientes, Luis Bernal, del Comando de la I. División. José V. Vera, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Juan E. Araque, del Regimiento *Santander* número 5. Eulogio Bermeo, del Regimiento de Caballería *Tolima*. Víctor del Valle, del Comando de la II. División. Alfredo Nieto, del Regimiento *Sucre* número 2. Ernesto Sicard, del Regimiento *Sucre* número 2. José A. Olachea, del Regimiento *Córdoba* número 7. Gonzalo Correa T., del Regimiento *Girardot* número 8 y Joaquín Mazuera, del Regimiento *Boyacá* número 9. Subtenientes, Helio Orduz, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Manuel Serrano, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Carlos E. Mejía, del Regimiento *Santander* número 5. Francisco de P. García, del Regimiento *Ricaurte* número 3. Manuel A. Mejía, del Regimiento *Santander* número 5. Antonio Villareal, del Regimiento de Caballería *Tolima*. Víctor Buitrago, del Regimiento *Nariño* número 4. Julio Osorio, del Regimiento *Nariño* número 4. Demetrio Bernal, del Regimiento *Nariño* número 4. Miguel Ramos, del Regimiento *Pichincha* número 10. José M. Mosquera, del Regimiento *Junín* número 11 y José A. Mejía, del Regimiento *Ayacucho* número 12.

Profesores militares

Coronel Washington Montero, tres asignaturas. Mayores, Manuel Aguirre, dos asignaturas y Pedro Vignola, una asignatura. Generales, Antonio Laverde, dos asignaturas. Francisco Vergara y V., dos asignaturas, y Adán J. Vargas, una asignatura. Coronel Eliécer Gómez M., una asignatura. Doctor Aníbal Brito, una asignatura.

Personal del servicio

Señores, Isidoro Ordóñez F., Escribiente, y Román Arrubla, Portero.

Tropa

Sargento 1.º Ramón Baquero, Guardalmacén. Soldados, Juan A. Cardoso, Adán Herrera, Severo Molina, Pedro Rincón, Olegario Burgos y Manuel Fajardo.

Bogotá, Abril 30 de 1912.

El Jefe de la Sección,

José M. TOVAR





INFORMES

del Archivero del Ministerio de Guerra y del Archivero General del Ejército

Señor Ministro de Guerra

En cumplimiento a lo dispuesto por ese Despacho, tengo el honor de rendir el siguiente Informe, relacionado con la Oficina de mi cargo :

Organización

El sinnúmero de documentos existentes en esta Oficina se hallan discriminados por Ramos en los respectivos anaqueles, hasta donde ha sido posible, y allí se colocan y distribuyen diariamente los diversos asuntos a medida que se reciben, para, en un momento dado, poder suministrar los datos que solicite el señor Ministro, el señor Subsecretario, los Jefes y demás empleados de las Secciones, y para el pronto despacho de los numerosos oficios y solicitudes que cursan en el Ministerio.

Ultimamente se ha recibido el resto del archivo de las extinguidas Secciones 4.^a é Intendencia del Ejército, en completo desarreglo.

Libros copiadores

Se encuentran en este Archivo los que a continuación se expresan :

Comandancia en Jefe y Estado Mayor General, Correspondencia militar desde 1885, Ministros y Gobernadores, Correspondencia general, Empleados civiles, Telegramas y de nombramientos, abierto desde el año de 1898, los que tienen su respectivo Índice, correspondientes a la antigua Sección 1.^a, hoy Comando Superior, Departamento Central.

Los de las Secciones 2.^a y 3.^a, hoy Intendencia General del Ejército y Contabilidad, respectivamente, y los de las extinguidas Secciones 4.^a y 5.^a, dependientes del Ministerio, en la última guerra.

Libros manuscritos

Los de registro de despachos militares, desde el año de 1821; los de registro de Hojas de servicios desde 1843; Letras de inválidos, etc. etc. El periódico oficial desde 1823 y el *Boletín Militar*, desde 1897 hasta 1908, del cual faltan varios números, por haberse agotado.

Libros que se han abierto

Libro Copiador de certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 149 de 1888; el de Registro de despachos militares, en el cual se sentó la respectiva diligencia de apertura, suscrita por el señor Subsecretario de Guerra.

Libro Índice de militares condecorados en la batalla de *Cuaspud*, por decreto dictado en Carlosama, por el señor General don Tomás Cipriano de Mosquera, el 7 de Diciembre de 1863.

Libro Índice de procesos militares.

Uno de registro de correspondencia e impresos que se despachan por los correos.

Trabajos que se han ejecutado

Del 2 de Mayo de 1911 al 30 de Abril de 1912, se han recibido y despachado con el respectivo informe, 689 memoriales, dirigidos al Despacho de Guerra, de los cuales 88 han versado sobre datos referentes a militares que concurrieron a la batalla que se libró en el cerro de *Cuaspud* el 6 de Diciembre de 1863; 17 de Próceres de la Independencia, y el resto relacionados con grados militares, copias, autenticación de firmas, etc. etc.; 36 oficios de algunos Ministerios, Procurador General de la Nación, Juzgados y otras entidades. Se han registrado 33 diplomas de la Escuela Militar y Superior de Guerra, y legajado por Secciones varios documentos sueltos. Se han expedido y registrado 232 despachos militares a los individuos que efectivamente han comprobado, con documentos autógrafos, los grados a que han sido ascendidos por el Poder Ejecutivo o por quien tuviera esta facultad, durante la última guerra. Dichos despachos han sido debidamente estampillados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 909, de 31 de Julio de 1906, sobre Timbre Nacional.

Varios son los casos en que el suscrito se ha visto en la necesidad imprescindible de poner en conocimiento del señor Ministro, por conducto de la respectiva Sección, la irregularidad de que generalmente adolecen las solicitudes de algunos peticionarios en los comprobantes que acompañan a ellas, como oficios sin que conste el ascenso, pasaportes, certificaciones y otros documentos, que no forman plena prueba, según lo dispone el Código Militar y el artículo 2.º del Decreto número 1,069, de 6 de Septiembre de 1901, que indica la manera de comprobar los grados militares.

Ahora bien, en tiempo de guerra, sólo los Generales en Jefe, o Comandantes en Jefe en operaciones, pueden conferir ascensos militares, previa delegación del Poder Ejecutivo, que se hace constar así en el respectivo decreto y en el pliego de autorizaciones e instrucciones, según el caso. En tal virtud, no se han expedido despachos sino por los grados conferidos de acuerdo con las formalidades anteriormente apuntadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por ese Despacho, en vista del oficio número 1,715, de 21 de Mayo del presente año, del señor Ministro de Gobierno, se entregó, previo inventario, a empleado que este Ministerio designó, los expedientes relacionados con las solicitudes y resoluciones que a ellas recayeron sobre recompensas concedidas por tiempo de servicio, a los miembros de la Policía Nacional, de 1904 a 1909, época en que estuvo adscrito este Cuerpo al Ramo de Guerra.

Local

Es indispensable para el completo arreglo del Archivo, un local amplio y seco; pues el que actualmente está destinado, es en un todo insuficiente para contener el voluminoso archivo de cada una de las Secciones del Ministerio, encontrándose todavía en el del Ejército, el de las antiguas Secciones 2.^a y 3.^a del mismo Ministerio.

Bogotá, 30 de Abril de 1912

BRUNO DE LOS SANTOS B.

Archivo General del Ejército—Bogotá, Mayo 17 de 1912

Señor Ministro de Guerra—S. D.

Tengo el honor de rendir a usted el informe sobre los trabajos ejecutados en esta Oficina en el último año, comprendido del 1.º de Mayo de 1911, hasta el día 30 de Abril pasado.

Se estudiaron 655 memoriales relativos todos a asuntos militares, pero de distinta naturaleza, de cuyo despacho ha quedado constancia en el Copiador de informes y en los demás libros que para tal efecto se llevan diariamente en la Oficina y que denuncian, con datos bien precisos, el aumento progresivo del trabajo en ésta, y la gran importancia que ha adquirido, debido a la delicada labor que exigen los negocios que en ella cursan, pues se refieren, casi la mayor parte, a erogaciones del Tesoro público por servicios prestados a la patria, tanto en el Ejército como debidos al suministro de dinero, semovientes, etc. etc.

Todas estas peticiones están discriminadas así: 19 exhortos de varias autoridades de la República en solicitud de pruebas para el perfeccionamiento de sumarios; 594 informes sobre grados y servicios militares, muertos y heridos en

defensa del Gobierno en diversas campañas, solicitados para iniciar demandas de recompensa; 42 relaciones pormenorizadas de la vida o carrera militar de Jefes y Oficiales del Ejército nacional, con expresión del tiempo de servicios y ascensos obtenidos en él, pedidos para la formación de las respectivas hojas de servicio y reclamar pensión, según lo dispone la Ley 149 de 1896, y, por último, 23 notas oficiales dirigidas a este mismo Ministerio y a otras entidades.

Aprovecho esta oportunidad y las observaciones hechas en el desempeño de este empleo, para presentar al elevado criterio de usted mi concepto sobre la reforma o ampliación de la Ley 149 de 1896, en la parte referente a los artículos 17, 30, 37 y algunos otros de ella, que tratan de la prueba supletoria a falta de documentos militares que den luz sobre lo pedido, pues tanto usted como sus dignos antecesores en este importante Ministerio, han tenido ocasión de presenciar la manera tan incorrecta con que han hecho uso del recurso supletorio algunas de las personas que gestionan esta clase de negocios al entablar las demandas por recompensa o pago de las exacciones efectuadas en las últimas guerras, llegando hasta la consumación de delitos en cambio de aparejar una documentación. Aclarado un poco más el procedimiento que deba emplearse para esta clase de pruebas, se cerrarían las puertas a abusos tan graves, a la vez que se aliviaría bastante la Nación del peso que todavía la abruma por tan fuertes e interminables reclamaciones—que más parece aumentan día por día en lugar de disminuir—sin perjuicio de reconocerles a los verdaderos servidores públicos la justicia de sus reclamos, y a los legítimos acreedores el derecho que les corresponda.

Muy poco se ha podido adelantar en este año el arreglo del Archivo militar, por el cúmulo de negocios que, como queda dicho, ha habido necesidad de atender, y también por falta de empleados, en virtud de haberle suprimido algunos el Decreto Ejecutivo número 1,195, de 31 de Diciembre de 1910, por razones de economía, lo cual ha obligado a esta Oficina a establecer un riguroso turno en el despacho de los numerosos y variados asuntos, tanto oficiales como particulares, que diariamente entran al Archivo General del Ejército, medida que demora muchas veces la rendición oportuna de los informes pedidos por el público, porque todos requieren estudio laborioso y especial, circunstancia que me permito anotar respetuosamente, pues impone la imprescindible restauración de esta Oficina, conforme la organizó la Ley 71, de 20 de Diciembre de 1909, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para 1910, aunque daría mejor resultado elevándola a la categoría de Sección, como estuvo establecida hasta hace pocos años. De un modo o de otro, es de necesidad devolverle su categoría y empleados.

Y ya que he tocado este punto, permítame usted que complementé los datos del presente informe, relativos al giro que ha tomado últimamente esta Oficina, manifestándole que ella es hoy casi ordenadora, por cuanto los informes rendidos en los varios y delicados asuntos de su competencia son salvaguardia del buen nombre de este Ministerio y del mismo Gobierno, por el celo y cuidado con que se estudian, no siendo pocas las veces en que ha puesto coto á las pretensiones de unos tantos solicitantes que han querido asaltar por este medio el Tesoro público, como consta en la Dirección de la Policía Nacional, en la Procuraduría General

de la Nación y en la Comisión de Suministros y Empréstitos. No es, pues, actualmente por el simple nombre de Archivo que lleva, una Oficina destinada únicamente para depositar papeles y libros que puedan dejarse a merced del polvo y de las telarañas; es, por una parte, la historia militar del país, cuya importancia nadie pone en tela de juicio, y, por otra, entidad que se la ha convertido hoy, como dije antes, en casi ordenadora, en virtud de que va dando testimonio fiel de servicios y derechos o negándolos, según el caso, testimonios que siempre han merecido la aprobación del señor Ministro y de los altos empleados a que he hecho referencia, dispensándoles en toda ocasión la más absoluta confianza por la imparcialidad, rectitud y justicia con que son expedidos.

Al tratar este punto, declaro a usted muy sinceramente que no hay en mí pretensión alguna para hacer resaltar méritos que se refieran a mi humilde personalidad, sino el vehemente deseo de que se conozca y aprecie la categoría de esta Oficina, con cuya Jefatura me ha honrado el Gobierno.

En el año a que se refiere este Informe, se han recibido los documentos siguientes: los libros y comprobantes de las Divisiones *González Valencia y Galán*, del Ejército de Santander, referentes a los años de 1899 a 1903, remitidos al Ministerio de Guerra por el General Luis Felipe Uribe Toledo; del Estado Mayor General del Ejército, el archivo o expedientes y telegramas del antiguo Estado Mayor General, relativo casi todo esto á juicios criminales; la documentación de la 1ª. Brigada, I. División del Ejército, correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 1911, enviada por el Comandante General de ella; 37 paquetes de oficios y sumarios, y 25 libros de registro y copiadore, correspondientes a los años de 1882 a 1911, remitidos al Ministerio por el Intendente de la I. División; 12 legajos de cuadros de material de guerra, balances del Ejército, notas y telegramas referentes a los años de 1904 a 1910, enviados por el señor General Inspector General del Ejército; y, por último, 9 legajos que presentó al Ministerio el señor General Felipe Molano, y que se refieren al Ejército del Norte en la campaña de 1885 y al de Antioquia en la guerra de 1900.

Soy de usted muy atento seguro servidor,

LEONARDO URIBE C.



INFORME

del Jefe de la Sección de Justicia y Recompensas

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Sección de Justicia y Recompensas—Bogotá, Abril 30 de 1912

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

Tengo el honor de presentar a esa Superioridad el informe de los trabajos llevados a término en la Sección puesta bajo mi dirección, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 815 de 1910 y a lo dispuesto por ese Despacho recientemente. Comprende aquél una relación concisa de los asuntos que han cursado en ella y algunas observaciones sugeridas por la práctica, encaminadas a mejorar el despacho, consultando los intereses del fisco, sin perder de vista los particulares.

Las funciones inherentes al cargo de que me hallo investido, no han sufrido modificación alguna durante los meses a que se contrae la información presente. El personal de la Sección es el mismo, no obstante el reconocimiento expreso y categórico hecho por ese Despacho en el Informe dirigido a la Asamblea Nacional de 1910. Con todo, el despacho ha marchado regularmente, a cargo, en su totalidad, del suscrito Jefe, y tengo la satisfacción de poder asegurar al señor Ministro que, a la fecha, no queda en la Oficina ningún asunto pendiente.

Entre las funciones que competen a esta Sección, figura la de estudiar las peticiones que, en número considerable actualmente, hacen algunos militares para obtener su ingreso en el Cuerpo de Inválidos. Ella embarga casi la totalidad del tiempo de trabajo, porque, aparte del que se emplea en el estudio y resolución de las demandas, implica el reconocimiento médico de los interesados y otras gestiones tendientes a poner a salvo los intereses nacionales, pues se observa, pena da de-

cirlo, que el espíritu de compañerismo y de lucro, induce a muchos a constituir pruebas falsas para obtener el logro de sus fines, y a no pocos a suministrarlas mediante la consiguiente retribución monetaria. Para precaverse contra el fraude encarnado en esta criminal y pernicioso práctica, se hace necesaria una vigilancia extrema, que no se limita al estudio de las documentaciones, sino que, dentro y fuera de la Oficina, es causa de incesante labor. Esta no ha sido estéril y he visto coronados mis esfuerzos por el éxito, pues se va desterrando aquella corruptela, merced a ciertas medidas enérgicas que han llevado a algunos ante los jueces a responder de su conducta.

La Ley 40 de 1911, que crea un Cuerpo de Inválidos, ha dado lugar a numerosas solicitudes y al aumento de lo que venía figurando como tál. Y esta progresión continuará si se tiene en cuenta que dicha ley apenas empieza a ser conocida en toda la República, y si se piensa en el número de inválidos que dejó la última contienda de los tres años. Porque, en verdad, ¿qué son doscientos que figuran en la actualidad ante cincuenta mil combatientes que formaron aproximadamente el Ejército legitimista?

Por supuesto que con todo y ser así, el gasto que demanda el Cuerpo de Inválidos constituye una suma no despreciable, que la Ley 40 ya citada estima en cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para sueldos y aparatos ortopédicos, y que no alcanza para el primero de los fines propuestos. En efecto: apenas ha transcurrido la tercera parte del año, y la suma invertida para sueldos de inválidos asciende a poco menos de dieciocho mil pesos (\$ 18,000), lo que implica un déficit de cuatro mil pesos (\$ 4,000) en la partida votada. Y si a esto se agrega lo que habrá de gastarse en la compra de los aparatos ortopédicos de que trata el artículo 4.º de la misma Ley 40, tendremos que el alcance no bajará de nueve mil pesos (\$ 9,000) anuales, puesto que, como informé a ese Despacho en oficio 1,733, de 29 de Marzo último, los aparatos en cuestión representan un costo mínimo de cinco mil pesos (\$ 5,000), que agregados a los cuatro mil (\$ 4,000) que faltan para sueldos, forman la suma de nueve mil pesos (\$ 9,000) ya dicha. De manera que en la perspectiva de que el Cuerpo de Inválidos continúe aumentándose, como es casi seguro, se requiere también el aumento de la partida correspondiente, en diez mil pesos (\$ 10,000), cuando menos. A no ser que el Cuerpo Legislativo dicte alguna medida que, modificando la ley en cuestión, ponga límite a la irrupción, que de otro modo parece incontenible. Previéndola, me atreví a insinuar á ese Despacho que se recabara de aquella Corporación, antes que la Ley sobre inválidos, una recompensa extraordinaria para los que reunieran ciertas condiciones. Pre suponía entonces la suma de cien mil pesos (\$ 100,000) para tal efecto, sobre la base de que la recompensa fuese igual a medio sueldo del fa-

vorecido, en un año. En el informe que rendí a esa Superioridad con fecha 31 de Mayo de 1911, decía, refiriéndome a esta medida: "A primera vista parece que esto es inaceptable, pero si se reflexiona un poco, se ve que este proyecto entraña una economía para el Erario público, toda vez que el sostenimiento del Cuerpo en dos años, o algo más, demanda, por lo menos, la cantidad expresada. Lo único que se obtendría con el medio propuesto, sería la anticipación de un bienio, que bien merece hacerse para cortar lo que de otro modo es gasto interminable."

Hoy la suma estipulada sería solamente el anticipo de una anualidad, porque es bien seguro que el Cuerpo de Inválidos llegará a duplicarse, o poco menos.

Se objeta a lo propuesto que la mayor parte de los inválidos ha recibido recompensa conforme a la Ley 149 de 1896. Esto es verdad; pero téngase en cuenta que tal recompensa ha sido pagada en papeles de crédito público, que se cotizan en el mercado al 50 por 100 de precio, y que de lo obtenido por los favorecidos tienen que pagar abogado, papel, etc. etc. Total, que la recompensa es puramente nominal. No sucedería esto si se adopta la forma que propongo, puesto que la suma fijada sería incluida en el Presupuesto y los agraciados recibirían efectivamente lo que les correspondiese.

Entre las medidas que pudieran indicarse para reducir el gasto que en la actualidad ocasiona el Cuerpo de Inválidos, figura la de circunscribir la admisión a los individuos que carezcan, esta es la expresión, de la vista, las manos, los pies o de alguno de estos miembros, completamente. Porque si se llevara al rigor aquello de la invalidez absoluta, sería muy difícil poderla establecer, desde luego que ni un ciego, ni un manco, ni un cojo son, en el sentido estricto de la frase, inválidos de manera absoluta. Otro medio práctico, equitativo y eficaz para disminuir en no poco el gasto que le causa á la Nación el Cuerpo de Inválidos, sería la modificación del artículo 3.º de la Ley 40, en el sentido de que los Jefes y Oficiales gozaran solamente de la tercera parte del sueldo correspondiente al grado que tuvieran al tiempo de la lesión o herida, y la tropa, de la mitad. La adopción de esta reforma produciría los siguientes inmediatos resultados: 1.º Economía para el Tesoro de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) anuales, puesto que he demostrado que actualmente se necesitan sesenta mil pesos (\$ 60,000) para dar cumplimiento á la ley en todas sus partes. Esto equivale a decir que con treinta y cinco mil pesos (\$ 35,000) alcanzaría para todo; 2.º Se limitaría el número de peticiones, porque el sueldo no tendría entonces el mismo aliciente; y 3.º Como consecuencia de lo anterior, los individuos del Cuerpo de Inválidos se verían compelidos a ocuparse en algún trabajo acorde con sus aptitudes, para procurarse el aumento de sueldo.

Parece, a primera vista, que esto de inválidos trabajadores es una paradoja, pero yo he visto en las obras públicas a muchos cojos triturando piedra y a muchos mancos enluciendo los edificios nacionales. Los ciegos son los más imposibilitados para el trabajo, pero acrecen el sueldo con las limosnas, que nadie les niega, y que ellos recogen, sea cual fuere el sueldo de que disfruten, puesto que se guardan muy bien de contar que lo tienen. Todo esto en tratándose de individuos de tropa, que en llegando a Jefes y Oficiales, los hay que son magníficos escribientes y que pueden desempeñar ciertos puestos públicos; los hay, también, que han abandonado los que tenían para ingresar al Cuerpo de Inválidos, justamente para mejorar de asignación. Refiriéndome a éstos, especialmente, me permito llamar la atención no sólo de ese Despacho sino del Gobierno en general, a lo que en diferentes ocasiones tuve el honor de insinuar a su antecesor, el señor General Ospina Vásquez, sobre la conveniencia de colocar en ciertos puestos a individuos que actualmente se hallan en el Cuerpo de Inválidos y que podrían desempeñarlos sin detrimento del buen servicio público. Por ejemplo, porterías, conserjerías y aún secretarías. De esta manera el Tesoro haría una economía no despreciable y el Gobierno daría ocupación lucrativa a muchos servidores meritorios, a la vez que estimularía con tal proceder a quienes pudieran encontrarse más tarde en análogas circunstancias por causa del servicio militar. Así me permito indicarlo muy respetuosamente.

Se ocupa también esta Sección en el estudio de los sumarios y causas cuyo conocimiento compete a las autoridades militares. Vienen a ella, por apelación ó consulta, todas las providencias que de alguna manera se rozan con la jurisdicción militar, y cuya tramitación se efectúa con arreglo a las disposiciones del Código respectivo.

Preciso es reconocer, y me complazco en ello, que ha disminuído notablemente el número de los sumarios y causas contra miembros del Ejército, debido, sin duda, al interés con que hoy se mira su instrucción, haciendo del soldado un individuo consciente, respetuoso y respetable. Estimo que ha contribuído a este resultado de manera poderosa y eficaz, el celo y consagración desplegados por el Reverendo Padre Vicente Leza, Capellán del Ejército aquí, en la mayor parte del año a que se contrae la presente información. Si se continúa en esta labor, como es de esperarse, el Ejército llegará a ser modelo de corrección y de civismo. Han pasado, por fortuna, los tiempos en que el cuartel era casa de corrección, que encerraba elementos tan perniciosos como refractarios a toda educación y disciplina.

Estudiando las disposiciones que en alguna forma se relacionan con la justicia militar, he tropezado en más de una ocasión con el artículo 64 del Decreto 153 de 31 de Marzo de 1897, orgánico de la

Contabilidad Militar, que dice: "Artículo 64. Los Jefes, Oficiales e individuos de tropa a quienes se les siga causa, gozarán, desde que se dicte auto de proceder y durante el juicio, de la tercera parte de su sueldo los primeros y de la ración diaria los últimos. En caso de que el fallo fuere absolutorio, tendrán derecho a que se les abone la diferencia descontada."

No se escapa a la penetración de usted que el cumplimiento de la parte final de dicho artículo implica una erogación que, sobre no ser justa, es en muchos casos de cuantía considerable para el Tesoro Nacional. Podría citar algunos en que el pago de aquella diferencia ha llegado a constituir una fortuna para el individuo sumariado. Y como no siempre puede perfeccionarse un sumario en el término que señala el Código Militar, porque no es posible negar al sindicado la consecución de las pruebas que se consideran necesarias para su defensa, se sigue de aquí la consiguiente demora que trae, como consecuencia necesaria, el aumento de las sumas que en caso absolutorio hayan de pagarse al individuo enjuiciado.

Entiendo yo que las prerrogativas emanadas del fuero militar no deben ir hasta el punto de afectar, como sucede con ésta de que se trata, el fisco de manera tan seria, y que ellas deben limitarse a ciertas consideraciones personales, por decirlo así, que se hallan perfectamente señaladas en la Ley 105 de 1890, como son aquellas de que el militar no deba ser reducido a prisión sino por el Jefe respectivo, en su cuartel, etc. etc. El hecho mismo de ser juzgado conforme a un procedimiento especial, constituye por sí solo una prerrogativa. Pero de todo esto, a que el Tesoro Nacional deba indemnizarle al enjuiciado por haber dado lugar a un procedimiento contra él, me parece que hay una diferencia grandísima. Así pues, insinúo a ese Despacho la necesidad de que se reforme el artículo 64 ya citado, de manera que queden subsanados los inconvenientes que me he permitido anotar. Bastaría para ello suprimir la parte final de dicho artículo. Y como en el presente caso se trata solamente de un Decreto Ejecutivo, la medida apuntada no ofrece dificultad en cuanto a la manera de llevarla a cabo ni en el fondo.

Contribuye, y no poco, a prolongar casi indefinidamente la terminación de los sumarios y causas, la falta de Auditores de Guerra divisionarios, porque ella trae consigo la necesidad de enviar los expedientes a esta ciudad para que el señor Auditor General de Guerra del Ejército emita su concepto, y como sucede frecuentemente que se hace precisa la práctica de algunas diligencias antes de que ese empleado conceptúe, vuelven aquéllos a la oficina original, con gran pérdida de tiempo y con perjuicio manifiesto para el Erario, toda vez que el sindicado se halla, mientras tanto, devengando sueldo. Es verdad que ese Despacho ha obviado en parte el inconveniente anotado con

los nombramientos de Auditores *ad hoc*, pero esta medida, si económica, no siempre da resultados satisfactorios en cuanto a la correcta administración de justicia, desde luego que siendo el cargo oneroso y de voluntaria aceptación, las personas idóneas para su desempeño lo rechazan generalmente, siguiéndose de aquí un nuevo nombramiento, que recae, las más de las veces, en Oficiales del Ejército, lo cual no deja de tener serios inconvenientes. Sería de desearse que se crearan nuevamente aquellas entidades, con lo cual, aparte de la economía que haría el Tesoro por la brevedad en el despacho de los asuntos, se lograría mejorar la administración de justicia militar, desde luego que ellas estarían a cargo de personas competentes desde todo punto de vista.

El resumen numérico del movimiento que ha tenido esta Oficina en el tiempo a que se contrae el presente Informe, da el siguiente resultado:

Asuntos que han cursado.....	921	
Peticiones para ingresar al Cuerpo de Inválidos.....	346	
Asuntos judiciales, exhortos, requisitorias, mandamientos ejecutivos, etc. etc.....	322	
Asuntos relacionados con el Montepío Militar.....	28	
Gendarmerías.....	12	
Comandos Superiores de División.....	26	
Memoriales varios.....	84	
Auditoría General de Guerra.....	11	
Ministerios.....	14	
Procuraduría.....	4	
Intendencia General del Ejército.....	2	
Gobernaciones.....	3	
Penitenciarías.....	5	
Policía Nacional.....	10	
Telegramas.....	64	
Total.....	921	921

El Ministerio ha dirigido por conducto de esta Oficina 368 oficios y 67 telegramas, en el año transcurrido desde Abril de 1911 hasta el día 1.º del mes en curso.

Tal es, señor Ministro, el resumen de los trabajos ejecutados en la Oficina que está a mi cargo.

Si el presente Informe sirviere para que el señor Ministro someta al próximo Congreso las reformas que me he permitido insinuar y para que se efectúen las que no necesiten de ese requisito, me creeré ampliamente recompensado por mis esfuerzos.

Soy del señor Ministro muy atento servidor,

ANGEL M. SERRANO,
Jefe de la Sección



INFORME

**del señor Auditor General de Guerra, correspondiente
al tiempo comprendido del 1.º de Mayo de 1911
al 30 de Abril de 1912**

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar a esa Superioridad el Informe que ha tenido a bien pedir a esta Auditoría, con motivo de la próxima reunión del Congreso Nacional, acerca de la marcha de la Oficina que está a mi cargo y de las reformas que sea preciso hacerle a la Legislación Militar.

Este Informe debería contener preferentemente un cuadro completo de estadística criminal del Ejército y un estudio comparativo con la de años anteriores, pues éste es el único medio para apreciar racionalmente la bondad o deficiencia de las leyes, tanto sustantivas como de procedimiento que regulan esta importante materia, pero la circunstancia especialísima de que no todos los asuntos criminales vienen á este despacho, y de que muchos de ellos se deciden en lugares muy distantes de esta capital, me obliga, muy a mi pesar, a prescindir de este estudio, que sería, a no dudarlo, de grande importancia para las labores de ese Ministerio en relación con el Honorable Congreso, para el caso de que éste tuviera a bien expedir alguna ley sobre el particular. Me propongo hacerme a estos datos lo más pronto que me sea posible, y cuando esto suceda, tendré el honor de enviarlos á esa Superioridad.

Durante el lapso transcurrido desde el 30 de Abril de 1911 hasta hoy, han entrado a esta Oficina para su estudio 44 sumarios criminales, por diversos delitos, los que han sido despachados oportunamente, unos con concepto definitivo y otros con ampliaciones encaminadas a su perfeccionamiento. Esto se entiende sin contar los conceptos u opiniones, verbales o escritas, que esa Superioridad ha tenido a bien so-

meter al estudio de la Auditoría, los que asimismo han sido despachados a su debido tiempo, consultando en lo posible las verdaderas nociones de la justicia, y armonizando ésta con los intereses del Estado.

Por vía de excepción y en vista de la mucha resonancia que han tenido en el país los juicios que actualmente se les siguen a los señores Generales J. Isaías Gamboa y Carlos A. Neira, con motivo de los sucesos de *La Pedrera* en el Bajo Caquetá, me permito hacer una breve alusión a tales asuntos, guardando, por supuesto, la reserva que exige la ley, en cuanto se refiere al fondo de la cuestión.

Dichos Generales fueron designados por el Poder Ejecutivo, primero y segundo Jefes respectivamente, de la Sección Especial de Gendarmería Nacional que debía hacer la guarnición de *Puerto Córdoba*; el General Gamboa, por Decreto número 134 de 30 de Noviembre de 1910, y el General Neira por Decreto número 457 de 17 de Mayo del año de 1911.

El General Gamboa estuvo presente y comandó la guarnición en el asalto que le hicieron las fuerzas peruanas en los días 10, 11 y 12 de Julio del año pasado; cuando esto ocurrió, el General Neira se encaminaba a aquella región.

Como la conducta oficial de estos dos Jefes ha sido apreciada de muy diversos modos, ellos tuvieron a bien pedir al Gobierno que se les sometiera a Consejo de Guerra. Dicha petición la apoyaron en el derecho que les concede el artículo 1614 del Código Militar, que a la letra dice: "Todo Jefe u Oficial con mando de tropas en operaciones tiene derecho a pedir que se le someta a Consejo de Guerra, después de sufrir un desastre, con el objeto de justificarse, y se le concederá con lo pedido todos los medios legales de defensa."

El Excelentísimo señor Presidente de la República nombró Funcionarios de Instrucción para que iniciaran y perfeccionaran los respectivos sumarios, que habrán de servir de base al Consejo de Guerra, al señor General Martín Antía, Comandante General de la 1.^a Brigada de la I. División, para el sumario contra el General Gamboa, y al General Alcides Arzayús, Jefe de Estado Mayor General del Ejército, para el sumario contra el General Neira.

Lo acertado de esta elección pone al Gobierno a cubierto de todo ataque que la pasión política pudiera formularle, porque no se escogen Jefes tan meritorios y de estas condiciones, para hacerlos servir de instrumento en determinado sentido. El país entero debe estar seguro de que en este importante asunto las autoridades encargadas de administrar justicia cumplirán con su deber, sin prejuicios ni debilidades de ninguna clase.

Por el conocimiento que tengo de ambos sumarios puedo informar a usted que las diligencias practicadas hasta ahora lo han sido de

modo correcto, y que las demoras se hallan plenamente justificadas en los autos. La importancia de estos juicios y el hecho de que muchas de las pruebas deben practicarse en lugares muy distantes, hacen que los sumarios no se sigan con la celeridad que fuera de desearse. Abrigo la esperanza de que pronto pueda decidirse del mérito de uno y otro informativo.

La legislación que rige en el país en lo relativo a justicia militar, es la Ley 35 de 1881. Esta Ley se adoptó como Código Militar por medio de la Ley 57 de 1887.

Las leyes que posteriormente han modificado y adicionado este Código son la 153 de 1887 en su parte sexta; la 105 de 1890; la 152 de 1896, y la 26 de 1905.

Como el Código Militar y las leyes que lo adicionan y reforman son en extremo deficientes, en el mayor número de los casos hay necesidad de aplicar el derecho común, de acuerdo con lo preceptuado por el inciso 2.º del artículo 297 de la Ley 153 de 1887, que dice: *“Sólo en los casos no previstos por la Legislación Militar se observarán en los procedimientos y en la aplicación de las penas las disposiciones del derecho común.”*

Los Cuerpos Legislativos nacionales, tanto los Congresos como las Asambleas, han dictado varias leyes relacionadas con el Ramo de Guerra, pero como ellas no se rozan directamente con la justicia militar, prescindo de enumerarlas aquí, con el objeto de abreviar en lo posible este informe.

No se oculta al ilustrado criterio de usted la urgente necesidad que hay de expedir un Código Militar que reúna en un solo cuerpo y de una manera clara y precisa lo relativo a delitos y penas militares y la parte procedimental que requiere el fuero militar. El Código vigente hoy fue sancionado hace ya más de treinta años y expedido en armonía con una forma de Gobierno distinta de la que existe actualmente. El progreso realizado en el derecho penal durante este largo período de tiempo, y el cambio de instituciones y de forma de Gobierno, lo mismo que la transformación de nuestro sistema militar, indican claramente que lo existente se debe modificar y retocar en su mayor parte. Hacer, pues, un Código relativamente perfecto, de acuerdo con las necesidades actuales del país, es obra que reclama vehementemente una correcta administración de justicia militar.


Como en la actualidad no hay Comisión Legislativa permanente que tenga a su cargo la preparación de proyectos de ley, considero de suma importancia, para llenar este vacío, la creación de una especial que prepare el Código de que me ocupo, para presentarlo a la legislatura de 1913. Esta Comisión, en mi concepto, podría componerse del Ministro de Guerra, que la presidiría; del Auditor General de Guerra,

del Jefe de la Sección de Justicia del Ministerio de Guerra y de dos Oficiales escogidos entre los mejores del Estado Mayor General del Ejército.

Uno de los principales inconvenientes con que tropieza la administración de justicia, en lo que se refiere al fuero militar, es la falta de conocimientos jurídicos en los funcionarios de instrucción, siquiera sea de aquellos más indispensables para iniciar y perfeccionar los sumarios. Por supuesto que no me refiero a los Comandos Superiores, en los cuales estos trabajos se hacen correctamente, como he tenido ocasión de hacerlo notar al hablar de los juicios contra los Generales Gamboa y Neira, que se instruyen en esta capital; pero esto no es suficiente, porque la mayor parte de las causas se radican en lugares muy distantes, y es preciso, indispensable, que todos los Jefes y Oficiales del Ejército posean algunas nociones de procedimiento. De otro modo los juicios demorarán considerablemente, con perjuicio evidente de una buena administración, y la reforma militar, que con tan buen éxito se ha implantado en el país, fallará por su base. Considero, pues, indispensable abrir cursos de procedimiento criminal, tanto en el último año de la Escuela Militar como en la Escuela Superior de Guerra. Estos estudios deben hacerse prácticamente, concretándolos a unas pocas nociones de la materia.

Bogotá, Mayo 1.º de 1912.

MARCO A. OCAMPO





INFORME

**del señor Tesorero del Montepío Militar al señor Ministro
de Guerra**

La Oficina de la Tesorería del Montepío Militar, en lo que respecta a operaciones de compra, de sueldos y préstamos, desde el 1.º de Junio del año próximo pasado—punto de partida de este Informe—hasta la fecha, ha obrado dentro del radio del Reglamento que en Marzo de ese año dictó la Junta Directiva de la Institución, el cual, dicho sea de paso, no ha sufrido ningún cambio sustancial. Y quizá no sufrirá modificaciones en el sentido de ampliar el radio de sus operaciones, mientras la Ley 26 de 1908 no sea reformada en el mismo sentido, desde luego que la Junta Directiva no puede ir más allá de donde actualmente lo permite la ley.

Ya que toco el punto de reforma de la ley sobre Montepío, nada, en mi concepto, mejor que el proyecto de ley elaborado por el señor General J. J. Arjona, miembro de la Junta, y quien en el Congreso último lo presentó a la Cámara, en donde sufrió los tres debates reglamentarios, bien que en el Senado no ocurrió otro tanto.

Desde el 15 de Junio de 1911 se han venido expidiendo Cédulas a los contribuyentes de 1904 a 1908, cuyo número ascendió a 1,420, de las cuales sólo han sido solicitadas un 20 por 100 aproximadamente.

Las Cédulas, como lo dice terminantemente el artículo 25 de la Ley 26, no son transmisibles, y, sin embargo, muchos de sus tenedores han encontrado agiotistas que las han comprado, desde un 40 hasta un 90 por 100 de descuento, compraventa ilegal, porque por virtud de aquella disposición legal, el valor de cada Cédula quedó fuera del comercio. Los ven-

dedores nada han perdido con la venta, como quiera que sus herederos no por eso pierden el derecho a que la Caja del Montepío les entregue, a título de devolución, el total de lo que el causante haya dejado como contribución de 3 por 100. Los compradores se han arriesgado, en semejante negocio, con la esperanza de que ellos recaben y obtengan del Congreso una ley que los favorezca en el sentido de que se les devuelva, sin esperar a que muera el contribuyente, el valor de la contribución.

El artículo 14 de la memorada Ley 26, dice en su parte final: "Todos los fondos del Montepío existentes desde que empezó a funcionar hasta el 1.º de Agosto de 1904, se considerarán como capital inicial del establecimiento . . ." y en fuerza de ésta disposición, los contribuyentes desde 1891 hasta Agosto de 1904, quedaron privados de la propiedad de su contribución.

A primera vista parece que ese capital del Montepío fuera una suma de dinero considerable, pero ello apenas fue una frase para liquidar cuentas de una plumada: ni un centavo en efectivo, ni en créditos solventes, ni en fincas raíces, ni en nada positivo. Tal vez la forma de pensiones que de los mismos fondos del Montepío se pagaban a los herederos de cada contribuyente, según su grado, o quizá operaciones que los deudores después hicieran insolventes, o más bien la pérdida sufrida por el deprecio del papel moneda, o, seguramiente, todas estas circunstancias reunidas, fueron la causa para que el capital del Montepío formado desde 1891 hasta 1904, quedara anulado, pero el hecho es que el Montepío reorganizado por la Ley 26 no recibió del anterior ningún valor, y bien al contrario, sí cargó con la capitalización de esas pensiones, cuyo pago no lo pudo respaldar el consabido capital inicial.

Urge sobremanera que el legislador repare la injusticia de haber desconocido la propiedad de los dineros de los contribuyentes al Montepío con anterioridad al 1.º de Agosto de 1904, indemnizando a cada uno dentro de los límites de una reparación que no abra campo a reclamos indebidos ni a injusticias.

El proyecto de ley mencionado al principio reparaba convenientemente esa injusticia—causa del descrédito en que cayó la Institución—y mientras una nueva ley no enmiende el agravio inferido, el Montepío Militar no se librará de aquel sambenito.

En el presente mes se ha dado principio al reparto del primer dividendo, correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1.º de Agosto de 1904 y el 30 de Junio de 1910.

Para explicarse la equidad en el reparto, en el cual la cuantía de la contribución individual y el tiempo, son factores esenciales, es preciso saber que los libros de contabilidad del Montepío Militar, reorganizado por la Ley 26 de 1908, sólo datan del mes de Octubre de ese mismo año; que la cuenta de pérdidas y ganancias se abrió en el mes de Noviembre siguiente, y que el saldo acreedor de ella dio un total de \$ 618-29, del cual había que deducir el saldo total de gastos generales, que era de \$ 691-37, superior a las utilidades, lo que demuestra que fue negativa la utilidad en el año de 1908.

Los saldos de Diciembre de 1909 fueron: de las cuentas corrientes, representativo de la suma de todos los contribuyentes desde 1904, \$ 46,346-54; de pérdidas y ganancias, \$ 4,176-47, suma de la cual se dedujo el saldo de gastos generales, que fue de \$ 2,100-54, lo cual daba un valor de \$ 2,075-93; mas como, según el Reglamento, de esta suma debía restarse el 10 por 100 para aumentar el capital (\$ 207-59), quedó una utilidad líquida de \$ 1,868-34, repartible proporcionalmente entre los contribuyentes.

En 30 de Junio de 1910 los saldos eran: de las cuentas corrientes, \$ 51,345-20, en el cual se incluyen las sumas de los contribuyentes de los años anteriores, más los del semestre; de la cuenta de pérdidas y ganancias, con deducción del saldo del año anterior (1909), \$ 2,454-79, y de gastos generales, con deducción del saldo del mismo año, \$ 347-19, lo que da un resultado de \$ 2,107-60, al cual hay que hacerle una última deducción del 10 por 100 (\$ 210-76), como en la liquidación anterior, y da una suma de \$ 1,896-84, que agregada a la anterior de \$ 1,868-34, arroja un total general de \$ 3,765-18, repartible proporcionalmente entre todos los contribuyentes de Agosto de 1904 a Junio de 1910.

La manera adecuada de informar acerca de la administración de los intereses del Montepío, es la de indicar los saldos habidos en 31 de Agosto de 1910 (fecha en la cual se rindió informe sobre el particular) y los que resultan en 31 de Julio de 1911, que es como sigue:

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Saldos		Saldos	
	EN 31 DE AGOSTO DE 1910		EN 31 DE JULIO DE 1911	
Caja.....	\$ 9,289 62	35,248 35
Bienes raíces.....	800	1,065
Bienes muebles.....	327 45	467 45
Obligaciones hipotecarias....	1,326
Obligaciones por cobrar, vencidas.....	510 89	510 89
Obligaciones por cobrar, en curso.....	11,950 56	20,072 08
Deudores varios.....	728 34	232 35
Descuentos de sueldos, etc.	39,229 31	20,747 66
Gastos generales.....	2,590 73	3,587 50
Cuentas corrientes.....	53,091 70	62,232 83
Aprovechamientos.....	6,449 27	9,146 94
Pensiones. Septiembre de 1908.....	2 33
Capitalización de Pensiones	139 80
Pérdidas y ganancias.....	7,069 80	10,551 51
Totales.....	\$ 66,752 90	66,752 90	81,931 28	81,931 28

Desde Junio del año próximo pasado hasta la fecha, se han hecho las siguientes devoluciones a los deudos de los contribuyentes, en obediencia a lo que dispone la ley vigente sobre Montepío:

Suma que viene del mes de Abril de 1911, según informe del Ministerio de Guerra al Congreso del propio año.....\$ 1,321 55

DEVOLUCIONES POSTERIORES A DICHA FECHA

Julio de 1911—A las señoras Olimpia, Emelina y Clara, y señores Arturo y Ricardo Acevedo V., hijos del General Ricardo Acevedo.....\$ 220 40

A la señora Trinidad C. de Cogollos, viuda del General José M. Cogollos..... 89 17

A la señora Josefina T. de Pardo, viuda del Mayor Andrés Pardo C..... 43 55

Septiembre—A la señora Rosalbina M. de Escallón, viuda del Coronel Acisclo Escallón..... 11 77

A la señora Dolores B. de Córdoba, viuda del Mayor Carlos M. Córdoba..... 10 60

A la señora Mercedes Ferro, hija del Coronel Federico Ferro..... 3 15

Pasan.....\$ 378 64 1,321 55

Vienen.....	\$ 378 64	1,321 55
A la señora Evangelina Rojas, en representación de sus sobrinas, las hijas del Subteniente Rafael Rojas	14 49	
A la señora Juana P. de Castro, viuda del señor Eloy B. de Castro.....	2 25	
Al señor Estanislao Forero, padre del Subteniente Sergio Forero M	3 80	
<i>Octubre</i> —A la señora Enriqueta Recamán, hermana del señor Rafael Recamán.....	2 79	
A la señora Dolores Buitrago, hermana del señor Dionisio Buitrago.....	6 99	
A la señora Inés Mejía de Martínez, viuda del señor Emilio Martínez.....	56 40	
A la señora Valentina Niño de Benavides, viuda del señor Tomás Benavides.....	9 64	
A la señora Carmen P. de Tanco, madre del Teniente Coronel Eduardo Tanco.....	54 20	
<i>Diciembre</i> —A la señora Santos Camacho de Rivera, viuda del Teniente Francisco Rivera M.....	45 65	
<i>Enero de 1912</i> —A la señora Concepción F. de Camero, viuda del Teniente Sixto Camero.....	32 21	
A la señora Martina Acosta, madre del señor Enrique Gómez.....	72 79	
A la señora Rosa Sandoval de Quintero, viuda del Capitán Eloy Quintero.....	10 20	
A la señora Elisa Gómez de Restrepo, viuda del General José M. Restrepo B.....	32 11	
Al apoderado de la señora Bárbara de Rojas, viuda del Coronel Daniel E. Rojas.....	45 76	
Al apoderado de la señora Tránsito de Garzón, viuda del Capitán Manuel M. Garzón.....	30 92	
<i>Marzo</i> —A la señora Abigail Jiménez de Calderón, viuda del Capitán Francisco A. Calderón.....	36 15	
A la señora Ana de Bernal, viuda del Capitán Ricardo Bernal	29 56	
<i>Mayo</i> —A la señora Antonia Torres, en representación de su biznieta Ana María, hija de su nieto José M. Muñoz	18 80	
A la señora Clementina M. de Espinosa, viuda del General Enrique Espinosa.....	17 34	900 69
Suma hasta la fecha en oro.....	\$	2,222 24

En el curso del año a que el presente informe se refiere, se han dirigido 440 telegramas y 914 oficios; se han recibido, entre notas y memoriales, 793; se han girado 2,130 cheques, siendo de advertir que muchos de éstos comprenden cada uno cinco operaciones, que por su muy pequeña cuantía se refunden en un solo cheque.

Hoy el Conserje de la Oficina es Oficial de registro y correspondencia, la cual es muy numerosa a causa de la actividad que se observa en el movimiento del despacho, y creo oportuno recalcar sobre la imperiosa necesidad que hay de restablecer el puesto de segundo Contador, pues de otra manera es de todo punto imposible que la Contabilidad de la Oficina marche con la regularidad apetecida.

Esta observación está apoyada por la circunstancia muy digna de tener en cuenta de que cuando el movimiento de la Oficina no alcanzaba a la mitad del que se sucede hoy, el personal era el doble del que existe en la actualidad y con mejor remuneración.

En el Banco de Colombia hay un depósito por valor de \$ 15,000 en oro, y en la cuenta corriente que el Montepío tiene en el Banco de Bogotá, existe un saldo suficiente para atender a todas las operaciones de que se ocupa la Institución, así como para el pago de los dividendos y y devoluciones de 3 por 100 a los deudos de los contribuyentes.

Desde que el señor doctor José Manuel Arango se encargó del Ministerio de Guerra, los giros que hace el Montepío llevan, además de la firma del Tesorero, la del Presidente de la Junta Directiva, que lo es el Ministro de Guerra, con lo cual se le ha dado cumplimiento al mandato contenido en el numeral 7.º del artículo 33 de la Ley 26 de 1908.

Esta circunstancia afirma, hasta donde lo quiere la ley, la garantía en el manejo de los caudales de la Institución.

Fuera del atraso en el rendimiento de las cuentas, cuyas causas están apuntadas en el presente Informe y en el anterior, todos los asuntos cuyo despacho corresponde, ya a la Junta Directiva ya a la Tesorería, puedo afirmar, se hallan con el día, sin que ninguno haya sufrido demora inexcusable.

Bogotá, Mayo 27 de 1912

Señor Ministro,

BERCELINO HERNÁNDEZ



INFORME

del señor Jefe de la Sección de Sanidad

Sección de Sanidad—Número 73—Bogotá, Junio 15 de 1912

Señor Ministro de Guerra -E. S. D.

Tengo el honor de remitir a ese Despacho el informe correspondiente a la Oficina de Sanidad y al estado sanitario del Ejército. Me permito recordar al señor Ministro que tomé posesión del cargo de Médico Jefe del Ejército y Jefe de la Oficina de Sanidad el día 18 de Marzo pasado, y que, debido a la falta de datos precisos, estadísticos, y a la carencia de ciertos documentos que a mi juicio, debieran existir en la Oficina de Sanidad, tales como copias de los pedidos de drogas, instrumentos, etc., mi informe será deficiente en varios puntos, por lo cual pido a usted de antemano de sirva tener en cuenta las circunstancias anotadas.

Oficina de Sanidad

El personal de esta Oficina consta del Médico Jefe, con un sueldo mensual de \$ 110 en oro y de un Ayudante Contador, con una asignación de \$ 33 en oro. El antiguo Contador, señor José Vicente Encinales, se retiró inopinadamente de su puesto por un alcance que tuvo en sus cuentas. Con la ayuda de los Contabilistas del Ministerio, se procedió al estudio y revisión de las cuentas del Hospital Militar y de las Habilitaciones de las Unidades de la I. División. Terminado dicho estudio, se avisará a ese Despacho el saldo deudor del ex-Contador Encinales, para que el Ministerio resuelva lo conveniente. Al actual Contador, nombrado en el mes de Mayo último, se le han exigido, y él ha satisfecho, las seguridades previstas por el Ministerio de Guerra. El Ayudante Contador debe llevar las cuentas del Hospital Militar, de acuerdo con las disposiciones sobre Contabi-

lidad Oficial; los comprobantes de entradas y salidas se envían a la Corte de Cuentas. Existen en la Oficina un libro de Caja, dos copiadores de notas, uno para el Jefe de la Oficina y otro para el Contador. La cuenta corriente está en el Banco de Bogotá, donde se consignan todos los fondos, y contra el cual se giran los cheques para los gastos, a favor de la Madre San Lorenzo, quien está encargada del manejo interno del Hospital.

Hospital de "Marly"

Según el contrato vigente del Ministerio de Guerra con el señor doctor Carlos Esguerra, la Quinta de *Marly*, situada en el camino de Chapinero, está arrendada por la suma de \$ 120 en oro, mensuales; allí se envían los enfermos de las siguientes Unidades: Regimientos *Cartagena* y *Bolívar*, Grupo de *Artillería*, Batallón de Ingenieros *Caldas*, Regimiento de Caballería *Tolima*, Batallón de Tren *Soublette* y Gendarmería Nacional, y los inválidos y enfermos supernumerarios que ordena el Ministerio de Guerra. La Policía Nacional envía, igualmente, sus enfermos, y el Ministerio de Gobierno da un auxilio de \$ 100 en oro para ayudar a los gastos del Hospital de *Marly*. Los Oficiales pagan \$ 0-80 y los soldados \$ 0-40 en oro, por día.

De acuerdo con el contrato de arrendamiento, el doctor Esguerra se reservó algunas piezas para enviar enfermos particulares, que pagan los mismos precios que los Oficiales y soldados; el contrato le da derecho a dos pensionados de primera clase. Cada Unidad paga mensualmente sus correspondientes cuentas. Los gastos del Hospital de *Marly* son proporcionales, bien entendido, al número de enfermos, pero siempre son cuantiosos. Independientemente de la alimentación, hay gastos generales: alumbrado, drogas, ropa, etc., que no alcanzan a ser cubiertos por el valor de las hospitalidades. Para la buena marcha del Hospital, necesitaría el Ministerio de Guerra destinar una suma anual de \$ 2,500 a 3,000 en oro, pagadera por mensualidades. El auxilio que el Ministerio dio para el Hospital en el lapso comprendido entre el mes de Abril de 1911 y el 16 de Marzo de 1912, fue de \$ 5,171 en oro, y creo que con una mejor vigilancia en los gastos será suficiente la suma de que hablé arriba. Los gastos de *Marly* en el período comprendido entre el mes de Abril de 1911 y Marzo de 1912, suman \$ 13,410 en oro.

Las aguas son escasas en *Marly*; hay tres algibes que dan agua suficiente para el aseo del Hospital, pero el agua potable hay que llevarla de Chapinero. En vista de este inconveniente, el señor Ministro estudia un proyecto para la construcción de pozos artesianos, que pudieran dotar a *Marly* de una fuente de agua potable abundante. Las demás condiciones higiénicas de *Marly* son buenas, y los enfermos se reponen con relativa rapidez.

El servicio interno del Hospital está a cargo de seis Hermanas de la Caridad, siete enfermeros y tres sirvientas. Los enfermos están repartidos en dos salones y un pabellón de habitaciones separadas, con capacidad para tres personas cada una.

Ocupadas todas las camas del Hospital de *Marly*, puede contener 70 soldados, o sea casi un 3 por 100 sobre 2,500 hombres, contando la Policía y la Gendarmería, que componen la guarnición de Bogotá. El servicio científico del Hospital de *Marly* está a cargo del Médico Jefe del Ejército, y del Médico Auxiliar, doctor Rafael Ucrós, quien está encargado del servicio quirúrgico del Hospital, y de dos Practicantes, señores Luis Eduardo López de Mesa y Emiliano Gutiérrez, quienes viven en el Hospital. Igualmente hay en *Marly* un Oficial Inspector, puesto que desempeña hoy el señor Subteniente Francisco de P. Jiménez. Este puesto es indispensable para mantener el orden y disciplina del Establecimiento, como también la armonía entre los soldados; el señor Subteniente cumple su deber con celo y competencia recomendables.

En el Hospital de *Marly*, durante el lapso transcurrido entre Junio de 1911 y Mayo de 1912, se han asistido 1,834 enfermos, con una mortalidad de 28 individuos, que se descomponen así:

De fiebre tifoidea.....	20
De tuberculosis.....	2
De pulmonía.....	5
De sífilis cerebral.....	1
Total.....	28

Durante este mismo período se han practicado 321 operaciones de grande y pequeña Cirugía, sin ninguna muerte. Debo señalar entre los enfermos que han sido hospitalizados, 266 sífilíticos y 200 individuos atacados de enfermedades venéreas: chancros blandos, bubones supurados y blenorragias.

De los cuadros que han llegado a la Oficina de Sanidad, correspondientes a este año, podemos sacar los siguientes datos: en los Cuerpos *Soublette*, *Tolima*, *Ricaurte*, *Pichincha*, *Junín* y *Caldas*, hubo 110 sífilíticos (chancros duros, 54; sífilis secundaria, 56); 219 venéreos (bubones, 112; blenorragias, 77; orquitis, 30); 38 individuos atacados de disenteria y 23 de paludismo; la tifoidea ha sido, sobre todo, observada en el Batallón *Caldas*, donde ocurrieron 13 casos, y 9 en las otras Unidades. En los cuerpos *Ricaurte* y *Soublette* es donde hay mayor número de venéreos y sífilíticos.

La Oficina de Sanidad se ocupa en levantar la estadística de enfermos en el Ejército de la República, pero debido a la falta de datos, no puedo enviar sino los anteriores. De ellos se deduce claramente que el número de sífilíticos y de venéreos alcanza a cifras verdaderamente *alarmantes*; es, pues, de absoluta necesidad tomar a la mayor brevedad todas las medidas indispensables para detener la excesiva propagación de las sífilis y enfermedades venéreas en el Ejército. Esta Oficina se dirigió ya, por medio de una circular, a los señores médicos de las diferentes Unidades del Ejército, llamándoles seriamente la atención sobre este punto, para que hagan varias visitas semanales a toda la tropa, prohíban las salidas a los soldados enfermos, traten y hospitalicen, en cuanto sea posible, a las mujeres públicas enfermas, pues se ha observado que en cada población los solda-

dos visitan casi siempre las mismas mujeres ; igualmente se les ha recomendado a los médicos que dicten frecuentes conferencias a los soldados sobre los peligros y modo de evitar las enfermedades venéreas y sifilíticas.

Enfermerías

Con fecha 14 de Mayo de 1912, dictó el señor Ministro la Resolución número 40, por la cual se destina una suma para atender a las enfermerías del Ejército. La partida del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Guerra, correspondiente al artículo 244, es de \$ 6,712 en oro. De esta suma se destinó la de \$ 6,000 en oro, para repartirla proporcionalmente entre las veinte Unidades de que constan las tres Divisiones en que está dividido el Ejército de la República.

Esta medida era absolutamente necesaria, pues hay muchos Cuerpos, no sólo en Bogotá sino en los Departamentos, que carecen de enfermerías. Con la instalación de éstas no solamente se hace una economía en los gastos del Hospital Militar, sino que es la única manera como se puede luchar eficazmente para detener la propagación de las enfermedades venéreas y tratar los soldados de una manera científica y adecuada. Señalo con complacencia la enfermería del Regimiento *Cartagena*, como modelo para todas las Unidades ; el doctor Jorge Esguerra López, Médico del Regimiento *Cartagena*, ha trabajado con brío y constancia para lograr montar la enfermería tal como funciona hoy.

Por el conocimiento que tengo del asunto, me permito insinuar al señor Ministro que es muy exigua la partida destinada en el Presupuesto en vigencia para la instalación de enfermerías en los cuarteles, desinfección e higiene de los mismos, pues actualmente llegan a veinte, y que ojalá pudiera aumentarse dicha partida para la próxima vigencia económica. La mejor economía que puede hacerse en este Ramo, es disponer de una suma suficiente para higienizar los cuarteles, con lo cual se evitan enormes pérdidas de vidas y de dinero.

En los Talleres del Estado Mayor se construyó un pequeño coche de ambulancia para transportar los enfermos de la guarnición de Bogotá al Hospital Militar. El ensayo que acaba de hacerse demuestra que en dichos Talleres puede procederse a la construcción de coches de ambulancia, de camillas, etc., y, en una palabra, de todo el material que se necesita para el Servicio Sanitario, con un ahorro de muchísima significación. Señalo el punto y lo dejo a la acertada consideración del señor Ministro.

Instrumentos y drogas

Se me ha informado que está para llegar el pedido de instrumentos hecho el año pasado, pero no puedo decir nada detallado sobre este particular, por no existir en esta Oficina los datos necesarios.

Las drogas que recibió el Ministerio a fines del año pasado, fueron, a mi juicio, mal escogidas. En efecto, el pedido fue incompleto y deficiente, pues hay muchas drogas de uso diario que vinieron en proporciones muy limitadas, al paso

que otras substancias de muy poco empleo vinieron en cantidades demasiado crecidas. Bástame informar al señor Ministro que los elementos indispensables de curación, tales como algodones y gasas, tienen que comprarse por no haberlos pedido de buena calidad y en número suficiente.

Se ha organizado el depósito de drogas de propiedad del Ministerio, en la casa número 72 de la calle 18, la cual estaba cerrada y abandonada. Allí se despachan, cuidadosamente empacados, los botiquines para las diferentes Unidades, a medida que se pidan a esta Oficina. Hasta hoy se han despachado los siguientes: Batallón Ingenieros *Caldas*, 3; Regimiento *Cartagena*, 2; Regimiento de Caballería *Tolima*, 3; Hospital de *Marly*, 1; Regimiento *Bolívar*, 1; Regimiento *Santander*: en Pamplona, 1; en Cúcuta, 1; Batallón de Tren *Soublette*, 2; Grupo de *Artillería*, 2; Regimiento *Ayacucho*, en Ibagué, 1.

Para que no haya demoras en el envío de los botiquines, es indispensable encomendar su despacho a alguno de los médicos de la I. División, que se haga responsable de las drogas entregadas y que lleve el libro correspondiente. Por la experiencia adquirida me permito aconsejar al señor Ministro que se tenga especial cuidado en el próximo pedido de drogas, el cual debe hacerse por botiquines, que deben venir en cajas separadas, marcadas para las diferentes Unidades. Así se evitarán gastos como los que se hacen ahora con el envío de botiquines desde Bogotá a la Costa, Cauca y Antioquia, con el recargo consiguiente a la nueva conducción y empaque. Bien hechos los pedidos, y divididos en cajas rotuladas para las Unidades, serán expedidos por las Aduanas al lugar de su destino, con lo cual se economizará tiempo y mucho dinero, y se obtendrá mejor servicio para los enfermos.

Inválidos

De conformidad con el Decreto número 1,176, y para darle cumplimiento a la Ley 40 de 1910, se practican en la Oficina de Sanidad, por una Junta médica, compuesta del médico Jefe y uno de los médicos de las Unidades de la guarnición, los reconocimientos ordenados por el Ministerio de Guerra. Se han practicado 72 reconocimientos en el lapso a que se refiere el presente Informe.

Carrera médico-militar

Creo de absoluta conveniencia la fundación de la carrera médico-militar en Colombia, para la buena marcha del Servicio Sanitario del Ejército. Existiendo verdaderos médicos militares, con la instrucción especial que requiere esta rama de la práctica médico-quirúrgica, y a la que se le da mayor atención en los países civilizados, se haría un enorme progreso al mismo tiempo que un beneficio real para la República. Me prometo enviar más tarde al Ministerio un proyecto de ley sobre la materia.

Con sentimientos de alta consideración soy del señor Ministro atento, seguro servidor,

M. CAMACHO



INFORME

que el Jefe de Estado Mayor General del Ejército rinde al señor Ministro de Guerra, referente a los trabajos llevados a cabo del 1.º de Junio de 1911 al 1.º de Mayo de 1912

El Estado Mayor General del Ejército viene funcionando de acuerdo con la organización moderna de esta clase de institutos, desde el 1.º de Enero del año pasado.

De la labor que desarrolló en el primer semestre del mismo, se dio cuenta en la MEMORIA del 3 de Junio de 1911, fecha desde la cual arranca la presente. Los resultados obtenidos hasta hoy han sido satisfactorios, y cada un día más crece la importancia de ellos, a medida que se avanza, con paso firme, en la vía ya trazada.

A—Estado actual

Integran el Estado Mayor, los Departamentos *Central* (órgano de trabajo del Jefe del Estado Mayor); de *Informaciones*, dividido en las Secciones de Organización y Geográfica; de *Levantamiento*, con las Secciones Trigonométrica, Topográfica y Cartográfica; de *Comunicaciones y Transportes*, con las Secciones Terrestre, Marítima y Fluvial, y el de *Historia*; y la *Escuela Superior de Guerra*, que es dependencia del Estado Mayor General.

B—Personal que compone el Estado Mayor General

De acuerdo con los Decretos número 70, reorgánico del Estado Mayor General y 262 de 23 de Febrero del corriente año, el personal es el siguiente:

Jefe de Estado Mayor General, General Alcides Arzayús. Asesor Instructor, Mayor honorario don Manuel Aguirre.

DEPARTAMENTO CENTRAL

Jefe, Coronel don Adán J. Vargas. Adjunto, Capitán don Luis Acevedo. Escribiente, don César Melo. Portero, don Manuel Quijano (reemplazado posteriormente por don Félix Sanz).

DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES

Jefe, Coronel don Pedro Sicard Briceño. Escribiente, don Carlos M. Pérez.

Sección de Organización

Jefe, Teniente Coronel don Francisco López.

Sección Geográfica

Jefe, Teniente Coronel don Víctor Ospina.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Jefe, Coronel don Rafael Negret. Escribiente, don Alfredo Tomás Ortega.

Sección Marítima y Fluvial

Jefe, Teniente Coronel don Paulo Emilio Escobar.

Sección Terrestre

Jefe, Teniente Coronel don Rafael Reyes Luna.

DEPARTAMENTO DE LEVANTAMIENTO

Jefe, Coronel don Alejandro Posada. Escribiente, don Carlos E. Ortiz.

Sección Trigonométrica

Jefe, Teniente Coronel don Emiliano Lemos (reemplazado por licencia, por el Teniente Coronel don Juan S. de Narváez). Geodesta, doctor don Darío Rozo.

Sección Topográfica

Jefe, Mayor don Pedro Julio Dousdebés. Topógrafo 1.º, don Enrique Arboleda (reemplazado por licencia, por don Alfredo Angulo). Topógrafo 2.º, don Manuel M. Escallón. Topógrafo 2.º, don Alberto Navarro B.

Sección Cartografica

Jefe, Teniente Coronel don José María Forero. Cartógrafo, don José Medrano. Cartógrafo, don Nepomuceno Bohórquez. Jefe Impresor, don Miguel Ronderos. Impresor, don Abraham C. Rodríguez. Fotgrabador, don Rafael Roldán. Transportador, don Máximino Gómez. Grabador, don Norberto Dueñas.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Jefe de Sección, encargado del Departamento, Teniente Coronel don Luis Felipe Acevedo. Escribiente, don José Gregorio Leiva.

Para el servicio de los Departamentos, existen 5 ordenanzas contratados.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Subdirector encargado de la Dirección, Coronel don Eliécer Gómez M. Ayudante, Mayor honorario don Manuel Aguirre. Ayudante, Mayor honorario don Pedro Vignola. Inspector, Mayor don Aníbal Angel. Inspector, Capitán don Félix Arenas. Portero, don Román Arrubla.

Profesores del Curso de Estado Mayor

Coronel don Washington Montero, Jefe de la Misión Militar chilena, de Táctica, Historia Militar y Servicio de Estado Mayor. Mayor honorario don Manuel Aguirre, de Fortificación, Topografía y Dibujo de Planos. Mayor honorario don Pedro Vignola, de Conocimiento de Armas. Doctor don Aníbal Brito, de Matemáticas.

Profesores del Curso de Aplicación

General don Antonio Laverde R., Táctica y Conocimiento de Armas. General don Francisco J. Vergara y V., Historia Militar, Topografía y Dibujo. Coronel don Adán J. Vargas, Fortificación. Coronel don Eliécer Gómez, Conocimiento del servicio. Mayores honorarios Vignola y Aguirre, Servicio Práctico. Capitán don Luis Acevedo, Matemáticas (*ad honorem*). Higiene y Servicio Sanitario Militar, doctor don Martín Camacho, Jefe del Servicio Médico del Ejército.

C—Trabajos llevados a cabo

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Nueva edición corregida del Reglamento número 1 de Ejercicios para la Infantería. Aprobado por Decreto número 1,113 del 1.º de Di-

ciembre de 1911. Reglamento número 2, de Servicio de Campaña. Aprobado por Decreto número 4 de 3 de Enero de 1912. Reglamento número 4, del Servicio Semafórico. Aprobado por Decreto número 41 de 10 de Enero de 1912. Reglamento número 5, de Dotaciones de Guerra. Aprobado por Decreto número 844 de 11 de Septiembre de 1911. Nueva edición corregida del Reglamento número 6, de Castigos Disciplinarios. Aprobado por Decreto número 875 de 15 de Septiembre de 1911. Nueva edición del Reglamento número 7 (corregida), de Servicio de Guarnición. Aprobado por Decreto número 1,106 de 30 de Noviembre de 1911. Nueva edición, corregida, del Reglamento número 8, de Tiro de Infantería. Aprobado por Decreto número 3 de 12 de Enero de 1912. Resumen del Reglamento de Gimnasia y Esgrima (mientras se imprime el Reglamento). *Directivas* para los trabajos del Estado Mayor en el segundo período de 1911 y primero de 1912. *Tareas*, dos: táctica la una y de organización la otra, ya desarrolladas por el personal. *Juegos de la Guerra*, tres tácticos y estratégicos, desarrollados sobre la carta, planos en relieve y sobre el terreno. *Maniobras*. Directivas y dirección de ellas en Enero de 1912. *Consultas*. Se han estudiado y resuelto las que han sido hechas por el Ministerio y otras entidades militares. *Despachos militares*. Registrados 200, de Oficiales.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES

Ha completado las informaciones sobre las fronteras del país y posibles teatros de guerra, y memorias militares de países americanos.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Este Departamento ha trabajado los itinerarios de marcha de las Unidades del Ejército, a diferentes regiones de concentración, y se ocupa en todo lo relativo a vías de comunicación terrestres, marítimas y fluviales, estadísticas del ganado caballar, mular y vacuno, y medios de transporte.

DEPARTAMENTO DE LEVANTAMIENTO

Empezó los trabajos geodésicos para la formación de la Carta Militar del país, a escala de 1/25,000, la cual será reducida a la de 1/100,000, midiendo una base de 5,859.26 m. Determinó, igualmente, varios vértices para la triangulación, los cuales fijó por medio de señales estables, y levantó 150 kilómetros cuadrados a plancheta. Dibujo y grabado de las cartas y planos que han necesitado los otros Departamentos, y de los que hacen parte de los Reglamentos del Ejército.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Ha continuado los estudios militares sobre la campaña de 1828 y 1829. Tiene a su cargo la formación de la Biblioteca del Estado Mayor, así como lo que se refiere al *Memorial* del mismo. Como parte integrante de este Departamento se organizó en él la imprenta, incipiente aún por los pocos elementos con que cuenta; en ella se han editado varios Reglamentos y otros trabajos para la instrucción del Ejército y los que ha solicitado el Ministerio de Guerra. Del *Memorial* han salido los seis números del año pasado y dos del presente.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

La Dirección de la Escuela rindió el siguiente informe:

“La Escuela Superior de Guerra ha continuado con dos Cursos: uno de Estado Mayor, en el cual se preparan los Oficiales que irán a prueba al Estado Mayor General, en cuya instrucción se pone especial cuidado con el objeto de que, hasta donde sea posible, los alumnos que lo componen lleven los más altos conocimientos militares que pueden adquirirse dentro del país. El otro Curso, que es el de Aplicación, se compone de Oficiales que no han pasado por el Curso Militar de la Escuela Militar, y a quienes les ha sido necesario estudiar los procedimientos y reformas de la milicia moderna, para dar a todos la unidad de doctrina que exige el sistema implantado en el país.

En ambos Cursos los alumnos son pertenecientes a las Unidades del Ejército y han venido a la Escuela a hacer sus estudios, en comisión, devengando sus honorarios en los Cuerpos a que pertenecen. Por esta razón, el personal de este Establecimiento no afecta el Presupuesto nacional, sino en los empleados de Planta, cuyo número es reducido, pues consta de tres Oficiales, dos empleados subalternos y la servidumbre.

El Curso de Estado Mayor es la base de lo que podrá llamarse más tarde la Academia de Guerra, compuesta de dos Cursos de Estado Mayor, que se denominarán primero y segundo. El Curso de Aplicación, a su vez, es la base para la Escuela de Aplicación, a la cual vendrán los Oficiales de tiempo en tiempo a hacer nuevos estudios y a especializarse en aquellos ramos militares a que se sienten más inclinados.

Las necesidades de la enseñanza y la progresión de los conocimientos adquiridos por los Oficiales en el sexto año de la reforma militar, imponen al país la separación de estas dos Escuelas: la una res-

ponde a la urgencia de formar oficiales para los altos estudios de Estado Mayor, y la otra al perfeccionamiento de los que sirven en las tropas, poniéndose al corriente de las innovaciones introducidas y de las reformas que de día en día van mejorando el arte militar.

Un *statu quo* en los conocimientos del Oficial, sería la parálisis moral de un ejército, y sería tanto más inconcebible esta detención, si se tiene en cuenta que la educación de los Oficiales ha de ser en el porvenir un factor que obrará en mucho dentro de los problemas que se presenten a Colombia.

En la Escuela de Aplicación habrán de instalarse nuevos servicios, que por falta de locales y de elementos han sido descuidados, tales como la equitación para todo el personal de Oficiales que se encuentran como alumnos; natación, enseñanza desconocida pero necesaria; estudio práctico de la artillería con elementos modernos, y patios para el servicio dentro de la misma Escuela; fortificación práctica, etc.

En cuanto a la Academia de Guerra, ésta puede contar con los elementos que tiene hoy la Escuela Superior, aumentada su dotación en instrumentos y útiles de levantamiento, un pequeño gabinete de física, un muestrario completo de pólvoras y municiones, equipo para salida al terreno y un número suficiente de caballos.

PLAN DE ESTUDIOS Y ESTADO ACTUAL

El Curso de Estado Mayor tiene las siguientes asignaturas: Táctica, Historia Militar, Servicio de Estado Mayor, Topografía, Fortificación y Conocimiento de Armas, regentadas por los señores Oficiales de la Misión Chilena; Derecho, que se iniciará próximamente; Matemáticas y Francés, por conocidos Profesores civiles; Equitación, por un Oficial de la Escuela Militar, y, además, cada semana se destinan dos horas para el servicio práctico. En el presente año es de nueva creación la clase de Francés.

El Curso de Aplicación tiene las asignaturas de Táctica, Historia Militar, Conocimiento de Armas, Topografía, Fortificación, Conocimiento del Servicio, Matemáticas, Servicios teóricos y prácticos. Estas dos últimas materias son enseñadas por dos de los señores Oficiales de la Misión Chilena. Los demás ramos están a cargo de Oficiales colombianos que cuentan de cuatro a cinco años de práctica en esta labor.

En el presente año la Escuela ha inaugurado para ambos Cursos conferencias semanales sobre Higiene y Servicios Sanitarios, dictadas por el señor Médico Jefe del Ejército, a petición del señor General Jefe de Estado Mayor General. Materia es ésta que poco se ha cultivado en Colombia. A esta clase concurren varios médicos y por ella se da a conocer que es conveniente para la juventud que estudia medicina

el crear en el país la carrera de Médico militar, o sea lo que se llama en el Ejército la formación y educación del Oficial de Sanidad.

La falta de ganados no ha permitido la enseñanza de Equitación para todo el Curso de Aplicación, y ésta se ha limitado para algunos Oficiales pertenecientes a las Armas montadas.

Hay enseñanza religiosa, voluntaria para los alumnos, la cual se reduce a una conferencia mensual dictada por el señor Capellán de la Escuela Militar, u otro sacerdote.

El personal de los Cursos que actualmente estudian, satisface hasta ahora en cuanto a sus aptitudes, y la conducta ha sido intachable.

El Curso de Estado Mayor se compone de catorce alumnos que obtuvieron la calificación necesaria en el Curso de Aplicación, de los cuales cuatro son pertenecientes al Ejército de Venezuela. El primer Curso de Aplicación del año se compone de cuarenta y seis Oficiales, con las siguientes graduaciones, de acuerdo con los puestos en que se hallen sirviendo: 1 General de Brigada, 3 Coroneles, 5 Tenientes Coroneles, 2 Mayores, 13 Capitanes, 10 Tenientes y 12 Subtenientes.

En el presente año habrá también dos Cursos de Aplicación, que se denominan primero y segundo de 1912. Este sistema tiene por objeto iniciar a los Oficiales que no conocen el actual servicio en los principios de la reforma, para que más tarde vengan a otros Cursos, cuando la Escuela esté en mejor pie. Conviene, por ahora, que en el menor tiempo posible toda la Oficialidad pase por los Institutos técnicos, sistema que se presta para una previa selección, la cual va haciéndose por sí sola al principio de cada Curso.

El primer Curso de Aplicación inició tareas el día 1.º de Marzo y terminará el 31 de Julio. El segundo, iniciará sus labores el 1.º de Agosto próximo y terminará el último de Diciembre.

Lo numeroso de los Cursos de Aplicación (47 a 50 alumnos) ha dificultado en la práctica el sistema de enseñanza, imponiendo un trabajo arduo a los Profesores. Se proyecta para lo que falta de este año, dividirlos en dos de a 20 a 25 alumnos, con la creación de más puestos de Profesores.

Se hace necesario, además, la creación de la Cátedra de Derecho Internacional para el Curso de Estado Mayor, hecha *ad honorem* en este año. La creación de la de Francés para el mismo Curso, y la de Matemáticas para el de Aplicación, cuyos Profesores actuales desempeñan estos puestos también *ad honorem*.

Personal

Tiene la Escuela un Subdirector, encargado de la Dirección, pues aunque fue nombrado Director, en el Presupuesto no figuraba esta asignación. Un Inspector Ayudante; otro íd, que presta servicio como Sub-

director de la Escuela Militar, un Oficial Escribiente, un Portero, un Sargento 1.º Guardalmacén, y cinco soldados.

Además, por cuenta de la Escuela Superior, se encuentran haciendo estudios militares en la República de Chile cuatro Oficiales: dos Mayores y dos Tenientes. Este es el personal que, con los Profesores, devengan sueldo en la Escuela Superior de Guerra.

En cuanto a las horas de trabajo para cada materia, continúa la misma distribución de que se dio cuenta en el año pasado, y que fue publicada en el Informe del señor Ministro de Guerra al Congreso. Solamente han sido aumentadas en el Curso de Estado Mayor, por semana, una de Derecho, tres de Equitación y dos de Francés. En el de Aplicación, una hora de Matemáticas.

Un día en la semana hay salida al terreno por el Curso de Estado Mayor, combinando la Equitación y la Táctica, trabajo que está a cargo del señor Coronel Montero, Profesor de este último ramo.

El Curso de Aplicación tiene salidas al terreno todos los sábados, turnándose los Profesores de Servicio Práctico, Topografía, Táctica y Fortificación.

Como se dijo en el informe del año pasado, al Servicio Práctico se ha prestado desde la fundación de la Escuela preferente atención, y a ello se encamina el esfuerzo de la Dirección en el presente año. Los Oficiales educados en los Cursos de Aplicación, han hecho un servicio forzado, principiando desde la Escuela del soldado, manejos de fusil, esgrima, ejercicios de orden abierto, gimnasia, trabajos de fortificación, salidas al terreno a campaña, trabajos de vivac. No ha habido trabajo duro, por pesado que haya sido, del cual se hayan eximido los Oficiales colombianos, obteniendo una preparación teórica casi igual a la de los Oficiales del Curso Militar de la Escuela Militar.

Este ejemplo y abnegación es el que ha dado a nuestro Ejército un brillo no despreciable, y a juicio de Oficiales extranjeros, si todo el personal pasa en la misma forma y como ha venido hasta ahora en el presente régimen de instrucción, el resultado nos dará visible superioridad sobre quienes así no procedieron. Por estas rudas tareas, desde la instrucción del recluta, han vuelto a pasar, para así modernizar sus conocimientos, Oficiales de reconocidos méritos, tales como el señor General Jefe de Estado Mayor General, tres Comandantes de División, el Director del Material de Guerra, cuatro Generales de Brigada, los actuales Comandantes de Regimiento, la mayor parte de los Comandantes de Batallón, y las tres cuartas partes de los Capitanes y Oficiales subalternos.

Como demostración palpable de los buenos efectos que el personal de esta Escuela produce en el Ejército, puede citarse el progreso que se advierte en los institutos y Unidades, donde le ha tocado poner en práctica los conocimientos adquiridos, y desarrollar su iniciativa.

En cuanto al uniforme de la Escuela, los alumnos usan el del arma a que pertenecen, llevando los Oficiales de Planta el mismo uniforme de Estado Mayor, por ser la Escuela una dependencia de dicha entidad, siempre que dichos Oficiales tengan el Diploma de Estado Mayor.

Los cinco soldados que figuran en el Establecimiento, forman la servidumbre de la Escuela, los cuales atienden a la limpieza del armamento, aseo del local, y dos de ellos al servicio de los Oficiales.

En el presente año el local ha recibido notables reformas en bién del servicio, transformando algunas dependencias de acuerdo con las necesidades y categoría de la Escuela. Por cuenta del Ministerio de Obras Públicas se refeccionó y pintó el frente de la casa, y de orden de la Dirección del Material de Guerra se recibieron cinco escaños sin pintura y una asta. La adquisición de muebles e instrumentos nuevos la ha hecho la Administración de la Escuela.

En cuanto a la capacidad de instrucción, los Cursos salidos hasta hoy de este Establecimiento, llevan conocimientos que les hacen aptos para dirigirla en las Unidades a que pertenecen, pues además del dominio de los Reglamentos, saben ejecutar prácticamente desde las tareas del soldado hasta el desempeño de las funciones de los Comandos Superiores. Como se dijo el año pasado, se ha continuado la costumbre de que los alumnos lleven Reglamentos, cuadros, esquemas y demás documentos que les dan facilidad para el desempeño de su cometido, elementos que en su mayor parte suministra a la Escuela el Estado Mayor General.

En materia fiscal, la Escuela depende de la Contaduría de la Escuela Militar, pero tiene una Comisión de fondos que administra una pequeña partida para útiles de escritorio.

DISCIPLINA

Esta se observa rigurosamente, y nada habrá que la pueda afectar, y aun cuando en este punto podamos llegar a la exageración, los hábitos adquiridos en este Instituto, serán el reflejo de lo que puedan ser en las Unidades del Ejército en lo futuro.

La alteración de la disciplina implicará la decadencia de las prácticas militares, y por esto en todo tiempo ella ha de tener la tensión necesaria, a fin de que se sostengan a la misma altura las prácticas que han dado como resultado el levantamiento del nivel moral y la instrucción del Ejército, y con mayor razón si recordamos que la decadencia en que estuvieron nuestras milicias, era resultante de la falta de una disciplina científica, y el poco cultivo de la instrucción.

Las razones que se dejan expuestas, son el móvil que ha tenido la Dirección de la Escuela, para no dejar pasar ni aún detalles, y llevar-

la como se dijo, a un estado de severidad absoluta, en cumplimiento de los Reglamentos adoptados por el Supremo Gobierno.

RESULTADO DE CURSOS

Como la Escuela rindió informe de los trabajos ejecutados hasta el 3 de Junio del año pasado, se presenta a continuación el estado de su marcha, desde esa fecha hasta hoy.

El día 5 de Agosto del año pasado terminó sus tareas el primer Curso de Aplicación de 1911, en presencia del señor Ministro de Guerra y de altos empleados civiles y militares, con una revista de servicio práctico, en la cual exhibieron los alumnos su preparación, en giros, marchas, manejo del fusil, gimnasia en distintos aparatos, ejercicios de orden abierto y servicio de tiro.

Del citado Curso, salieron 33 Oficiales, los cuales obtuvieron las calificaciones exigidas por el Reglamento; 1 Teniente Coronel, 9 Capitanes, 12 Tenientes y 11 Subtenientes. Perdieron este Curso 4 Oficiales que, por distintas causas, obtuvieron una calificación menor de 5; dichos Oficiales se retiraron oportunamente del servicio militar.

Este Curso tuvo cuarenta y cinco días de trabajos prácticos, con los cuales completó los conocimientos de Topografía, Táctica y Fortificación, trabajos que fueron presididos por los respectivos Profesores, terminando con la revista de Fortificación.

Los alumnos, al terminar el Curso, van provistos de un certificado, que contiene las calificaciones de cada una de las materias, la conducta, el término medio y el puesto obtenido en el Curso, cuyo cuadro general se adjunta al presente informe, acompañado con los de los Cursos posteriores.

El 1.º de Agosto del mismo año se inició el segundo Curso de Aplicación de 1911, tal vez el más interesante que ha producido la Escuela, debido a la categoría del personal que lo compuso, haciendo parte de él 2 Comandantes de División, 2 de Brigada y varios Jefes de Regimiento.

Como este Curso terminaba sus tareas junto con el Curso de Estado Mayor del mismo año, ejecutó sus trabajos prácticos junto con él, obteniendo resultado satisfactorio en las calificaciones reglamentarias; sólo hubo que lamentar la retirada de algunos alumnos por enfermedad; y dio un personal de 42 Oficiales, así: 2 Generales de División, 2 Generales de Brigada, 9 Coroneles, 11 Tenientes Coroneles, 1 Mayor, 5 Capitanes, 6 Tenientes y 6 Subtenientes. En este Curso no hubo Oficiales que obtuvieran menos de 5, por tanto, todos lo ganaron.

El 1.º de Marzo, como se dijo en el informe del año pasado, había iniciado tareas el segundo Curso de Estado Mayor, compuesto de

dieciséis Oficiales, de los cuales catorce devengaron en la Escuela Superior y dos como Oficiales de Planta de la Escuela Militar. Terminaron el Curso con la campaña reglamentaria (a voluntad para este Curso) junto con el de Aplicación, sólo quince alumnos, por haberse concedido licencia indefinida, a petición suya, al señor Marcial Saa.

Dicho Curso hizo parte del juego de la Guerra en el Estado Mayor General y del viaje técnico del mismo Instituto. Efectuó trabajos prácticos en los ramos de Táctica, Topografía, y junto con el Curso de Aplicación, presentó revista de Fortificación, la que presenció el Excelentísimo señor Presidente de la República, con asistencia de varios Ministros diplomáticos. En esta revista se exhibió el interés de los alumnos, los que, a pesar de sus altas graduaciones, presentaron obras hechas personalmente, con un rudo trabajo material.

El segundo Curso de Estado Mayor obtuvo toda la calificación necesaria, fluctuando entre 5.44, la más baja, y 8 la más alta. Fue destinado por el Supremo Gobierno así: un alumno, en comisión á la República de Chile, cuatro al Estado Mayor General, dos como Oficiales de Planta de esta Escuela, uno de ellos prestando su servicio en comisión en la Escuela Militar, y ocho al Ejército en distintos puestos.

Al personal que pasa por el Curso de Estado Mayor se le confiere el Diploma de Estado Mayor, y el señor Ministro del Ramo y los Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, han re-frendado dichos diplomas. Estos señores Oficiales son aptos para ir al Estado Mayor General, y en cuanto a la instrucción, son los más preparados con que cuenta el Ejército.

RESUMEN DEL AÑO DE 1911

Oficiales del Curso de Aplicación: 33 en el primer Curso y 42 en el segundo, incluyendo los 4 Oficiales del Ejército de Venezuela.	75
Oficiales con Diploma del Curso de Estado Mayor.....	15
	90
Dio la Escuela en 1911 ..	90

BALANCE

Desde el año de 1909, en que funcionó un solo Curso de Aplicación en el local de la Escuela Militar:

	Oficiales
Salidas en 1909 a las filas.....	8
Salidas en 1910, descontando 4 que pasaron del Curso de Aplicación de 1910 al de Estado Mayor de 1911.....	43
Salidas en 1911, descontando 13 alumnos del Curso de Aplicación, que pasaron al Curso de Estado Mayor de 1912.....	77
	77
Alumnos que han salido preparados de la Escuela hasta el 31 de Diciembre de 1911.....	128
	128

<i>Resultado aproximado en 1912: Dos Cursos de Aplicación del primero y segundo semestres, a 45 alumnos cada Curso...</i>	90
El actual Curso de Estado Mayor, alumnos.....	14
Total.....	<u>104</u>
<i>Resultado general, que se producirá el 31 de Diciembre del presente año:</i>	
Vienen de 1909 a 1911.....	128
En el presente año.....	104
Total de Oficiales preparados.....	<u>232</u>
Que se descomponen así:	
Con Diploma de <i>Estado Mayor</i>	51
Con <i>Certificado</i> de estudios del Curso de Aplicación.....	171
Suma.....	<u>232</u>

Como se ve, en el cómputo anterior, se traduce el trabajo de esta Escuela en resultados prácticos para el Ejército.

La Nación habría tenido que resignarse a una labor lenta, que pudo durar muchos años, si hubiera esperado el éxito de la reforma incorporando simplemente en las Unidades los Subtenientes que cada año salen graduados de la Escuela Militar.

Por medio de la Escuela Superior de Guerra ha obtenido una saludable innovación, con el beneplácito de todo el país; para esto no ha tenido que deshacerse de los viejos veteranos, ni producir un sacudimiento brusco, que habría afectado a antiguos Oficiales en sus derechos adquiridos. Ellos han venido orientándose por medio de estudios más prácticos que teóricos en los adelantos de los ejércitos modernos. Es cierto que una fuerte inyección de sangre nueva ha robustecido al organismo del Ejército, operación indispensable en todo cuerpo colegiado, que se perfecciona por medio de selecciones necesarias; pero esto se ha conseguido sin violentar los merecimientos de distinguidos servidores, que a la vez han adquirido la nueva educación militar por medio de la Escuela Superior de Guerra.

La reforma comenzada solamente por los Oficiales inferiores, habría encontrado obstáculos en los Comandos, pero la fórmula adoptada ha conseguido una preparación simultánea en ambos, y ha alcanzado en cinco años lo que de otra manera sólo se habría conseguido en veinte.

Por esta Escuela, que fué fundada por los muy ilustrados Oficiales de Chile, señores Díaz y Charpín, pasó el personal del Estado Mayor General, Instituto que hoy honra al Ejército.

ASUNTOS VARIOS

La Biblioteca ha sido aumentada en unas pocas obras, pero en general se compone de libros muy antiguos, y se aprecia cada día más la necesidad de aumentarla con obras modernas.

Hay un pequeño material de tiro al blanco, confeccionado en la misma Escuela, y un muestrario de fusiles.

Es de urgencia dotar a este Instituto de piezas de repuesto para los fusiles, cartuchos de Instrucción, equipo para el Curso de Aplicación, material de enseñanza para fortificación, Conocimiento de armas, Topografía y Cartas para la clase de Historia, como también el equipo para el levantamiento rápido.

La Escuela ha presentado en este año el proyecto de Reglamento de su régimen interno.

Como dotación de armamento, cuenta con fusiles Mauser, modelo 1906.

Queda así rendido el informe del presente año, adjuntando a él los cuadros de los Cursos de Aplicación y de Estado Mayor de 1911.

ELIÉCER GÓMEZ MAYORAL,
Coronel, encargado de la Dirección."

D)—Elementos adquiridos

Para dotación y trabajo de los Departamentos:

10 Cartas de vías fluviales e itinerarios para el de Transportes.

55 Cartas geográficas para el Departamento de Informaciones.

1 Teodolito *Reiss*, que aprecia minutos.

2 Cintas metálicas de 20 metros.

2 Planchetas.

Este material para el Departamento de Levantamiento.

Próximamente llegará un nuevo pedido de instrumentos hecho en Enero pasado a la Casa Gebrüder Wichman, de Berlín, por valor de 2,590 marcos, cantidad tomada de las economías llevadas a cabo en la partida de material del Estado Mayor General.

Para el Departamento de Historia:

56 volúmenes de obras, nacionales en su mayor parte.

Canjes de periódicos.

Elementos de imprenta para trabajos secretos, y otros importantes.

E)—Trabajos en preparación

La labor que corresponde al Estado Mayor no es de las que puedan llevarse a buen término en corto tiempo: exige un trabajo continuo, tenaz, metódico y una especial capacidad para su desarrollo. Esta la razón por la cual siempre habrá asuntos en preparación; tareas que se van desenvolviendo a medida que aumenta el material y las necesidades del Ejército y del país en general, bajo el punto de vista de su preparación para la guerra; á estos trabajos pertenecen las memorias militares de algunos países; reglamentos sobre transportes por vías férreas, marítimas y fluviales, con sus respectivas listas de embarque; Carta del Estado Mayor, trabajo de suma importancia, que demanda la cooperación de todo un Departamento.

F)—Elementos que faltan

De urgente necesidad es proveer al Instituto de Cartas apropiadas para los trabajos que debe desarrollar y que, como todos los que le son propios, deben llevar el sello de la exactitud y de la verdad. Para el levantamiento de los teatros de guerra, formación de itinerarios, es preciso que se lleven a cabo los reconocimientos que suministren los datos topográficos para la Carta, y las informaciones sobre otros puntos importantes. Sin esto, no se pueden concluir tareas de alta trascendencia y de carácter urgente.

Se necesita una dotación bien completa de instrumentos para reconocimientos de Oficiales y levantamientos rápidos, tales son: brújulas, barómetros aneroides, pedómetros, clisímetros, planchetas con sus declinatorios y alidades sencillas, niveles colimadores con sus miras, aparatos de los cuales debe proveerse también a las Unidades. Este material no demanda enormes gastos; todo él es sencillo, de fácil manejo y de no subido precio.

Como el Estado Mayor General cada día aumenta más su radio de actividad, es obligatorio aumentarle su personal, para lo cual, de los Oficiales que obtengan la calificación más alta en el Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra, deben destinarse algunos al Estado Mayor, a prueba, y los cuales figurarán en las Unidades a que pertenezcan, como en comisión.

Para el Departamento de Levantamiento se necesitan dos Topógrafos más para el manejo de las planchetas que próximamente se conseguirán, lo mismo que un Cuerpo especial de ordenanzas que se encargue del transporte de los instrumentos, caballos, etc. etc. Este servicio prestado por soldados de la guarnición no da buenos resulta-

dos. El Departamento de Historia necesita también aumento del personal para la Imprenta; hoy no cuenta sino con dos empleados para su manejo.

Conveniente será, pues, que se apropien las partidas necesarias para estos gastos, que son de carácter urgente.

Presupuesto

El del actual personal del Estado Mayor General asciende a la suma de \$ 32,592 en oro, en el año. Mas la partida votada es de \$ 25,043. Falta, pues, la cantidad de \$ 7,549.


Al finalizar el presente Informe, el suscrito Jefe de Estado Mayor General cree de su deber hacer constar que estima que el buen éxito alcanzado por el Instituto en su segunda etapa, se debe a la buena organización que le fue dada por sus fundadores, señores Coroneles don Francisco J. Díaz y don Pedro Charpín Rival, Miembros de la anterior Misión Militar Chilena, y Jefe y Subjefe, respectivamente—y a quienes corresponde la labor de que aquí se da cuenta—; a la especialísima atención y decisiva ayuda que le ha prestado el Ministerio de Guerra, y a la inteligente cooperación, actividad, buena preparación y capacidad de trabajo demostrada por los señores Oficiales en las delicadas tareas que se les han encomendado.

Cree el suscrito, muy fundadamente, que al continuar el Estado Mayor General siendo objeto de la eficaz cooperación del Gobierno, y con el contingente que le aporte el Miembro honorario de la nueva Misión que le ha sido asignado, seguirá en su marcha ascendente y adquirirá cada vez más la alta capacidad que le es necesaria para cumplir a satisfacción con el importante cometido que le corresponde dentro la Institución militar.

Bogotá, Enero 5 de 1912.

A. ARZAYÚS

General, Jefe de Estado Mayor General





INFORME

del señor Inspector General del Ejército

Inspección General del Ejército—Bogotá, 13 de Mayo de 1912

Señor Ministro de Guerra—Presente

Aun cuando no he recibido todavía el oficio que el Despacho al digno cargo de usted acostumbra dirigir pidiendo los datos correspondientes a la Inspección General del Ejército, para incorporarlos a la MEMORIA de Guerra que se presenta anualmente al Congreso, me anticipo a condensar en breve Informe los asuntos en que he intervenido por ministerio del cargo que ejerzo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Ejército y en el Decreto número 194 de 1909.

He visto con satisfacción que el Comando de la I. División ha hecho cumplir con escrupulosidad, a la guarnición de esta Plaza, los Reglamentos militares vigentes, en la siguiente forma:

INSTRUCCIÓN INDIVIDUAL

Segundo semestre de 1911—La instrucción se verificó en doce semanas.

Las revistas de la Infantería é Ingenieros se verificaron del 25 al 28 de Octubre, y fueron pasadas por los Comandantes de los Batallones, con la asistencia del Inspector General del Ejército, así:

Ejercicios en orden cerrado y en orden abierto, gimnasio e instrucción teórica.

El período de instrucción individual para la Artillería fue de quince semanas; la revista se llevó a cabo en los días comprendidos entre el 10 y el 13 de Noviembre.

El Grupo de Artillería *Bogotá* verificó ejercicios, desde los de pieza hasta los de sección.

El Regimiento de Caballería y la Compañía de Tren, presentaron sus revistas respectivas más como armas de a pie, que como armas montadas, por causa de la falta del ganado y demás elementos indispensables, hecho que pudo anotar el señor Ministro, por haber presenciado estas revistas.

El 20 de Diciembre se verificó la revista de Regimiento de Infantería en el Campo de *Marly*, y en ella presentaron tareas de dislocación y de combate.

El 29 del mismo mes se efectuó en dicho campo la revista de Batería y Compañía de Tren, en las armas montadas.

El 6 de Enero del presente año, y en el mismo campo, se verificó la revista del Grupo de Artillería *Bogotá* y la del Regimiento de Caballería, terminando con una tarea de combate.

El 9 del mes citado se verificó la revista de los Regimientos de Infantería *Cartagena* número 6 y *Bolívar* número 1.º, en *Marly* y cerros al E. de ese punto. La revista terminó con desarrollos, dislocaciones y tarea de combate.

El 12 del propio Enero, en los molinos de *Chicuasa*, se verificó el tiro de Artillería.

El 13 del prenombrado mes se efectuó la revista de Brigada en *Marly* y cerros al E. de ese campo. Se ejecutaron despliegues y desarrollos para el combate, tarea de combate, formación de parada y desfiles.

El 14 de dicho Enero se verificó la revista técnica del Batallón de Ingenieros *Caldas*, en el *Puente del Común*, y allí se construyeron, sobre el río Funza, las siguientes obras:

a) Pasadera de tres tramos sobre balsas de barriles de 1.20 m. de ancho y 53 metros de luz.

b) Pasadera de caballete de cruz, de 1 metro de ancho y 30 metros de luz.

c) Pasadera colgante de 1 metro de ancho por 30 metros de luz.

d) Puentes de columnas, de caballetes, cuatro tramos, 3 metros de ancho y 3 metros de luz.

e) Pasadera sobre apoyos flotantes de guadua, de 1.20 m. de ancho y 22 metros de luz. Todas estas obras fueron ejecutadas en un tiempo menor del reglamentario, y en el cual demostró la Oficialidad el conocimiento perfecto de lo que tan acertadamente estaba dirigiendo.

También se construyeron: un vivac, zanjás ensanchadas con cubrecabezas y blindajes para tiradores de pie; zanjás de comunicación, pozos de lobo, defensas accesorias con alambradas y abrigos completos para artillería.

Todas las revistas que se han mencionado, excepción hecha de las de instrucción individual, fueron pasadas por el señor Jefe de la Misión Militar Chilena y presenciadas por el Inspector General del Ejército.

El resultado de las revistas de que se ha hablado, demuestra—y de ello dejo constancia con satisfacción—el adelanto adquirido por todas las Unidades, lo cual hace ver claramente el interés con que los señores Jefes y la Oficialidad han trabajado para llegar al fin obtenido.

El período de toda instrucción militar, como es sabido, debe terminar con las maniobras, y, por tal razón, es en ellas donde puede apreciarse la preparación de los señores Oficiales y de la tropa, pues es su culminación.

Las maniobras se ejecutaron del 15 al 20, inclusive, del tantas veces mencionado Enero, al Sur de esta ciudad, en el orden siguiente:

Días 15 y 16—Maniobras de destacamento.

Día 17—Descanso.

Días 18 y 19—Maniobras de Brigada contra enemigo simulado.

Día 20—Revista de la Brigada, en *Marly*. Estas maniobras fueron dirigidas por los señores Coroneles Francisco J. Díaz y Pedro Charpín, y presenciadas por el Inspector General del Ejército.

Los supuestos de guerra, según los principios militares, no deben ser ejecutados en el aire (valga la figura), sino tener un objetivo real. Así, me atrevo a proponer que al terminar el próximo período de instrucción, se lleven a caba dichos ejercicios finales entre la guarnición de Bogotá y Tunja, y que en las maniobras sucesivas la Unidad o las Unidades que partan de esta capital, terminen su instrucción en Santander, con un conocimiento preciso de la Táctica, la Estrategia y la Topografía.

REVISTAS DE COMISARIO

Se han pasado mensualmente en las diferentes Unidades, y a ellas ha asistido el Inspector General del Ejército.

REVISTAS ECONÓMICAS

Oportunamente se pasó revista de esta clase en las Unidades de la guarnición de Bogotá, por el señor General Comandante de la Brigada, con asistencia del Inspector General del Ejército.

REVISTAS FISCALES

De esta clase no se han vuelto a pasar, por no haberlo ordenado así esa Superioridad.

Me abstengo de rendir informe respecto de la instrucción de las diferentes Unidades acantonadas fuera de esta capital, porque el Mi-

nisterio no me ha dado las órdenes del caso, a pesar de haber tenido el honor de insinuárselo al señor Ministro.

De acuerdo con las funciones de mi cargo, y en unión del señor General Jefe de Estado Mayor General, tuve el honor de dirigir a ese Ministerio, el 27 de Febrero último, la nota número 1,342, por medio de la cual nos permitimos poner en conocimiento de ese Despacho nuestra opinión respecto a la necesidad de crear una Comisión de Oficiales Generales para la revisión de los Reglamentos militares del Ejército, especialmente del que se refiere a Servicio de Guarnición, por adolecer, en nuestro humilde concepto, de algunos defectos.

El 29 de Marzo pasado, y bajo el número 1,379, este Despacho dirigió un oficio al señor Coronel W. Montero, Jefe de la Misión Militar Chilena, remisoría del proyecto de decreto reorgánico de la Inspección General del Ejército, proyecto formulado por el infrascrito y que dio margen al que posteriormente elaboró dicho señor Coronel, quien tuvo a bien enviarlo a esta Oficina, de donde pasó al Ministerio con nota número 1,401 de 17 de Abril.

Con oficio número 501 del Departamento Central del Ministerio de Guerra, de fecha 22 de Abril pasado, ese Despacho se sirvió remitir a éste, para su estudio, el proyecto de Resolución que presentó allí el señor General Jefe de Estado Mayor General, sobre la necesidad de formación de una minuta o registro de Reglamentos militares. Dicho proyecto fue devuelto al Ministerio con oficio número 1,409 de 23 del mismo Abril, y en éste me permití hacer las observaciones que, en mi humilde concepto, son necesarias, especialmente la que se refiere a la creación de una Junta Revisora y Clasificadora de los Reglamentos militares, la que siempre he creído de gran importancia, dado que traería, como consecuencia de su funcionamiento, la homogeneidad en la dirección técnica de la instrucción del Ejército.

Una vez más me convenzo de la necesidad que hay de la creación de la Junta de que vengo hablando, pues el señor General Jefe de Estado Mayor General del Ejército, me remitió en días pasados un proyecto de reforma del Reglamento de uniformes, elaborado por el señor Coronel Jefe del Departamento de Informaciones, para que diera mi concepto, a fin de decidir el punto, acogiendo la mayoría de los ya emitidos en una reunión de Oficiales del Estado Mayor General, concepto que di al siguiente día en una larga carta oficial que dirigí a aquella entidad. Todos estos conceptos aislados se evitarían en cada caso, como en el de que se trata, si se creará la Junta a que me he referido tantas veces, y la cual debería quedar constituida por el Inspector General del Ejército, el señor General Jefe de Estado Mayor General del mismo, el señor General Comandante General de la I. División, un señor Oficial superior por cada arma montada y el señor

Jefe de la Misión Militar Chilena, como consultor. La formación de la Junta con el personal indicado, fue lo que tuve el honor de proponer a ese Ministerio en oficio de fecha 23 de Abril último, y distinguido con el número 1,409.

Dejo aquí terminado este informe, que muy atentamente someto al ilustrado criterio del señor Ministro, y me es honroso suscribirme de usted atento, seguro servidor,

J. J. ARJONA B.,
General, Inspector General del Ejército





INFORME

que rinde la Dirección de la Escuela Militar al Ministro de Guerra, sobre la marcha del Instituto en el tiempo comprendido entre el 1.º de Abril de 1911 y el 31 de Marzo de 1912

De conformidad por lo ordenado por el Reglamento de Servicio Interno de la Escuela, doy cuenta a ese Ministerio de la marcha del Establecimiento, hoy a mi cargo.

A) La Escuela ha entrado en su 6.º año de estudios, regularizados desde los años anteriores.

Actualmente hacen el Curso Militar 18 Alféreces, 11 de los cuales vienen del 4.º año de estudios generales, después de haber obtenido el diploma de Alférez, y el resto ha ingresado previa presentación del diploma de Bachiller o del examen respectivo.

Los 23 alumnos que hicieron el Curso Militar en el año pasado, fueron colocados inmediatamente en los Cuerpos del Ejército, en donde prestan hoy sus servicios.

La marcha general de la Escuela se rige por la siguiente Directiva, dictada por la Dirección, y que da una idea completa del modo como funciona el servicio del Establecimiento.

DIRECTIVA

para la instrucción de la Escuela Militar en el Curso del 1.º de Marzo de 1912 al 1.º de Marzo de 1913

A—COMPAÑÍA DE CADETES

a)—Reclutas

1) La instrucción individual se efectuará en los meses de Marzo a Julio. La revista se verificará en los primeros días de Agosto.

2) La instrucción comprenderá: a) Ejercicios. b) Gimnasia y Esgrima. c) Tiro; en lo posible se debe cumplir en este período las cuatro primeras lecciones. Desde la 5.^a semana, los reclutas saldrán al terreno por lo menos una vez a la semana, haciendo marchas cortas que se aumentarán gradualmente hasta alejarse 8 a 10 kilómetros de distancia de la Escuela.

b)—Antiguos

1) Los Cadetes antiguos harán un repaso de la instrucción individual. Desde la 5.^a semana de instrucción en adelante, saldrán al terreno una vez a la semana, como los reclutas, para ejercitar: servicio en campaña, tiro, apreciación de distancias, etc. etc. Las distancias que deban recorrer serán las mismas indicadas para los reclutas. En el tiro deberán cumplir, por lo menos, las cuatro primeras lecciones.

2) La instrucción de Compañía se hará en los meses de Agosto a Octubre, inclusive. La revista tendrá lugar en el terreno, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se darán.

3) La revista de Gimnasia y Esgrima, se verificará en Noviembre.

4) Los exámenes en la primera quincena de Diciembre. En la segunda quincena se practicarán los ejercicios especiales que oportunamente ordene la Dirección.

B—CURSO MILITAR

1) El servicio práctico del Curso Militar, comprende los ramos de: Ejercicios de Infantería, Artillería, Equitación y Esgrima del sable y del florete. La Equitación estará a cargo del señor Mayor Vignola.

El servicio del Curso se determinará en la distribución del tiempo.

2) Si es posible, el Curso asistirá a los ejercicios de las tropas, que se verificarán en Diciembre.

3) La enseñanza profesional se dividirá en un Curso teórico y en un Curso práctico. Todos los sábados y demás días que se ordenen, se harán ejercicios en el terreno. Los señores Profesores de Táctica, Topografía y Fortificación, deberán solicitar de la Dirección, con tres días de anticipación, el permiso para salir al terreno; en caso que no lo soliciten, quedará el Curso a disposición del Instructor de Caballería y Artillería.

4) Una vez al mes tendrá lugar los sábados de 4 a 5 y 30 p. m.:

a) Conferencias religiosas por el señor Capellán.

b) Conferencias sobre higiene, por el señor Médico Jefe.

5) El examen de Oficial se verificará en la primera quincena de Diciembre.

6) La distribución de premios para todos los Cursos, se efectuará en los últimos días de Diciembre, después de rendidos todos los exámenes.

OBSERVACIONES

Los señores Comandantes de Compañía y Curso Militar, pasarán semanalmente una distribución del tiempo.

W. MONTERO,
Coronel, Director de la Escuela

Bogotá, 1.º de Marzo de 1912

B) El personal de la Escuela está compuesto como sigue:

- 1 Director, Oficial contratado;
- 1 Subdirector;
- 9 Oficiales de Planta (3 del Curso Militar, 5 de la Compañía y 1 Ayudante);
- 3 empleados militares (Médico, Contador y Capellán);
- 18 alumnos del Curso Militar (13 efectivos y 5 supernumerarios);
- 97 Cadetes (64 efectivos y 33 supernumerarios);
- 16 Profesores civiles:
 - 11 Profesores militares, de los cuales 3 son los señores miembros de la Misión Militar Chilena, y el resto Oficiales colombianos, que actúan como Profesores auxiliares;
 - 12 empleados civiles, y
 - 26 individuos de tropa.

C) El Presupuesto actual es de \$ 58,166 en oro, suma que no alcanza a cubrir los gastos que tiene la Escuela, debido al aumento del número de Cadetes y a la necesidad de adquirir gabinetes para la mejor preparación de ellos, y de formar una Biblioteca que sirva de consulta al profesorado y alumnos del Establecimiento.

El gabinete de Ciencias Físicas y Naturales que se instaló al terminar el año de 1910, es completamente inadecuado, por carecer de algunos aparatos modernos y ser la sala donde se encuentran reunidos los elementos de esta enseñanza, bastante pequeña y no estar arreglada para experimentos químicos.

D) En el curso del año pasado y en los comienzos del presente, se ha redactado por la Dirección de la Escuela lo siguiente:

- a) Correcciones al Reglamento de Infantería de 1908;
- b) Corrección del Reglamento de Tiro para la Infantería, el cual se está imprimiendo;
- c) Corrección del Reglamento Orgánico de la Escuela, de acuerdo con las leyes militares existentes (en impresión), y
- d) Modificaciones al Reglamento de Uniformes.

E) Al principiar este año, se dio comienzo a los trabajos de edificación del patio llamado de la *servidumbre*, en el cual se instalará una enfermería modelo, y probablemente, en los sótanos de dicha construcción, una lavandería, para los servicios de la Escuela.

Ultimamente se ha iniciado, con fondos del Establecimiento, la construcción de 12 puestos más en las caballerizas, pues los 20 que existen no son suficientes para los 33 caballos que tiene como dotación la Escuela.

Además de esta mejora, quedan faltando almacenes para guardar el forraje del ganado, los cuales se podrán hacer sin ocasionar mayor costo, sobre las mismas caballerizas.

F) Como los patios de la Escuela son apenas suficientes para la instrucción individual, se busca en la actualidad un terreno apropiado para Polígono y plaza de ejercicios de la Compañía de Cadetes.

Al Curso Militar le hace falta, y es indispensable dotarlo, de un gabinete de elementos de Topografía, Fortificación y armas.

Existe, también, manifiesta conveniencia en dar a los alumnos de este Curso, dormitorios y comedor especiales, lo cual presenta la ventaja, para la instrucción militar de ellos, de que el último año que permanecen en el Establecimiento, lleven una vida un poco semejante a la que van a llevar en los cuarteles, y no como pasa actualmente, que de la de estudiante pasan de un modo brusco a la vida independiente del hombre formado.

G) La necesidad que hay de aumentar las dependencias del Curso Militar en dormitorios, comedor y sala para gabinetes de elementos militares, sala de Física y experimentos químicos, y sala de Dibujo para el Curso general, hacen indispensable la construcción de un tercer piso sobre el frente y costado sur del edificio actual, el cual, debido al aumento del número de alumnos, es hoy completamente insuficiente para el personal que lo ocupa. Para la instalación de los nuevos Cadetes, aumentados por Decreto número 279, ha habido necesidad de emplear la enfermería y una pieza de Oficial, y aun así, hace falta para ellos baño y lavatorios, y los salones de estudio y de clase no tienen espacio suficiente para darles las comodidades que necesitan.

La construcción del piso en referencia, a juicio del señor Arquitecto de la Dirección de Obras Públicas, es un trabajo fácil, dada la resistencia y solidez de las murallas sobre las cuales se haga la construcción.

H) El mejoramiento de la Escuela, fuera de lo manifestado respecto de la edificación anterior, necesaria también por el fin que este Instituto persigue en la transformación del Ejército y las comodidades y condiciones higiénicas que debe tener como primer plantel de educa-

ción de la Nación, no exige por ahora medidas de carácter especial, sino persistencia en el sistema adoptado; pero el porvenir del Establecimiento depende de la situación general del Ejército, en el cual se hace necesario llevar adelante la reforma en el sentido de uniformar las condiciones del Cuerpo de Oficiales.

I) Para despertar entre los alumnos del Establecimiento el gusto literario, y por los ejercicios físicos y el *sport*, se trata de formar con ellos una Academia literaria y un *Club de foot ball*, en los que tendrán campo suficiente para aplicar, unos sus conocimientos y otros su desarrollo físico.

J) La Dirección de la Escuela cree que la implantación del nuevo sistema militar en Colombia va por muy buen camino para alcanzar el mismo grado de adelanto de otros ejércitos, lo cual se manifestará exteriormente cuando se hayan realizado los siguientes hechos:

1.º Instrucción militar regular en todas las Unidades del Ejército, de acuerdo con lo establecido en esta Escuela y en los Cuerpos de la guarnición de Bogotá, la que se obtendrá llevando a los Comandos de División, Brigada y Regimiento Oficiales que conozcan a fondo el nuevo sistema de instrucción.

2.º Homogeneidad completa del Cuerpo de Oficiales, que se logrará alcanzando disponiendo que sólo reciban aquel título únicamente los que, habiendo pasado por la Escuela Militar, hayan obtenido el diploma correspondiente.

3.º Selección de la Oficialidad y aseguro de su carrera por las Leyes de Ascenso y Retiro que debe dictar el Supremo Congreso y que servirán, además, como estímulo para la aplicación de los individuos que estudian actualmente como Cadetes.

4.º Mejora de la situación pecuniaria de la Oficialidad, cuando los recursos del Estado lo permitan; y

5.º Poniendo en práctica el servicio militar obligatorio, ya decretado.

Ahora bien: se comprende que si el Ejército no corresponde en un todo a la Escuela, la labor de ésta será aislada y se verá expuesta de un momento a otro a desaparecer, sin haber dado mayores resultados, como sucedió con otras *tentativas de reforma*.

K) La conducta observada por el Cuerpo de Oficiales de Planta, alumnos y empleados del Establecimiento, ha sido completamente satisfactoria, y en un todo de acuerdo con las obligaciones y cargo que cada cual desempeña.

W. MONTERO,
Coronel, Director de la Escuela



INFORME

que el Habilitado de la Gendarmería Nacional presenta al
Ministro de Guerra en el tiempo transcurrido del 1.º de
Enero de 1911 al 30 de Abril de 1912

Gendarmería Nacional—Habilitación—Bogotá, Abril 30 de 1912

Señor Ministro de Guerra—Presente

Tengo el gusto de rendir a usted el Informe relativo a la marcha de esta Habilitación, correspondiente al lapso de 1.º de Enero de 1911 a la fecha.

La Gendarmería Nacional está organizada en la actualidad en quince Secciones, acantonadas en Bogotá, Ciénaga y Aracataca, Honda, San Diego, Teorama, Arauca, Girardot, Caldas del Valle, Florencia, Riohacha, Quibdó, Bucaramanga, Neiva, Villavicencio y *La Pedrera*.

Las funciones de las Secciones de Gendarmería son múltiples y todas ellas de la mayor importancia, a saber: custodia de correos, conducción de presos y elefanciacos, defensa de poblaciones contra los ataques de los indios salvajes, conservación del orden público y guardia de fronteras, y por eso sus miembros deben tener condiciones especiales de moralidad, valor y honradez.

El personal del Cuerpo se renueva por medio de enganches voluntarios por el término de un año, y mediante una fianza.

De la organización militar depende en gran parte la regularidad con que presta sus servicios, y es de observarse aquí que desde su existencia no ha faltado a sus deberes ni ha dado motivo de alarma al Gobierno ni a la sociedad en general.

Las Secciones están pagas hasta la fecha, y el atraso que a veces sufren, depende de las dificultades que en ocasiones se presentan

en la Caja de la Tesorería General de la República para el suministro de fondos y de la necesidad de anticipar a las comisiones parte de lo de las raciones, pues no se reciben sumas extras para tal objeto. Con la carestía de la vida, los sueldos de los Gendarmes resultan exiguos, pues éstos no les alcanzan para su subsistencia, cuando tienen que desempeñar comisiones.

Ganan los de 1.^a clase, \$ 22; los de 2.^a, \$ 20, y tienen un 25 por 100 de aumento aquellos que prestan sus servicios en climas malsanos.

Cabe observar aquí, que los de las Secciones de Bogotá, Girardot y Neiva, no gozan de este aumento, y que sería de justicia se les otorgara, porque la mayor parte del tiempo lo pasan en comisiones en climas que están reconocidos por insalubres.

Paso a relatar el movimiento que ha tenido la Caja de esta Habilitación^a:

Ingresos en 1911

Remesas de la Tesorería General.....\$	277,827 21
Otras entradas.....	916 97
Saldo en Caja en 1.º de Enero de 1911	1,435 97
	<hr/>
	\$ 280,180 15

Egresos en 1911

Remesas a la Tesorería General.....\$	286	
Remesas a otras oficinas.....	234,919 06	
Pagos directos y definitivos.....	42,374 37	
Salidas por gratificaciones, depósitos y reintegros.....	806 65	\$ 278,386 08
	<hr/>	
Saldo en Caja para 1912		\$ 1,794 07

Ingresos de Enero a Abril de 1912

Remesas de la Tesorería General.....\$	104,847 23	
Otras entradas.....	106 64	\$ 104,953 87
	<hr/>	
		\$ 106,747 94

Egresos de Enero a Abril de 1912

Remesas a otras Oficinas para pagos de las Secciones.....	88,783 88	
Pagos directos y definitivos.....	3,247 04	
Salidas por gratificaciones y depósitos	111 24	\$ 92,142 16
	<hr/>	
Saldo		\$ 14,605 78

Este saldo se descompone así:

En recibos pagos por cuenta de las Secciones.....\$	6,922 50
En sumas situadas en otras Oficinas para pagar pasaportes, cuyos comprobantes no han llegado.....	3 618
En dinero	4,065 28
Suma.....\$	<u>14,605 78</u>

Los recibos pagados por cuenta de las Secciones provienen en su mayor parte de sueldos que se quedan a deber a licenciados y que se cubren por la Habilitación general.

Se ha pagado por pasaportes, en el año de 1911, \$ 10,418-10, y en 1912, \$ 2,375-04, distribuidos así:

En Enero de 1911.....\$	688 50
En Febrero de id.....	639 16
En Marzo de id.....	1,270 41
En Abril de id.....	420 81
En Mayo de id.....	849 03
En Junio de id.....	610 56
En Julio de id.....	1,130 77
En Agosto de id.....	1,029 20
En Septiembre de id.....	998 13
En Octubre de id.....	644 53
En Noviembre de id.....	156 65
En Diciembre de id.....	1,980 35
Suma.....\$	<u>10,418 10</u>

En Enero de 1912.....\$	736 82
En Febrero de id.....	745 47
En Marzo de id.....	503 04
En Abril de id.....	389 71
Suma.....\$	<u>2,375 04</u>

Sección Especial del Caquetá

Por Decreto número 1,084 de 30 de Noviembre de 1910, se dispuso la reorganización de la Sección Undécima, con el objeto de que sirviera de guarnición de la Aduana de Puerto Córdoba, sobre el río Apoporis, con el personal y las asignaciones mensuales siguientes:

1 Jefe, con.....\$	200
1 Segundo Jefe, con.....	120
1 Capitán, con.....	100
2 Subtenientes, cada uno con	60
15 Gendarmes de 1. ^a clase, cada uno con.....	27 50
85 Gendarmes de 2. ^a clase, cada uno con.....	25

Se complementó la Expedición con los nombramientos de un Médico y dos Ayudantes y un Contador, por medio de los Decretos números 1,095 y 1,096 de 2 de Diciembre de 1910.

La Sección fue organizada el 9 del mismo mes de Diciembre, y se puso en marcha de esta ciudad el día siguiente, saliendo de Barranquilla el 2 de Enero de 1911, a las órdenes del señor General J. Isaías Gamboa.

Las dificultades en los itinerarios de las líneas de vapores, con que tuvo que luchar desde el principio la Expedición, hizo que tuviera demoras en Saint Thomas, Barbados, Manaos y Teffé, llegando a *La Pedrera* el 10 de Marzo, a los cuatro meses de salida de Bogotá, con la pérdida del Segundo Jefe, General Miguel A. Acosta; del Capitán Arturo Herrera, y de los Gendarmes Francisco Cárdenas, Campo E. Becerra, Francisco Cuesta, José Camargo y Luis Alvarez, muertos de fiebre amarilla, y de los desertores A. Salón y M. A. Rico.

Por Decreto número 457 de 17 de Mayo de 1911, se aumentó el personal de la Sección Especial del Caquetá en 10 Gendarmes de 1.^a clase y ciento cuarenta de 2.^a, y se nombró al señor General Carlos A. Neira, Segundo Comandante de la Sección, y al señor Olimpo Gasca, Capitán Habilitado, a quien se le entregó, por esta Habilitación general, \$ 12,000 para gastos.

El 2 de Junio salió de Girardot esta segunda Expedición, que arribó a Manaos el 8 de Julio, cuando era imposible prestarle apoyo a sus compañeros en *La Pedrera*.

En dicha ciudad de Manaos permaneció hasta el 15 de Agosto, fecha en que se embarcó para Teffé, de donde vino a salir para *La Pedrera* a fines de Noviembre, con un personal de setenta gendarmes únicamente, a las órdenes del Capitán Olimpo Gasca, y llevando como Habilitado al señor Rogerio Amézquita, ambos víctimas de la fiebre amarilla en Barbados y Manaos, respectivamente. Los restantes de esta Expedición desertaron.

A todos los miembros de esta Sección Especial del Caquetá, que han regresado a esta ciudad, se les han pagado sus haberes hasta la fecha en que fueron dados de baja (38, el 31 de Diciembre de 1911, y 16 el 28 de Febrero), otorgándoles sendos pasaportes hasta los lugares de su domicilio, y colocándolos de preferencia en el Ejército y en la Gendarmería.

A los deudos de los muertos de esta primera Expedición, se les han cubierto los sueldos que se les habían quedado debiendo, previa la documentación del caso.

Considero de justicia que el Gobierno solicite del próximo Congreso un acto legislativo que autorice una recompensa para las viudas y huérfanos de estos buenos servidores de la patria, como también

para los sobrevivientes, la mayor parte agobiados por las enfermedades contraídas en aquellos climas insalubres.

De la segunda Expedición que salió a las órdenes del General Neira, han regresado nueve individuos, a quienes, igualmente, se les han cubierto sus haberes hasta el 28 de Febrero último, y se espera la llegada de quince más.

Los datos sobre los muertos de esta segunda Expedición no están completos, debido a que la documentación del Capitán Gasca no se ha recibido todavía.

Como por otros conductos se han remitido fondos para los gastos de la Sección Especial del Caquetá, no se puede por esta Habilitación general dar el total de lo que se lleva gastado en ella desde el día de la salida de la Expedición a órdenes del señor General J. Isaías Gamboa (10 de Diciembre de 1910), hasta la fecha, y así es que sólo puedo concretarme a dar el dato de lo que hay constancia en esta Oficina, así :

El 9 de Diciembre de 1910.....	\$	13,638
En el año de 1911.....		19,336
En el presente año.....		19,313	75
	\$	52,287	75

Estas cantidades las recibió el señor Antonio J. Echeverri, Habilitado de la primera Expedición que fue a órdenes del General Gamboa, quien, además, recibió en Manaos del Cónsul colombiano, la cantidad de \$ 6,296-32 y del General Carlos Neira, \$ 5,966-66, como saldo de los \$ 12,000 que esta Habilitación general entregó en Mayo de 1911 al señor Olimpo Gasca, Habilitado de la segunda Expedición que siguió al mando de dicho General Neira.

De modo que lo recibido para la primera Expedición fue:

De esta Habilitación.....	\$	52,287	75
Del Cónsul de Manaos.....		6,296	32
Del General C. Neira.....		5,966	66
Total.....	\$	64,550	73
Lo gastado para esta primera Expedición, en el año de 1911, fue de.....		57,906	02
	\$	6,644	71

No puedo dar los datos de lo gastado en los meses de este año, porque todavía no se han recibido las cuentas correspondientes.

Respecto de las cuentas de la segunda Expedición, cuyos responsables fueron los señores Olimpo Gasca y Rogerio Amézquita, muertos en Barbados y Manaos, respectivamente, las del primero no han venido y las del segundo acaban de llegar, pero por estar íntimamente ligadas entre sí y con las de este año del Habilitado Echeverri, no se puede poner en claro sus operaciones y hacer la incorporación del caso, sin tenerlas todas juntas.

Durante el año de 1911 se dirigieron por esta Oficina 397 notas y 1,140 telegramas, y se examinaron e incorporaron 140 cuentas. En los cuatro meses del año en curso, se han puesto 115 notas y 269 telegramas, y se han examinado 60 cuentas, de las cuales se han incorporado 55 en la de esta Habilitación general.

Se dieron en el año pasado 982 informes para el Ministerio y en éste van dados 195.

Soy de usted atento seguro servidor,

CLODOMIRO BARRERA